DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 19 de Octubre de 1960

TOMO 221	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Núm. 16017

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra, en concepto de permuta de cargo, Agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de octubre de 1960.

Visto: la gestión de permuta de cargos formulada por el Agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, Elida Judith Stock Silvetto de Laventure y el Auxiliar 2º de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, Alberto Tejedor Espárrago;

Resultando: los referidos empleados perciben una asignación mensual similar ($ 300.00);

Considerando: la Jefatura de Policía de Montevideo y el Ministerio de Obras Públicas no oponen reparos a esta gestión;

Atento: a que el cargo de Agente de Investigaciones es de última categoría en su respectivo escalafón y a que efectuadas las notificaciones pertinentes en la Dirección de Vialidad no se presentaron reclamaciones dentro del plazo reglamentario,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, en concepto de permuta de cargos, a Alberto Tejedor Espárrago y Auxiliar 2º de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, a Elida Judit Stock Silvetto de Laventure.

3º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficna de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Resolución. Se autoriza al Ministerio para asignar una suma a la Embajada en los Estados Unidos del Brasil, con carácter de complemento de gastos de oficina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de octubre de 1960.

Visto: la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 5 de julio de 1960 por la que se asignó a la Embajada de la República en Brasil la cantidad de pe-

sos 1.534.34 para atender la erogación a originarse por trabajos de refacción que deben efectuarse en el edificio sede de la Embajada; y la nota de la Misión Diplomática de la República en Brasil de fecha 2 de setiembre próximo pasado, por la que hace saber que el presupuesto previsto a fin de efectuar las reparaciones mencionadas ha resultado insuficiente, en razón de que al comenzar los trabajos se comprobó que los deterioros eran mayores a los estimados en el primer momento;

Considerando: 1º) La imprescindible necesidad de que los referidos trabajos sean efectuados en su totalidad para una perfecta conservación del edificio;

2º) Que la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 5 de julio de 1960 concedió la cantidad de pesos 1.534.34 a esos efectos y que con la posterior comprobación mencionada resulta insuficiente;

3º) Que el inciso B) del artículo 14 de la ley número 12.079, de 11 de diciembre de 1953, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer del 12 o|o de las rentas consulares para complemento de gastos de las Misiones Diplomáticas en los casos fundados, por resolución del Poder Ejecutivo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores para asignar por una sola vez, a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil en carácter de complemento de gastos de oficina, la cantidad equivalente a U$S 1.390.00 (un mil trescientos noventa dólares) con cargo a los recursos previstos por el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, a los efectos de atender las erogaciones que demandaran los trabajos complementarios a efectuarse en la sede de la Misión Diplomática citada, con obligación de rendir cuenta documentada de su inversión.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se deja sin efecto el destino de unos funcionarios en la Agencia de la Oficina de Turismo en Buenos Aires.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de octubre de 1960.

Visto: la nota elevada por la Comisión Nacional de Turismo, solicitando se deje sin efecto el actual destino en la ciudad de Buenos Aires de los funcionarios señores Heriberto Fernández y Hugo Lena Berro;

Resultando: que el primero de los nombrados hace veintiún años que se encuentra fuera del país prestando servicios en la Agencia de la Oficina de Turismo radicada en la Capital de la República Argentina;

Resultando: que el señor Hugo Lena Berro, por Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 13 de febrero de 1958, pasó a prestar servicios en la misma Agencia según la parte expositiva de la citada resolución "hasta el 30 de abril de ese año", habiendo posteriormente confirmado la Comisión Nacional dicho destino;

Considerando: que la Agencia de la Oficina de Turismo en Buenos Aires fue objeto de intervención durante el período 11 de febrero de 1960 al 5 de mayo de 1960, y de inspecciones, en diversas oportunidades, por los Miembros de la Comisión Nacional, habiéndose, por lo tanto, tomado conocimiento y formado opinión suficiente de sus necesidades, actividades y orientación futura;

Considerando: que es necesario ir tomando disposiciones que permitan la inmediata aplicación, una vez sancionado, del plan de reorganización técnica y administrativa de los distintos servicios de la Oficina Nacional de Turismo, promovido por la actual Comisión Nacional y ya aprobada por la Cámara de Representantes y por la Comisión respectiva del Senado;

Considerando: que, es concepto formado que para que los servicios de turismo en el exterior alcancen su máxima eficiencia, es conveniente se utilicen también para estimular el espíritu de superación, la capacidad y el celo funcional de los empleados, de manera que se confundan en un mismo afán el interés del Estado y el de aquéllos;

Considerando: que los funcionarios que permanecen mucho tiempo fuera del país se desarraigan perdiendo conciencia de sus características y peculiaridades distintivas; se vuelven rutinarios y extraños al sentimiento y necesidades nacionales;

Considerando: que esta no es una medida aislada y que, por tanto, paulatinamente se extenderá a todas las Agencias de la Oficina de Turismo haciéndose del régimen de rotación de los servidores en el exterior, un procedimiento de tratamiento equitativo que no afectará ni el espíritu del funcionario ni su carrera funcional; y

Atento: a la opinión de la Comisión Nacional de Turismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto el actual destino en la Agencia de la Oficina de Turismo en Buenos Aires de los funcionarios señores Hugo Lena Berro y Heriberto Fernández, quienes a partir del 1º de diciembre del presente año, pasarán a prestar servicios en las oficinas centrales de dicho Organismo.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se deja sin efecto la designación de Cónsul Honorario en Sevilla, España

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 4 de octubre de 1960.

Visto: que el titular de la Oficina Consular de la República en Sevilla, España, Cónsul Honorario señor José Luque Henares, se halla enfermo e imposibilitado de atender las funciones de su cargo desde hace más de tres años, encontrándose al frente de la misma el Vicecónsul Honorario en dicha localidad, señor Jaime Vázquez Romaguera;

Considerando: que, entre las "razones especiales" que prevé el artículo 39 de la Ley de Organización Consular de 21 de mayo de 1906, para disponer la sustitución de Agentes Consulares Honorarios, puede considerar comprendida, entre otras, el estado de salud de aquellos que por esta causa no pueden atender debidamente la oficina consular a su cargo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Déjase sin efecto la designación del señor José Luque Henares, como Cónsul Honorario de la República en Sevilla, España, dispuesta por decreto de 15 de junio de 1950.

Segundo. Agradézcanse al señor José Luque Henares los servicios prestados a la República.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Cónsul Honorario en Sevilla, España

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de octubre de 1960.

Visto: la Resolución de esta fecha por la que se deja sin efecto la designación del señor José Luque Henares, como Cónsul Honorario de la República en Sevilla, España;

Considerando: que corresponde proceder a la designación del sustituto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Sevilla, España, al actual Vicecónsul Honorario en dicha localidad, señor Jaime Vázquez Romaguera.

2º Expídase la Patente correspondiente.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se designa al Presidente del Consejo de Subsistencias y al Jefe del Departamento de Abastecimientos, observadores en el Primer Congreso Brasileño de Sal.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de setiembre de 1960.

Visto: la invitación formulada por el Instituto Brasileiro do Sal, por intermedio de la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, para que las autoridades uruguayas designen observadores que acompañen los trabajos que realizará el Primer Congreso Brasileño de Sal, a celebrarse en Mossoró, Estado de Río Grande del Norte, del 24 al 30 de setiembre de 1960;

Atento: a que hay conveniencia en confirmar al Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, y al Jefe de su Departamento de Abastecimientos de Misión de Observadores en la mencionada Reunión;

Considerando: que los referidos funcionarios viajan al Brasil con la finalidad de estudiar la comercialización de algunos artículos de primera necesidad entre aquel país y nuestra República, y que no aparejaría nuevos gastos si asumieran la representación que solicita la entidad patrocinante del Congreso de referencia;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase a los señores: Coronel D. Ventura Rodríguez, Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y al Jefe de su Departamento de Abastecimientos, don José A. de Freitas, para participar, en calidad de observadores, en el Primer Congreso Brasileño de Sal, a que se alude en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7

Decreto. Se amplía el Reglamento Nacional de Tránsito en lo referente a la admisión de carga bruta en el eje delantero de camiones.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de octubre de 1960.

Visto: que por decreto de 6 de octubre de 1953 fue ampliado el Reglamento Nacional de Tránsito de 8 de febrero de 1949;

Resultando: que por el referido decreto se dispuso admitir una carga bruta de hasta 5.000 kilogramos en el eje delantero de todo camión empadronado con anterioridad al año 1953, que sin carga acuse un peso de 3.500 kilogramos o más en el mencionado eje, siempre que el diámetro de las cubiertas no sea inferior a 25 centímetros;

Considerando: que existen camiones que acusan peso alto en el eje delantero estando sin carga y a fin de contemplar la situación de esos vehículos que quedan demasiado limitados en su capacidad de carga, por excederse del peso que admite el Reglamento Nacional de Tránsito para el eje delantero, es aconsejable la extensión de las previsiones del decreto de 6 de octubre de 1953, para los vehículos empadronados con posterioridad a esa fecha,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º del decreto de 6 de octubre de 1953, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"A todo camión que sin carga, acuse un peso de 3.500 kilogramos o más en el eje delantero, se le admitirá una carga bruta de hasta 5.000 kilogramos en ese eje siempre que el diámetro de las cubiertas no sea inferior a 25 centímetros; el peso bruto total que pueda llevar el camión quedará determinado por aplicación de las demás limitaciones del Reglamento Nacional de Tránsito".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se hacen promociones en el Ministerio.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 11 de octubre de 1960.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Jefe de División, Categoría I, Grado 14, Partida 6, de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas;

Resultando: que la referida vacante se produjo con fecha 1º de junio de 1959, por renuncia de su titular y que, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, puede proveerse a partir del 27 de diciembre de 1959;

Considerando: 1º) Que según lo determinado en el artículo 8º del decreto-ley Nº 10.388, las promociones deben efectuarse por antigüedad calificada por lo que, oportunamente, se procedió a la calificación de las antigüedades de los funcionarios que integran el escalafón administrativo de dicha Secretaría de Estado, proponiéndose en base a la misma a los funcionarios en condiciones de ascender;

2º) Que el cargo de Subjefe de División, Categoría I, Grado 14, se provee con el señor Miguel A. De León, actual Jefe de 1a., a pesar de que en el cómputo total de antigüedad calificada registre un número inferior a los tres funcionarios de su misma categoría, en mérito a:

I) Que la funcionaria señora María D. de Samacoitz se halla en comisión desde hace más de cinco años en la Regional Nº 7 de la Dirección de Vialidad y ha manifestado en forma expresa su deseo de permanecer en ese destino y su desinterés en el ascenso;

II) Que la señorita Clotilde Verges ha presentado nota desistiendo de la promoción que le corresponde, debido a que se encuentra imposibilitada para el desempeño del cargo de Subjefe de División;

III) Que el señor Angel Caimí, presentó renuncia con fecha 6 de octubre de 1960 al cargo de Jefe de 1a. para ocupar otro cargo en la Administración Pública;

IV) Con el desempeño del cargo por parte del funcionario señor Miguel A. De León, la Administración resulta beneficiada, por lo que además median razones de mejor servicio;

3º) Que de acuerdo con el decreto-ley Nº 10.388, de fecha 13 de febrero de 1943, los ascensos deben ser discernidos por antigüedad calificada y, de conformidad con el artículo 75 de la ley Nº 11.490, de fecha 18 de setiembre de 1950, en caso de igualdad de derechos debe recurrirse al concurso de oposición; que no obstante esas normas, en la presente resolución se promueve al cargo de Oficial 3º, Categoría III, Grado 8, al señor Julio V. Lara, pues su ingreso es anterior a la de los otros funcionarios con igual puntaje;

Considerando: que por razones de servicio los funcionarios que se promueven por esta resolución desempeñan

tas tareas inherentes a los cargos para los cuales se les promueve a partir de la fecha de dichas vacantes;

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para ocupar un (1) cargo de Jefe de División, Categoría I, Grado 14, Partida 6, de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, al señor José Becco, actual Subjefe de División, Categoría 1, Grado 14, Partida 7; en su lugar, al señor Miguel A. De León, actual Jefe de 1a., Categoría I, Grado 14, Partida 8; en su lugar, al señor Isado L. Portas, actual Jefe de 2a., Categoría II, Grado 13, Partida 9; en su lugar, al señor Emilio Confort, actual Jefe de 3.a, Categoría II, Grado 12, Partida 10; en su lugar, al señor Antonio Toja, actual Subjefe de Sección, Categoría II, Grado 11, Partida 11; en su lugar, al señor Justino Rodríguez, actual Oficial 1º, Categoría I, Grado 11, Partida 10; en su lugar, a la señora Ketty Gravano, actual Oficial 2º, Categoría III, Grado 9, Partida 15; en su lugar, al señor José Iturrioz, actual Oficial 3º, Categoría III, Grado 8, Partida 16; en su lugar, al señor Julio V. Lara, actual Oficial 4º, Categoría III, Grado 7, Partida 17; en su lugar, al señor Daniel Florio, actual Oficial 5º, Categoría III, Grado 6, Partida 18; en su lugar, al señor Héctor Blanco, actual Auxiliar 1º, Categoría IV, Grado 4, Partida 19; en su lugar, al señor Jorge López Gómez, actual Auxiliar 2º, Categoría IV, Grado 4, Partida 20; en su lugar, a la señorita María Elena Fredes, actual Auxiliar 2º, Categoría IV, Grado 4, del Item 8.04; en su lugar, al señor Antonio de la Sovera, actual Auxiliar 3º, Categoría IV, Grado 3, del Item 8.04; a partir del 1º de enero ppdo., cargo éste que se suprime del Padrón Presupuestal de la Dirección de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Resolución. Se designa Jefe de Punto y Banca del Casino del Estado_Atlántida

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de setiembre de 1960.

Visto: la propuesta formulada por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a contratar —mediante contrato de obra — los servicios del señor Oriovaldo Píriz como Jefe de Punto y Banca del Casino del Estado-Atlántida, con una asignación de seiscientos diez pesos ($ 610.00) mensuales y participación en la Caja de Empleados Profesionales. Al mismo tiempo encomendar a la referida persona la supervisión técnica en punto y banca de los Instructores de las academias de perfeccionamiento y capacitación para funcionarios de los Casinos del Estado, a partir del día 30 de agosto de 1960.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Sucesiones y Testamentarías ...	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210
Ventas de Comercios	1.699	1.472	1.581	1.540	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805
Quiebras y Concursos	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24
Privilegios y Marcas	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224
Estatutos	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679	993
Convocatorias Comerciales	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530
Edictos Matrimoniales	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419
Rectificación de Partidas	947	879	952	951	839	927	853	773	886	957	718
Licitaciones Públicas	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197
Balances Particulares	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454
Balances Reparticiones del Estado	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60	39
Juicios Ejecutivos	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	108	132	218	190	144	154	123	110	150	167	95
Edificación y Deslinde	5	61	48	11	9	64	46	188	11	54	—
Oficina Jurídica Municipal	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	155	263	191	103	88	37	40	48	64	136	160
Propiedad Literaria	147	118	106	140	161	143	186	139	—	238	256
Gratis y Anulados	14	2	18	7	1	18	1	1	198	—	—
Varios Particulares	563	545	469	558	687	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145
Varias Reparticiones del Estado.	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354	741
Totales	34.060	34.093	39.554	40.475	38.948	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

32.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 16 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 15 de agosto de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana martes 16, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º — Se establece el seguro de invalidez para los obreros del transporte automotor. — Carp. 658|959. — Rep. 326.

2º — Se da la norma para la reválida de las inscripciones electorales. — Carp. 270|959. — Rep. 320.

3º — Plan de inversiones para el fomento de la producción agropecuaria. — Carp. 739. — Rep. 313.

4º — Se fijan las sumas para construcción de edificios liceales. — Carp. 817. — Rep. 325.

5º — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución sobre concurrencia de una Delegación del Senado a los actos conmemorativos del Sesquicentenario de Méxixco. — Carp. 1013. — Rep. 323.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

69 — Venia al Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Venezuela — Carp. 1014. — Rep. 324.

79 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

a) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. — (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1960). — Carp. 938. — Rep. 321.

b) Funcionario de la Dirección de Ganadería. — (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1960). — Carp. 939. — Rep. 322.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 41 minutos entran a la Sala los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltran, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fraga, Guadalupe, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli y Varela

Fuera de hora los señores senadores: Bottinelli, Flores, Fusco, Lepro y Sorhueta.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Brena y Fischer.

Con aviso, el señor senador Saravia.

Sin aviso, los señores senadores: Batlle Berres, Chelle, Roballo y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, relacionado con el impuesto sustitutivo familiar de herencias a las trasmisiones mortis causa y entre vivos. Carp. 980.

La referida Presidencia remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 211, letra G) de la Constitución, acompaña el nuevo proyecto del articulado del Presupuesto del Tribunal de Cuentas, formulado por dicho organismo, en sustitución del recibido por dicho Poder el 19 de febrero pasado, y oportunamente elevado al parlamento. — Carp. 980.

—A la Comisión de Presupuesto integrada.

Y por el que da cuenta de haber dictado una resolución, autorizando a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para excederse hasta la suma de pesos 8:375.000.00 en el crédito de varios de sus rubros presupuestales. — Carp. 1016.

—Téngase presente y repártase.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes a los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, señorita Mabel Judiht Duvie Pla. — Carp. 1020.

Oficial 2do. de la Dirección de Aeronáutica Civil, señor Alberto Barranquet. — Carp. 1019.

Jefe de 2da., Técnico de Aviones, de la misma Dirección, señor Walter Roper. Carp. 1018.

Y Auxiliar 3ro. del Servicio Veterinario del Ministerio de Defensa Nacional, señor Carlos Ramón Ituarte Acosta. Carp. 1015.

—Pasen a la Comisión de asuntos administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción, un proyecto de ley, por el que se modifican los artículos 11 y 12 de la Ley 12.570, sobre seguro de paro.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Salud Pública remite los informes solicitados por el señor senador Varela, sobre la demora en en pago del presupuesto del Hospital de Salto. — Carp. 461.

—A disposición del señor senador Varela.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Piffaretti, sobre la producción de papa y su comercialización. — Carp. 450.

—A disposición del señor senador Piffaretti.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Fusco, referente al registro universitario, realizado por la Universidad de la República.

—A disposición del señor senador Fusco.

La Cámara de Representantes remite la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por la señora Representante doña Elsa Fernández de Borges, relacionadas con el Presupuesto del Servicio de Maternidad del Hospital Pasteur. — Carp. 980.

—A la Comisión de Presupuesto integrada.

El Departamento de Cultura y Turismo del Concejo Departamental de Lavalleja, remite una nota solicitando la contribución del Senado para la realización de un Salón de Artes Plásticas. — Carp. 1022.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares, para acordar préstamos a los trabajadores de la Empresa Calzados Sassi, S.A., y a los obreros de la industria del vidrio y afines, comprendido en la jurisdicción de los Consejos de Salarios del Grupo 11 B. Carps. 989 y 988.

Por las que se acuerdan pensiones graciables a las siguientes personas:

Señorita Juana Brito del Pino Suárez. — Carp. 892.

Señora Elisa Menchaca Rodríguez. — Carp.893.

Y señor Carlos Tabárez y señora. — Carp. 989.

Y por las que se aumentan las pensiones que actualmente disfrutan:

Doña María Luisa Africio, y el señor Raúl Cibils Garay. Carps. 891 y 895.

—Archívese.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

3

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente; me voy a permitir referirme a una de las industrias más nobles de la producción agropecuaria: la industria vitivinícola, que está amenazada en estos momentos por una pesada carga que puede poner en peligro a un sector muy importante del trabajo nacional.

Me refiero, señor Presidente, a la amenaza de los enormes impuestos de acuerdo con el plan de recursos aprobado en la Cámara de Representantes para financiar el Presupuesto nacional.

Sabemos que hay otra etapa, cuando llegue a la consideración del Senado este proyecto, —que está estudiando, laboriosamente, es justo decirlo, la Comisión de Presupuesto integrada del Senado,— pero aún antes, en el seno de la Comisión, vamos a tener oportunidad de referirnos a este asunto.

Es tan grave, e importante el problema, la verdadera conmoción que ha producido en este gremio de los productores e industriales vinculados a esta industria este hecho, que nos permitimos, desde ya, desde estos instantes, llamar la atención del Senado y de la opinión nacional, para evitar que se consume ese verdadero atentado que se produciría sobre una de las más nobles industrias de la producción del campo.

En nuestra ya larga actuación pública, hemos tenido más de una oportunidad, de referirnos a la necesidad de proteger, defender, estimular a esta industria de la actividad agraria y hemos reclamado precios razonables para la uva, en momentos en que se corría riesgos de que no tuviera un precio adecuado ese producto. Hemos luchado por normas de mejoramiento para proteger la buena producción de vino y, también, cuando se consideró el último Presupuesto nacional, se cernió sobre los productos la amenaza de un gravamen considerable que contribuimos en aquella oportunidad a evitar que se consumara en aquel presupuesto.

Actualmente, —y aquí reclamo la atención de los señores senadores que no hayan tenido oportunidad de ver las cifras,— de acuerdo con los datos difundidos por los productores obtenidos de la Dirección de Impuestos Internos, la producción vitivinícola aportó el año pasado, la cantidad de $ 5:320.955.70, por concepto de impuestos que gravan directamente al productor. No se incluye en esa cantidad los impuestos directos como patente de giro, impuestos de timbres, sellados, etc.

Tomando la producción promedial de 84 millones de litros de vino anuales, que es el promedio de los últimos años, aquella cifra significa seis centésimos y medio por litro de impuestos, lo que representa, por cajón de uva de 25 kilos, una incidencia de 1.20 pesos de impuesto.

Ahora, para que se fijen los señores senadores a donde llega la entidad de nuevos impuestos votados en la Cámara de Representantes como recursos del Presupuesto nacional, tendríamos, aplicando el análisis a las nuevas cifras, que lo que tendría que pagar la actividad vitivinícola alcanzaría en lugar de los 5 millones de pesos de impuestos, a la suma de $ 32:582.089.22.

A esta cifra habría que agregarle los aportes por concepto de impuestos directos, también acrecidos.

Esta cifra significa, por litro de vino, $ 0.387. Por cada litro de vino, habrá, un impuesto, de acuerdo a lo votado por Representantes, de ese valor, lo que representa un gravamen de $ 6.77 por cajón de uva de 25 kilos. Esto resulta de un detenido y amplio análisis que ha sido difundido por las entidades que están vinculadas a esta producción, y que son el Centro de Viticultores del Uruguay, la Sociedad de Fomento y de Defensa Agraria de Rincón del Cerro, la Agremiación de Productores Agrarios de Rincón del Cerro, la Unión de Viticultores de Rodríguez, La Sociedad de Fomento Rural de Pajas Blancas y Campos Sanguinetti, la Sociedad de Fomento Rural del Colorado, la Agrupación Ruralista de Progreso, la Organización Nacional de Viticultores, la Unión de Viticultores y Bodegueros de Paysandú, la Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay, y el Centro de Bodegueros del Uruguay.

He hecho referencia de las entidades que han realizado este trabajo, para que se vea la jerarquía, la entidad y la veracidad de los datos que hemos citado y que traemos al Senado para reclamar su atención.

Esta carga impositiva, representa un 612 o|o de aumento de los cuales, lo que afectará, evidentemente —no es necesario insistir sobre ello— el porvenir de esta producción, poniendo en peligro y en riesgo los legítimos intereses de la gente que está vinculada a esta actividad. Los señores senadores las conocen, (pero igualmente voy a repetirlas, porque a veces parecería que nos olvidamos de las cifras.

La actividad vitivinícola comprende alrededor de 7.000 viticultores inscriptos en los registros de la Dirección de Impuestos, dedicando al cultivo 17.000 hectáreas, que cubren las tierras más valiosas del país, con más de 1.100 bodegas, 800 de las cuales no alcanzan a producir más de 50.000 litros cada una de ellas.

Es también una producción vinculada a la actividad granjera, que es sabido que todos estamos siempre dispuestos a proteger y estimular. La actividad vitivinícola comprende a más de 90.000 personas, lo que quiere decir que es uno de los rubros más importantes de la actividad nacional. Debe tenerse presente, además, señor Presidente, las industrias auxiliares vinculadas a la actividad vitivinícola, como es la producción de festilizantes, remedios, vidrio, madera, corcho, papel, etc. Además es útil señalar que es una industria netamente nacional, que nunca ha tenido subsidios ni ventajas semejantes y que ha contribuído —todos lo sabemos— poderosamente al desarrollo de nuestro medio rural, afincando a las familias, permitiendo cultivos intensivos de la tierra en áreas reducidas. En 3, 4 ó 5 hectáreas hay familias que trabajan, que progresan, que mejoran y que contribuyen al mejor desenvolvimiento de la cultura y del progreso del país. Todo eso lo sabemos y es lo que ocurre, especialmente en el sur del país, en las zonas de Montevideo y Canelones.

Señor Presidente: Todo esto que es tan importante y que los senadores tan bien conocen, está fuertemente amenazado por los proyectados gravámenes que multiplican o aumentan los impuestos en el 612 o|o.

Este mayor aumento de impuestos no podrá ser resistido, se retraerá el consumo, disminuirá el consumo, porque es sabido que el vino es un elemento netamente popular. Pero es un consumo que no es imprescindible y, en consecuencia, ante el aumento desmesurado de los precios por los nuevos impuestos, disminuirá ese consumo y habrá, lo que hace más grave esta situación, una desviación, posiblemente en beneficio de consumos alcohólicos perjudiciales para la salud humana.

Los productores han entendido este problema así, y nos han traído su preocupación, como estoy seguro que también la han traído a los demás señores senadores. Consideramos justo este reclamo, porque afecta a valores sustanciales de nuestra economía rural y nacional. Nos permitimos, en ese sentido, reclamar, desde nuestra banca, la atención del Senado y, especialmente de la Comisión de Presupuesto integrada para que se eviten los perjuicios que, rápidamente, hemos señalado. En este sentido, me permito solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión correspondiente, la de Presupuesto Integrada, para que se tenga en cuenta cuando se entre a considerar los recursos con que se ha de financiar el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Compartimos la preocupación del señor senador Brause hobre el tema a que se ha referido. También hemos tenido la visita de productores y se nos ha entregado los mismos datos que al señor senador Brause. Mantenemos la misma preocupación que el señor senador sobre este tema tan importante, de tan alta jerarquía que hace peligrar el destino de nuestros productores vitivinícolas.

En consecuencia, consideramos que este problema debe ser atendido en la forma que merece. Todos hemos recibido delegaciones, por lo menos la gran mayoría, porque veo que algún señor senador dice que no con la cabeza, y este problema nos ha preocupado seriamente.

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyados

SEÑOR SILVA. — No creíamos que fuera del caso traerlo a Sala, porque consideramos que este tema es típicamente de Presupuesto. En este momento estamos trabajando en el Presupuesto y, en nombre del sector, puedo decir que vamos a prestar a este problema una especial dedicación. No sé cual va a ser la solución, pero, eso sí, estudiaremos detenidamente el problema que nos han planteado los productores, porque no pensamos dejarlos desamparados porque se trata de una industria útil para la economía del país.

Finalmente, expreso que adhiero a las manifestaciones del señor senador Brause y que espero que la Comisión de Presupuesto nos acompañe en nuestra preocupación.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Participo de la opinión del señor senador Silva en el sentido de que es extemporáneo tratar este punto ahora, pero, además, debo agregar, que él está originado en una confusión.

Creo que se puede estudiar y, mismo perfeccionar, si procediera, esta incidencia impositiva sobre el sector a que alude el señor senador Brause. Pero las cosas no son como lo dice el señor senador Brause. Los hechos ocurrieron de esta manera, todas las transaciones y ventas, de acuerdo con el nuevo sistema impositivo, están gravadas con el 4 o|o, calculándose que todas las transaciones tienen dos etapas de venta. El sector vitivinícola insistió en que había más etapas de venta, algunas artificiales, pero que existían en la comercialización de los productos de esa industria, que podrían llegar a 3 y hasta 4 etapas y, entonces, cada una de esas etapas pagaba el 4 o|o y de esa forma, claro está, podría llegarse hasta el 16 o|o de impuesto. Para obviar esa dificultad, se estableció una especial excepción para la industria vitivinícola, gravando con el 10 o|o una sola etapa. Los señores senadores podrán advertir perfectamente el trato preferencial.

SEÑOR PIFFARETTI. — El 4 o|o a las transacciones y el 10 o|o de impuesto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El vino paga como único impuesto el 10 o|o, lo que confunde, en el cálculo a que aludió el señor senador Brause, es que, con un término no muy feliz, porque puede prestarse a equivocaciones, se habla de un impuesto del 10 o|o que grava el precio al público, y se ha interpretado, con error, que ese 10 o|o grava el precio de la botella de vino, del litro de vino que se expende por el comercio intermediario, al público, porque habla de precio al público. Pero se aclaró, desde luego con mucha insistencia, que ese precio al público era el precio al intermediario, es decir, la primera venta que se hace del vino está gravada con un 10 o|o, y nada más, lo que invalida todos los cálculos que hizo el señor senador Brause.

Con mis palabras demuestro la preocupación preferencial que se tuvo acerca de este sector de la producción industrial vitivinícola. Pero sin perjuicio de eso, está la Comisión de Presupuesto y, en su oportunidad, se puede estudiar, revisar y modificar, si procediera, esa disposición, porque no es la intención de nuestro Partido, ni del sector de nuestro Partido que lo votó en la Cámara de Representantes, gravar excesivamente este sector del trabajo nacional.

Con estas palabras, trato de impedir que tenga andamiento la confusión que podía derivarse de las manifestaciones del señor senador Brause, y considero que la oportunidad de tratar este asunto es en la Comisión de Presupuesto o cuando se trate el Presupuesto en Sala, ocasión en la cual se van a brindar todas las aclaraciones del caso.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para terminar, por mi parte la incidencia?

El problema tiene una entidad tan grande, que no escapa al criterio de ninguno de los señores senadores. La prueba está en que se han considerado obligados a intervenir y a efectuar aclaraciones.

No considero nunca extemporáneo, en la vida de nuestra democracia, ninguna formulación de opiniones en el Parlamento, que contribuya a aclarar los problemas y a darles la exteriorización necesaria para que se conozcan en la vida del país.

La prueba de que el problema no es claro la da el propio señor senador Stewart Vargas, —que ha calificado de extemporáneo el planteamiento— cuando habla de una interpretación equivocada de un término no muy feliz. Evidentemente, me complacería mucho, haber contribuido desde ya a llevar tranquilidad a todo ese gran sector del trabajo nacional que se considera, no artificialmente, alarmado.

El señor senador Silva ha dicho que los productores han llegado hasta él planteándole este problema, y lo mismo ha sucedido con muchos otros senadores, hasta quienes ha llegado el reclamo y la angustia de estos productores.

Quedaría complacido, repito, en esta etapa, —ya hablé al iniciar mis palabras que estaba la etapa de la Comisión y después la del Senado— que ante un tema de la magnitud y de las proyecciones de éste, que mis palabras hubieran servido para contribuír a llevar tranquilidad a un sector que se considera injustamente afectado por una situación de este orden.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sa va a votar la moción formulada por el señor senador Brause en el sentido de que pasen sus palabras a la Comisión de Presupuesto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

4

—Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: el sábado pasado falleció en la ciudad de Minas el General Nepomuceno Saravia. De él ha dicho, recientemente, en forma brillante, un escritor compatriota: Nepomuceno Saravia, era, aun a los 80 años, una entraña caliente del Partido Blanco: del Partido sin sectores, sin divisiones, sin bancadas, sin disidencias, de aquel que se inmoló en el 97 y en el 904, sin preguntar de dónde venían los granaderos que llegaban de los cuatro puntos cardinales de la República, en la más alta expresión de idealismo que conoció la República, después de los días creadores de la patria vieja. Casi de la mano fué conducido por su padre a la senda del sacrificio.

Y entre otras cosas muy bellas, dijo, también: Ha muerto el guerrillero más intrépido de nuestras luchas civiles: el más experto conocedor de nuestra tierra gaucha; el más arrojado de nuestras montoneras. Ha muerto el primero que vió vacilar, en su corcel de guerra, al caer la tarde de Masoller, herido de muerte, al Aguila del Cordobés y le acompañó hasta la hora postrera.

Venía, pues, Nepomuceno Saravia de una estirpe de guerreros. Hijo del glorioso guerrillero, del Cordobés, a quien acompañó desde su adolescencia. Guerras y guerrillas ocuparon una parte importante en su vida. El también regó con su sangre los campos de Masoller y Tupambaé. Toda la República conoció su denuedo. Río Grande se inclinó ante su calor. Usó barba para defender lo nuestro, para defender nuestras libertades. No fué necesario que, desde ninguna sierra, porque él vivió en la sierra, le dijeran que tenía que llevarla y la llevó, como todos los Saravia, a lo macho.

Nos honramos con su amistad generosa y jamás le oímos mencionar a ningún paredón como no fuera el de la dignidad y la vergüenza para defender lo auténticamente nuestro.

Vivió en la austeridad y murió en la pobreza. Deja una numerosa familia tallada en las más puras virtudes cristianas. En ella también tenemos apreciados amigos porque son todos grandes ciudadanos.

Por estas razones, señor Presidente, por todo esto, por todo lo que fue y por todo lo que sirvió Nepomuceno Saravia a la patria vieja, voy a proponer que el Senado se ponga de pie en su homenaje a la hora de su partida definitiva.

(¡Muy bien! Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: compartimos las palabras de nuestro correligionario, el señor senador Bruno, con motivo del lamentable acontecimiento que significa la muerte del general Nepomuceno Saravia.

La bancada de la cual formamos parte, rinde emocionada su homenaje y abate sus banderas ante quien fue digno integrante del Partido Nacional. Ni siquiera decimos que fue integrante de nuestro sector, porque Nepomuceno Saravia estuvo por encima de los problemas de orden interno: fue integrante del gran Partido Nacional, del viejo Partido Nacional, del Partido unido de las horas tristes, amargas y difíciles de nuestras cruentas revoluciones, 1897 y 1904 lo vieron junto al jefe viejo, el General Aparacio Saravia y allí estuvo en mil encuentros, en mil entreveros, en mil batallas, en mil acontecimientos que están gravados con letras de oro en la historia. Allí estuvo con nuestro compañero de sector, Aparicio Saravia chico, inválido también en los campos de batalla; allí estuvo con todos sus otros hermanos sirviendo la causa de sus ideales, de los que creía mejor, más buenos, más puros, para servir con ello los supremos intereses de la República.

Sentimos que la muerte de Nepomuceno Saravia significa un desgarrón tremendo para la patria y cuando hablamos de él estamos recordando las viejas montoneras revolucionarias tanto blancas como coloradas aquellas montoneras que supieron cada una de ellas en su campo, cada una de ellas luchando por sus ideas, defender lo que creía que era mejor, más pura, más digno, para los intereses de la República.

Sentimos, pues, en este momento, la emoción de la partida de aquel veterano del civismo a quien hace pocos días, aquí en el Senado, le rendimos homenaje junto, también, con un adversario político muy digno como el Dr. Fleurquín, designando a ambos Generales Honorarios de la Nación.

Fue por eso que el otro día, cuando estábamos en el interior de la República y no pudimos llegar por ello a su velatorio y entierro supimos con emoción que las armas de la República, por encima de divisas, le habían rendido homenaje a este general montonero revolucionario, a este hombre del civismo que estuvo en mil etapas, sirviendo desde su puesto de lucha, con acción, con fe y esperanza, la causa del partido a que pertenecía. Nos pareció entonces que se agigantaba como un símbolo.

Vivimos, pues, en este momento, una profunda emoción, y al decir estas palabras mal hilvanadas, en nombre de nuestro sector recordamos también —como lo hizo hace un momento el señor senador Bruno— que fue una persona que nació en cuna rica (rico era su padre el General Saravia, rico era su abuelo), pero que murió en la mayor de las pobrezas, si acaso con esa dignidad de los hombres de su temple. Supo llevar su pobreza con altivez, con honor y con dignidad.

A su familia ,a sus hijos, a su viuda, a sus hermanos, desde aquí le rendimos, también, el homenaje de nuestra emoción, y a las nuevas generaciones, a las juventudes, les decimos que, de vez en cuando, hay que hacer un alto en el camino no para mirar tanto fuera de fronteras sino mirar dentro de fronteras y aprender de este hombre, ejemplos, de civismo, dignidad, honor y altivez que son en definitiva símbolos permanentes de la República.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: pocas veces es más justificado rendir un homenaje en el Senado de la República, a un ciudadano fallecido, como en el caso del General Nepomuceno Saravia.

Para nosotros, senadores del Partido Nacional, decir dos palabras en este doloroso momento, es, prácticamente, una obligación ineludible.

Con Nepomuceno Saravia se ha ido uno de los últimos representantes de una generación bravía que, con sus virtudes y sus defectos fueron creando la concordia política e institucional de la que hoy todos gozamos, Felizmente, ya ha pasado el detalle y la anécdota en torno a nuestros grandes hombres ; han pasado no solamente al campo de la Historia, sino, inclusive, al plano público y tanto los Saravia, como sus guerrilleros, como sus jefes divisionarios, al igual que los que estuvieron enfrente aquellos revolucionarios de fin de siglo pasado y principios del presente, tienen su lugar bien ganado en la Historia.

Recientemente el gobierno del Partido Nacional, con la unanimidad de las dos ramas legislativas, les ha conferido a Nepomuceno Saravia y al Dr. Fleurquin —como lo señalaba el señor senador Silva— los grados de Generales Honorarios de la Nación. Era el último homenaje que se le podía rendir por el nuevo tiempo a aquellos varones que habían transitado por una vía siempre abnegada y sacrificada, dándolo tode, en el error o en el acierto, a la patria, sin pedirle jamás nada.

Nepomuceno Saravia vivió, junto a su padre, sus glorias. Desde pequeño vivió consustanciado con los ideales

que Aparicio Saravia representaba. Luchó junto a su padre y lo acompañó en los últimos momentos. Muerto Saravia, Nepomuceno, siguió, ya más apartado de la lucha activa, siempre soñando en aquellos momentos gloriosos de las montoneras blancas, quizá creyendo excesivamente en soluciones similares para los nuevos problemas que se planteaban. Vivió, ya alejado, las derrotas y las victorias del Partido Nacional, con ejemplar estoicismo; ya cerca de su muerte, conoció el triunfo con el que tantas veces soñara y que, últimamente, le parecía imposible. Vivió la satisfacción de la vistoria final. Cuando nosotros mirábamos, el otro día, la fotografía del acto en el cementerio y comprobábamos la cantidad de gente que lo acompañó hasta su última morada, veíamos reflejada en ella, la deuda de gratitud de todo el Partido Nacional, hacia Nepomuceno Saravia, porque Nepomuceno Saravia no representa, ni representó nunca, a ninguna fracción, a ningún círculo dentro del Partido: representó una fuerza auténtica del Partido.

Por ello es que nosotros adherimos al homenaje que hoy le rinde el Senado, adelantando nuestro voto favorable a la moción que presentara el señor senador Bruno.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Mi sector va a votar afirmativamente los homenajes propuestos.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: voy a votar los homenajes propuestos, en nombre del sector, y como integra además el Senado un cercano familiar del recordado fallecido, nuestro apreciado colega senador don Aparicio Saravia, formulo moción para que la Mesa le presente a éste su pésame en representación del Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo ampliar la moción formulada por el señor senador Bruno en el sentido de que la versión taquigráficas de las palabras vertidas en Sala se envíe a sus deudos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bruno, ampliada por los señores senadores Bove Arteaga y Brause.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

5

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Los otros días, cuando se votó un proyecto de resolución reforzando el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en el artículo 2º, por error de copia, se decía lo siguiente: "Refuérzase, por una sola vez, el mismo rubro en la cantidad de $ 3.930.00, que se destinarán de la siguiente manera: A) $ 2.280.00 para abonar a la funcionaria del senado señora María Roberti por concepto de Hogar Constituído desde diciembre de 1957 a diciembre de 1959...". Debe decir: "... desde diciembre de 1947...".

Como la redacción anterior perjudicaba a la mencionada funcionaria, solicito del Senado se vote nuevamente, en nombre de la Comisión de Presupuesto, con la modificación que propongo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

"Artículo 1o. — Refuérzase, por una sola vez, el rubro de gastos de Secretaría y Sala de Presupuesto del Senado, en la cantidad de $ 177.956.96, a los efectos de cubrir el déficit pendiente al 29 de febrero de 1960.

Art. 2º. — Refuérzase, por una sola vez, el mismo rubro en la cantidad de $ 3.930.00, que se destinarán de la siguiente manera: A) $ 2.280.00 para abonar a la funcionaria del Senado señora María Roberti por concepto de Hogar Constituído desde diciembre de 1947 a diciembre de 1959; B) $ 1.650.00 para abonar a la funcionaria del Senado señora Alba Padlén, por el mismo concepto desde marzo de 1953 a diciembre de 1960.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.".

6

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Cuando habló el señor senador Brause sobre los impuestos que vienen de la Cámara de Representantes y que recaen sobre el vitivinicultor, no estaba en Sala y no oí sus últimas palabras.

Yo también, señor Presidente, recibí una Comisión integrada por vitivinicultores, la cual me planteó darle un carácter distinto a los impuestos a fin de no ser ellos perjudicados, en el sentido de que pueden admitir el impuesto a los vinos licorosos y no al vino común, que, probablemente, es la industria que en este país, como decía muy bien el señor senador Brause, —y lo hemos repetido 20 veces— se encuentra más sacrificada. Ellos me manifestaron que pertenecen a un gremio que ha trabajado y trabaja más intensamente y que todo ese trabajo, desgraciadamente, puede verse liquidado en muy poco tiempo.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Además, señor Presidente, puede afirmarse —con un conocimiento acabado de las zonas en que ellos trabajan, de la tarea que realizan, del sacrificio con que deben llevarla a cabo los núcleos familiares—, que esa producción podría ser intensificada en el futuro si se la protege debidamente, constituyendo una fuente de recursos para el país. Por otra parte, se ha demostrado internacionalmente que nuestra producción puede competir ventajosamente con las producciones de otros países.

Estamos dispuestos, como dijo el señor senador Silva, a buscar, en el problema en estudio, la solución más armónica con los intereses de los productores y con los intereses, lógicamente, del país.

(Muy bien).

Era lo que quería decir, apoyando las palabras del señor senador Brause.

7

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Antes de entrar, señor Presidente, a la consideración de la orden del día, deseo formular una moción de interpelación.

Voy a mocionar para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior a fin de que informe al Senado acerca de la conducta de la Policía en momentos en que finalizaba el mitín realizado por los obreros textiles el viernes 12 del corriente.

Todos los informes que nosotros poseemos, señor Presidente, nos han llevado a la convicción de que la conducta policial en esa oportunidad fue indiscutiblemente reprobable, llegando a extremos que se pueden calificar de indisculpables, totalmente injustificados.

No voy a abundar en detalles, porque este no es el momento. El llamado a Sala es, a nuestro modo de ver, importante no sólo por el hecho en sí ocurrido el viernes último, sino porque nos parece de interés, para el Parlamento, para la opinión pública, para los distintos sectores, que el Poder Ejecutivo defina cual va a ser la conducta de la fuerza pública en el futuro ante los movimientos obreros, similares a éste que han organizado, que están realizando los obreros textiles.

Como es sabido, los obreros se mueven por una reivindicación en materia de salarios, y dada la situación económico financiera del país, es algo que va a repetirse e intensificarse. Nadie lo puede ignorar. Se van a repetir los mitines, las reivindicaciones, las manifestaciones, en un ambiente y con una tensión especial que todos tenemos que comprender.

Es útil, repito, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo defina cual va a ser la conducta de la fuerza pública ante esa indiscutible inquietud social a que vamos a estar abocados.

Por eso formulo, señor Presidente, la moción que paso a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"El señor senador Cardoso mociona para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior a fin de que informe al Senado acerca de la conducta de la policía en momento en que finalizaba el mitín realizado por los obreros textiles el viernes 12 del corriente".

—Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 14 en 17).

8

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.
SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: solicito que se altere la orden del día, considerándose, en primer término, el numeral 5.o.
(Apoyados).
SEÑOR CARDOSO. — En el entendido que tendrá un trámite rápido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 14 en 16).

9

—Léase la invitación de la Comisión Permanente del Congreso de México.
(Se lee:)

(Carpeta 1013 de 1960).

Excmo. señor Juan C. Raffo Frávega, Presidente de la Cámara de Senadores del Uruguay.

México celebrará el presente año de 1960, de acuerdo con un programa de festejos preparado por el Ejecutivo de la República a cargo de don Adolfo López Mateos, dos aniversarios nacionales de gran trascendencia histórica.
El próximo mes de setiembre celebrará el sesquicentenario de las luchas de Independencia, iniciadas por don Miguel Hidalgo y Costilla el año de 1810, y el mes de noviembre el cincuentenario de la Revolución, cuyo importante programa de conquistas políticas y sociales inició don Francisco I. Madero.
México desea asociar en dichas celebraciones a todos los países amigos, como una muestra de solidaridad internacional y de beneplácito por las reformas sociales realizadas, tan necesarias para el progreso y la felicidad del pueblo.
Para este fin la Comisión Permanente, que durante el receso anual del Congreso es el órgano representativo de las Cámaras de Diputados y de Senadores, que forman dicho Congreso, tiene la honra de invitar a la Asamblea Nacional Legislativa del Uruguay para que envíe una misión de cuatro miembros, que serán huéspedes del Congreso mexicano durante su estancia en México, que podrá extenderse del 12 al 20 de setiembre de 1960, días en que tendrán lugar las celebraciones del sesquicentenario de la Independencia.
El Congreso de México espera verse honrado con la visita de la misión parlamentaria del Uruguay, noble nación hermana cuya organización política es uno de los más altos ejemplos de democracia en nuestro Continente.
Rogamos a usted, señor Presidente de la Cámara de Senadores, aceptar el testimonio de nuestra más alta y distinguida consideración.

México, D.F., a 30 de junio de 1960.

Por la Comisión Permanente,

Lic. EMILIO SANCHEZ PIEDRAS, Presidente. — Lic. Arturo Llorente González, Vice-Presidente

—En consideración.
SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Quisiera saber, señor Presidente, en qué condiciones van estos representantes del Parlamento, tanto los señores senadores como los señores diputados. Probablemente, esto ha de originar algún gasto. Desearía que se me informara si el Senado concurre a financiar los gastos de sus representantes.
SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, habría que aceptar la invitación y después designar los miembros.
SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala.
SEÑOR ABDALA. — En la última sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales, se tomó resolución en el sentido de aconsejar al Cuerpo la aceptación de esta invitación.
Yo no soy miembro informante, pero los fundamentos son los mismos de otras oportunidades: de que ya se había procedido de igual manera con otros países de América y, además, la significación de México en estos momentos en el Continente.
Eso fue lo que resolvió la Comisión; de manera que hay un pronunciamiento en sentido afirmativo.
Creo que lo que tendría que ponerse a consideración del Cuerpo es el análisis previo que hizo la Comisión, poniéndose a votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición de la Comisión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).
—Ahora, correspondería la designación de las personas.
La Mesa consultó a las bancadas, y éstas contestaron que irían el señor senador Bove Arteaga y el señor senador Antúnez Giménez.
Se va a dar lectura a un proyecto llegado a la Mesa, relacionado con este asunto.
(Se da del siguiente:)

Los señores senadores Abdala y Bruno presentan el siguiente de resolución:

Artículo 1.o — Refuérzase el Rubro de Gastos de Secretaría y Sala del Senado, por una sola vez, en la cantidad de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) que se destinarán al pago de gastos de traslado y viáticos de la Delegación del Cuerpo que se trasladará a México, con motivo del Sesquicentenario de la Independencia de aquella República.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 16 de 1960.

Alberto Abdala. — José Pedro Bruno, Senadores.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Quiero dejar constancia de que en la oportunidad en que se hizo la comunicación en nombre de la bancada colorada a la Mesa, frente a su consulta, no estaban presentes los señores senadores Acquistapace y Tróccoli.
Deseo dejar constancia de ello, porque si no estaban presentes, —aunque las resoluciones se toman generalmente por mayoría— no podemos dar en esta instancia su opinión. Debo manifestar esto, aunque hubo opinión de los consultados, en el sentido de que fuera el señor senador Antúnez Giménez.
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Señala a esta altura de la aclaración que entendemos que la designación efectuada, del señor senador Antúnez Giménez, en cuanto al sector colorado, fue un verdadero acierto y, en consecuencia, expreso nuestra solidaridad integral a la misma.
Hago la aclaración por la referencia que se había hecho en cuanto a la consulta a la bancada, que por tal motivo creo necesaria.
SEÑOR ACQUISTAPACE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.
SEÑOR ACQUISTAPACE. — Coincido en absoluto, señor Presidente, con las manifestaciones formuladas por el señor senador Tróccoli y adhiero con mucho gusto a la proposición de nuestra bancada.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto presentado por los señores senadores Abdala y Bruno.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?
El proyecto, me parece, dice relación, exclusivamente, con el refuerzo del rubro. Entiendo que es previo que el Senado en conocimiento de que las bancadas del Partido Nacional y del Partido Colorado han designado a los señores senadores Bove Arteaga y Antúnez Giménez, les dé esa representación. Si se invita al Cuerpo, es éste el que debe designar sus representantes; de otra manera, carecerían de la misión oficial que deben investir a los efectos de la convocatoria de los suplentes.
Aunque puede ser otra la práctica del Senado —yo no me afilio a ese criterio—, propongo que el Senado vote previamente la designación de estos colegas como representantes del Cuerpo, aceptando la invitación del Senado de México.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Flores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20).

—En primera discusión general el proyecto de resolución presentado por los señores senadores Abdala y Bruno.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PIFFARETTI. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20).

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará.

10

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se establece el seguro de invalidez para los obreros del transporte automotor.

(Léase).

SEÑOR CARDOSO. — Propongo que, por lo menos en la discusión general, se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

(Carpeta 658 de 1959).

(Los antecedente cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de mayo de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración de esa Asamblea General el Proyecto de Ley por el que se establece el Seguro de Invalidez por Enfermedad para conductores profesionales, resultando beneficiario del mismo, aquellos expresamente señalados en los apartados A) a D) del artículo 1.o.

La iniciativa de referencia no es nueva, sino que recoge en su totalidad el proyecto que presentara en Cámara de Representantes en el mes de abril de 1951 el entonces Miembro de ese Cuerpo don Arturo Lezama.

Existiendo razones que dieron mérito para estructurar el proyecto referido, el Poder Ejecutivo entiende suficiente su reiteración, sin modificar su texto, por cuanto en el mismo se han contemplado todas las situaciones que pudieran presentarse, en los casos de invalidez temporaria o permanente.

Asimismo, el proyecto en cuestión consideró las situaciones que pudieran surgir en aquellos casos en que los titulares alcanzados por invalidez definitiva no contaran con actuación suficiente para alcanzar jubilación, acordándoles el servicio del seguro por término mayor que el normal hasta alcanzar a completar el coeficiente normal o el mínimo legal de diez años.

Y por último, el proyecto atiende lo referente a la financiación, creando los recursos necesarios y en entidad tal que resultarán suficientes sus rendimientos para cubrir egresos que pudieran producirse en la atención del seguro de invalidez, estableciéndose asimismo que el sobrante se verterá en el patrimonio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

En la seguridad de que esa Asamblea dará pronto andamiento a la iniciativa, aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. — Establécese el Seguro de Invalidez por Enfermedad para conductores profesionales del que serán beneficiarios:

a) Los que conducen automóviles con o sin taxímetro, destinados a prestar, mediante autorización municipal, servicio público de transporte de personas.
b) Los conductores de omnibus que realizan, con autorización del Estado o de los Municipios, transporte colectivo de pasajeros.
c) Los que conducen camiones u otros vehículos mecánicos análogos, utilizados regularmente para el transporte de carga.
d) Los empleados como choferes particulares.

Los patronos o propietarios de vehículos a que hacen referencia los apartados A), B) y C), están comprendidos en el beneficio mientras efectúen por sí mismos la conducción de aquéllos.

Art. 2.o. — El Seguro abonará a los beneficiarios durante el lapso de su invalidez, los sueldos o jornales de que gozaban al momento de invalidarse.

En el caso de los patronos, a que se refiere el inciso final del artículo anterior, se tomará como base del beneficio el sueldo ficto jubilatorio que tenga el interesado en su carácter de afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 3.o. — En los casos de invalidez definitiva para todo trabajo, por enfermedad, el Seguro abonará al beneficiario los sueldos o jornales que indica el artículo anterior, por un término de tres años, salvo que con anterioridad cumpla el afiliado treinta años de actuación útil a los efectos de su jubilación, en cuya circunstancia cesará la obligación del Seguro con ese beneficiario.

El término que fija el inciso precedente será ampliado hasta el doble con cargo al Estado, cuando el beneficiario inválido por enfermedad lo necesite para completar diez años de actuación útil a los efectos de su jubilación, cumplidos los cuales cesará la obligación del Estado.

Art. 4.o. — Si la invalidez que afecta al afiliado es sólo para conducir, el Seguro le abonará sueldos o jornales hasta por un año.

Art. 5.o. — Para tener derecho a los beneficios que acuerda esta ley, los conductores tienen la obligación de someterse anualmente a un examen médico preventivo y a todos los exámenes y peritajes comprobatorios que determinen las reglamentaciones del Seguro de Invalidez.

Art. 6.o. — El importe de los sueldos e jornales que perciban los afiliados en invalidez, serán inembargables y será nula toda enajenación de derecho o crédito futuro.

Art. 7.o. — Los sueldos o jornales que los beneficiarios perciban del Seguro o del Estado, sufrirán el descuento del montepío con destino a la Caja de Jubilaciones correspondiente y todo el tiempo comprendido en el pago de aquéllos podrá computarse como actuación útil para la pasividad de los beneficiarios y causahabientes.

El Seguro de Invalidez o el Estado subrogarán a las empresas o patronos en la obligación de pagar aportes jubilatorios a la Caja que corresponda, por el término que respectivamente abonen sueldos o jornales a los beneficiarios invalidados.

Art. 8.o. — El Seguro de Invalidez para conductores profesionales dispondrá de los siguientes recursos:

a) El importe de un descuento forzoso del medio por ciento (1|2 o|o) de los sueldos o jornales que en actividad o en invalidez perciban los conductores comprendidos en el artículo primero.
b) La contribución equivalente al medio por ciento (1|2 o|o) de los sueldos o jornales que sus empleadores abonen a los mismos.
c) Una cuota mensual del Estado de igual monto a la que el Seguro perciba de los empleadores conforme al apartado precedente.
d) Los intereses de las colocaciones de los fondos sobrantes

Art. 9.o — El Seguro de Invalidez para conductores será dirigido y administrado por un Consejo integrado en la forma y condiciones que determina el artículo 21 de la Ley N.o 10.049. No obstante, tres de los miembros del primer Consejo, uno de los cuales presidirá, serán designados por el Poder Ejecutivo y los dos restantes por el Centro Protección de Choferes.

Art. 10. — Los gastos de gestión se presupuestarán anualmente en una cantidad no mayor del cinco por ciento (5 o'o) de la recaudación de recursos del año anterior.

Art. 11. — Los conductores que ganen menos de setenta pesos ($ 70.00) mensuales, están excluídos del cumplimiento de lo establecido por el apartado a) del artículo 8.o.

Art. 12. Créase un impuesto de un centésimo ($ 0.01) por cada diez litros o fracción de nafta que se expenda para cualquier uso, destinado a solventar la contribución a que se refiere el apartado c) del artículo 8.o.

El excedente anual, una vez cubierta la obligación a que se refiere el inciso anterior se destinará al patrimonio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 13. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de mayo de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Establécese el Seguro de Enfermedad, de invalidez y de asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas, para los obreros, empleados y patronos del transporte automotor.

Sus beneficiarios serán los siguientes:

a) Los empleados y obreros de las empresas de ómnibus que realizan transporte colectivo de pasajeros;
b) Los que conducen automóviles, con o sin taxímetro, destinados a prestar servicio público de transporte de personas, mediante autorización municipal;
c) Los que conducen camiones u otros vehículos mecánicos análogos, utilizados regularmente para el transporte de carga o directamente afectados al servicio de instituciones de auxilio automotor;
d) Los empleados y obreros de las empresas de camiones destinados a transporte de carga;
e) Los empleados como choferes particulares;
f) Los empleados y obreros de las entidades gremiales, sociales, culturales y cooperativas, que agrupan a los trabajadores y patronos del transporte automotor.

Los propietarios de los vehículos a que hacen referencia los incisos a), b) y c), estarán comprendidos en los beneficios del Seguro mientras no tengan más que un solo vehículo de su propiedad y efectúen personalmente su conducción.

Art. 2.o — El beneficiario percibirá un subsidio equivalente al 80 o|o de su sueldo o jornal habitual a partir del cuarto día de ausencia provocada por enfermedad o accidente. En el caso de los patronos, a que se refiere el párrafo final del artículo anterior, se tomará como base del beneficiario el 80 o|o del sueldo ficto jubilatorio que tenga el interesado, en su carácter de afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 3.o — Los subsidios serán pagados mientras el beneficiario no esté en condiciones de reintegrarse a su trabajo. El pago de dichos subsidios no podrá exceder del término de un año.

Este plazo podrá extenderse hasta dos años, por votación unánime y fundada de los integrantes de la Comisión Honoraria Tripartita a que se refiere el artículo 14 de esta Ley.

Si vencido este término resultase que la enfermedad o invalidez que padece el beneficiario no permite un restablecimiento de su salud que le posibilite para seguir ejerciendo su actividad, deberá hacer uso de los derechos jubilatorios que pudieren corresponderle de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 4.o — En caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, el Fondo se hará cargo de la diferencia entre lo que abone el Banco de Seguros del Estado y el subsidio establecido por el artículo 2.o de esta Ley.

Cuando existiere litigio entre el Banco de Seguros del Estado o el patrono con la Comisión Honoraria Tripartita, referente a quien corresponde el pago de un subsidio, el beneficiario cobrará en todos los casos al Fondo los subsidios previstos en la Ley N.o 10.004, de 28 de febrero de 1941, o la presente, debiendo hacer la Comisión Honoraria Tripartita las gestiones correspondientes a los reintegros a que tuvieren derecho ante el Banco de Seguros del Estado o el patrono.

Art. 5.o — El beneficiario con derecho a jubilación, considerado irrecuperable por los médicos certificadores de la Comisión Honoraria Tripartita y cuyo dictamen sea confirmado por los médicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, percibirá dentro de un plazo no mayor de sesenta días, a contar de la fecha de iniciado el trámite, un adelanto pre-jubilatorio mensual no inferior del sesenta por ciento del importe aproximado de la pasividad que le corresponda. Al liquidar la pasividad, el monto global pagado por adelanto pre-jubilatorio, será descontado y reintegrado al Fondo de Recursos por intermedio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Cuando el beneficiario no tuviere derecho a jubilación, la Comisión Honoraria Tripartita podrá decidir la entrega de hasta ciento cincuenta jornales o equivalencia de sueldos de subsidio.

Art. 6o. — Son computables a los efectos de la jubilación del beneficiario, los períodos de licencia por enfermedad o accidente, reconociéndose para dicho cómputo el valor íntegro del sueldo o jornal de actividad, vigente en la época de los referidos períodos.

Art. 7o. — Todas las contribuciones y aportes legales que corresponda pagar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio en virtud de la aplicación del artículo anterior, serán de cargo del Fondo de Recursos.

Art. 8o. — Los servicios médicos encargados de prestar los beneficios de asistencia establecidos en la presente Ley, serán adjudicados por licitación pública entre las sociedades a que se refieren los incisos A), B) y C) del artículo 1o del Decreto-Ley N.o 10.384, de 13 de febrero de 1943. A tales efectos, la Comisión Honoraria Tripartita será integrada por cuatro miembros técnicos designados:

a) Uno por el Ministerio de Salud Pública.
b) Uno por la Facultad de Medicina.
c) Uno por la Federación de Entidades Mutualistas del Uruguay.
d) Uno por el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los beneficiarios que estén actualmente afiliados a alguna de las sociedades a que se refieren los incisos A), B) y C) del artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.384, podrán optar por continuar afiliados a la misma. Los beneficiarios que se incorporen en el futuro a las actividades comprendidas por esta Ley, podrán optar asimismo por permanecer en la sociedad a la que estén afiliados, siempre que se trate de las referidas en el párrafo anterior, para lo cual dispondrán de los plazos que se señalen en la reglamentación. En los casos indicados, el Fondo de Recursos creado a los efectos de esta Ley, tomará a su cargo el pago de las respectivas cuotas de afiliación.

Art. 9o. — Para tener derecho a los beneficios que acuerda esta Ley, los trabajadores tienen la obligación de someterse anualmente a un examen médico preventivo; en el caso de los choferes profesionales, se deberán someter a todos los exámenes y peritajes comprobatorios que determinen las reglamentaciones del Seguro y las autoridades municipales competentes.

Art. 10. — Los beneficiarios que ingresen a las actividades comprendidas en esta Ley con posterioridad a la sanción de la misma, deberán estar provistos de Carnet de Salud, expedido por los servicios médicos competentes.

Art. 11. — El subsidio por enfermedad que se concede por esta Ley será compatible y acumulable con cualquier otro beneficio que otorguen las leyes laborales en vigor.

Art. 12. — Los subsidios que perciban los beneficiarios del Seguro, serán inembargables y será nula toda enajenación de derecho o crédito futuro.

Las condiciones de inembargabilidad no regirán para la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos ni para las Cooperativas de Consumos, respecto de las cuales el régimen a aplicar será el que la ley fija para los sueldos.

Art. 13. — Para atender las erogaciones resultantes de la aplicación de esta Ley, se crea un Fondo de Recursos que se financiará de la siguiente manera:

a) Una contribución patronal equivalente al 4 o|o (cuatro por ciento) del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a sus trabajadores.

b) Una contribución obrera equivalente al 2 o|o (dos por ciento) de sus remuneraciones.
c) Las multas, recargos y penas pecuniarias que se apliquen a los infractores de la presente Ley.

Los patronos a que se refiere el párrafo final del artículo 1.o de esta Ley efectuarán sus aportes solamente como tales.

Art. 14. — Este Seguro será administrado por una Comisión Honoraria Tripartita compuesta de la siguiente manera:

a) Un representante del Poder Ejecutivo, que la presidirá.
b) Dos delegados de los trabajadores.
c) Dos delegados patronales.

Los delegados patronales y obreros serán electos mediante el procedimiento establecido en la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Los miembros de la Comisión Honoraria Tripartita durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser confirmados o reelectos, y continuarán en la misma hasta tanto se realice su sustitución.

Esta Comisión Honoraria Tripartita cumplirá sus funciones y cometidos con carácter independiente, tendrá personería jurídica, y a los fines de la recaudación, suministro de elementos administrativos y de información, ficheros, materiales y útiles de oficina, funcionará adscripta a la Caja de Compensaciones N.o 17 y podrá invertir hasta el 4 o|o de sus ingresos en su presupuesto.

Art. 15. — Las violaciones a esta Ley y los procedimientos correspondientes se regirán, en cuanto fueren aplicables, por las normas establecidas en la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 16. — Los empleadores deberán hacer efectivo sus aportes y los de sus obreros y empleados, en los mismos plazos que rigen para las contribuciones por asignaciones familiares y conforme con las condiciones que fijará el Reglamento. Quienes no viertan los aportes que correspondan a los trabajadores en el plazo anterior incurrirán en el delito de apropiación indebida.

Art. 17. — Los que no pagaren las sumas a que están obligados en el tiempo y forma establecidos, sufrirán sin necesidad de intimación previa, la imposición de los intereses y recargos que rigen en relación a los atrasos de las contribuciones por asignaciones familiares. Producida la demora en el pago de los aportes, la Comisión Honoraria Tripartita podrá iniciar la acción judicial correspondiente, debiendo interponerla indefectiblemente transcurrido el plazo de seis meses.

Art. 18. — Mientras no se organicen los servicios de este Seguro, el Seguro de Enfermedad creado por la Ley N.o 12.177, de 4 de enero de 1955, seguirá atendiendo a sus beneficiarios para evitar la interrupción de los servicios. A tales efectos, el Banco de la República queda facultado para otorgar a la Comisión Honoraria respectiva, un préstamo de hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 19. — Los beneficios previstos por la presente Ley entrarán en vigencia a los 180 (ciento ochenta) días de sanción de la misma, quedando a partir de esa fecha derogada la Ley N.o 12.177, de 4 de enero de 1955 y su ampliatoria N.o 12.546, de 16 de octubre de 1958.

Art. 20. — Las contribuciones establecidas por el artículo 13 comenzarán a hacerse efectivas a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley.

Art. 21. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de diciembre de 1959.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Vicepresidente. — Enrique Berhau, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

Proyecto sustitutivo

Artículo 1o. — Establécese el Seguro de Enfermedad, de invalidez y de asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas, para los obreros, empleados y patronos del transporte automotor.

Sus beneficiarios serán los siguientes:

a) Los empleados y obreros de las empresas de ómnibus que realizan transporte colectivo de pasajeros;
b) Los que conducen automóviles, con o sin taxímetro, destinados a prestar servicio público de transporte de personas, mediante autorización municipal;
c) Los que conducen camiones u otros vehículos mecánicos análogos, utilizados regularmente para el transporte de carga o directamente afectados al servicio de instituciones de auxilio automotor;
d) Los empleados y obreros de las empresas de camiones destinados a transporte de carga;
e) Los empleados como choferes particulares;
f) Los empleados y obreros de las entidades gremiales, sociales, culturales y cooperativas, que agrupan a los trabajadores y patronos del transporte automotor.

Los propiearios de los vehículos a que hacen referencia los incisos a), b) y c), estarán comprendidos en los beneficios del Seguro mientras no tengan más que un solo vehículo de su propiedad y efectúen personalmente su conducción.

Art. 2o. — El beneficiario percibirá un subsidio equivalente al 80 o|o de su sueldo o jornal habitual a partir del cuarto día de ausencia provocada por enfermedad o accidente. En el caso de los patronos, a que se refiere el párrafo final del artículo anterior, se tomará como base del beneficio el 80 o|o del sueldo ficto jubilatorio que tenga el interesado, en su carácter de afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 3o. — Los subsidios serán pagados mientras el beneficiario no esté en condiciones de reintegrarse a su trabajo. El pago de dichos subsidios no podrá exceder del término de un año.

Este plazo podrá extenderse hasta dos años, por votación unánime y fundada de los integrantes de la Comisión Honoraria Tripartita a que se refiere el artículo 14 de esta Ley.

Si vencido este término resultase que la enfermedad o invalidez que padece el beneficiario no permite un restablecimiento de su salud que le posibilite para seguir ejerciendo su actividad, deberá hacer uso de los derechos jubilatorios que pudieren corresponderle de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 4o. — En caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, el Fondo se hará cargo de la diferencia entre lo que abone el Banco de Seguros del Estado y el subsidio establecido por el artículo 2.o de esta Ley.

Cuando existiere litigio entre el Banco de Seguros del Estado o el patrono con la Comisión Honoraria Tripartita, referente a quién corresponde el pago de un subsidio, el beneficiario cobrará en todos los casos al Fondo los subsidios previstos en la Ley N.o 10.004, de 28 de febrero de 1941 o la presente, debiendo hacer la Comisión Honoraria Tripartita las gestiones correspondientes a los reintegros a que tuvieren derecho ante el Banco de Seguros del Estado o el patrono.

Art. 5o. — El beneficiario con derecho a jubilación, considerado irrecuperable por los médicos certificadores de la Comisión Honoraria Tripartita y cuyo dictamen sea confirmado por los médicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, percibirá dentro de un plazo no mayor de sesenta días, a contar de la fecha de iniciado el trámite, un adelanto pre-jubilatorio mensual no inferior del setenta por ciento del importe aproximado de la pasividad que le corresponda. Al liquidar la pasividad, el monto global pagado por el adelanto pre-jubilatorio, será descontado y reintegrado al Fondo de Recursos por intermedio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Cuando el beneficiario no tuviere derecho a jubilación, la Comisión Honoraria Tripartita podrá decidir la entrega de hasta ciento cincuenta jornales o equivalencia de sueldos de subsidio.

Art. 6o. — Son computables a los efectos de la jubilación del beneficiario, los períodos de licencia por enfermedad o accidente, reconociéndose para dicho cómputo el valor íntegro del sueldo o jornal de actividad, vigente en la época de los referidos períodos.

Art. 7o. — Todas las contribuciones y aportes legales que corresponda pagar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio en virtud de la aplicación del artículo anterior, serán de cargo de Fondo de Recursos.

Art. 8o. — Los servicios médicos encargados de prestar los beneficios de asistencia establecidos en la presente ley, serán adjudicados por licitación pública entre las sociedades a que se refieren los incisos a), b) y c) del artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.384 del 13 de febrero de 1943, y las del inciso d), cuando sus estatutos establezcan expresamente que no persiguen fines de lucro. A ta-

les efectos la Comisión Honoraria Tripartita será integrada por cuatro miembros técnicos designados:

a) Uno por el Ministerio de Salud Pública.
b) Uno por la Facultad de Medicina.
c) Uno por la Federación de Entidades Mutualistas del Uruguay.
d) Uno por el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los beneficiarios que están actualmente afiliados a alguna institución de las mencionadas en el inciso primero, podrán optar por continuar afiliados a la misma. Los beneficiarios que se incorporen en el futuro a las actividades comprendidas por esta ley, podrán asimismo optar por permanecer en las instituciones mencionadas en el inciso primero, a las cuales pertenezcan, para lo cual dispondrán de los plazos que se señalen en la reglamentación. En los casos indicados, el Fondo de Recursos creado a los efectos de esta ley, tomará a su cargo el pago de las respectivas cuotas de afiliación.

Art. 9o. — Para tener derecho a los beneficios que acuerda esta Ley, los trabajadores tienen la obligación de someterse anualmente a un examen médico preventivo; en el caso de los choferes profesionales, se deberán someter a todos los exámenes y periciales comprobatorios que determinen las reglamentaciones del Seguro y las autoridades municipales competentes.

Art. 10. — Los beneficiarios que ingresen a las actividades comprendidas en esta Ley con posterioridad a la sanción de la misma, deberán estar provistos de Carnet de Salud, expedido por los servicios médicos competentes.

Art. 11. — El subsidio por enfermedad que se concede por esta Ley será compatible y acumulable con cualquier otro beneficio que otorguen las leyes laborales en vigor.

Art. 12. — Los subsidios que perciban los beneficiarios del Seguro, serán inembargables y será nula toda enajenación de derecho o crédito futuro.

Las condiciones de inembargabilidad no regirán para la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos ni para las Cooperativas de Consumos, respecto de las cuales el régimen a aplicar será el que la ley fija para los sueldos.

Art. 13. — Para atender las erogaciones resultantes de la aplicación de esta Ley, se crea un Fondo de Recursos que se financiará de la siguiente manera:

a) Una contribución patronal equivalente al 4 o|o (cuatro por ciento) del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a sus trabajadores.
b) Una contribución obrera equivalente al 2 o|o (dos por ciento) de sus remuneraciones.
c) Las multas, recargos y penas pecuniarias que se apliquen a los infractores de la presente Ley.

Los patronos a que se refiere el párrafo final del artículo 1.o de esta Ley efectuarán sus aportes solamente como tales.

Art. 14. — Este Seguro será administrado por una Comisión Honoraria Tripartita compuesta de la siguiente manera:

a) Un representante del Poder Ejecutivo, que la presidirá.
b) Dos delegados de los trabajadores.
c) Dos delegados patronales.

Los delegados patronales y obreros serán electos mediante el procedimiento establecido en la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Los miembros de la Comisión Honoraria Tripartita durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser confirmados o reelectos, y continuarán en la misma hasta tanto se realice su sustitución.

Esta Comisión Honoraria Tripartita cumplirá sus funciones y cometidos con carácter independiente, tendrá personería jurídica, y a los fines de la recaudación, suministro de elementos administrativos y de información, ficheros, materiales y útiles de oficina, funcionará adscripta a la Caja de Compensación Nº 18 y podrá invertir hasta el 4 o|o de sus ingresos en su presupuesto.

El personal técnico y administrativo indispensable para atender los servicios sociales, será designado por el procedimiento del concurso.

Art. 15. — Las violaciones a esta ley y los procedimientos correspondientes se regirán, en cuanto fueren aplicables, por las normas establecidas en la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 16. — Los empleadores deberán hacer efectivos sus aportes y los de sus obreros y empleados, en los mismos plazos que rigen para las contribuciones por asignaciones familiares y conforme con las condiciones que fijará el Reglamento. Quienes no viertan los aportes que correspondan a los trabajadores en el plazo anterior incurrirán en el delito de apropiación indebida.

Art. 17. — Los que no pagaren las sumas a que están obligados en el tiempo y forma establecidos, sufrirán sin necesidad de intimación previa, la imposición de los intereses y recargos que rigen en relación a los atrasos de las contribuciones por asignaciones familiares. Producida la demora en el pago de los aportes, la Comisión Honoraria Tripartita podrá iniciar la acción judicial correspondiente, debiendo interponerla indefectiblemente transcurrido el plazo de seis meses.

Art. 18. — Mientras no se organicen los servicios de este Seguro, el Seguro de Enfermedad creado por la Ley N.o 12.177, de 4 de enero de 1955, seguirá atendiendo a sus beneficiarios para evitar la interrupción de los servicios. A tales efectos, el Banco de la República queda facultado para otorgar a la Comisión Honoraria respectiva, un préstamo de hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 19. — Los beneficios previstos por la presente Ley entrarán en vigencia a los 180 (ciento ochenta) días de sanción de la misma, quedando a partir de esa fecha derogada la Ley N.o 12.177, de 4 de enero de 1955 y su ampliatoria N.o 12.546, de 16 de octubre de 1958.

Art. 20. — Las contribuciones establecidas por el artículo 13 comenzarán a hacerse efectivas a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley.

Art. 21. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 7 de enero de 1960.

José Pedro Cardoso, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez, Washington Beltrán. — Tomás G. Brena. — Alba Roballo. — Silvio H. Silva.

INFORME

Al Senado:

El presente proyecto de ley tiene un antecedente cercano que es necesario recordar: el sancionado por esta Cámara en octubre de 1958, y convertido poco después en ley, por el que se creó el Seguro de Enfermedad para los obreros y empleados de la industria de la construcción.

Es oportuno recordar el antecedente porque él señala el comienzo de una legislación que ha de generalizarse y, además porque el proyecto que ahora se informa repite, con diferencias que no son de fondo, la estructura del anterior.

Corresponde, antes de entrar al examen de las disposiciones principales, dejar sentado un concepto importante en esta materia, con la doble finalidad de que no aparezca como ausente o inadvertido en la consideración del asunto y de que la posición de los miembros de la Comisión —por lo menos la de quienes han definido posiciones al ocuparse del vasto problema de la organización de la medicina— no aparezca en contradicción con posiciones anteriores.

El concepto es el siguiente: en materia de seguros sociales, entre ellos el de enfermedad, lo deseable es la existencia de un estatuto uniforme y general que comprenda en sus prestaciones a todos los sectores sociales que deben ser amparados por él.

A pesar de que se ha avanzado mucho en la formación de una conciencia nacional que ha de ser la base para la conquista de un ineludible seguro general, y a pesar de los diversos planes ya estructurados, no ha llegado el momento de su consagración legislativa.

Surgen entonces, los planes limitados, que comprenden a determinados sectores de trabajadores. Este que informamos es uno, como fue, antes, el que amparó a los obreros de la construcción, como es el también sancionado ya por la Cámara de Representantes que ha de amparar a los trabajadores del puerto de Montevideo.

Se plantea, entonces, la pregunta: ante estos seguros parciales o limitados, ¿debemos mantener de todas maneras, la posición ortodoxa y oponernos a ellos a la espera del Seguro General?

Al discutirse en octubre de 1958 el proyecto que comprendía a los obreros de la construcción, uno de los informantes que suscribe respondiendo a algunas críticas que se habían expresado, se formuló la misma pregunta.

Dijo que se le había hecho este planteamiento: "Usted mismo ha sostenido ardorosamente en el Senado, y en las tribunas públicas, el Seguro General de Enfermedad. No está bien, entonces, estar formando seguros de enfermedad parciales". A lo que respondió:

"Doctrinariamente tienen toda la razón. Pero me pregunto si podemos oponernos a la estructuración de un seguro que ampara a una colectividad como la de los obreros de la construcción, en holocausto al seguro de enfermedad general que necesariamente, tendrá que venir, pero que no lo podemos hacer hoy".

Debe señalarse un factor que atenuará los inconvenientes futuros que podrán surgir de una legislación fragmentada. El está constituído por la gran similitud, ya señalada al comienzo de este informe, entre la legislación ya vigente y la que va a amparar ahora a nuevos gremios, similitud que debe destacarse, especialmente, en lo referente a la organización de los servicios asistenciales. Ello facilitará la futura unificación del seguro.

Corresponde señalar algunas diferencias no substanciales de este proyecto con la ley vigente para los obreros de la construcción.

En ésta el beneficiario percibe un subsidio equivalente a su jornal o sueldo íntegro, a partir del cuarto día de su enfermedad y mientras no esté en condiciones de reintegrarse a su trabajo. El pago del subsidio no puede exceder del límite de dos años.

En el proyecto que informamos el subsidio es equivalente al 80 o|o del sueldo o jornal habitual.

El pago del subsidio no podrá exceder del término de un año, pero este plazo podrá extenderse hasta dos años por votación unánime fundada, de los integrantes de la Comisión Honoraria Tripartita, encargada de administrar el seguro.

Consideramos que la prestación económica por enfermedad no debe ser inferior al jornal o sueldo que el asegurado percibe, pero mantenemos el porcentaje establecido en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, comprendiendo el propósito de dar mayor estabilidad inicial a las finanzas del seguro que se crea.

Los costos de las prestaciones sanitarias se han elevado considerablemente. Esa ha sido, seguramente, la razón principal de otra diferencia entre la ley vigente y el proyecto que informamos. En la ley de seguro para la industria de la construcción el Fondo de Recursos se financia con el 3 y 1|4 o|o sobre los sueldos y salarios a cargo del patrono y el 1 y 1|4 o|o a cargo de los trabajadores.

En este proyecto ambas contribuciones se elevan al 4 y al 2 o|o, respectivamente.

En lo referente al la Comisión Honoraria Tripartita que ha de administrar el seguro, se eleva el número de sus integrantes, llevándose a cinco: un representante del Poder Ejecutivo, que la presidirá, dos delegados de los trabajadores y dos delegados patronales, en lugar de un solo delegado por cada sector.

Consideramos que la innovación es práctica y acertada.

Modificaciones al proyecto enviado por la Cámara de Diputados.

Ha sido suprimida (siempre en relación con la ley de seguro para la construcción) una disposición importante que, en nuestra opinión, debe mantenerse y así lo proponemos al Senado. Se trata del procedimiento del concurso para designar al personal técnico y administrativo.

No alcanzamos a explicarnos por qué ha de eliminarse tan saludable garantía en la provisión de los cargos. Si bien los servicios médicos serán contratados por licitación pública y serán prestados, pues, por la entidad que obtenga el triunfo en tal licitación, la Comisión Tripartita tendrá que disponer de algún personal propio para la administración y el contralor del Fondo de subsidio.

No hay ninguna razón para prescindir del concurso en la designación de ese personal.

Por eso la Comisión propone agregar, como último párrafo del artículo 14 la siguiente disposición:

"El personal técnico y administrativo indispensable para atender los servicios sociales, será designado por el procedimiento del concurso".

Un error que se ha deslizado en el texto del mismo artículo 14 obliga, de todas maneras, a que el proyecto vuelva a la Cámara de Representantes: se dice que la Comisión Honoraria Tripartita funcionará adscripta a la Caja de Compensaciones N.o 17, (construcción) cuando debió decir N.o 18 que es la que coresponde al gremio del transporte.

Finalmente considera la Comisión que debe tomarse en cuenta una gestión de la "Médica Uruguaya, Corporación de Asistencia Médica".

La misma institución plantea la situación que se le ha creado, en los siguientes términos:

"La Médica Uruguaya, Corporación de Asistencia Médica", fue creada a fines de 1958, y sus Estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de diciembre de ese año.

Su fin es prestar asistencia médica a 42.000 afiliados, y está dirigida por el cuerpo técnico de la Institución, con la colaboración de los demás funcionarios.

Constituye, pues, una institución de tipo cooperativo y sindical, que no persigue fines de lucro, ni puede distribuir ganancias entre sus miembros, según se establece expresamente en sus Estatutos.

Su patrimonio no pertenece a nadie, sino a la Institución misma, pues se halla expresamente estipulado que ningún técnico tiene derecho a parte alguna de capital al retirarse de la Institución, constituyendo su única compensación los sueldos fijados por los laudos a todo el personal.

Como puede verse, la Médica Uruguaya constituye una fundación a fines desinteresados, dirigida por los técnicos, con la colaboración de los funcionarios administrativos, que ha tomado a su cargo la asistencia médica de aproximadamente 42.000 personas de la capital e interior.

La creación de dicha institución se explica porque la anterior empresa cesó de existir a fines de 1958 por la imposibilidad de continuar prestando servicios, y en su lugar se organizó la nueva Institución para continuar prestando asistencia a los afiliados a aquélla y permitir que siguieran trabajando los 300 médicos y funcionarios que la integran.

Al crearse la Institución, y solicitarse la inscripción en el Registro de instituciones de medicina colectivizada del Ministerio de Salud Pública, se vió la dificultad para encasillar la Institución en alguna de las categorías existentes.

Por la naturaleza cooperativa y sindical de su organización, y los fines desinteresados que persigue, es evidente que se asemeja a las Instituciones previstas en el Inc B) del artículo 1.o, del Decrezo-Ley de 1943, entre los cuales figura el Sndicato Médico.

Sin embargo, un obstáculo meramente formal impidió la inclusión de dicho inciso, pues nuestra Institución no ha sido creada por ninguna Institución gremial.

Por esa razón debió incluírsele en el Inc. D, que se refiere a las instituciones de medicina colectivizaoa de pertenencia de los técnicos, aunque, como ya se ha explicado, no puede considerarse de propiedad de aquéllos pues sus Estatutos disponen expresamente que no persigue fines de lucro, que no puede distribuir ganancias, ni los técnicos pueden retirar un solo peso del capital que se llegue a constituir, integramente destinado a fines asistenciales".

Proponemos que se contemple esa situación modificando el art. 8.o en la siguiente forma:

"Artículo 8o — Los servicios médicos encargados de prestar los beneficios de asistencia establecidos en la presente ley, serán adjudicados por licitación pública entre las sociedades a que se refieren los incisos a) b) y c) del artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.384 del 13 de febrero de 1943, y las del inciso d), cuando sus estatutos establezcan expresamente que no persiguen fines de lucro. A tales efectos la Comisión Honoraria Tripartita será integrada por cuatro miembros técnicos designados:

a) Uno por el Ministerio de Salud Pública.
b) Uno por la Facultad de Medicina.
c) Uno por la Federación de Entidades Mutualistas del Uruguay.
d) Uno por el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los beneficiarios que están actualmente afiliados a alguna institución de las mencionadas en el inciso primero, podrán optar por continuar afiliados a la misma. Los beneficiarios que se incorporen en el futuro a las actividades comprendidas por esta ley, podrán asimismo optar por permanecer en las instituciones mencionadas en el inciso primero, a las cuales pertenezcan, para lo cual dispondrán de los plazos que se señalen en la reglamentación. En los casos indicados, el Fondo de Recursos creado a los efectos de esta ley, tomará a su cargo el pago de las respectivas cuotas de afiliación".

Sala de la Comisión, a 7 de enero de 1960.

José Pedro Cardoso, Miembro Informante. — Washington Beltrán. — Tomás G. Brena. — Francisco Antúnez Giménez. — Alba Roballo. — Silvio H. Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como el Senado realiza estos días su labor en condiciones muy especiales, muy urgido por el tiempo, voy a limitar mi información sobre este proyecto de ley, remitiéndome al informe escrito considero suficientemente explícito.

Se trata de un proyecto de ley muy importante, que puede ser trascendente en la medida en que marca una línea en la seguridad social del país. Por él se asegura a todos los integrantes de un gremio las prestaciones sanitarias que integran el cuidado de su salud, así como las prestaciones económicas cuando se produce la pérdida de trabajo por razones de enfermedad o invalidez.

Si las circunstancias fueran otras, habría ampliado mi información, y me hubiera referido a otro aspecto que voy a desarrollar en otra oportunidad; por el momento, me limitaré a mencionarlo. Se trata de que las instituciones que, por disposición de esta ley, se harán cargo de este seguro de enfermedad, —puede ser cualquiera de las mutualistas, la que gane la licitación correspondiente,— van a tener, en el futuro, en la medida que esta política se acentúe, algunas dificultades en materia de sanatorios y de equipo. Le van a hacer falta camas y equipos nuevos, y será necesario que el Banco Hipotecario, para los nuevos sanatorios, y el Banco de la República, en lo que se refiere a la compra de equipos, apliquen una política francamente liberal en la materia.

En otra oportunidad me voy a referir con extensión a ésto, y pediré que lo que diga pase a conocimiento de los citados organismos bancarios del Estado. Por ahora, me limito a dejar esta constancia, y quedo a las órdenes de los señores senadores para el caso de que, en la discusión particular, necesiten alguna aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18 Unanimidad).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR BRUNO. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 17).**

—En discusión el artículo 1.o

Si no se observa, se a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17).**

—En discusión el artículo 2.o

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18).**

—En discusión el artículo 3.o

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18).**

—En discusión el artículo 4.o

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18).**

—En discusión el artículo 5.o

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 18).**

—En discusión el artículo 6.o

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a proponer un agregado a este artículo 6.o, que ha sido aprobado por la Comisión, y al efecto, explicaré brevemente su razón.

Diría así: "La disposición precedente se aplicará desde el 8 de febrero de 1955, fecha ésta de vigencia de la Ley N.o 12.177 solamente en los casos de períodos de licencia concedidos por la ex-Comisión Honoraria creada por dicha ley."

La explicación es que a partir de la citada fecha, funciona para el gremio de Cutcsa una Caja que sirve el subsidio por enfermedad. En este período desde la fecha señalada hasta ahora, un grupo de trabajadores, no muy numeroso —creo que no llegan a 200,— en gran parte por razones de imposibilidad física total, tuvo que jubilarse. Pero, para los cómputos correspondientes no se pudieron tomar en cuenta los largos períodos de licencia que por enfermedad o accidentes, se les había concedido, y, por consiguiente, se jubilaron en muy malas condiciones, con promedios muy reducidos.

La Comisión considera que al establecerse un seguro que, como el que se consagra por este proyecto de ley, establece el principio de que las licencias que el mismo sirve por razones de enfermedad o accidente, se computan a los efectos jubilatorios, es de estricta justicia que ese limitado grupo de obreros que se jubiló en malas condiciones, porque no se pudo aplicar una disposición similar, sean beneficiados con esa limitada retroactividad.

El artículo tiene las suficientes garantías, porque solo se aplicará en aquellos casos en que la Comisión Honoraria, organismo creado por ley, haya otorgado documentadamente esas licencias por enfermedad. Para los obreros que se encuentran en esos casos, se establece la retroactividad que he indicado.

Si el Senado aprueba este inciso, sobre el cual ya ha sido consultada la Caja de Jubilaciones, hay que agregar al proyecto un artículo 7.o por el que se determinaría, justamente, la vigencia de este proyecto.

Ese artículo 7.o aditivo diría así: "Los que a la fecha de vigor de la presente ley se hubieren acogido a la jubilación o ésta se hallare en trámite, o hubieran cesado y configurado causal jubilatoria, así como los pensionistas cuyos causantes hayan obtenido la licencia de la ex-Comisión mencionada, gozarán del beneficio establecido en el artículo anterior. La Caja Jubilatoria que corresponda reformará de oficio las cédulas respectivas."

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo expresar en dos palabras mi adhesión a las manifestaciones del señor senador Cardoso, con respecto a este artículo y a las modificaciones propuestas. Agregamos al respecto que lo que se propone por el señor senador no significa ninguna erogación, pues el Fondo se hace cargo de lo que pueda significar en ese sentido.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a formular una consulta al señor miembro informante sobre un punto que no pude captar a través de una rápida lectura y las informaciones proporcionadas sobre el proyecto.

Esta retroactividad que se concederá para computar a los efectos jubilatorios los períodos de licencias de un grupo muy limitado de personas, lo que, por otra parte, será financiado por la Caja, comprenderá a los que hubieran cesado configurado causal, jubilatoria. Deseo preguntar si la Comisión no tuvo en cuenta a aquellos que por cese hubieran quedado sin causal jubilatoria, y que la hubieran tenido si dichas licencias se hubieran computado.

Entiendo que, realmente, sería injusto que un muy limitado grupo de obreros que puedan haber cesado bajo el imperio de le ley vigente sin llegar al mínimo de los servicios a que hubieran llegado en caso de computarse esas licencias, quedaran excluídos. Planteo simplemente la hipótesis.

SEÑOR SILVA. — Parecería que la observación del señor senador estuviera prevista en el artículo 6.o

SEÑOR FLORES. — Este artículo habla del cese con causal jubilatoria.

SEÑOR SILVA. — Son computable a los efectos de la legislación los períodos de licencia.

SEÑOR FLORES. — No deseo improvisar en Sala; pero, en todo caso, si hubiera lugar a un nuevo estudio, no de este proyecto, sino de algún otro, debería contemplarse, a mi juicio, esta situación.

SEÑOR CARDOSO. — Nosotros no la hemos tenido en cuenta. No sé si habrá algún caso.

Recuerdo, como un antecedente, que limita aún más esa posibilidad, una disposición contenida en el proyecto de aumentos a las pasividades que hemos aprobado hace poco, y según el cual a todos aquellos que se jubilen por causal de imposibilidad física, se les computará tres años por cada dos de actividad, lo que facilita la obtención de la causal jubilatoria.

No me encuentro autorizado para tomar en cuenta la observación del señor Flores, porque no tengo los elementos de juicio suficientes. Si esa situación se plantease, sería del caso tomarla en cuenta en alguna otra ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo 6.o modificado.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 6o. — Inciso 2o. La disposición precedente se aplicará desde el 8 de febrero de 1955, fecha ésta de vigencia de la Ley número 12.177, solamente en los casos de períodos de licencia concedidos por la ex-Comisión Honoraria creada por dicha ley".

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18).**

—En consideración el artículo 7.o
Léase la nueva redacción.
(Se lee):

"Los que a la fecha de vigor de la presente ley se hubieren acogido a la jubilación, o ésta se hallare en trámite o hubieren cesado y configurado causal jubilatoria, así como los pensionistas cuyos causantes hayan obtenido la licencia de le ex-Comisión mencionada, gozarán del beneficio establecido en el artículo anterior. La Caja Jubilatoria que corresponda, reformará de oficio las cédulas respectivas."

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Podría ponerse "la Caja de Jubilaciones."
Si se me permite haré una breve explicación de por qué usamos la expresión "fecha de vigor", y no la de fecha de promulgación. Se sabe a que esta ley recién va a entrar en vigor dentro de seis meses. Tiene que organizarse el servicio. Por eso se usa esa expresión, porque no tendría sentido poner "fecha de promulgación".
SEÑOR FRAGA. — Podría ponerse fecha de vigencia.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor senador Cardoso?
SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Presidente; creo que ee lo mismo, que son sinónimos.
Hay un artículo, que creo que es el final, que dice que esta ley entrará en vigencia dentro de 180 días.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 7.o tal cual se acaba de leer, con la modificación de la palabra "vigencia" por "vigor".
SEÑOR FLORES. — Yo adhiero a la palabra "vigor".
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).
—En consideración el artículo 8.o
SEÑOR CARDOSO. — El artículo 8.o tiene una modificación gramatical. Podría leerse.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee):

"Artículo 8.o — Todos las contribuciones y aportes legales que correspondan pagar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, provenientes de la aplicación de los artículos 6.o y 7.o, serán de cargo del Fondo de Recursos".

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa: 17 en 19**)
—En consideración el artículo 8.o pasa a ser 9.o
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa 18 en 19**).
—En consideración el artículo 9.o que pasa a ser 10.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19**).
—En consideración el artículo 10. que pasa a ser 11.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19**).
—En consideración el artículo 11 que para a ser 12.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19**).
—En consideración el artículo 12. que pasa a ser 13.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19**).
—En consideración el artículo 13. que pasa a ser 14.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).
—En consideración el artículo 14. que pasa a ser 15.
SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Este artículo se refiere a la integración de la Comisión Honoraria. El párrafo 4.o dice: "Los miembros de la Comisión Honoraria tripartita durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser confirmados o reelectos". Estas palabras "confirmado o", no tienen sentido. Debe decirse: "pudiendo ser reelectos", simplemente.
(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — El artículo termina diciendo: "... y continuarán en la misma hasta tanto se realice su sustitución" Parecería que esto está de más. Al decir "pudiendo ser reelectos", no veo por qué se tiene que poner "continuarán en la misma...".
SEÑOR CARDOSO. — Quiere decir que mientras no se haga la nueva elección ellos continuarán en sus cargos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 15 con la supresión de las palabras "confirmados o".
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa 17 en 19**).
—En consideración el artículo 15 que pasa a ser 16.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**).
—En consideración el artículo 16 que pasa a ser 17.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa 18 en 20**).
—En consideración el artículo 17 que pasa a ser 18.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).
—En consideración el artículo 18 que pasa a ser 19.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).
—En consideración el artículo 19 que pasa a ser 20.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
Se vota: **Afirmativa 18 en 20**).
—En consideración el artículo 20 que pasa a ser 21.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR SILVA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa 17 en 20**).
—Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará nuevamente a la Cámara de Representantes.

(TEXTO DEL PROYECTO DE LEY):

Artículo 1.o — Establécese el Seguro de Enfermedad, de de invalidez y de asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas, para los obreros, empleados y patronos del transporte automotor.
Sus beneficiarios serán los siguientes:

a) Los empleados y obreros de las empresas de ómnibus que realizan transporte colectivo de pasajeros;
b) Los que conducen automóviles, con o sin taxímetro, destinados a prestar servicio público de transporte de
c) Los que conducen camiones u otros vehículos mecáni-
personas, mediante autorización municipal.
cos análogos, utilizados regularmente para el transporte de carga o directamente afectados al servicio de instituciones de auxilio automotor;
d) Los empleados y obreros de las empresas de camiones destinados a transporte de carga;
e) Los empleados como choferes particulares;
f) Los empleados y obreros de las entidades gremiales, sociales, culturales y cooperativas, que agrupan a los trabajadores y patronos del transporte automotor.

Los propietarios de los vehículos a que hacen referencia los incisos A), B), y C), estarán comprendidos en los beneficios del Seguro mientras no tengan más que un solo vehículo de su propiedad y efectúen personalmente su conducción.
Art. 2.o — El beneficiario percibirá un subsidio equivalente al 80 o|o de su sueldo o jornal habitual a partir del cuarto día de ausencia provocada por enfermedad o accidente. En el caso de los patronos, a que se refiere el párrafo final del artículo anterior, se tomará como base del beneficio el 80 o|o del sueldo ficto jubilatorio de

tenga el interesado, en su carácter de afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 3.o — Los subsidios serán pagados mientras el beneficiario no esté en condiciones de reintegrarse a su trabajo. El pago de dichos subsidios no podrá exceder del término de un año.

Este plazo podrá extenderse hasta dos años, por votación unánime y fundada de los integrantes de la Comisión Honoraria Tripartita a que se refiere el Artículo 14 de esta Ley.

Si vencido este término resultase que la enfermedad o invalidez que padece el beneficiario no permite un restablecimiento de su salud que le posibilite para seguir ejerciendo su actividad, deberá hacer uso de los derechos jubilatorios que pudieren corresponderle de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 4.o — En caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, el Fondo se hará cargo de la diferencia entre lo que abone el Banco de Seguros del Estado y el subsidio establecido por el Artículo 2.o de esta Ley.

Cuando existiere litigio entre el Banco de Seguros del Estado o el patrono con la Comisión Honoraria Tripartita, referente a quien corresponde el pago de un subsidio, el beneficiario cobrará en todos los casos al Fondo los subsidios previstos en la Ley N.o 10.004, de 28 de febrero de 1941 o la presente, debiendo hacer la Comisión Honoraria Tripartita las gestiones correspondientes a los reintegros a que tuvieren derecho ante el Banco de Seguros del Estado o el patrono.

Art. 5.o — El beneficiario con derecho a jubilación, considerado irrecuperable por los médicos certificadores de la Comisión Honoraria Tripartita y cuyo dictamen sea confirmado por los médicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, percibirá dentro de un plazo no mayor de sesenta días, a contar de la fecha de iniciado el trámite, un adelanto pre-jubilatorio mensual no inferior del setenta por ciento del importe aproximado de la pasividad que le corresponden. Al liquidar la pasividad, el monto global pagado por adelanto pre-jubilatorio, será descontado y reintegrado al Fondo de Recursos por intermedio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Cuando el beneficiario no tuviere derecho a jubilación, la Comisión Honoraria Tripartita podrá decidir la entrega de hasta ciento cincuenta jornales o equivalencia de sueldos de subsidio.

Art. 6.o — Son computables a los efectos de la jubilación del beneficiario, los períodos de licencia por enfermedad o accidente, reconociéndose para dicho cómputo el valor íntegro del sueldo o jornal de actividad, vigente en la época en los referidos períodos.

La disposición precedente se aplicará desde el 8 de febrero de 1955, fecha ésta de vigencia de la Ley N.o 12.177, solamente en los casos de períodos de licencia concedidos por la ex-Comisión Honoraria creada por dicha Ley.

Art. 7.o — Los que a la fecha de vigencia de la presente Ley se hubieren acogido a la jubilación, o ésta se hallare en trámite o hubieren cesado y configurado causal jubilatoria, así como los pensionistas cuyos causantes hayan obtenido la licencia de la ex-Comisión mencionada, gozarán del beneficio establecido en el artículo anterior. La Caja de Jubilaciones que corresponda, reformará de oficio las cédulas respectivas.

Art. 8.o — Todas las contribuciones y aportes legales que corresponda pagar a la Caja de Industria y Comercio, provenientes de la aplicación de los Artículos 6.o y 7.o, serán de cargo del Fondo de Recursos.

Art. 9.o — Los servicios médicos encargados de prestar los beneficios de asistencia establecidos en la presente Ley, serán adjudicados por licitación pública entre las sociedades a que se refieren los incisos A), B), y C), del Artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.384 del 13 de febrero de 1943, y las del inciso D), cuando sus estatutos establezcan expresamente que no persiguen fines de lucro. A tales efectos la Comisión Honoraria Tripartita será integrada por cuatro miembros técnicos designados:

a) Uno por el Ministerio de Salud Pública.
b) Uno por la Facultad de Medicina.
c) Uno por la Federación de Entidades Mutualistas del Uruguay.
d) Uno por el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los beneficiarios que están actualmente afiliados a alguna institución de las mencionadas en el inciso primero, podrán optar por continuar afiliados a la misma. Los beneficiarios que se incorporen en el futuro a las actividades comprendidas por esta Ley, podrán asimismo optar por permanecer en las instituciones mencionadas en el inciso primero, a las cuales pertenezcan, para lo cual dispondrán de los plazos que se señalen en la reglamentación. En los casos indicados, el Fondo de Recursos creado a los efectos de esta Ley, tomará a su cargo el pago de las respectivas cuotas de afiliación.

Art. 10 — Para tener derecho a los beneficios que acuerda esta Ley, los trabajadores tienen la obligación de someterse anualmente a un examen médico preventivo, en el caso de los choferes profesionales, se deberán someter a todos los exámenes y peritajes comprobatorios que determinen las reglamentaciones del Seguro y las autoridades municipales competentes.

Art. 11 — Los beneficiarios que ingresen a las actividades comprendidas en esta Ley con posterioridad a la sanción de la misma, deberán estar provistos de Carnet de Salud, expedido por los servicios médicos competentes.

Art. 12 — El subsidio por enfermedad que se concede por esta Ley será compatible y acumulable con cualquier otro beneficio que otorguen las leyes laborales en vigor.

Art. 13 — Los subsidios que perciban los beneficiarios del Seguro, serán inembargables y será nula toda enajenación de derecho o crédito futuro.

Las condiciones de inembargabilidad no regirán para la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos ni para las Cooperativas de Consumos, respecto de las cuales el régimen a aplicar será el que la ley fija para los sueldos.

Art. 14 — Para atender las erogaciones resultantes de la aplicación de esta ley, se crea un Fondo de Recursos que se financiará de la siguiente manera:

a) Una contribución patronal equivalente al 4 o/o (cuatro por ciento) del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a sus trabajadores.
b) Una contribución obrera equivalente al 2 o/o (dos por ciento) de su remuneraciones.
c) Las multas, recargos y penas pecuniarias que se apliquen a los infractores de la presente ley.

Los patronos a que se refiere el párrafo final del Artículo 1.o de esta ley efectuarán sus aportes solamente como tales.

Art. 15 — Este Seguro será administrado por una Comisión Honoraria Tripartita compuesta de la siguiente manera:

a) Un representante del Poder Ejecutivo, que la presidirá.
b) Dos delegados de los trabajadores.
c) Dos delegados patronales.

Los delegados patronales y obreros serán electos mediante el procedimiento establecido en la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Los miembros de la Comisión Honoraria Tripartita durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos, y continuarán en la misma hasta tanto se realice su sustitución.

Esta Comisión Honoraria Tripartita cumplirá sus funciones y cometidos con carácter independiente, tendrá personería jurídica, y a los fines de la recaudación, suministro de elementos administrativos y de información, ficheros, materiales y útiles de oficina, funcionará adscripta a la Caja de Compensaciones N.o 18 y podrá invertir hasta el 4 o/o de sus ingresos en su presupuesto.

El personal técnico y administrativo indispensable para atender los servicios sociales, será designado por el procedimiento del concurso.

Art. 16 — Las violaciones a esta ley y los procedimientos correspondientes se regirán, en cuanto fueren aplicables, por las normas establecidas en la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 17 — Los empleadores deberán hacer efectivos sus aportes y los de sus obreros y empleados, en los mismos plazos que rigen para las contribuciones por asignaciones familiares y conforme con las condiciones que fijará el Reglamento. Quienes no viertan los aportes que correspondan a los trabajadores en el plazo anterior incurrirán en el delito de apropiación indebida.

Art. 18 — Los que no pagaren las sumas a que están obligados en el tiempo y forma establecidos, sufrirán sin necesidad de intimación previa, y la imposición de los intereses y recargos que rigen en relación a los atrasos de las contribuciones por asignaciones familiares. Producida la demora en el pago de los aportes, la Comisión Honoraria Tripartita podrá iniciar la acción judicial correspondiente, debiendo interponerla indefectiblemente transcurrido el plazo de seis meses.

Art. 19 — Mientras no se organicen los servicios de este Seguro, el Seguro de Enfermedad creado por la Ley N.o 12.177, de 4 de enero de 1955, seguirá atendiendo a sus beneficiarios para evitar la interrupción de los servicios. A tales efectos, el Banco de la República queda facultado para otorgar a la Comisión Honoraria respectiva,

un préstamo de hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 20 — Los beneficios previstos por la presente ley entrarán en vigencia a los 180 (ciento ochenta) días de sanción de la misma, quedando a partir de esa fecha derogada la Ley N.o 12.177, de 4 de enero de 1955 y su ampliatoria N.o 12.546, de 16 de octubre de 1958.

Art. 21 — Las contribuciones establecidas por el Artículo 13 comenzarán a hacerse efectivas a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley.

Art. 22 — Comuníquese, etc.

—Se pasa a considerar el segundo punto de la orden del día.

"Proyecto de ley por el que se da la norma para la reválida de las inscripciones electorales".

10

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente? Hago moción en el sentido de que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el numeral 3.o de la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata el numeral 3.o

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

—En consideración el Plan de Inversiones para el Fomento de la Pruducción Agropecuaria.

Léase.

SEÑOR BRUNO. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bruno.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta N.o 789 de 1960).

Poder Ejecutivo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 25 de 1960.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, en cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 8.o de la ley de 17 de diciembre de 1959, a los efectos de solicitar las autorizaciones necesarias para cumplir con las finalidades dispuestas por el inciso b) del Art. 7.o de la ley invocada, y formular la estimación de los egresos.

I

Promover y activizar vigorosamente, en términos perentorios, un aumento de la producción agropecuaria basado en la aplicación de métodos y técnicas más perfeccionadas, representa una de las preocupaciones ahincadas del Poder Ejecutivo, pensamiento que traduce, por lo demás, un postulado incorporado a las inquietudes del país. Coincidente con esos propósitos se elaboró un programa de inversiones reproductivas, con la aportación representativa de un grupo de trabajo integrado por técnicos con versación indiscutida y por ciudadanos de vasta experiencia en las materias examinadas.

En su primera etapa las inversiones programadas, deberán atender una triple concepción:

a) Fondos a aplicarse por una sola vez (Equipamiento, materiales y reservas agrícolas);
b) Fondos para programas cíclicos (Fertilizantes, semillas, sanidad animal y vegetal, mapa agrológico, etc.) y
c) Financiamientos permanentes (Investigación, experimentación y extensión; estímulo a la producción de ganado joven; reordenamiento de la producción e industria lechera; fomento de granjas (Suinicultura, avicultura, apicultura y animales peliferos) y huertas familiares; conservación de suelos y forestación; alumbramiento de aguas y formación de reservas de aguas pluviales; combatimiento de plagas agrícolas; certámenes de la producción; sociología rural, etc.

El enfoque realizado con arreglo a estas líneas vertebrales, permite advertir en la primera etapa la orientación a que se ajustarán las inversiones de los fondos provenientes de las detracciones. Monto de tanta envergadura no podrían ser aplicados si no se disciplina con arreglo a prioridades que comienzan con el indispensable equipamiento en materiales y servicios de que actualmente se carece para el eficaz cumplimiento de un programa que promueva enérgicamente un relevamiento de la producción por conducto de sistemas, métodos y técnicas concordantes con el incesante progreso científico y sus proyecciones en la aplicación práctica.

II

Las estimaciones de ingresos por concepto de detracciones fueron cifradas oportunamente en alrededor de 400 millones de pesos, guarismo que arroja, con la equivalencia de 20 o|o (Art. 7.o inciso b) de la Ley de 17 de diciembre de 1959, una partida de 80 millones de pesos.

El Poder Ejecutivo se propone retrovertir a la actividad agropecuaria dichos fondos con la base del programa que exponen en sus líneas substanciales

Fertilizantes.

El acrecentamiento de la fertilidad de los suelos ocupa un plano preminente y decisivo, a manera de común e irremplazable denominador en todo programa de realizaciones derigido a incrementar la producción agropecuaria. Además de suponer una directiva para recuperar la fertilidad perdida como consecuencia de un uso inadecuado y secular de la tierra, representa el cambio más directo para reducir los ciclos y acrecentar la productividad de todos los rubros que integran la explotación agropecuaria.

Admitida esta premisa básica, se explica que para incrementar el uso de fertilizantes se destinen pesos 30:000.000.00.

Sanidad Animal

Factor limitante de la producción animal es la insuficiencia de medios y recursos para un frontal combatimiento, dirigido a lograr un contralor constante y eficaz de enfermedades, como manera de conseguir su erradicación o su mínima incidencia.

Está fuera del plano de la controversia que el país debe erradicar, dentro de plazos que no admiten dilación, la garrapata, la sarna y la piojera ovina. Los instrumentos legales para enfrentar la lucha contra estas tres parasitosis externas de enorme incidencia económica, están cercenados por limitaciones de disponibilidad en materia de recursos y equipos.

Esta realidad, fuera de repesentar una situación estacionaria con riesgos de regreso, en algunos casos, coloca al país ante un panorama inquietante.

Concetúa además, el Poder Ejecutivo que debe disponer, desde ya en este primer año, de recursos que lo habiliten para realizar un efectivo contralor de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que gravitan no sólo en el campo económico sino que se reflejan, como la aftosa, hidatidosis, brucelosis y tuberculosis, sobre la salud humana.

Para estos rubros se propicia aplicar fondos del orden de los $ 5:000.000.00.

Sanidad Vegetal.

El recrudecimiento de algunas plagas y la necesidad de controlar otras que diezman los cultivos y contribuyen a disminuir los índices de producción y su calidad, determinan a propiciar rubros para la adquisición de medios de movilidad aérea, máquinas de espolvoreo y pulverizaciones, equipos para el combatimiento de malezas, especies animales dañinas y aprovisionamiento de específicos, etc.

Para tales finalidades se aplicarán $ 2:000.000.00.

Semillas.

La recuperación de la fertilidad de la tierra, seguida de un programa para la sanidad animal y vegetal, debe encontrar un camino para el ensanchamiento de aquellos objetivos esenciales dentro de una política de desarrollo y aumento de los índices de producción por hectárea, pues nuestros animales disponen, en general, de una capacidad potencial de producción, limitada por aspectos cuantitativos y cualitativos de los alimentos de que disponen. En

base al empleo de variedades seleccionadas de semillas de forrajeras pueden alcanzarse las condiciones de medio requeridas.

Está imperado, también, impulsar por otros canales el aumento de bienes de uso y de consumo, en circunstancias en que los mercados de alimentos han decrecido, y por ello se estima conveniente alentar, de manera racional, las siembras de trigo y otros cereales básicos, papas y hortalizas.

Para dicho programa se destinan $ 15:800.000.00.

Estímulo a la Producción de ganados jóvenes.

En sus enfoques básicos este plan para reactivar la riqueza agropecuaria exhibe, como líneas predominantes, la conveniencia de disminuir el recorrido de los ciclos de producción, sustrayéndola a los marcados picos de caída estacionales que perturban el consumo, la exportación y provocan paralizaciones de mano de obra.

Los estímulos a las producciones aceleradas, en el rubro de carnes, pueden conceptuarse como un arbitrio útil para la restauración de volúmenes de alimentos. Se inicia esta política con los ganados, atendiendo a las modalidades y habituación de los consumidores y a las necesidades de acrecentar las cifras de exportación.

Para esta incentivación se destinan $ 12.000.000.00.

Conservación de Suelos y forestación

El suelo le ha ofrecido al hombre todas sus posibilidades, pero el hombre no se ha aplicado con avidez a su conservación.

El proceso erosivo tiene un desarrollo gradual que va limitando las superficies útiles del país. Conservar la tierra mediante restituciones, tratamientos y sistematizaciones racionales, es tarea que no debemos diferir. De ahí que para comenzar ahincadamente esa labor, se destinen $ 4.000.000.00 para estudios y equipos de trabajo en las zonas más afectadas, iniciación del mapa agrológico, estudio y clasificación de suelos y relevamiento de viveros.

Investigación, experimentación y extensión

Investigar, experimentar, es base indispensable, conjuntamente con la extensión, de todo programa de tecnificación agraria. Se puede convenir hoy en que el grado y perspectivas de evolución de un país se mide por el número de científicos y centros de investigación de que disponga. En este orden de conceptos es menester colocar la ciencia al servicio y como sostén de la agropecuaria mediante la investigación básica o aplicada, imprescindible es para descubrir nuevas técnicas y métodos. Debe estudiarse en qué grado son aprovechables en la práctica los nuevos descubrimientos para controlar y erradicar enfermedades, mejorar la calidad de los distintos productos animales y vegetales, así como aumentar y mantener la reproducción en niveles en constante ascenso.

Si bien es exacto que las realizaciones y descubrimientos de otros países puedan ser utilizados por el nuestro, es imprescindible llevar a cabo la investigación autóctona no sólo en regiones de condiciones similares sino en zonas o áreas a veces restringidas, como centro de cada país.

Por ello es preciso, además, desarrollar programas propios de investigación, experimentación y extensión de acuerdo a las características, necesidades, orientaciones productivas y comerciales, así como el incremento y evolución sociales que se propugne en cada circunstancia.

La partida que se asigna a este rubro, está cifrada en $ 8.000.000.00.

Otros rubros

Bajo esta denominación se incluyen el reordenamiento de la producción e industria lechera, fomento de granjas y huertas familiares, alumbramiento de aguas y formación de reservas de aguas pluviales, certámenes de la producción, estudios laneros en el plano internacional y sociología rural, para lo que se prevé una partida de pesos 3.200.000.00.

III

La circunstancia de tratarse de programas anuales de inversiones reproductivas, permitirá en el próximo ejercicio abatir las cifras de los rubros por una sola vez, siendo previsible además, que ciertas partidas se reordenen y modifiquen con arreglo a sus resultados e incidencias sobre los fenómenos de producción.

Ello permitirá, entonces, atender otros rubros como medio de auspiciar un más rápido desarrollo.

IV

Conceptúa el Poder Ejecutivo que el presente programa de inversiones que somete a la consideración de la Asamblea General, comprende los capítulos cardinales para un restablecimiento vigoroso de la economía nacional, en base a los estimativos de recursos provenientes de la aplicación de la Ley de 17 de diciembre de 1959.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º. — De acuerdo con lo previsto por el artículo 8º de la ley de 17 de diciembre de 1959, autorízase al Poder Ejecutivo a aplicar durante el presente ejercicio, el siguiente plan de inversiones para cumplir con las finalidades perseguidas por el inciso B) del artículo 7º de la referida ley:

a) Fertilizantes:	
Para la rebaja de sus precios de venta	$ 30.000.000.00
b) Sanidad Animal:	
Para contribuir a la lucha contra la garrapata, la sarna ovina y la piojera ovina y para el contralor de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias	" 5.000.000.00
c) Sanidad Vegetal:	
Para la adquisición de medios de movilidad aérea, de máquinas de espolvoreo, de equipos para combatir malezas y especies para combatir malezas y especies animales dañinas y aprovisionamiento de productos	" 2.000.000.00
d) Semillas:	
Para abaratamiento de sus precios ..	" 15.800.000.00
e) Estímulo a la Producción de Ganados Jóvenes:	
Para fomentar la reducción del ciclo productivo	" 12.000.000.00
f) Investigación, Experimentación y Extensión:	
Para desarrollar la investigación y la experimentación propias en los aspectos sanitarios, de mejoramiento zootécnico y vegetal e incremento productivo	" 8.000.000.00
g) Conservación de Suelos y Forestación:	
Para estudios y equipos de trabajo, iniciación del mapa agrológico nacional, estudio y clasificación de suelos y relevamiento de viveros	" 4.000.000.00
h) Otros Rubros:	
Para reordenamiento de la producción e industria lecheras, fomento de granjas y huertas familiares, alumbramiento de aguas y formación de reservas de aguas pluviales, certámenes de la producción, estudios laneros en el plano internacional y estudios de sociología rural	" 3.200.000.00
TOTAL	$ 80.000.000.00

Art. 2º. — Las erogaciones autorizadas por el artículo precedente, se ajustarán a las disponibilidades previstas por el inciso B) del artículo 7.o de la Ley de 17 de diciembre de 1959, y se limitarán proporcionalmente, si no alcanzaren a lo estimado. En caso de que excedieren de la previsión hecha, el Poder Ejecutivo podrá aplicar el exceso a reforzar en forma proporcional los rubros respectivos, con exclusión del relativo al abaratamiento de los fertilizantes.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI.

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — De acuerdo con lo previsto por el Art. 8.o de la Ley de 17 de diciembre de 1959, autorízase al Poder Ejecutivo a aplicar durante el presente ejercicio, el siguiente plan de inversiones para cumplir con las finalidades perseguidas por el inc. B) del Art. 7 de la referida ley:

a) Fertilizantes: Para la rebaja de sus precios de venta	$	30:000.000
b) Sanidad Animal: Para contribuir a la lucha contra la garrapata, la sarna ovina y la piojera ovina y para el contralor de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias	$	5:000.000
c) Sanidad Vegetal: Para la adquisición de medios de movilidad aérea, de máquinas de espolvoreo, de equipos para combatir malezas y especies animales dañinas y aprovisionamiento de productos	$	2:000.000
d) Semillas: Para abaratamiento de sus precios	$	15:800.000
e) Estímulo a la Producción de Ganados Jóvenes: Para fomentar la reducción del ciclo productivo	$	12:000.000
f) Investigación, Experimentación y extensión: Para desarrollar la investigación y la experimentación propias en los aspectos sanitarios, de mejoramiento zootécnico y vegetal e incremento productivo	$	8:000.000
g) Conservación de Suelos y Forestación: Para estudios y equipos de trabajo, iniciación del mapa agrológico nacional, estudio y clasificación de suelos y relevamiento de viveros	$	4:000.000
h) Otros Rubros: Para reordenamiento de la producción e industrias lecheras, fomento de granjas y huertas familiares, alumbramiento de aguas y formación de reservas de aguas pluviales, certámenes de la producción, estudios laneros en el plano internacional y estudios de sociología rural	$	3:200.000
Total	$	80:000.000

Art. 2.o — Si las disponibilidades previstas no alcanzaren para atender las inversiones autorizadas por el cálculo anterior se respetarán los rubros A y B, destinado al abaratamiento de fertilizantes y semillas, y el remanente de los recursos se prorrateará proporcionalmente entre los rubros restantes.

Art. 3.o — El régimen que se establezca de acuerdo con este plan empezará a aplicarse a partir de la vigencia de la presente ley, y si al finalizar el ejercicio, resultaren excedentes, en algunos o en todos los rubros, se podrán invertir en los rubros ya previstos hasta la aprobación del programa para el próximo ejercicio, pudiéndose girar contra ellos mientras hubiere disponibilidades.

Art. 4.o — Créase la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, que actuará en la órbita del Ministerio de Ganadería y Agricultura para el asesoramiento en la organización y en la aplicación del Plan.

La Comisión Honoraria se compondrá de cinco miembros. El Poder Ejecutivo designará al Presidente y otros tres miembros, de los cuales dos deberán ser productores. El quinto miembro será designado por el Banco de la República.

Art. 5.o — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 1960.

Eduardo P. Bottinelli, Miembro informante. — José Pedro Bruno. — Pedro C. Besozzi. — Julio Trías Du Pré. — Luis Alberto Brause, (Con salvedades). — José Acquistapace, (Con salvedades). — José Pedro Cardoso, (Con salvedades).

INFORME

Al Senado:

En oportunidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8.o de la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, el Poder Ejecutivo envió al Parlamento el primero de los programas anuales de estímulo a la producción agropecuaria, a desarrollarse con el 20 o|o de los recursos provenientes del régimen de detracciones a los precios de exportación.

El inciso B del artículo 7.o de la mencionada ley determina, en efecto, que con esos recursos deberán atenderse "el establecimiento de escuelas experimentales, conservación, mejoramiento, irrigación y fertilización de suelos, formación de zonas pilotos, praderas, potreros y alumbramiento de aguas, combatimiento de plagas de la ganadería y agricultura, y mejoramiento del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Dr. Alberto Boerger" y la financiación de otros bienes y servicios destinados al desarrollo y atención de la economía rural".

Aunque el plan organizado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, recogiendo la distribución propuesta por una comisión de técnicos y especialistas de singular capacidad y de reconocida experiencia, no alcanza a adquirir las dimensiones que se previeron al aprobarse la reforma cambiaria, por la muy sencilla razón de que no cuenta hoy con la cifra estimada entonces sino con un volumen de disponibilidades financieras sensiblemente amenguado, vuestra Comisión de Fomento reconoce de modo unánime —y se congratula en señalarlo— que, pese a esta circunstancia adversa, en ese plan se atienden bien las más urgentes necesidades de la industria agropecuaria, jerarquizándola en función de sus repercusiones económicas.

Sin ninguna duda, el problema central de nuestra economía está planteado en términos muy claros: el país no tendrá posibilidades de incrementar las producciones básicas, en volúmenes y en calidades, si, en términos perentorios, no le restituye a la delgada capa humífera que recubre el suelo nacional los elementos esenciales que una explotación primitiva, irracional y esquilmante, le extrajo y despilfarró a lo largo de un siglo. De ahí que se haya propuesto con justificada razón, invertir el grueso de los recursos arbitrados por la reforma cambiaria en el abaratamiento de los diversos tipos de fertilizantes.

Como no podría ser de otra manera, el Ministerio de Ganadería organizó y propuso un plan de inversiones por $ 80:000.000, desde que en el mensaje de fecha 25 de febrero 1960 el Poder Ejecutivo trasmite a la Asamblea General, como preventivo de las detracciones para el primer ejercicio, la cifra de $ 401:000.000. En función, pues, de esa estimación del Ministerio de Hacienda, y compartiendo el criterio de la comisión encargada de estudiar el plan de inversiones, integrada por los señores

León Otero, Ing. Carlos Pereira Iraola, Dr. Carlos Frick Davie, Ing. Jorge Seré del Campo, Juan M. Bordaberry, Benito Mederos, Ing. Francisco Haedo Terra y Dr. Rubén Lombardo— en el proyecto que en definitiva elaboró el Poder Ejecutivo se propone la siguiente distribución:

Para la rebaja del precio de los fertilizantes.	$	30:000.000
Para impulsar y mejorar los distintos aspectos de la sanidad animal	"	5:000.000
Para la lucha contra las plagas agrícolas y el combatimiento de malezas y especies dañinas	"	2:000.000
Para el abaratamiento de semillas	"	15:800.000
Para fomento de la producción de ganado joven	"	12:000.000
Para investigación y experimentación de nuevos técnicos	"	8:000.000
Para conservación de suelos y forestación	"	4:000.000
Para otros rubros (industria lechera, granjas, huertas, alumbramiento de agua, etc.).	"	3:200.000

La Comisión de Fomento introdujo algunas modificaciones en este plan de inversiones con el propósito de **acentuar y garantir el criterio que privó** en su estructuración.

En primer término, tuvo en cuenta la eventualidad, **muy probable a juicio de algunos de sus** miembros, de **que** el preventivo de las detracciones se sitúe en definitiva **en cifras sensiblemente inferiores** a las que sirvieron para **estructurar esta programación que se proyecta en segundo lugar, la fecha avanzada del ejercicio** en que se autorizarán legalmente las inversiones.

Afirmada en el criterio de que de todas maneras hay que iniciar una estimulante y bien definada política de fertilización del suelo que sustenta la economía nacional, la Comisión aconseja que se mantenga estabililizada la suma que se destina a esa finalidad, cualesquiera sean las variaciones en las disponibilidades para la financiación. Y como el complemento lógico y racional del aumento de la fertilidad de la tierra está configurado por su aprovechamiento a través de la formación de praderas y de los cultivos agrícolas que más interesan al país, el mismo régimen se extiende al rubro que se relaciona con el abaratamiento de semillas, situado en la suma de pesos 15:800.000 para el primer ejercicio anual. En consecuencia, si el 20 o|o del fondo de detracciones quedare reducido, por vía de ejemplo a sesenta millones, se invertirían igualmente treinta millones al abaratamiento de los fertilizantes y quince millones ochocientos mil pesos al abaratamiento de semillas y el excedente se prorratearía proporcionalmente entre los demás objetivos del proyecto.

Por otra parte, como el plan que se somete a consideración del Senado recibirá aprobación casi al finalizar el ejercicio, la Comisión entendió que debía extenderse su vigencia hasta la sanción legislativa del programa de inversiones para el ejercicio siguiente y, en armonía con este criterio, que los excedentes de cada rubro, si los hubiere mantengan el destino señalado por lo menos hasta que el Poder Ejecutivo y el Parlamento no expresen otra voluntad.

Conviene también, a juicio de vuestra Comisión, evitar retroactividades en virtud de las dificultades para la aplicación y de la posibilidad de que ocurran abusos incontrolables, comenzando la aplicación de las subvenciones de abaratamiento a partir de la Vigencia de la ley, como se establece en el artículo 3.o.

Un agregado más contiene el proyecto sustitutivo de la Comisión: crea la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, que actuará en la órbita del Ministerio de Ganadería y Agricultura y tendrá funciones de asesoramiento y de vigilancia en la ejecución de los propósitos perseguidos. Se ha querido con esta disposición rodear la inversión de sumas millonarias de las mayores garantías y, además, aprovechar la experiencia y la buena voluntad de algunos hombres de excepcional capacidad técnica y de reconocida solvencia moral, tal como ocurrió en la elaboración de este proyecto de inversiones que la Comisión de Fomento recomienda muy especialmente a la aprobación del Senado.

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 1960.

Eduardo P. Bottinelli, Miembro Informante. — José Pedro Bruno. — Julio L. Trias Du Pré. — Pedro C. Besozzi. — Luis A. Brause, (con salvedades) — José Acquistapace, (con salvedades) — José Pedro Cardoso, (con salvedades).

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente? El proyecto que entramos a considerar distribuye los recursos obtenidos por las detracciones y por los recargos creados por la ley de 17 de diciembre del año pasado, ley de Reforma Cambiaria y Monetaria que establecía en su artículo 7.o que el producto de las detracciones y recargos será distribuído con varios destinos, uno de ellos el determinado en el inciso b) que dispone que un 20 o|o se emplee en la protección y asistencia de las industrias básicas, relevamiento de la ganadería, desarrollo de la industria lechera, estímulo a la forestación, y desenvolvimiento de la producción agrícola, porcina, frutícola y hortícola dentro del plan general que se aplicará. Dicho Plan que tratará preferentemente a los pequeños y medianos productores, entre otras finalidades comprenderá el establecimiento de escuelas experimentales, conservación, mejoramiento e irrigación y fertilización de suelos, formación de praderas, potreros y alumbramiento de aguas combatimiento de plagas de la ganadería y agricultura, mejoras en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional Alberto Berger y la financiación de otros bienes y servicios destinados a la atención y desarrollo de la economía rural".

Como es notorio, señor Presidente, fuimos contrarios al proyecto convertido en ley sobre Reforma Cambiaria y Monetaria, al cual nos opusimos con todas nuestras fuerzas previendo los problemas que provocaría y que desgraciadamente los hechos han confirmado trayendo un brutal encarecimiento de todo lo que es indispensable para vivir, afectando a toda la población del país y, especialmente, a los más modestos y humildes, como así también al trabajo y a la industria nacionales que están atravesando por una crítica situación que día a día tiende a agravarse.

11

SEÑOR BRUNO. —¿Me permite, señor Presidente? Pido disculpas al señor senador y a todo el Senado, porque cometí un error. Yo quise solicitar que se declarara grave y urgente el numeral N.o 4 y solicité el 2.o que, desde luego, va a justificar un extenso debate, para el cual el Cuerpo no está en condiciones en estos momentos, porque se está trabajando en la Sala de Presupuesto. De tal manera, que si fuera posible modificar esta votación en el sentido de que se tratará el numeral 4.o, que no va a provocar ninguna discusión y que es de mucho interés, agradecería al Senado que así lo dispusiera.

(Apoyados)

SEÑOR BRAUSE. — Comprendo perfectamente las palabras del señor senador. En realidad me había extrañado un poco su moción pero como nunca le saco el cuerpo a la responsabilidad, me había dispuesto a hacer el análisis del proyecto que se había empezado a considerar.

Evidentemente, las razones que ha dado el señor senador Bruno justifican la rectificación de la votación. No me causa ninguna molestia ni violencia, y acepto complacido la proposición formulada.

SEÑOR PRESIDENTE. — **Se va a votar si se rectifica la votación anterior en el sentido de entrar a la consideración del numeral 4.o**

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 17**).

12

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de orden?

Ha llegado a la Mesa una proposición firmada por varios señores **senadores a la cual pido que se le de lectura.**

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — **Léase.**

(Se lee:)

(Carpeta 1023 de 1960).

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1o. — Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala del Presupuesto de la Cámara de Senadores, en la cantidad necesaria para unificar las deudas que los funcionarios del Senado y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo tienen con el Senado y para otorgarles un préstamo equivalente a diez (10) meses del sueldo que perciben actualmente. **Esta suma será reintegrada al Tesoro Nacional.**

Los préstamos que por el inciso anterior se autorizan, serán amortizados mes a mes vencido, en un plazo máximo de trescientos sesenta (360) meses.

Quedarán comprendidos en estas disposiciones, los funcionarios que dentro de un plazo de diez (10) días a contar desde la sanción de esta Resolución así lo soliciten.

En caso de Jubilación del funcionario, dicha deuda, continuará siendo descontada de la jubilación que correspondiera, hasta su total cancelación. En caso de fallecimiento, los compromisos contraídos estarán sujetos al régimen de cancelación automática.

Con esta finalidad se verterá al "Fondo de Reserva" el uno por ciento (1 o'o) anual sobre el saldo deudor de cada uno de los préstamos.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

Francisco Antúnez Giménez. — Washington Guadalupe. — Alfredo Lepro. — César Piffaretti — Silvio H. Silva. — Luis Alberto Brause. — Antonio Gustavo Fusco. — José Pedro Bruno. — Raúl del Campo

SEÑOR PIFFARETTI — Solicito, señor Presidente, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota: **Afirmativa — 14 en 17)**

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 17 en 20)**

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR PIFFARETTI — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 17 en 20)**

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 19 en 21)**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ABDALA — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 17 en 20)**

—Queda aprobado el proyecto de resolución que se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

—Se pasa a considerar el proyecto de ley relativo a la fijación de sumas para construcción de edificios liceales.

Léase.

SEÑOR BRUNO — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 14 en 16)**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

(Carpeta N.o 317 de 1960).

Poder Ejecutivo.

Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1960.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley referente al Plan de Obras Públicas formulado en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 16 de la Ley N.o 12.691, de 31 de diciembre de 1959.

Por dicha disposición legal se destina para obras públicas la suma de $ 30 846.22 de acuerdo al siguiente detalle: $ 6:203.600.00 como probable producido de la venta de títulos correspondientes a diversas Deudas Públicas por un valor nominal de $ 8:862.242.30 y $ 24:642.705.22 a tomarse del producido de las diferencias en las tasas de intereses de la Deuda Interna de Consolidación que se autoriza por el artículo 13 de la citada Ley N.o 12.691.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 16 de dicha ley, el Poder Ejecutivo propone invertir la referida suma total de $ 30:846.305.22 en la siguiente forma:

Para "construcciones Liceales" $ 10:000.000.00 y para financiar diferencia de precios en los costos establecidos en el Plan de Obras Públicas 1959, $ 20:846.305.00

Para la inversión de los $ 10:000.000.00 que se destinan a construcciones liceales el Poder Ejecutivo tuvo en cuenta, principalmente, aquellos liceos que, por su ubicación, población estudiantil a atender y otras causas, reclaman su construcción con mayor urgencia.

Además, el plan de construcciones liceales que se propone coincide con el preparado por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, no sólo en cuanto a sus capacidades de importancia, sino también en cuanto al orden de prioridad para su realización.

Las sumas a invertirse en cada obra son las siguientes:

1.o) Liceo de Colonia, $ 3:400.000.00. El proyecto respectivo está terminado y se propone realizarlo en forma total, teniendo en cuenta la importancia de esa ciudad y la población estudiantil que asiste a dicho liceo, cuyo edificio actual, además de ser notoriamente insuficiente, se encuentra en malas condiciones.

2.o) Liceo de Mercedes, $ 3:400.000.00 Caben consideraciones similares a las establecidas para el Liceo de Colonia, por tratarse de edificios de importancia semejante, cuyos programas están formulados para contemplar similares poblaciones estudiantiles. También se propone su construcción total.

3.o) Liceo de Paso de los Toros, $ 1:200.000.00. Este Liceo funciona actualmente en un local alquilado que está prácticamente, en ruinas; las inundaciones de abril de 1959 agravaron, aún más, su situación Se prevé la construcción de una primera etapa, totalmente aprovechable que permitirá el funcionamiento normal del Liceo.

4.o) Liceo de Artigas, $ 1:000.000.00 Se construirán obras de ampliaciones impostergables. El edificio actual, es totalmente insuficiente.

5.o) Liceo de Sarandí Grande, $ 1:000.000.00. Este Liceo funciona actualmente en un edificio inadecuado e insuficiente. Se propone la construcción de una primera etapa aprovechable para cumplir con sus exigencias, por un período de tiempo razonable.

En cuanto al destino a dar a la cantidad de $ 20:846.305.22, será para atender los aumentos de costos del Plan de Obras Públicas promulgado con fecha 16 de diciembre de 1959 (Ley N.o 12.669).

Estos aumentos fueron provocados por causas supervinientes a la fecha en que se estimaron los importes asignados a las obras incluídas en el citado Plan, el cual fue preparado a mediados del año 1959 y aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno, para su elevación a estudio del Parlamento, en fecha 29 de setiembre de 1959.

Previendo variaciones de costos en el Plan se estableció un 10 o|o de las partidas asignadas para cada obra a fin de financiar posibles aumentos, pero dicho porcentaje, por las razones anotadas resultó insuficiente por lo que ahora se propone utilizar la referida suma de pesos 20:846.305.22 para poder llevar a cabo las obras incluídas en el mencionado Plan, en la forma en que fueron proyectadas.

En el monto exacto de los citados aumentos no es posible establecerlo hasta tanto no se estabilicen los costos de acuerdo con las medidas adoptadas, y a adoptar, en materia económica financiera.

Tales, las razones que justifican la inversión de las cantidades asignadas por el Art. 16 de la Ley N.o 12.691, de fecha 31 de diciembre de 1959, en la forma que se propone.

Saluda a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — LUIS GIANNATTASIO. — JUAN AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir las sumas acordadas para obras públicas por el artículo 16 de la Ley N.o 12.691, de 31 de diciembre de 1959, de acuerdo con el siguiente plan:

1.o) Construcciones de edificios liceales.

a)	Liceo de Colonia	$ 3:400.000.00	
b)	Liceo de Mercedes	" 3:400.000.00	
c)	Liceo de Paso de los Toros (1ra. etapa)	" 1:200.000.00	
d)	Liceo de Artigas (ampliación 1a. etapa)	" 1:000.000.00	
e)	Liceo de Sarandí Grande (1ra. etapa)	" 1:000.000.00	$ 10:000.000.00

2.o) Obras Públicas del Plan 1959.

a)	Para financiar las diferencias de precios en los costos estimados para las obras incluídas en el Plan de Obras Públicas de 1959, provocadas por causas supervinientes a la fecha de promulgación del mismo	$ 20:846.305.22
	Total	$ 30:846.305.22

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LUIS GIANNATTASIO. — JUAN AZZINI.

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir las sumas acordadas para obras públicas por el artículo 16 de la Ley N.o 12.691, de 31 de diciembre de 1959, de acuerdo con el siguiente plan:

1.o) Construcciones de edificios liceales.

a)	Liceo de Colonia	$ 3:400.000.00	
b)	Liceo de Mercedes	" 3:400.000.00	
c)	Liceo de Pando	" 2:600.000.00	
d)	Liceo de Paso de los Toros (1ra. etapa)	" 1:200.000.00	
e)	Liceo de Artigas (ampliación 1ra. etapa)	" 1:000.000.00	
f)	Liceo de Sarandí Grande (1ra. etapa)	" 1:000.000.00	$ 12:600.000.00

2.o) Obras Públicas del Plan 1959.

a)	Para refuerzo de los rubros de las obras comprendidas en el Plan de Obras Públicas de 1959	$ 18:246.305.22
	Total	$ 30:846.305.22

Art. 2.o Comuníquese, etc

Sala de la Comisión, a 4 de julio de 1960.

Eduardo P. Bottinelli, Miembro Informante. — José Acquistapace, (con salvedades) — José Pedro Bruno, Miembro Informante. — Pedro Besozzi. — Luis Alberto Brause. — Julio Trías Du Pré. — José Pedro Cardoso.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Fomento ha estudiado el proyecto del Poder Ejecutivo por el cual en cumplimiento de la Ley N.o 12.691 de 31 de diciembre de 1959, según lo establece el Mensaje, se designa la suma de $ 30:846.305.22 proveniente de la venta de títulos correspondientes a diversas Deudas Públicas por un valor nominal de pesos 8:862.242.30 con un probable producido de pesos 6:203.500.00, y por el producido de las diferecias en las tasas de intereses de la Deuda Interna de Consolidación autorizado por el artículo 13 de la mencionada ley que alcanza a la suma de $ 24:642.705.22, para invertirlos en construcciones liceales y en la financiación de la diferencia de precios de obras públicas en ejecución, comprendidas en el Plan de Obras Públicas 1959.

El proyecto del Poder Ejecutivo asignaba la cantidad de $ 10.000.000.00 a construcciones liceales, respetando el programa preparado por las oficinas técnicas de Enseñanza Secundaria y aprobado por el Consejo Nacional de ese organismo, para la elaboración del cual se tuvieron en cuenta los liceos que reclamaban su construcción con mayor urgencia por la importancia de las localidades, la población estudiantil, su ubicación y el estado de los estudios de cada proyecto.

La Comisión ha entendido que corresponde, dentro de este plan mínimo de construcciones liceales, aprobar la mencionada en detalle en el proyecto del Poder Ejecutivo, lamentando que no pudieran extenderse a otros centros de estudios secundarios cuyas construcciones constituyen una imperiosa e inmediata necesidad, pero teniendo en cuenta la prioridad establecida en leyes anteriores, que por distintas razones no fue satisfecha y cumplida, y con el acuerdo de las autoridades de Enseñanza Secundaria y del Ministro de Obras Públicas, vuestra Comisión ha incluído en esta lista de obras liceales al Liceo de Pando, modificando, en ese sentido solamente, el proyecto que tuvo a su estudio. El costo de la construcción de ese liceo ha sido estimado por las oficinas técnicas en la cantidad de $ 2:600.000.00 y ya debió realizarse de acuerdo con la voluntad de los legisladores expresada en otras oportunidades, como ya dijimos, y la demora de su construcción es motivo de la inquietud permanente de los habitantes de esa importante ciudad, que reclaman para su numeroso alumnado, un local capacitado y adecuado ya que el estado y las precarias condiciones del que actualmente ocupan obligan a impartir la enseñanza en una forma deficiente y lamentable.

La partida destinada a las contrucciones liceales ha sido aumentada por esas razones a la cantidad de $ 12.600.000.00 reduciendo por lo tanto a la suma de $ 18:246.305.22 la que se destina al refuerzo de los rubros para proseguir las obras en ejecución del Plan de Obras Públicas de 1959.

Como lo expresa el Mensaje del Poder Ejecutivo es necesario financiar los aumentos de los costos de esas obras "que fueron provocadas por causas supervivientes a la fecha en que se estimaron los importes asignados a las obras incluídas en ese Plan el cual fue preparado a mediados del año 1959". Aún cuando previendo la modificación de los valores, se había establecido un 10 o|o del total de las partidas para atender el probable aumento, esa previsión fue insuficiente y es necesario destinar más recursos para poder proseguir las obras comenzadas.

Tales son las razones que determinan a vuestra Comisión de Fomento a aconsejar las aprobación del proyecto que está a vuestra consideración.

Sala de la Comisión, a 4 de julio de 1960.

Eduardo P. Bottinelli. — Miembro Informante. — José Pedro Bruno, Miembro Informante. — José Acquistapace, (con salvedades). — Pedro Besozzi. — José Pedro Cardoso. — Luis Alberto Brause. — Julio Trías Du Pré.

SEÑOR PRESIDENTE — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa — 16 en 19**)
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee):

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir las sumas acordadas para obras públicas por el artícu-

lo 16 de la Ley N.o 12.691, de 31 de diciembre de 1959, de acuerdo con el siguiente plan:

1.o Construcciones de edificios liceales

a) Liceo de Colonia	$ 3:400.000.00	
b) Liceo de Mercedes	" 3:400.000.00	
c) Liceo de Pando	" 2:600.000.00	
d) Liceo de Paso de los Toros (1.a etapa) ..	" 1:200.000.00	
e) Liceo de Artigas (ampliación 1.a etapa)	" 1:000.000.00	
f) Liceo de Sarandí Grande (1.a etapa)	" 1:000.000.00	$ 12:600.000.00

2.o Obras Públicas del Plan 1959

a) Para refuerzo de los rubros de las obras comprendidas en el Plan de Obras Públicas de 1959	" 18:246.305.22
TOTAL:	$ 30:846.305.22

—En discusión.

SEÑOR ACQUISTAPACE — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Aquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE — Señor Presidente: a pesar de que se trata de recursos para obras públicas, que nosotros votamos siempre con mucho gusto, y a pesar de la escasa trascendencia que tiene este programa, no resistimos la tentación de hacer algunas puntualizaciones, ya que creemos que es conveniente definir, de una vez por todas, la política que el país tiene que seguir en materia de obras públicas, y que, desde que se ha iniciado este período de gobierno, ha sufrido una serie de tentativas vacilantes para ser definida, sin que se haya logrado hasta el momento.

Nosotros hemos tenido la preocupación de analizar cada uno de los programas que ha llegado al Parlamento, referentes a Obras Públicas, con la mejor buena voluntad. Hemos votado todos los recursos que el Poder Ejecutivo solicitó para obras públicas; hemos apoyado todas las proposiciones que se trajeron —lo hicimos notar en cada uno de los casos— porque preferíamos acompañar en el error, algunos de los planteamientos hechos, antes de votar negativamente ningún recurso para este tipo de destino. Votamos, por consiguiente, todos los recursos que se pidieron. El Parlamento, además, con nuestro voto, suprimió todas las trabas que molestaban al Ministerio en la ejecución de los programas ya votados con anterioridad: por ejemplo, las obligaciones de licitar fueron suprimidas: las obligaciones de contratar las conservaciones de las obras, que, prácticamente, trabaron la ejecución del plan aprobado en el ejercicio del período legislativo anterior, también fueron suprimidas: las ampliaciones de personal que estaba incorporado en las leyes de Obras públicas vigentes, fueron eliminadas de las disposiciones: se suprimió la obligación de mantener cierto orden de ejecución de las obras, todo eso con nuestro voto, tendiente a facilitar al máximo la ejecución de las obras.

El criterio del Parlamento, por otra parte, ha sido unánime en el sentido de reclamar una mayor serenidad en la ejecución de las obras y una mayor preocupación, digamos, en dar definitivamente, el volumen que requerían las obras públicas, por distintas razones en estas circunstancias.

Por el contrario de buscar vías de oposición, nosotros hemos dado una serie de facilidades, autorizando al Ministerio de Obras Públicas, en su programa de emergencia, en el que no se incluyó detalle alguno de las obras en ejecución. Recordamos que hicimos la salvedad de que el plan de emergencia iniciado, que fue presentado al Parlamento, podía haber tenido algún detalle; se votó con la salvedad de que nos parecía que dábamos una libertad excesiva, ya que si bien los recursos eran pocos, en cierto modo era tradicional la vinculación entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo, tendiente a hacer un detalle minucioso o, por lo menos, a dar alguna información del destino de las obras. Las circunstancias especialísimas que rodearon la aprobación del plan de emergencia hizo que nosotros no insistiéramos mayormente en formular observaciones y que acompañáramos el proyecto con esta característica de dar carta blanca al Poder Ejecutivo o al Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución e inversión de esos recursos.

Cuando en los programas de obras públicas, vinieron autorizaciones para contratar personal, también apoyamos esa solución. Recordamos, en este momento, cuánto se habló del exceso del personal en el Ministerio de Obras Públicas. Sin embargo, acompañamos con nuestro voto las contrataciones, porque creíamos que, tanto como fueran utilizadas debidamente, serían siempre útiles para el país. Vinieron, también, normas referentes al pago de horas extras para el personal, con libertad total para dar el destino y forma que se creyera más conveniente. Algunas de estas disposiciones han sido utilizadas en una forma que significa un criterio que no compartimos.

Por ejemplo, las contrataciones de personal técnico debe consistir en llevar a las oficinas técnicos de alta especialización, como lo requiere las tareas correspondientes; sin embargo, fue contratado personal de nula o escasa experiencia en la materia, con sueldos que pasan varias veces por encima de los que perciben los funcionarios presupuestados, creando así situaciones de verdadera incomodidad en las oficinas y reparticiones. Igualmente, en la realización de las horas extras, se ha aplicado un criterio parcial, sumamente reducido, que no comprende a los funcionarios semitécnicos o administrativos, la utilización de los cuales puede ser de alto interés para la administración.

También venimos ahora a reforzar los rubros del programa de obras públicas, con total independencia del verdadero destino que se le daría en definitiva. Se produce un refuerzo de rubros por cifras que se fijan en el orden de los 18 millones de pesos. ¿En qué forma se van a distribuir estos recursos? En forma desconocida. Por primera vez en la historia del Ministerio de Obras Públicas se restringe la intervención del Parlamento en lo que se refiere al estudio y análisis del destino de las partidas. Los refuerzos que se votan por 18 millones de pesos serán distribuídos en las obras ya autorizadas, sin que se establezca aquí ninguna de las formas de distribución que aplicará el Ministerio de Obras Públicas. No pudimos tampoco conseguir, en comisión ningún criterio de cuál es el pensamiento del Ministerio de Obras Públicas en la materia. ¿En qué consiste este plan que se va a aprobar? Si este plan se presentara en las condiciones normales y lo tratáramos con el criterio que corresponde al análisis de una ley, tendríamos grandes observaciones que formularle. Repito que, a pesar de eso, vamos a dar nuestro voto, pero con una enorme resistencia.

Basta mencionar que aquí se nos trae, digamos, un balance del plan que acabamos de aprobar hace pocos meses.

Hace pocos meses vino al Parlamento el Ministro de Obras Públicas y trajo un programa por 61 millones de pesos. De esos 61 millones de pesos, prácticamente ninguna de las previsiones del plan se cumplió. No pudo licitarse una sola obra en que la previsión del Poder Ejecutivo se haya cumplido. Por el contrario en todo absolutamente en todo, el Ministro tiene que reconocer que las previsiones hechas fueron totalmente ajenas al verdadero resultado de la licitación.

¿Y qué resultados se obtienen de estas obras que se han licitado?

En primer lugar, el Ministro, acusa, sobre un programa de 51 millones de pesos, un déficit de 33 millones. Teniendo en cuenta que ese déficit de 33 millones se ha calculado sobre el grupo de las obras de Vialidad, excluyendo dos de ellas, significa un déficit de 33 millones sobre 39 millones de pesos de obras. Es decir, un 85 o|o del valor de las obras.

El Ministerio de Obras Públicas hizo una previsión que a los cuatro meses de realizada arroja un error del 85 o|o en el cálculo.

Yo recuerdo la dureza, señor Presidente, con que fue analizado el Plan de Obras Públicas que el gran Ministro Don Tomás Berreta trajo al Parlamento, cuando se llevó a la práctica.

Recuerdo, igualmente, como vino ese Plan al Parlamento y como salió aumentado con los pedidos de más obras para la República. En los años de su aplicación, nunca se registró un hecho similar al que aquí se registra, que a los cuatro meses de aprobado un programa de obras públicas, tenga que venir el Ministro a reconocer una diferencia entre sus cálculos y la realidad del 85 o|o. ¿Pero qué significa eso para el resto de las obras que todavía no se han licitado? Aplicando el porcentaje al total del plan, hace pensar en un déficit de por lo menos 52 millones de pesos.

Quiere decir que el programa que hace pocos meses aprobamos por 51 millones de pesos, —más los imprevistos y demás llega a 61 millones 569 mil pesos— debe ser reforzado en 52 millones de pesos. ¿Qué se hace en este programa que vamos a aprobar hoy?

De esos 52 millones de pesos, se votan 18 millones. No entendemos cual es el criterio, cual es el orden, cual es el

mecanismo que lleva al Ministro a pensar que habiéndose aprobado un plan de 61 millones de pesos, que arroja un déficit de 52 millones, pueda presentar al Parlamento un pedido de refuerzo de rubros por 18 millones de pesos.

Nos parece de una incoherencia total, nos parece absurdo que se voten recursos por 18 millones y simultaneamente se reconozca que quedan 34 millones de pesos por pago de obras por financiar.

Estas fallas en las previsiones del plan del año 1959, están complementadas por otra que yo debería decir que significa una grave falta de respeto por el Parlamento. Y voy a explicar por qué. Porque esta acusación no puede hacerse sin un justificativo. El estudio del plan de 61 millones de pesos, plagado de defectos, fué votado por las bancadas porque era, como los anteriores, un plan de emergencia y porque, además, simultaneamente, se hizo el compromiso formal del Ministro de Obras Públicas. Por otra parte, la ley dió obligación al Poder Ejecutivo de presentar en el mes de junio ya transcurrido el verdadero programa de obras públicas que todos deseábamos para este país.

No ha habido en el Parlamento una sola explicación, no se ha hecho una sola comunicación, no hemos tenido ninguna noticia para poder explicar, para poder justificar cual es la causa que permite al Poder Ejecutivo violar la ley que le impuso la obligación de dirigirse al Parlamento trayendo el plan que anunció a fines del año pasado.

Ese programa traía, además, una lista de obras en estudio. Tendríamos que saber cual ha sido el destino y cual ha sido la razón por la cual ese plan no se ha puesto en vigencia y traído al Parlamento el programa de recursos que la ley la impuso.

Más: en el día de hoy, hemos tenido conocimiento que el Ministro se ha presentado a la Comisión de Presupuesto y ha pedido la inclusión en el Presupuesto de una partida para reforzar el fondo del Tesoro de Obras Públicas.

Esto señala una política de picoteo entre los distintos destinos de Obras Públicas, que es realmente lamentable.

Nos parece que el ritmo de ejecución de obras que está exigiendo nuestro país y el ritmo de empleo que stá demandando la situación imperante, deberían mover al Ministerio de Obras Públicas en una forma totalmente distinta de lo que lo hace.

Además, decíamos el otro día que ha llegado un mensaje del orden de los $ 300.000 para una obra en particular. Se insiste en el temperamento de seguir enviando pequeñas partidas, pequeños recursos, pequeñas normas referentes a la ejecución de las obras ya votadas; pero, el plan que por obligación del Poder Ejecutivo debió llegar al Parlamento, no ha venido.

Los informes del estado de proyectos que están incluídos en todo el trámite referente a la parte de liceos, no son exactos: lo hemos podido comprobar.

Se habla que las obras se pueden licitar mañana. En Comisión hemos dado algunos datos referentes al estado de proyectos que niegan, por supuesto, la verdad de estas afirmaciones, porque el Ministro ha tenido el criterio de interpretar, para como licitar mañana, obras que se licitarían recién dentro de los cuatro, cinco o seis meses.

Nosotros creemos que es un modo de decir, hablar que las obras se van a licitar de inmediato sabiendo que no se pueden hacer antes de varios meses.

Por otra parte, este criterio ha sido confirmado por lo que ocurrió con las obras de Vialidad y Arquitectura incluídas en el plan de 61 millones. También allí se dijo —está la versión taquigráfica— que las obras se licitarían al otro día.

El Ministro está conforme con el avance del plan porque se han licitado una docena de obras en cuatro meses. Creemos que ese ritmo es importante; pero no es el ritmo con que se votó el proyecto, no es el ritmo que se tomó como base para votar el plan de emergencia.

Si las obras se realizan en un año, se justifica un plan de obras desarrollado: si se realiza en un mes o dos, como se decía, era admisible que se pasara por encima de un programa minucioso de obras.

Queremos decir, simplemente, que ninguna de las previsiones hechas en la oportunidad del estudio del plan de 61 millones, se han cumplido, que ninguna de las promesas establecidas en el programa y analizados en la discusión en Comisión y en el Senado, tampoco se cumplieron. No se ha hecho un plan anual como se había prometido: no se ha licitado el total de los proyectos como también se había prometido, y tampoco se cumple, como se había prometido, con aquello de que no se iban a licitar nuevas obras en el país ni pedir autorización al Parlamento para otras obras sin completar las que están en ejecución.

Aquí el Ministro está diciendo, por que los números que surgen de los cuadros, que le faltan 34 millones de pesos para las obras autorizadas y en este mismo momento nos trae un programa de liceos que nosotros votamos gustosos porque son obras necesarias, que significan la negación de su afirmación de no más obras nuevas mientras no se construyan ni se terminen las ya autorizadas.

En la Comisión se mejoró en un mínimo grado el programa que venía del Poder Ejecutivo, incluyendo al Liceo de Pando, conquista de la Comisión, defendida con calor por algunos señores senadores, porque esas obras estaban en el mismo estado de preparación, que las obras incluídas, más adelantadas que algunas de las que se incluían., y ya tenía el Parlamento la información referente a las necesidades de las mismas.

Lamentablemente, no se han incluído otras trascendentes, de gran importancia, entre ellas el liceo de Malvín, porque el proyecto no está terminado. No se puede incluir este liceo en el plan, dice el señor Ministro, porque el proyecto, no está terminado, y no se hace el proyecto porque no está incluído en ningún plan. De manera que en ese círculo vicioso veremos transcurrir los años, sin que en definitiva la obra pueda salir adelante.

Señor Presidente: nosotros, repito, vamos a dar nuestro voto, con la esperanza de que, de una vez por todas, el Ministerio de Obras Públicas deje de perder el tiempo en este picoteo, sin concretar, en definitiva, el plan que, lo digo una vez más, por obligación legal, debe presentar al Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador, en mi calidad de miembro informante?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: No vamos a hablar de la importancia de este plan por su volumen, desde luego; pero queremos, sí, contestar algunas apreciaciones que acaba de hacer el señor senador Aquistapace sobre el mismo y, sobre todas las obras que se están realizando en la República.

No habrá nadie capaz de negar que el Ministerio de Obras Públicas ha trabajado intensamente en la recuperación de todo lo que creíamos perdido, especialmente, en carreteras. No podrá negar nadie, tampoco, que no se están realizando importantes obras en todo el país.

Este no es nada más que un plan complementario, fundamentalmente porque de los seis liceos que se incluyen —me parece que son seis— tres pertenecen a zonas afectadas por las inundaciones. Se atiende, además, una reclamación de algunos vecindarios, tales los casos del liceo de Mercedes, Paso de los Toros y Artigas mismo.

Además de una reclamación insistente de los vecindarios, fué un compromiso de honor contraído en aquel momento en que visitamos algunos liceos, que estaban clausurados practicamente, dándose las clases en los patios.

Queremos agregar, para tranquilidad del señor senador Acquistapace y del país, que el Plan de Obras Públicas 1960 está pronto, incluyéndose nuevamente, como se ha dicho y prometido, obras que ya han sido estudiadas, y no promesas.

En este pequeño plan, se incluyen exclusivamente, obras estudiadas, y ese no es el caso del liceo de Malvín, que si bien es cierto que el proyecto está estudiado, como no ignora el señor senador Acquistapace, la obra no se puede realizar porque el predio no ha sido tranferido al Estado, ni cosa que se parezca.

Dicho esto, señor Presidente, en el deseo de que este plan salga lo más pronto posible, para que estas zonas, estas ciudades, vean cuanto antes terminadas sus obras liceales, nosotros le vamos a dar nuestro voto quedando a disposición de los señores senadores, por si alguna otra objeción se quisiera hacer a este proyecto de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor senador, para contestar una alusión?

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: nosotros no hemos negado que se haya trabajado en el Ministerio de Obras Públicas; pero creemos que el Ministerio de Obras úblicas está capacitado para hacer una gran obra, muy superior a la que está realizando.

Lo que no puede negarse, repito —y es la esencia de lo que quería manifestar con mis palabras— es que el Parlamento ha votado sin reservas todo lo enviado por el Poder Ejecutivo, en materia de Obras Públicas. No se puede citar un sólo caso en que el Parlamento hasta el presente, en este período legislativo, haya negado su voto a cualquier proposición de Obras Públicas que se haya hecho. Por consiguiente, si hay atraso, como todos reconocemos, en el cumplimiento del plan, y si hay incumplimiento del Poder Ejecutivo en materia de ley, ello no puede ser imputable al Parlamento, sino al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Voy a votar complacido el proyecto que está a consideración que, aunque no satisface todas las necesidades en materia de edificación, es una contribución, a mi juicio valiosa, que como es natural disminuirá las notorias necesidades que existen en el país a tal respecto.

En nuestro país la enseñanza secundaria y liceal ha alcanzado un gran desarrollo: pero se imparte, en general, en locales inadecuados, muchos de los cuales por su carácter anti-higiénico, constituyen un verdadero peligro para la salud de los alumnos.

El país ha logrado un puesto destacado, —realmente es un timbre de honor— por el esfuerzo realizado, admirable y democrático esfuerzo, en la difusión de la cultura media, de la cultura liceal, que ha preparado a nuestra juventud, colocándola en mejor situación para la lucha por la vida.

Esos liceos de enseñanza secundaria, gratuita, enseñanza liceal esparcida por toda la República, son una conquista valiosa de nuestro país que nos destaca en el concierto de los pueblos civilizados y, especialmente de América.

Nosotros queremos destacar fundamentalmente en esta oportunidad que con este proyecto, que no puede tener la pretensión de ser un amplio plan de edificación liceal, se repara también una omisión que se había padecido al no construir uno de los edificios ya incluídos en dos leyes anteriores, una que tiene diez años, aprobada en 1950, el Plan de Edificación Liceal del que fuimos miembros informantes aquí en el Senado de la República. Y posteriormente en el Plan de Obras Públicas de 1957, estableciéndose que tendría prioridad en la construcción los liceos que habían sido incluídos en la Ley de 1950.

Ahora se repara, repito, esa omisión, incluyéndose finalmente la construcción del edificio para el liceo de Pando, en virtud de que como ha dicho el señor senador miembro informante, los estudios estaban ya completos, y se hace fácil la pronta iniciación de esa construcción.

En la Comisión de Obras Públicas, cuando planteamos este asunto, fundándolo, dijimos que hacía 16 años que funcionaba ese liceo, que se había iniciado con 130 o 150 alumnos, en una vieja casa-habitación y que hoy tiene alrededor de 800 alumnos. Este Liceo de Pando tiene, además, Preparatorios, y sigue funcionando en la vieja casa-habitación de aquella ciudad. El local de este liceo carece de saneamiento, y ello fue confirmado por el propio representante del Ministerio de Obras Públicas, lo que lo inhabilitaba para continuar funcionando en forma aceptable.

Con relación a las manifestaciones de nuestro distinguido colega, el señor senador Acquistapace, queremos expresar que las compartimos en general, aunque en esta oportunidad no vamos a insistir sobre el proyecto de ley aprobado el año pasado, sobre el cual hablamos extensamente, demostrando sus verdaderos alcances.

Deseamos ser breves, señor Presidente, y terminamos expresando que esperamos que también en esta materia de edificación liceal, vinculada a la obra pública nacional, se prepare también un amplio plan para satisfacer exigencias perentorias de nuestra realidad nacional.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: no voy a entrar al tema de fondo, sobre cuál debe ser la política o cuál ha sido la política de obras públicas en nuestro país. Creo que no es el momento oportuno, no sólo por la urgencia del proyecto, sino inclusive porque se trata de un proyecto por el que, simplemente, se autoriza la disposición de 30 millones de pesos, y, por cierto, el Plan de Obras Públicas a estudio del señor Ministro del ramo, tiene una envergadura muy superior a ésta.

No obstante ello, quisiera hacer dos o tres precisiones.

Se ha dicho, anteriormente, que el Parlamento ha sido extremadamente generoso con el Poder Ejecutivo, y que ha votado todas las soluciones propuestas por el mismo, facilitando todos sus pedidos Debemos decir que, en parte, es cierto. Pero no no resistimos a leer las fechas de este mensaje, que fue aprobado por el Poder Ejecutivo, y enviado a la Asamblea General el 17 de marzo; aprobado por la Comisión respectiva el 4 de julio, y hoy, 16 de agosto, recién se trata en el Senado.

Desde marzo a agosto para que el proyecto sea aprobado por una de las dos ramas del Poder Legislativo, y todavía falta la segunda etapa.

Quiere decir que, sin echar culpas a nadie, es evidente que las responsabilidades no son tanto del Poder Ejecutivo sino de la lentitud del Parlamento, como surge de la mención de las fechas que he citado.

Por otra parte, se ha establecido que entre las previsiones del Plan anterior y los pedidos de aumentos a sus rubros que actualmente se solicitan, hay un desnivel del 85 o|o. Es decir, que el señor Ministro de Obras Públicas habría equivocado las cifras en ese porcentaje.

Debemos aclarar que esto no es así: que ese aumento respondió a hechos posteriores, que obedecen a una orientación general económica del gobierno. No es un error, es una política general, y no se puede citar como una omisión del Ministro de Obras Públicas el envío al Parlamento de un Plan de Obras de acuerdo a los costos de ese momento. Si posteriormente, hechos supervivientes, provocados por un cambio en la política general económica del país, que todos sabemos cual es, provocaron los aumentos, ello no es culpa directa del jerarca de Obras Públicas. Ello integra una orientación general del gobierno, que considera más conveniente la situación actual que la que imperaba en aquel momento.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor senador?

Deseo expresar que si no he sido extenso en el análisis que he realizado anteriormente, se ha debido a que comparto el criterio expuesto por los señores senadores Bruno y Brause, en el sentido de que no se realice un análisis profundo del programa, en este momento. Por esta razón, he pasado por encima una cantidad de otros análisis, entre ellos el que voy a realizar ahora, en el afán de que sea una realidad este Plan, que es un pequeño aporte, pero igualmente importante.

En primer lugar, tuvimos la curiosidad de pedir al señor Ministro de Obras Públicas una explicación sobre la diferencia pronunciada entre los presupuestos hechos unos meses antes, y el valor estimado en el momento de pedirse el refuerzo. Yo insinué, —consta en la versión taquigráfica—, que probablemente el factor fundamental fuera la Reforma Cambiaria, como entiende ahora el señor senador que podría ser, y el señor Ministro negó terminantemente que pudiera imputarse la diferencia entre lo previsto y la cifra real a dicha Reforma. Citó, en su lugar, otros factores de encarecimiento, que son de carácter permanente, que no pueden vincularse a un plazo de cuatro meses.

De manera que no contesto yo, sino el señor Ministro, que entendía que la Reforma Cambiaria no había repercutido en ese encarecimiento Sin embargo, creo que es así, y en el momento en que se estaba discutiendo el Plan, al propio señor Ministro de Obras Públicas se le hizo notar que deberían modificarse las cifras para tener en cuenta la Reforma Cambiaria, que ya era un hecho. En consecuencia, la responsabilidad corre por exclusiva cuenta del señor Ministro, que tenía conocimiento de los hechos que se avecinaban.

En cuanto al atraso en el trámite de este proyecto de ley, debo expresar que de ninguna manera es imputable a la minoría, porque nosotros hemos concurrido a todas las sesiones de la Comisión, y no hemos sido en ningún caso obstáculo para su aprobación. El atraso depende del trámite normal impreso por la mayoría a las sesiones de la Comisión, en lo que respecta a citaciones e inclusión en la orden del día.

SEÑOR GUADALUPE. — Al hacer la mención de las fechas que constan en el repartido que tengo sobre mi banca, no descargué culpas sobre nadie. Me limité a decir, simplemente, que el proyecto trae fecha 17 de marzo, y hoy, 16 de agosto recién está en el Senado para ser aprobado —si así ocurre— por una de las ramas del Parlamento.

En lo que respecta al segundo aspecto citado por el señor senador, me alegro en parte, porque se reconoce que la Reforma Cambiaria no es la causante de los aumentos, ya que por la propia minoría se empieza a discutir si es o no la causal.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No lo digo yo. Lo dice el Ministro.

SEÑOR GUADALUPE. — Con relación a este proyecto, es indudable que la situación de la obra pública nacional no se modifica por el hecho de que se construyan seis liceos más, o se inviertan 30 millones de pesos. Pero aparte de esta iniciativa, debemos dejar expresa constancia de la forma como viene trabajando el Ministerio de Obras Públicas.

Todo el mundo es testigo de la verdadera transformación que han experimentado las carreteras del país, inclusive sin recursos, hasta por omisión, en algunos casos, del Poder Ejecutivo, si así lo quiere la minoría, el señor Ministro de Obras Públicas, Ing. Giannattasio, ha llevado adelante una obra de gran envergadura.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a pedir que se divida la votación del artículo 1.o Estoy en condiciones de votar afirmativamente hasta el numeral segundo del mismo, pero no estoy en condiciones de dar mi voto a dicho numeral segundo, porque no

tengo antecedentes suficientes que me permitan conocer la necesidad de este refuerzo de rubros, ni las causales pormenorizadas del error en el cálculo de los costos, o, en todo caso, del encarecimiento de los costos sobreviniente a la sanción de la ley aquí aludida. Por otra parte, algunos informes que estamos reuniendo en nuestro sector político, nos permiten abrigar dudas sobre si no ha existido una política equivocada en algunos de los sectores de la aplicación del Plan de Obras del 59

Por lo tanto, sin entrar al fondo del asunto, me limito, con estos breves fundamentos, a pedir la división de la votación del artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Flores.

SEÑOR BRUNO. — ¿No se vota el proyecto como viene?

SEÑOR FUSCO. — Basta que haya un pedido de un señor senador para que tenga que hacerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el primer inciso del artículo 1.o relativo a los liceos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

—Se va a votar el inciso 2o del artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR SILVA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19**).

—Pueda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

14

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: en las carpetas del Senado, —seguramente ha pasado ya a algunas de sus comisiones informantes,— debe figurar una nota remitida con fecha 9 del mes corriente por el Departamento de Cultura y Turismo de Lavalleja. Este Departamento es un organismo creado por el Concejo Departamental de Lavalleja, que tiene a su frente, por designación del mismo Concejo, al conocido y calificado escritor Santiago Dossetti, miembro, también, del Consejo Directivo del SODRE.

En esa nota del Departamento de Cultura y Turismo, se solicita la contribución del Senado para un Salón de Artes Plásticas que el mismo organiza, y que ya cuenta con un donativo del Ministerio de Instrucción Pública de $ 15.000.00.

Vale la pena leer algunos párrafos de la nota remitida al Senado, porque son muy elocuentes e ilustrativos.

Dicen así: "El Departamento de Cultura y Turismo organiza en estos momentos un Salón de Artes Plásticas, de proyección nacional, a realizarse en la Casa de la Cultura, en octubre del corriente año. Cuenta con el aporte y prestigio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social".

"El Salón de Artes Plásticas, se realiza como tema central en los actos convenidos para celebrar la culminación de las obras de la Casa de la Cultura. Esta se levanta en el predio de la Casa natal del General Juan Antonio Lavalleja, —en la ciudad de Minas,— declarada bien del Estado, por ley del 16 de mayo de 1888 ("la República, honrando la memoria de aquel héroe", se dice en el artículo 2.o de la mencionada ley). En el predio se han efectuado construcciones, con el aporte del Gobierno Nacional y del Municipio, que permite el funcionamiento de los servicios del Departamento de Cultura: Museo Fabini, Museos Históricos y de Arte, Biblioteca Pública, Comedia Municipal y al local irán el Conservatorio y la Orquesta, sectores del mismo servicio, que funcionan actualmente en otro edificio. La diversidad de tareas se cumple en un complejo edificado, planeado con destino expreso, en el que están ponderados los valores permanentes, tanto físicos como espirituales. La Casa de Lavalleja es un punto de referencia atrayente para la región y la Casa de la Cultura representa la utilización, con sentido social, de los bienes acumulados por el tiempo y el hombre. La historia es tema activo y funcional. El Salón de Artes Plásticas contendrá elementos que concitarán el interés nacional, atrayendo hacia la región valores de toda índole. El Salón aspira a ser un mensaje de la minuanidad a todo el país".

Teniendo en cuenta los fundamentos...

15

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La Mesa siente tener que dar cuenta que hay trece senadores en Sala.

No hay número para sesionar.

Queda terminada la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 50 minutos, presidiendo el señor Juan Carlos Raffo Frávega y estando presentes los señores senadores: Abdala, Besozzi, Brause, Bruno, Flores, Fraga, Fusco, Guadalupe, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santos Giorello Abelenda
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 221 — Montevideo, Miércoles 19 de Octubre de 1960 — Núm. 16017

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días ...	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ..	" 2.00
" " " cinco años .	" 5.00
" " " diez años ..	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 60.50	" "
1935	" ..	" 52.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta			
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO LECHEREN GURUTCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $24.00 10 pub. 14035 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FATIMA VIGIL DE BIALADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17172 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JOSE MARIEZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17171 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO MARQUES o MARQUEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17170 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA PEREZ LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17169 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES RIVAS DE ERRANDONEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17523 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don APARICIO CECILIO ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17687 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CROSIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17743 Oct.14-v.oct 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO VIERA PAULO o PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17759 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA SEGUNDA MIÑOZ ACEVEDO o IRMA SEGUNDA MINHOS ACEVEDO o IRMA SEGUNDA MINHOS AZEVEDO o IRMA SEGUNDA MIOS ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.125 del Código de P. Civil. — Montevideo 7 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10 pub. 17760 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ANTONIO MUÑOZ o MUÑOZ MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17761 Oct.14-v.oct 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GHAN o ENRIQUE GHAN FURNIER o FOURNIER o FUMIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17762 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIRMO GONZALEZ COTTENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17763 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PEREIRA o PEREIRA UCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17755 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO MARTINEZ BORGES u HOMERO MANUEL MARTINEZ (L.o 57, F.o 77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17680 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DANIEL PARETTO o PEDRO DANIEL PARETTO PARETTO o PEDRO DANIEL PARETTO PERATTO o PEDRO PARETO (L.o 57. F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17311 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ VARELA (L.o 57, F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17436 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERRANDO TOCHETTO (L.o 57, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17437 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA TABOADA DE FOGLINO (L.o 57, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17438 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO NICOLINI (L.o 57, F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17484 Oct.10-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GILBERTO FREIRE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17453 Oct.10-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BRASIL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17482 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS POMBO CHANS (L.o 55, F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17080 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ (L.o 57, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17126 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CAL DE MARTINEZ o CAL ETCHEBARNE DE MARTINEZ (L.o 57 F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15756 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CAPURRO (L.o 57, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15829 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GRE o GRE ACOSTA (L.o 55 F.o 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15122 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATHILDE WOLFFBERG DE STRAUSS (L.o 57, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16323 Set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ALVAREZ VEGA, (L.o 52, F.o 311), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 17227 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PEREZ, (L.o 57 F.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17223 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO BOUZAS, (L.o 57, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17271 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARRAZZONE, (L.o 57, F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17226 Oct.6v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA ALVAREZ DE PARAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17356 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRIEDMAN FRIED (L.o 57 F.o 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17309 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MONTAS DE ESMORIS (L.o 57 F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17310 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RUS o ISABEL RUS RODRIGO DE RODRIGUEZ (L.o 57 F.o 40), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17312 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MORASSO COSTA (L.o 57 F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17313 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AQUINO CRESPO (L.o 55 F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17314 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DANDRAYA DE AL[illegible] o JOSEFINA DANDRAYA o D'ANDRA[illegible] (L.o 57 F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17315 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEROCCA DI CICCO (Libro 57 F.o 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17316 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA o JUANA MARIA LUISA REGINA DOSSENA LONG (Libro 57 F.o 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17317 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DOGLIO de PARODI (L.o 57 F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17384 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO SALGUEIRO, (Libro 55 Folio 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17308 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17308 Oct.7-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ULTRA DE SAVIO (L.o 60, F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17646 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA GENERA o GENARA TEODORA RODRIGUEZ DE LECUNA (L.o 60, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17648 Oct.13-v.oct.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MATES o CONSTANTINO MATES FRANCAKI (L.o 60, F.o 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16119 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORES SEARA DE STUBÑA o MARIA DE LAS FLORES SEARA DE STUBÑA (L.o 60, F.o 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15826 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAMOS (L.o 60, F.o 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17649 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA TRUJILLO DE GONZALEZ (L.o 60, F.o 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17650 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FURFARO, (L.o 60, F.o 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17217 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAWAD (L.o 60, F.o 40..) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17433 Oct.10-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDO CLERICI (L.o 60, F.o 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17220 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAVERIO VIGGIANO, (L.o 60, F.o 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17221 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENTE COLOMBO (L.o 59, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17532 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MARTINEZ DE MONTENEGRO (L.o 60, F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17120 Oct.5-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CERQUEIRO o SERQUEIRO AMBROA (L.o 60, F.o 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 15 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16307 set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALGADO DE RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17430 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAC o ISAAC o ICEK LEJZOR SAPOZNIK (L.o 60, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16822 Oct.4-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO PEREZ VITAL DE FERNANDEZ, (L.o 60, F.o 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17218 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA ESPINDOLA DE ROSANO (L.o 60, F.o 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17431 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AYÇAGUER (L.o 60, F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17432 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA CLOTILDE BONNET DE REICHARDT o CLOTILDE BONNET DE REICHARDT, (L.o 60, F.o 465) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17219 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS DAMIANI, (L.o 53, F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1124 del C|P. Civil. — Montevideo, Setiembre 19 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) (C.C.) 20|pub. 32986 Oct.17-v.oct.28. Nov.17-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGINA GREGORIA RITA DIAZ de MOSQUERA o REGINA DIAZ DE MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17524 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SETTOLANI DE SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17593 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VAZQUEZ BARRIERE DE ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17525 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSCANA LLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17324 Oct.7-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO QUADROS NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17409 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LAPIDO o LAPIDO SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17410 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAZ CASTRO DE VAZQUEZ o ROSA PAZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17237 Oct.6-v.ct.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ASUNCION PEREIRA de GIMENEZ, emplazándose a las que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32583 Set.7-v.set.26. Oct.10-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado EMILIO BOYE GARCIA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días a presentarse ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20pub. 32594 Set.8-v.set.21. Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ASUNCION PEREIRA de GIMENEZ, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D. 21|7|34) $48.00 20|pub. 32583 St.7-v.st.20. Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA CORDIGLIA LAVALLE DE CABRERA MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15641 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN JOSE o JUAN CHIARLONE TORTAROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15837 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BRAULIO BADARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 16417 Set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO IGNACIO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16897 Set.30-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO DALGALARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17124 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA RIVEROS DE ALLENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16574 Set.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO VOHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16699 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FERMIN PRATTO MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17795 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LLERA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17875 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDIA DE ELICONDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17876 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA MUTTONI DE OYENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17877 Oct.17v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA PERRETTI GIORDANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17882 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION BLANCA MELGAR DE HUERTAS o BLANCA MELGAR DE HUERTAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17883 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17884 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $$12.00 10|pub. 17814 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BALLESTIE o JOSE LUIS BALESTIE o LUIS BALESTIE o LUIS BALESTIÉ o LUIS VALESTIE; MANUELA PUDIZA o MANUELA PEREZ o MANUELA PRIDIZA o MANUELA PURISA o MANUELA GUIDEZA o MANUELA PUDIZA de BALESTIÉ; JOSE LUIS BALESTIÉ o JOSE LUIS VALESTIÉ o LUIS BALESTIÉ o JOSE BALESTIER o JOSE LUIS BALESTIE; CECILIA LOPEZ de BALESTIE o CECILIA LOPEZ o CELILIA LOPEZ o CECILIA LOPES; EMILIO BALESTIÉ o EMILIO BALESTIE o EMILIO BALLESTIR o EMILIO VALESTIE o EMILIO BALLESTIÉ; CAROLINA GROSSIN de BALESTIE o CAROLINA GROSSIN DUVAR de BALESTIE o CAROLINA GROSYN o CAROLINA GROSEN o CAROLINA GRASSI o CAROLINA GROSSÉ o CAROLINA GROSON o CAROLINA GROSSEN o CAROLINA GROSINI o CAROLINA GROSSINI o CAROLINA GROSEN; FEDERICO BALESTIÉ o FEDERICO BALESTIÉ PEREZ; CECILIA BALESTIE de GARCIA o CESILIA BALESTIÉ o CESILIA BALESTIER o CECILIA BALESTIE o CECILIA BALESTIE LOPEZ de GARCIA; JULIAN BALESTIÉ LOPEZ; LUIS BALESTIÉ LOPEZ o LUIS BALESTIE; ANGELA BALESTIE LOPEZ o ANGELA BALESTIE; RAMONA BALESTIE LOPEZ; UBALDINA BALESTIE LOPEZ o BALBINA BALESTIE LOPEZ; VIRGINIA BALESTIE LOPEZ; ERNESTO BALESTIE o BALESTIÉ o BALESTIE LOPEZ; RODOLFO BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; LASTENIA BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; BERNARDINA TERESA BALESTIE o TERESITA BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ELEUTERIO ENRIQUE BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ADELA BALESTIE de VIDAL o BALESTIE GROSSIN de VIDAL; MANUEL BALESTIE o MANUEL BALESTIÉ o BALESTIÉ GROSSIN; AVELINO BALESTIE o ABELINO ROSENDO BALESTIE o BALESTIÉ GROSSIN; ANGELA GARCIA BALESTIE o BALESTIER o BALESTI de CUSOLITO; DIONISIA LILIA SARA BALESTIE TAJES o LIDIA SARA BALESTIER y ERNESTO BALESTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 17956 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA del CARMEN CAPARARO GRABALOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.80 10|pub. 17411 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA JULIETA CAMPODONICO DE SANCHEZ o SANCHEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17815 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN REMIGIO BERIO CRUCCI o CRUCI o CRUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17744 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO GILFREDO (o JILFREDO) VICTOR PISTONE BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17684 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO TIBURCIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17745 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TEJERA TRIGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 176[illegible] Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LUZARDO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17694 Oct.13-v.oct.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA LANGESFELD o LAGESFELD DE FRIED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17593 Oct 11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE MALLON SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17266 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA RODRIGUEZ DE SALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17261 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MIGUEZ o MARIA RAMIREZ o MIGUEZ RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17267 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO INDART DOMINZAIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17268 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIO MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17269 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA MARTINEZ CALERO DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 172[illegible] Oct.[illegible]-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BELUMINA o BELOMINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16939 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA PODESTA o PODESTA PEGASANO DE BANCHARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $42.00 30|pub. 16700 Oct.5-v.Nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAMAS CALVIÑO o FRANCISCO LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — José Curi Zaglo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15259 Set 12-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO CAVALHO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17954 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MOROSOFF MATTIEYE o NATTIEYE o NATTIEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15906 Set.21-v.nov 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la público la apertura de la sucesión de ANGEL BELLUSCIO o BELLUSCIO BELLIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $33.00 30|pub. 16940 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO JUAN JOSE CARRAU o CARRAU PONCE de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16936 Oct 3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES o JOSE A. PODESTA o PODESTA PEGASSANO o PEGASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16701 Set.28-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA PERA de BOGGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17891 Oct.18-v.Oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS o CARLOS SEBASTIAN ROSSI o ROSSI CABRASCO y de ELOISA o ELOISA CAROLINA ROS-

SI o ROSSI CARRASCO DE CURBELO, citándose a los hededeors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17260 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEPARE o ETCHEPARE BICHIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17955 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPANTOSO (54|637), citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17474 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIA LENZ PRITSCH (54|633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17475 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JORGE GUGGERI o GUGGIERI URQUIOLA (54|580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17476 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN BORNES o BORNES VAZQUEZ (54|636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17477 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN BENAVIDES de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17406 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUIZ CORTA (54-635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17407 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GABINO o CARLOS G. VALENTE (54-630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17408 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HORACIO o CARLOS ALONSO AVELLEYRA, (54, 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, Sexto Piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17287 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO INDALECIO SALVO (47|392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17754 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BLITZER (54-250) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16042 Set.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VENDITTO o VENDITTO FORNARO, (54, 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17601 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZULEMA PEREZ DE SOLLA (54|634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17688 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PUENTE o PUENTE VARELA DE CLADERA (54|635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17693 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANA REYNES DE SCASSO (54|654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17692 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LARRE FEDELICH (54|583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17691 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ANTONIO LIOTTI (55|12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17752 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA AGUIRRE DE SOTA (54|670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17689 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AURELIANO QUESADA, (54 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17258 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO BIXIO REPETO o REPETTO o REPEETO o REPECTO (54|550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17690 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA MORALES BENTANCOR DE FERNANDEZ (54,524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17749 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARISI (54 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17751 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO SEQUEIRA CORREA y la de BRIGIDA NEGROTO o NEGROTTO DE SEQUEIRA (55|18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17750 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR MANUEL COUTO VILAS (54|203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17748 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RICARDO ALDANA DE LEON o de LEON (54|31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17747 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOLAU o NICOLAU FILBA DE SALAS, (54, 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17872 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVIO MUÑOZ, (54, 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17873 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BORLANDELLI DE MOLLA, (54, 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 17874 Oct.17v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA FERNANDEZ PEREZ o JOAQUINA FERNANDEZ DE CASAL o JOAQUINA o JUAQUINA FERNANDEZ DE BARTOLOTTA (55 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17753 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MESTRE SALVADO, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados y, especialmente a doña Ventura Salvado de Mestre, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30,pub. 16322 Set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONESIFO MENDEZ (48|485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17651 Oct 13-v oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA o ELINDA VIERA DE BELLA (48|659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17614 Oct.13-v.oct 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o ANATALIO da SILVA o DA SILVA (47|123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17652 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GAGNEUX o FELIX GAGNEUX MUNCH (48,614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17653 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOLTRASIO (49|22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17654 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO o CARLOS EDUARDO CLICERIO SCHINCA POGGI (48|528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17656 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN FIERRO DE CARBALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17655 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VICTORIANO LOPEZ CUEVAS o LOPEZ CUEVA (49|23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17434 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MUSTO o MUSTO DE IMBRIACO o IMBRIAGO (48|616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17435 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CUCINIELLO o CUCCINIELLO CALIFAN (48|669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10pub. 17109 Oct 7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HECTOR MORASCA SANTINI, 49|7, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17222 Oct.6-oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WLODZIMJERZ MYSZKA o WLODZIMIERZ MYSZKA KRASOWSKY o KRASOWSKA o MYSZKA WLODZIMIERZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17100 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MARIA MAGDALENA IBARBURU de CURUCHAGA, 48-614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17307 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALLARINO, 49|21, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17223 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA o ADELINA o PAULA o PABLA MORA DE WOHLER, 49|33, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17224 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REIXACH o REXAC o RAIXACH o RECHATZ o REISCACH o RECHAS (48|644), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17115 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SOFIA VECCI de FAVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17306 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DOMINGO SICILIA, 49|9, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17225 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL PRON FALCONE (49|22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 17113 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BICS BALINT (48|461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17114 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES FELIX CAMIN CAVIEDES (46|504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17116 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO PERALTA (48|526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17118 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSSO [illegible] (48|613), citándose a los herederos, [illegible] y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en [illegible] sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17119 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DEL PRIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17121 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO TELG o TELG TELG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17112 Oct.5-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASTIÑEIRA (48|63[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17111 Oct.5-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA SOIZA DE RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17110 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 15214 Set.14-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS VICECONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17097 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAVIUZZA o LAVIUZA (49 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17117 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BAUTISTA BOSCHETTI (48|630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17106 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VIZOSO PEREZ (49|17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17107 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PASSANANTE (48|617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17105 Oct.5-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA PARACAMPO DE GAITAN (48 617), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17104 Oct.5-v.oct.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16190 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERINO NORMANI o NORMANDI (48|609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17102 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SEMPER o SEMPRE AROSTEGUI DE AREOSA o ARIOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17101 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA G. o LUISA GONZAGA CURBELO DE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17099 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DIAZ GASO (48'669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17098 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO VILLAVERDE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17096 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA LOMBARDO DE VARELA (48|659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17095 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CABALLERO o CABALLERO MARTINEZ (48|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17094 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNA EUFEMIA PEREZ DE ANTONIELLI o FORTUNA EUFEMIA PEREZ (48|614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16139 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA VILLAGRAN LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14906 Set.7-v.oct.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MULLER o MULLER de TOPOLANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13332 Set.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARRARA PELUFFO (48'670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17103 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA RICCI DE DELILLO o DELILO o EMILIA RICCI DELILO (48|485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17108 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIÑEIRA o JOSE MARIA VIÑEIRAS LETOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1941. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17813 Oct.17-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUACIOLA ESCOBAL FARIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Ejido N.o 1584), a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17592 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SILVERIA CASTAÑO de GONÇALVES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, (Ejido N.o 1584) a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17591 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO JOSE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18006 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de ABRILINA TOLEDO de GARDELA, CARLOS GARDELA, GILBERTO GARDELA TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 9 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17969 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ALBERTO TESSADRI TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 22 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17968 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO FRANÇA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Octubre de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17496 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ALVES GONÇALVES o ALVES GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de Setiembre de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17499 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o GIUSEPE ERCULA o ERCULO o HERCULES TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de Setiembre de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17497 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANAULELINO o ANAUDELINO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de Setiembre de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $8.00 10 pub. 17498 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17383 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROMERO DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17249 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA PORFIDO DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17160 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17159 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDOMERA CLAVIJO DE LUZARDO o LUSARDO, RAMON y CARMELO o CARMELO CALISTO LUZARDO o LUSARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17146 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17660 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FOURCADE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17661 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17887 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN SILVA y ARMAS; GENOVEVA FLORENCIA ESTEVEZ o GENOVEVA ESTEVEZ DE SILVA Y ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17556 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L... de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 25 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17937 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA STAINE de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 27 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17892 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON GUILLEN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17773 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JUAN SANTOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17354 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hcae saber la apertura de la sucesión de RICARDO JUSTO GILARDINI MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 6 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17355 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 6 de 1960 — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17250 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO IFRAN y JOAQUINA VIASOL DE IFRAN o LUISA JOAQUINA o JOAQUINA LUISA VIASOL o VIAZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17248 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO LADISLAO COTROFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17251 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALEJANDRO VICCHIET o VECCHIET o VECCHIETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17145 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO CARROSIO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Canelones, 26 de Setiembre de 1960. — Angel W. Eguren, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 16995 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUBEN ELIAS GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, por el término de treinta días. — Canelones, Agosto once de mil novecientos sesenta. — Dr. Angel W. Eguren, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 17123 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la Décimosexta sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA LEDESMA de APOLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. — Joaquín Suárez, Agosto 5 de 1960. — Nelson Zolessi Bettini, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 17893 Oct.18-v.oct 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FORTUNATO SAURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub 17993 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AFIF o AFFIF JURI o JURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Octubre de 1960. — Escribano Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17685 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TOMASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17571 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ODOLFO NAVARRETE u ODOLFO NAVARRETE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17566 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORNELIA CORONEL DE GONZALEZ y CEFERINA GONZALEZ CORONEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 5 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17567 Oct.11-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17568 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ORCALINA DE MELO DE SOSA u ORCALINA MELLO DE SOSA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1960. — Ramón Méndez y Techera Escribano Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17569 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doc-

tora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA GARCIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 3 de 1960. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del Registro del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 17381 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO SATURNINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Setiembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17731 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN BERGER MICHELIN SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17576 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJO LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 21 de 1960. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17577 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO OSCAR UDAQUIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 5 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17578 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 30 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15293 Set.12-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN TOMAS VALVERDE JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub 17961 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PEREZ NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 23 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17960 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA LUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Setiembre 6 de 1960. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17326 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GOCNA MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 27 de 1957. — Dra. Carmelina Moisé de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17254 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Séptima sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Conchillas, Octubre 10 de 1960. — Hugo Nelson Altano, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 17888 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RUFINO de la PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17974 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SIXTO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17975 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA JUANA ONTANEDA DE LAVEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 5 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17976 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MARGARITA FERRALI de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17977 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICINDA ESAIN de BORGES o FELICINDA MAXIMA ESAIN de BORGES o BORJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1960. — Emma J. Prestes. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17978 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO FERNANDEZ o DARDO FERNANDEZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17973 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLDA DEMORA o de MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 27 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18003 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de ARMAS de MARAFFI y de don JULIO MARAFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 27 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18004 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA HELGUERA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17305 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO NIEVES CABRERA o FELIPE SANTIAGO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Setiembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17665 Oct.13-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GUTIERREZ DE GAUNA o MARIA ANGELICA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 16170 Set.21-v.nov.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO ALONSO o LEONCIO DEL CARMEN ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Setiembre de 1960. — J. Sierra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17200 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN o GERMAN CLARO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17427 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA KEREYVA o KIREEIVA o QUEREEVA DE KRAMARENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17428 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN o GRACIANO FERMIN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17429 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA o PASCUALINA FERRIGNO o FERRIÑO de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17400 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL TIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17401 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO CONSTANTE LECHTHALER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17402 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LACREA de LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Setiembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17403 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PIRIZ COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Setiembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17404 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA ORELLANO de MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Setiembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10pub. 17405 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Setiembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17399 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FRANCISCO COLZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17398 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORNELIA DA SILVA FERRAO o CORNELIA DA SILVA FERRÃO DE BENTOS o TOS o CORNELIA FERRÃO o FERRAO DE o CORNELIA DA SILVA FERRAO DE BENBENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Setiembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17643 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELFINO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Setiembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17622 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ALVEZ DA SILVA o ALVES DA SILVA y doña PETRONA GOROSTIDES DE ALVEZ o PETRONA GOROSTIDI DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Setiembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17624 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA MENESES DA SILVA o CELIA DE MENEZES DE VERISSIMO DA SILVA o CELIA MENESES o CELIA DE MENEZES o CELIA MENEZES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Setiembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17625 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de Agosto de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17626 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Agosto de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17623 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA o NATALIA MAXIMA LASO o LAZO de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 4 de 1960. — Juan R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 17987 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 4 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17988 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESMERALDA VIGLIOLA LARROSA de CROCCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 4 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17989 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA SAN MARTIN o SAN MARTIN MOTTA DE GARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17085 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SEIJAS DE JAUREGUIZAR o MATILDE RAMONA SEIJAS DE JAUREGUIZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17149 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA CARLOTA o CARLOTA LUCIANA ROCHA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17151 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANACLETO CARDOSO o EUGENIO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17150 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA ZENONA FERNANDEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17148 Oct.5-v.oct.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "SOSA, JUAN GIL. Sucesión. (L.o 18, F.o 635)", se cita, llama y emplaza al heredero Juan Pablo Sosa, o a quien o quienes sus derechos representen a título universal o particular, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por Apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes, que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, 30 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 17520 Oct.11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR ANTENOR PEREYRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de Octubre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17454 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Setiembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17769 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Setiembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17079 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 27 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17938 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO SEVRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 20 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17939 Oct.18-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KUROVSKY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 10 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17854 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VOLPI DE MENONI o CAROLINA BEATRIZ VOLPI DE MENONI o CAROLINA BEATRICE VOLPI DE MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Setiembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17766 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Setiembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17768 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CARLOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Setiembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17767 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ARISTIMUÑO ECHENIQUE o NICOMEDES RITO ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17302 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA NANTES DE CURCIO o CURCIO o CURCHE o CURCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17301 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PISTON UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1960. — J. Gaulberto Vega, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17300 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA ARRAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17298 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ISIDRO FACAL VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17258 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SOLA CARBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17259 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RODRIGUEZ de ALCALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17090 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA YAEZA o BAEZA de CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.0 10|pub. 17089 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA NICOLAS VIGNOLY o VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17088 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMILCAR AMBLETO SACCONI o FRANCISCO SACCONE CASTELLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17299 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA PERNA DE JAUREGUIBERRY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $36.00 30|pub. 17277 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO INGOLD, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17278 Oct 6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA PAULINA ACUÑA DE CAVALERO o CAVALLERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17279 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO ALAGGIA o CARLOS FRANCISCO ALAGGIA NOLE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17280 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CORREA DE GUILLAMA o ANTONIA CORREA GUILLAMA DE GUILLAMA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás. Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17281 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CORO o CANDIDO CORO ORTEGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17282 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BASILIA o JULIA RODRIGUEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 5 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17802 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO o TELESFORO PABLO BOOK, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 5 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17803 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCOS JACINTO ROGLIA citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17804 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUBILLA DE PEREIRA o MARIA CEFERINA o MARIA LEOVIGILDA CUBILLA DE PEREYRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 5 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17805 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA CORRALES DE MARTINEZ o MANUELA VICTORIA CORRALES MARTINEZ y de FIDELA MARTINEZ DE CORRALES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 3 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17806 Oct.17-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO ALVAREZ CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1960. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 17284 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDIA FERNANDEZ DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 15 de 1960. — Dra. María E. Martín de Arambururú, Juez de Paz.
1) $12.00 10.pub. 17283 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO AQUINO o NORBERTO JOSE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para constancia, siento el presente en lugar y fecha constancia, siento el presente en lugar y fecha indicados. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17414 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ANICETO PERAZZA, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Setiembre 28 de 1960. — Luis A. Rusch, Juez de Paz de la 13.a Sección.
1) $12.00 10|pub. 17333 Oct.7-v.oct 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO PABLO ALVAREZ EJERABIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17574 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ROMERO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17964 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BALTASAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17965 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA LEMOS DE BURLON y POLICARPO BURLON, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Setiembre de 1960. — Doreste Acevedo, Juez de Paz (Encargado).
1) $12.00 10|pub. 17610 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión

de MARCELINA BETT CARCAÑA DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados p... que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17205 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO GONZALEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17208 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Setiembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17209 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 12 de 1960. — Juan M. Almirati Gacheiro, Juez.
1) $12.00 10|pub. 17210 Oct.6-v.oct.20.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que, conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la ley número 9.099 del veinte de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años:

BLANCA ESTHER PINTOS, prometiente compradora del solar N.o 8 de la manzana número 29, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones.

BLAS ACOSTA CARLO y FELIPA GONZALEZ, prometientes compradores del solar N.o 3 de la manzana N.o 29, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones.

LIBORIO OLIVERA, prometiente comprador del solar N.o 14 de la manzana N.o 36, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones.

Montevideo, Setiembre de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de Cabañas Progreso S. A. (en liquidación).
2) $48.00 15|pub. 16855 Set.30-v.oct.21.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes - compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los solares que se detallan a continuación: propiedad de los señores José Ambrosio y Juan Lorenzo Roisecco y de la señora Luisa Martha Othon de Roisecco

Solares ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha "Balneario Estrella de la Coronilla", empadronados en mayor área con el N.o 6923, plano del agrimensor Uruguay Beca inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 1327 el 19|Marzo|1954.

ERNESTO MONTIEL, domiciliado Isidro Fynn 5229, Solar 4, manzana 1, Superficie 557 55 m2.

WILMAR DARIO ACOSTA AGUILAR: Domiciliado Pedro Vidad 2417, ap. 5. Solar 3, manzana 8, superficie 525.00 m2.

LUIS ALBERTO PERFECTO CURBELO: Domiciliado Avenida Italia 3047. Solar 1, manzana 11, superficie 608.73 m2.

RIMEL JACINTO FELIX ECHEVERRIA ROSA: Domiciliado Luis Lasagna 6211. Solar 5, manzana 16, superficie 520.00 m2.

JOSE POYEIRO MARTINEZ: Domiciliado Amazonas 1572. Solar 6 y 7, manzana 16, superficie total 1.040.00 m2.

JUAN FRANCISCO DE LARROBLA: Domiciliado San Lorenzo 3187. Solar 29, manzana 29, superficie 566.52 m2.

PEDRO LABORDE: Domiciliado Pérez Galdós 4114. Solar 25, manzana 28, superficie 540.45 m2.

MAXIMO SEIJAS: Domiciliado Estación Rodríguez, Departamento San José. Solar 14, manzana 50, superficie 734 33 m2.
2) $66.00 15pub. 17353 Oct.7-v.oct.28.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del Agrimensor Armando Vezzoso, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1954 con el N.o 8234, empadronados en mayor área con el N.o 535 y 4464, dos en El Tala, 10.a Sec. Judicial del Depto. de Canelones.

Solar N.o 5, Nelson Bonilla Santos; Solar N.o 8, Homero Ovidio Amarelle Benítez; Solar N.o 9, Homero Ovidio Amarelle Benítez; Solar N.o 10, Anselmo Héctor Ramírez Rodríguez; Solar N.o 20, Raúl Tomás Constela Vázquez y Julia de Prado Rodríguez de Constela; Solar N.o 21, Raúl Tomás Constela Vázquez y Julia de Prado Rodríguez de Constela; Solar N.o 23, José Pedro Ferrer Rodríguez y Ludovico Ferrer Rodríguez; Solar N.o 61, Irene Gordillo; Solar N.o 63, Felipa Ramona Cayero Bentancor; Solar N.o 104, Asunción Arnulfo Monroy Abreu; Solar N.o 146, Benito Clavero Chillindrón Solar N.o 148, Raúl Guillermo De Malherbe Christophersen; Solar N.o 149, Raúl Guillermo De Malherbe Christophersen; Solar número 150, Raúl Guillermo De Malherbe Christophersen; Solar N.o 188 Aquiles Pérez Alfonzo; Solar N.o 189, Aquiles Pérez Alfonzo. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí N.o 450, Montevideo.
2) $60.00 15|pub. 17488 Oct.10-v.oct.31.

3-Convocatorias Comerciales

CASA DEBERNARDIS S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1960 a la hora 10, en el local social, sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Remoción de un miembro del Directorio y Síndico; y 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, referente a la inscripción de acciones, que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.
3) $30.00 15|pub. 17195 Oct.5-v.oct.26.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta Institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos, tendrá lugar el martes 25 de Octubre de 1960, a la hora 18 y 30, en el salón del Club Banco Comercial, Rambla República del Perú 1588.

Orden del día

1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 27 de Octubre de 1959; 2.o) Consideración de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1960; 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes; 4.o) Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, hasta el 20 de Octubre corriente, a inscribir las acciones en su poder, a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960.
3) $36.00 10|pub. 17179 Oct.5-v.oct.19.

S.A.S.D.Y.
(Sociedad Anónima Sarandí del Yí)

S.A.S.D.Y. (Sociedad Anónima Sarandí del Yí) por intermedio de su Directorio, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1960 a las 10 horas, en su sede social para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea y firmar el acta de la misma. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1960. 3) Renovación parcial de Directorio, designando tres Directores titulares y tres suplentes (art. 16).

S.A.S.D.Y. (Sociedad Anónima Sarandí del Yí) por intermedio de su Directorio, convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1960 a las 10 y 30 horas en su sede social para considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos.
3) $36.00 10|pub. 17276 Oct.6-v.oct.20.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí Nº 402 esq. Zabala, el día 26 del corriente, a las 9 horas, con segunda convocatoria a las 9.30 horas, en la que se tomará resolución con los accionistas que concurran, para tratar el siguiente orden del día:

1 o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, estado de situación y cuenta de resultados, con distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre ppdo., e informe de la Comisión Fiscal sobre dichos documentos; 3.o) Elección de cuatro suplentes para el Directorio y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal; 4.o) Fijación de los honorarios de la Comisión Fiscal; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos: "Para tener votos en las asambleas, deberán los tenedores de acciones, depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución Bancaria, donde estuvieren ellas depositadas, expedido a los efectos de la asamblea, hasta con tres días de anterioridad a su reunión". — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga Salvañach, Secretario.
3) $32.00 8 pub. 17430 Oct.10-v.oct.20.

SOLYMAR S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de sus estatutos sociales, el Directorio de Solymar S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1960, a las 19 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 (Piso 2.o), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el Ejercicio 1959-1960; 3.o) Elección de Directorio: siete titulares y siete suplentes; Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por Bancos de plaza, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 17358 Oct.7-v.oct.19.

PASO DE LOS TOROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.o DE JULIO 1959 AL 30 DE JUNIO 1960

De acuerdo al artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 13.a asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social de la Avda. Millán N.o 4284, el día 28 de Octubre de 1960, a la hora 18 en primera convocatoria, y a la hora 18 y 30 en segunda convocatoria, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960, presentados por el Directorio, acompañados por el informe del Síndico de la sociedad. 3.o) Elección de dos Directores.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, conforme al artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Avda. Millán 4284 hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Presidente
3) $24.00 5|pub 17630 Oct.13-v.oct.19.

IGLESIA Y POUCHULO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1960, a la hora 15, en Bulevar Artigas N.o 3260, para tratar la siguiente orden del día:

1 o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias

e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960. 3.o) Designación de Directorio y Síndico y suplentes respectivos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio de la sociedad, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

3) $?0.80 5|pub. 17677 Oct.13-v.oct.19.

HENDERSON Y CIA. S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre de 1960 a las 11 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (art. 36 de los estatutos). 2.o) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al año vencido, aprobar u observar dichos documentos. 3.o) Remuneración del Directorio y empleados. 4.o) Considerar dividendo propuesto y forma de su pago. 5.o) Designar dos accionistas para firmar el acta (art. 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea.

3) $19.20 8|pub. 17713 Oct 13-v.oct.24.

C.A.O.D.U.S.A.
COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de C.A.O.D.U.S.A. Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S.A., para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 28 de Octubre de 1960, a la hora 19 y 30, en la calle Juncal 1361, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de un Director. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Juncal 1361 con la antelación que determinan los estatutos, de acuerdo con el artículo N.o 25. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — El Directorio.

3) $12.80 8|pub 17639 Oct.13-v.oct.24.

COMPAÑIA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 de Octubre de 1960, a las 11 horas, en Félix María Olmedo Nº 3568, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de los resultados del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960 (art. 26 de los estatutos sociales); 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para concurrir a las asambleas (art. 27). — Los Liquidadores.

3) $15.00 5|pub. 17791 Oct.14-v.oct.20.

TARANCO Y CIA. S. A.

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1960, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Paraguay N.o 2253, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación del inventario, balance y memoria anual. 3.o) Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Directorio. 4.o) Distribución de utilidades y fecha de pago de los dividendos. 5.o) Determinación de honorarios para los miembros del Directorio. 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o un certificado del Banco en el que se encuentren depositadas con dos días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 17616 Oct.13-v.oct.19.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S A. (CAIEMSA).

Señor accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador S. A. (CAIEMSA) tiene el agrado de invitar a Vd. para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo, el miércoles 26 de Octubre de 1960 a las 15 horas en nuestro local de la calle Real N.o 4338, en la que se tratará la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias. B) Informe del Síndico. C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago. D) Fijación, destino, inversión o colocación del fondo de reserva. E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1960-61 de acuerdo con el artículo 36. F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes. G) Fijación de la remuneración que corresponde a los Directores y Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $32.00 8|pub. 17618 Oct.13-v.oct.24.

CAUDEL S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea general ordinaria, que se realizará el 31 de Octubre de 1960, en el local, calle Ituzaingó 1309 apto. 3, a la hora 14 y 30, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria presentada por el Directorio. 3.o) Los accionistas deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 20 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960.

3) $15.00 5|pub. 17871 Oct.17-v.oct 21.

TRIMA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos el Directorio de la Sociedad Trima Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1960 a las dieciseis horas en nuestro local, calle Zabala 1542 piso 7.o a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea (artículo 21 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que poseen o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 17835 Oct.17-v.oct 19.

HIELOGAS S. A.

De conformidad con disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Sábado 29 de Octubre de 1960, a la hora 11 en la Planta Industrial, Camino Tomás Tomkinson N.o 1468 (Paso de la Arena), para considerar la siguiente orden del día:

A) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, memoria y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1959|60. B) Elección de nueve Directores y sus respectivos suplentes. C) Designación del Síndico y suplente. D) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la mesa, firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones o recaudos bancarios de las mismas en el Banco La Caja Obrera (Casa Central), 25 de Mayo esq. Treinta y Tres hasta el día 25 de Octubre y se les entregará un certificado nominativo que servirá de entrada a la asamblea y expresará el número de votos a que tendrá derecho. El accionista puede hacerse representar por medio de carta-poder o telegrama por cualquier persona con las solas limitaciones establecidas por ley o decreto (art. 22).

Se recuerda a los señores accionistas: 1) Que cada $ 10.000.00 integrados dan derecho a un voto. Ningún accionista puede emitir más de seis votos (art. 19). 2) Que se podrá tomar resolución cuando esté representado en primera convocatoria el 50 o|o de las acciones integradas. Si no hubiera número a la hora indicada la asamblea se reunirá media hora más tarde y sesionará con cualquier número de asistentes (art. 20). 3) Que las asambleas constituídas de acuerdo a los estatutos, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos, sin excepción alguna, disidentes o no hayan o no concurrido a las mismas (art. 23 inc. A). — Montevideo, 14 de Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $25 20 3|pub. 17834 Oct.17-v oct.19.

VARELA HERMANOS S. A.
LAS PIEDRAS
Calle Pilar Cabreras N.o 635

Facultado por el artículo 37 el Directorio de Varela Hermanos S. A. cita a los señores accionistas de Varela Hermanos S. A. para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 21 de Octubre de 1960 en nuestro escritorio de Las Piedras calle Pilar Cabrera N.o 635 a las 17 horas. Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Distribución de los Fondos de Reserva Facultativa, y de los excedentes de la Reserva para Deudores y del Fondo de Amortizaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar por lo menos 48 horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, si pasara media hora de la fijada para la asamblea y no existiera presente el quórum exigido por el mismo artículo, la asamblea sesionará con el número que concurra. — Las Piedras, 13 de Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $14.40 3 pub. 17859 Oct.17-v.oct.19.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los artículos 8 y 9 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 28 de Octubre de 1960, a las 11 horas en nuestro local, calle San José 1280, esc. 1, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración aprobación o modificación de la memoria, balance, cuenta de utilidades e informe del Síndico; B) Fijación de número de directores y suplentes; C) Elección de los directores y suplentes, de Síndico y Síndico suplente; D) Determinar la remuneración del Síndico; E) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse, según el artículo 15, en la Secretaría de la sociedad calle San José 1280, con 3 días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un banco. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 17838 Oct.17-v.oct.26.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 del estatuto social se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 27 de Octubre de 1960 en el local Avenida 18 de Julio N.o 1121 a la hora nueve para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El registro de accionistas a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse en el local Avenida 18 de Julio N.o 1121, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

La asamblea se hallará legalmente constituída cualquiera sea el monto del capital representado luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización, o, si antes de vencer ese término, se hallaren presentes asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 17833 Oct.17-v oct 21.

AUGUSTO CORALLO S. A.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Octubre de 1960 a las 18 horas, en el local, calle Colonia Nº 1469, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1959|1960. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 42 de los estatutos sociales "para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en Banco, en la Secretaría de ésta sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $ 21.00 5|pub. 17980 Oct.18-v.oct.24.

CAMBIO MESSINA S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el art. 22 del estatuto se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre próximo, a las 18 horas en el local social, de la Avda. 18 de Julio 839, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1960, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de Síndico y su suplente para el ejercicio 1960-1961. 4.o) Designación por la asamblea, de dos accionistas para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificado bancario que acredite su posesión, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (art. 24 del estatuto). Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzare el quórum mínimo de capital integrado prescripto por el art. 25, la asamblea sesionará con los accionistas presentes o representados, cualquiera sea su número. — Montevideo, Octubre 14 de 1960.

3) $14.40 3|pub. 18013 Oct.18.-v.oct.20.

SATUR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año a las 16 horas en la sede social, 18 de Julio 1516, piso 5 o. Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del 19.o ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1960. 3.o) Elección de miembros del Directorio y suplentes respectivos (art. 12). 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio (art. 24).

Nota: El Directorio hace presente que de conformidad al artículo 23 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, hasta 48 horas antes del día fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea, en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 14 de Octubre de 1960 — El Directorio.

3) $27 00 5|pub 18017 Oct 18.-v.oct.24.

ALIANZA TEXTIL S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 1960 a las 16 horas, en el local social de la calle: Juan Jacobo Desalanis N.o 1835 (es Cincinato N.o 1835), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o) Elección del Directorio. 3.o) Elección del Síndico titular y suplente. 4.o) Retribución a los Directores y Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o del Decreto del 16|7|943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 12.60 3 pub. 17991 Oct.18.-v.oct.20.

VICRY S. A.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Octubre de 1960 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Mercedes 1464, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1959|960. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 43 de los estatutos sociales "para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en Banco, en la Secretaría de ésta sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $ 21.00 5|pub. 17981 Oct.18.-v.oct.24.

INDARE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1960, a las 12 horas, en el local de la calle Yí 1330, tercer piso, dep. 5, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, determinación de los honorarios del Directorio y Síndico, y destino de las utilidades. 2.o) Designación del Directorio y Síndicos. 3.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario "ad-hoc" y Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el certificado bancario de depósito de las mismas en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — El Directorio.

3) $ 36.00 10|pub. 17982 Oct.18.-v.oct.31.

WILL L. SMITH S. A. U.

De acuerdo a lo que establece el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el veintinueve de Octubre de 1960, a las diez horas, en el local social sito en la Avenida Uruguay 1181, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria, el balance general y las cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de tres directores titulares y dos suplentes; 4) Nombrar dos accionistas para firmar el libro de actas.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificación bancaria de las mismas, en el local social con tres días de anticipación, para tener derecho a concurrir a la asamblea.

3) $10.80 3|pub. 17963 Oct.18.-v.oct.20.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1960, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre N.o 1550, para tratar la siguiente orden del día:

1) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1960, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1959 al 30 de Junio de 1960, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido; 4) Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 17972 Oct.18.-v.oct.31.

LABORATORIOS GAUTIER - J. GIMENEZ CABRERA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1960 a las once horas en la calle Acevedo Díaz N.o 1379, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 5.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960 (artículo 21, inciso A). 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. (Artículo 36).

Para asistir a la reunión, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Acevedo Díaz N.o 1379 hasta el día 27 de Octubre de 1960 inclusive (artículo 28).

Se recuerda asimismo a los señores accionistas que si transcurrida media hora de la señalada para la reunión no se hubiera formado el "quórum" mínimo, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra. (Artículo 24). — El Directorio

3) $ 12.60 3|pub. 17958 Oct.18.-v.oct.20.

ZAFFARONI Y SANCHEZ S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Zaffaroni y Sánchez S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Habana N.o 2963, el día 31 de Octubre de 1960, a las dieciocho horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la mesa escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 3) Proceder a la elección de los miembros del Directorio en reemplazo de los salientes.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas sociales no más tarde del día 26 de Octubre de 1960. Se comunica a los señores accionistas que en primera citación, la asamblea funcionará con la presencia de tenedores de la mitad más uno de las acciones integradas. Media hora después de la señalada la asamblea se constituirá en segunda citación, cualquiera sea el número de accionistas presentes y del capital que representen. — Montevideo, Octubre 12 de 1960. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 17970 Oct.18-v.oct.19.

PROFAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1960 a las 17 y 30 horas en la calle Rincón N.o 723, piso 1, esc. 1, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 6.o ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1960. (Artículo 19). 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. (Artículo 29).

Para asistir a la reunión, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Rincón N.o 723, piso 1, escritorio 1, hasta el día 27 de Octubre de 1960 inclusive (artículo 26).

Se recuerda asimismo a los señores accionistas que si transcurrida media hora de la señalada para la reunión no se hubiera formado el "quórum" mínimo, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra. (Artículo 23). — El Directorio.

3) $ 10.80 3|pub. 17959 Oct.18.-v.oct.20.

WOOLS AND SKINS EXPORT S. A.

Se convoca a la asamblea general ordinaria que se realizará el 7 de Noviembre a las 18 horas en la calle Buenos Aires 484 escritorio 21 a fin de considerar la siguiente orden del día:

Aprobar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Se hace constar a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 8.o de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones y certificado de depósito bancario, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea.

3) $ 4.80 2|pub. 17886 Oct.18.-v.oct.19.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CAROLINA IMBRIACO de DI CARLO, titular del uso del nicho 1.040 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al osario general, los restos de Dolores Varela de Alvarez, Bernarda Añón de Longueira, Manuela Amado de Suárez y Catalina Pitasi de Cortessi y se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 9874 Jn.16-v.oct.24

Se han presentado los señores Roca Plácida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deorato, Antonio Sabini, Froilán Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta, José Humberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Tobia, María Celia Torres, Ambrosia O. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boccone, Gerónimo Vallarino, Victoria O. de Depauli, Fortunato Garín, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganuchi Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedrana, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

Se ha presentado la titular del derecho de uso del sepulcro N.o 372, del Cementerio Central, primer Cuerpo, solicitando extraer y trasladar al Osario General, los restos de JUAN BIDEGAIN, CATALINA BIDEGAIN de ECHEVARREN, MARIA BURZACO y DOMINGA LUCIA INCHAUSPE, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 11848 Jl.25-v.nov.30.

Se han presentado los esposos ERNESTO NESTI y MARIA ESTHER DE LEON de NESTI, solicitando a sus nombres, títulos duplicado del nicho para urnas N.o 1671 del Cementerio del Norte por extravío del documento primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 17031 Oct.4-v.dic.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Mirazo Jauregui contra AURORA JUANA MEDEROS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 52, F.o 688), se hace saber que por resolución del día 28 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Francisco Mirazo Jauregui y Aurora Juana Mederos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 17765 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Rosa Pintos contra Eugenio O. Rodríguez. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 58, F.o 55), se hace saber que por resolución del día 26 de Julio de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eugenio Orestes Rodríguez y Rosa Pintos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17764 Oct.14-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Zigmunt Coliger c|REGINA GOLDMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 103), se hace saber que por resolución del día 5 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Zigmunt Coliger y Regina Goldman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17175 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE ALBERTO COPPETTI y MARIA DEL ROSARIO ABADIE de COPPETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 466), se hace saber que el día 16 de Febrero de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Alberto Coppetti y María del Rosario Abadie de Coppetti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17176 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "JULIO ZELNIKER y MARTHA FRIEDMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 56, F.o 234), se hace saber que en estos autos se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio Zelniker y Martha Friedmann, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17702 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "SANNA CADORNIGA, JOSE PAULINO SALVADOR y Da. SUSANA MILICUA PRADOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 260), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Paulino Salvador Sanna Cadorniga y Susana Milicua Prados, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $62.40 20|pub. 16575 Set.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MAXIMO WALTER GUTIERREZ MONTAÑO y MARIA ADELINA ZUASNABAR SOBA DE GUTIERREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 56, F.o 214), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Setiembre de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Máximo Walter Gutiérrez Montaño y María Adelina Zuasnabar Soba de Gutiérrez, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieron sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 16028 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "María Elida Gutiérrez contra NESTOR SAUL RISSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Libro 7, folio 62), se hace saber que por resolución del día 24 de Marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Néstor Saúl Risso y María Elida Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Abril 1º de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 17033 Oct.4.-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CARLOS ALBERTO CONSUL VOLPI y MARIA ESTHER VARELA NAYA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 56. F.o 253), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Setiembre de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes de Carlos Alberto Consul Volpi y María Esther Varela Naya, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que las que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub 17415 Oct.7-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "RIOS SALVADOR ALFREDO y GONZALEZ GONZALEZ TAY SEE NATALIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 537), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Salvador Alfredo Ríos y Tay See Natalia González González y se cita a todos los que tuviere ninterés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 6 de Octubre 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17725 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: SILVA DORA EUGENIA y TORRES JUAN ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Eugenia Silva y Juan Alberto Torres y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17321 Oct.7-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "PANDOLFI DE GORGA DIVA ARMENIA y GORGA ALFREDO LUCAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 59, F.o 586), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Alfredo Lucas Gorga y Diva Armenia Pandolfi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16232 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "NIEVES de D'ANGELO EUDOCIA y D'ANGELO ADALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 F.o 354), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eudocia Irma Nieves Araújo de D'Angelo y Adalberto D'Angelo y se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16160 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Rodríguez Barreto, Pedro con IRMA DOS SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-729-1960), se hace saber que con fecha 29|IX|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Rodríguez y María Irma Dos Santos. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, y, especialmente, se emplaza a María Irma Dos Santos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 17465 Oct.10-v.nov.8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Crottogini Dardo con LIVIA IRMA AQUINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-528), se hace saber que con fecha 28 de Julio de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dardo Crottogini y Livia Irma Aquino.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 16542 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Gonzáles Poggi Uruguay contra MARIA MAGDALENA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-728-60), se hace saber que con fecha 14 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Uruguay González Poggi y María Magdalena González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 16840 Set.30.-v.oct.28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FALKIN JACOBO y CHIVIE GRODNITZKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-704-60), se hace saber que con fecha 14 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal, integrada por los esposos Jacobo Falkin y Chivie Grodnitzky. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17584 Oct.11-v.nov.9

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "SCARANI ROSELLO, ROBERTO ANTONIO y MARIA AMELIA MARZOA REIGIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (V-831-1960)", se hace saber que con fecha 21|IX|960. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Antonio Scarani y María Amelia Marzoa. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a com-

parecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Julio E. Real Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17817 Oct.17-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JESUS TORRADO PAILOS y NIEVES LOIS MARTINEZ. En consecuencia, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15050 Oct.7-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto N.o 13.513 de fecha Setiembre 22 de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AURORA de ZARATE PEYRE y CESAR REBAGLIATTI o REBAGLIATTI SOLARI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17067 Oct.4-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Ruben Pedro Juri contra DELIA LUCAS PAZ" (L.o 56 F.o 111), se hace saber que por auto de fecha 28 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los cónyuges. A la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16166 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO MENUTTI o MENNUTI CARDACINI y ANGELA CATROFE LOPEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18029 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA ARIAS y CARLOS L. o CARLOS LAUREANO ACOSTA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18032 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges YSABEL ARCAY CUEVAS y MANUEL MENDEZ MARTINEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18033 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero primero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN DI MATTEO y MYRIAM TERESA DURAN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $43.20 20|pub. 17071 Oct.18-v.nov 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Goetz, Ernest o Ernesto contra WOLFF, HILDEGARD THEOPHILA MARGOT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54 408), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernst o Ernesto Goetz e Hildegard Theophila Margot Wolff y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $38.40 20|pub. 17293 Oct.17-v.nov 14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "CICALA, JUAN JOSE DOMINGO y CASTRO REQUENA, ANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 622), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 18030 Oct.18-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Szerel, Antonio contra MARGARITA MICAELA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 65)", se hace saber que con fecha 29 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Szerel y Margarita Micaela Martínez En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $40.00 20|pub. 17830 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Neme, Leonor contra ESCOBAR, RUBEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 49, F.o 93)". se hace saber que con fecha 5 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ruben Escobar y Leonor Neme En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $40.00 20|pub. 17746 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vernengo, Héctor Raúl con ESTHER LUISA FERRARI DE VERNENGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 611)", se hace saber que con fecha 18 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Héctor Raúl Vernengo y Esther Luisa Ferrari. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17229 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Martinez Pedro David con NILDA RAQUEL GARCIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (L.o 48. F.o 142), se hace saber que con fecha 29 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro David Martínez y Nilda Raquel García Wich. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16222 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARDOZO de BOSSOLASCO ANA MARIA y JUAN AGUSTIN BOSSOLASCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 F.o 341), se hace saber que con fecha 30 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Agustin Bossolasco y Ana María Cardozo

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 16539 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DAMBORIARENA IRIBARNE CELIA ESTEFANIA y HECTOR ERMETTE BERTOLOTTI CARBONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49 F.o 14), se hace saber que con fecha 31 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Héctor Ermette Bertolotti Carbone y Celia Estefanía Damboriarena Iribarne.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 16540 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PAKCIARZ DAVID y FANNY SOMMER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 Folio 686), se hace saber que con fecha 17 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por David Pakciarz y Fanny Sommer.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 16 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16541 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sosa Roberto c. ADELFA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 48, folio 487, se hace saber que con fecha 22 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Sosa y Adelfa o Adelfa Atanasilda Rodriguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16767 Set.29-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: "Carmen De Los Angeles B. A. de Bertua contra PEDRO BERTUA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 7, F.o 151, Nº 441), se hace saber que por resolución del día 10 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Pedro Bertua y Carmen De Los Angeles B. A. de Bertua, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17732 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Martínez, Patricio José contra DIAZ, JUANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 11, folio 588)", se hace saber que con fecha 14|IX|960 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Patricio José Martínez y Juana Díaz, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 23 de Setiembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 16849 Set.30.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Fontanelli, Antonio contra SANCHEZ,

IRMA JULIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 399)", se hace saber que con fecha 21-IX-960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Fontanelli e Irma Julia Sánchez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 26 de Setiembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 17202 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos: "Presa de Gutiérrez, Mabel contra GUTIERREZ, RAUL. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 355)", se hace público que con fecha 11 de Febrero de 1960, se decretó la disolución y liquidación de bienes integrada por de la sociedad legal de bienes integrada por Raúl Gutiérrez y Neris Mabel Presa, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 29 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 17203 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Ferreira, Antonio contra ANGELINA DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (19/44)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º - Ley 18 IX|946). — Rocha, 6 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16221 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 20 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HENRY AMILCAR PASCALE y ELIDA GAUDIOSA TERESITA BELLAGAMBA (L.o 20, F.o 359), a la vez se cita a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 30 de Setiembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 17771 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Higinio Torres contra ZULMA ESTHER PEREYRA DE TORRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 32, F.o 403)", se hace saber que por resolución Nº 12.234, de fecha 29 de Diciembre de 1959, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Higinio Torres y doña Zulma Esther Pereyra de Torres y, en consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado durante el término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 12 de Febrero de 1960. — Horacio A. Cazalás.
5) $48.00 20 pub. 17285 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANTONIO VICENTE CARDOZO y VICTORIA FRANCHI DE CARDOZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Agosto de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Antonio Vicente Cardozo y Victoria Franchi de Cardozo, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 Setiembre 1946). — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16071 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Ceferina Camacho de Guerequiz, contra JOSE PEDRO GUEREQUIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Setiembre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Ceferina Camacho Duarte y José Pedro Guerequiz, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6 y 7 ley 18 Setiembre 1946. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 16732 Set.29-v oct.27.

6-Disoluciones de Sociedades

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto disolver la sociedad que tenía constituida con el señor Francisco Cures Varela, por el comercio establecido en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Gral. San Martín Nº 4251, haciéndose dicho señor, cargo del activo y pasivo del comercio. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1960. — MANUEL CURES MARTINEZ.
6) $21.00 20 pub. 16260 Set.22-v.oct.20.

"BODEGAS Y VIÑEDOS SOTELO LOPEZ"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la Sociedad "Bodegas y Viñedos Sotelo López", que giraba en la 4a Sección Judicial del Departamento de Canelones, en los ramos de bodega y anexos, a partir del 31 de Diciembre de 1959, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Hugo Sotelo Escudero quien continuará con el giro del negocio. — Acreedores presentarse en el mismo. — Las Piedras, 14 de Setiembre de 1960. — LEONOR ESCUDERO DE SOTELO. — HUGO SOTELO ESCUDERO. — RUBEN MANUEL SOTELO ESCUDERO.
6) $32.00 20|pub. 16115 Set.21-v.oct.19.

GRANIERO Y MARTINEZ

Se hace saber al público que por documento privado del 7 de Setiembre de 1960, los señores Rogelio Carlos Graniero Heimen y Telmo Wilfrido Martínez Yaniero, disolvieron la sociedad "Graniero y Martínez", con domicilio en esta ciudad en el ramo de ventas de pizza, fainá, bebida sin alcohol, bebidas fermentadas y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Telmo Wilfrido Martínez Yaniero. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1960. — ROGELIO GRANIERO. — TELMO W. MARTINEZ.
6) $32.00 20|pub. 16638 Set.28-v.oct.26.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituida bajo la razón social de "Fagúndez y Barreneche" en el ramo de tienda, vendiendo el señor Ramón Martín Barreneche al señor Ery José Fagúndez su cuota parte. Dicha disolución se efectúa al 15 de Agosto de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha, el socio señor Fagúndez. Acreedores en el negocio, calle Río Branco s|n, Artigas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Artigas, 26 de Setiembre de 1960. — ERY JOSE FAGUNDEZ. — RAMON MARTIN BARRENECHE.
6) $32.00 20|pub. 17215 Oct.6-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el 31 de Diciembre de 1959 ha sido disuelta y liquidada la sociedad colectiva (comercial e industrial) que gira en esta plaza bajo la razón social de "CARRAZZONE HNOS." calle Batoví N.o 2088, explotando el ramo de "Hojalatería, trabajos sobre chapas de hierro y diversos trabajos sobre metales" y cualquier otra actividad civil, comercial e industrial. A contar del 1.o de Enero de 1960 se constituyó nueva entidad entre los mismos componentes señores Vicente, Francisco Leonido y José Carrazzone, explotando la misma actividad. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — VICENTE, FRANCISCO LEONIDO y JOSE CARRAZZONE.
6) $32.00 20|pub. 17233 Oct.6-v.nov.4.

Se hace saber: que Santiago Parodi Nolasco y Luis Melitón Panizza disolvieron la sociedad que integraban, explotando el comercio de carnicería sito en Avenida Italia N.o 4030 de esta capital. La disolución se opera al 30 de Abril de 1960, desde cuya fecha el señor Santiago Parodi Nolasco, toma a su cargo el activo y pasivo de la expresada sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en Escribanía Valentín Martínez, calle Misiones 1305. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — SANTIAGO PARODI NOLASCO. — LUIS MELITON PANIZZA.
6) $32.00 20|pub. 17620 Oct.13-v.nov.10.

RIENZI Y ZARAUZ

A efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 14 de Julio de 1960, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia, giraba en esta ciudad bajo la razón "Rienzi y Zarauz", quedando el activo y pasivo a cargo de la socia señora María del Carmen A. de Rienzi, quien continúa con el negocio. Acreedores: Rodó Nº 950. — Mercedes, 1º de Octubre de 1960. — MERCEDES OFELIA ZARAUZ. — MARIA DEL CARMEN A. DE RIENZI.
6) $32.00 20|pub. 17867 Oct.17-v.nov.14.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rosa Julia Ladoux c|FERNANDO PAGES. Div. por causal" (L.o 58, F.o 91), se cita llama y emplaza a don Fernando Pages, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 6 de 1960. — Alfredo L. Liugalo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 15266 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados: "Leoncio Everildo Martínez contra MARTHA AIDA TOLEDO. Divorcio" (L.o 51 Folio 571) y "Leoncio Everildo Martínez contra MARTHA AIDA TOLEDO. Auxiliatoria" (Libro 54 F.o 669), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Martha Aida Toledo, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32756 Set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados: "Ruth María Boccardo contra MARIO JULIO ZABALA. Divorcio" (L.o 56 F.o 152), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Mario Julio Zabala, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 16386 Set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ramona Araújo Varela contra RAUL BENITO LAMARCA. Divorcio unilateral. L.o 56 F.o 250", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Benito Lamarca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30pub. 17453 Oct.10-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Sanguino Nicanor contra DIAZ OANDAME, CARMEN. Divorcio por causal". (L.o 59, F.o 426), se cita, llama y emplaza a Carmen Díaz Candame a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 15948 Set.20-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: María Donadío contra PILAR FARIÑA. Divorcio sola voluntad. (L.o 56, F.o 690), se cita llama y emplaza a don Pilar Fariña, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16948 Oct 3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: David Schoklen-

der contra BRUCHA WASSER. Divorcio. L.o 55. F.o 464, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Brucha Wasser para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17700 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rojo, Graciana Delia contra LOPEZ LAGE, MANUEL. Divorcio" (54|577), se cita y emplaza a don Manuel López Lage para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17466 Oct.10_v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Desrets, Luis Alberto contra REY, AURORA JOSEFA. Divorcio" (54|577), se cita y emplaza a doña Aurora Josefa Rey para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $33.00 30|pub. 17468 Oct.10_v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Marinucci, Aldo Francisco con TERNAVASIO, MATILDE JOSEFA. Divorcio" (54|576), se cita y emplaza a doña Matilde Josefa Ternavasio para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17467 Oct.10_v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fleitas, Eustaquio contra PACHECO, NORMA AMERICA. Divorcio" (54|444), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Norma América Pacheco, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54|405), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20|4|955. 30|pub. 32826 Set.30.-v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Naveira, Antonia con GOMEZ FERNANDEZ, RICARDO. Divorcio unilateral". (54|427), se cita y emplaza a don Ricardo Gómez Fernández para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15260 Set.12_v.oct.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino R. Pereira, en autos: "Delfiner, Blanca Ester contra ROSA, WILLIMAN ISMAEL. Divorcio unilateral" Libro 54, folio 365), se cita llama y emplaza al nombrado Williman Ismael Rosa, para que, dentro del término de noventa días, comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designánrsele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $ 48.00 30|pub. 17072 Oct.4.-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. Blanca Rosa Walter de Nicolás contra MIGUEL NICOLAS. Divorcio. (art. 187, inc. 1º y 148, inc. 3º del Código Civil) (L.o 20, Nº 513, F.o 438)", se cita, llama y emplaza a don Miguel Nicolás Ivanovich, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 6 de Setiembre de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
7) $60.00 30|pub. 16444 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Juana Beatriz Delfín contra FRANCISCO CEJAS. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 17 F.o 148), se cita, llama y emplaza a Francisco Cejas, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Salto, Setiembre 5 de 1960. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 16590 Set.27-v.nov.9.

8—Emplazamientos

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO

Se hace saber de los deudos de las personas fallecidas y sepultadas en el panteón de la "Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados Línea Este", para que dentro del plazo de 60 (sesenta) días comparezcan ante las Oficinas Municipales (Departamento Contable-Oficina Recaudadora), a obtener los respectivos recaudos para proceder a reducir los restos. La no comparecencia dentro del plazo establecido, dará lugar a que se depositen en el Osario Común. — Pando, 3 de Octubre de 1960. — Servando Lacruz, Presidente. — Omar Mora, Secretario.
8) (C.C.) 10.pub. 32920 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 111.341. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 22 F.o 62), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.341 (ciento once mil trescientos cuarenta y uno), ubicado en la calle Juan N. Pérez entre Dublín y Córcega, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a FELIPE GARCIA PELAEZ: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Héctor T. Lémez.
8) (C.C.) 30|pub. 32833 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 35.674. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 266), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 35.674 (treinta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro) ubicado en la calle Yapeyú entre C. Tellier y A. Muñoz, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia y, en especial, a don Miguel A. Rolando: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32890 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 109.977. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 61), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 109.977 (ciento nueve mil novecientos setenta y siete) ubicado en la calle Tarariras entre Godoy y Espuelitas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Modesta P. de Gowland: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32891 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 146.872. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 63), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 146.872 (ciento cuarenta y seis mil ochocientos setenta y dos) ubicado en la calle 18 de Diciembre entre Delicias y Lugo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, a don Gregorio Rosas (h.) y a María Esther Rosas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32892 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 3er. TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble PADRON Nº 89.528. Cobro ejecutivo de pesos (L.o 3, F.o 534)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a don Francisco Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 89 528, ubicado en la calle Curupí entre Teniente Rinaldi y Teniente Galeano, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32887 Oct.6-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el Nº 30.733. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9, F.o 534)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a don Guillermo Lorenzo Bernasconi, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 30.733, ubicado en la calle Rizal entre M. Cervantes y Tiburcio Gómez, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32888 Oct.6-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el Nº 109.308. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 6, F.o 168)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a don Angel María Russo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 109.308, ubicado en la calle Filipinas entre China y Austria, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32889 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis de Olarte contra VICENTE JUARISTI SUAREZ. Cobro de pesos. (L.o 53, F.o 434)", se cita, llama y emplaza a Vicente Juaristi Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 17756 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA y de ALFREDO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, especialmente, se emplaza a RAMON, ELVIRA, AMPARO, DOLORES, JOSE y JUAN FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 17132 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a los seño-

res HECTOR RUSSO y LUIS SPOSITO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por resolución de compromiso de compraventa (Libro 47 F.o 688), les ha iniciado don Florentino López Fraga, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 16148 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dima Esther Decía contra sucesión de ROMUALDO ALONSO. Posesión notoria de hija natural y petición de herencia". (L.o 23, Fo. 161, N.o 600), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para que se presenten en plazo deduciendo los mismos, bajo apercibimiento para el caso omiso, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el presente juicio. — Paysandú, Setiembre 8 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
$48.00 30|pub. 15811 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: " Juan Luis Alves contra los sucesores de JOSE MARIA DAMBORIARENA. Cobro de pesos" (L.o 43, F.o 491), se cita, llama y emplaza a José María Damboriarena Iribarne a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $16.00 10|pub. 17631 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Feliciano Alvez contra MARCOS QUINTIN SILVERA BARRIOS. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 42 F.o 403), se cita, llama y emplaza a don Marcos Quintín Silvera Barrios, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32934 Oct.13-v.nov.26.

9—Expropiaciones

U. T. E.
EXPROPIACIONES — PLAN BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes Números 12.023 de 10 de Noviembre de 1953 (Baygorria) y 9.722 de 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación del inmueble ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con la R. 60.-158.399 de fecha 18 de Agosto de 1960. Dicho inmueble está indicado en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la U.T.E. (Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay 2431) y en el Juzgado de Paz de la citada Sección Judicial y corresponde al propietario y número de padrón que se expresan a continuación:

10.a Sección Judicial de Tacuarembó
Padrón 2059 p. — Propietario: Sociedad "Mario S. Ibarra e Hijos". — Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre el expresado inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la U.T.E. (Oficina Topográfica) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella oficina.
9) (C.C.) 10|pub. 32382 Oct.6-v.oct.20.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ILUNDAIN IRAZABAL, MIGUEL ANGEL. Declaración de incapacidad" se hace saber, que por resolución Nº 2.780, de fecha 29 de Setiembre de 1960, se declaró en estado de incapacidad a Miguel Angel Ilundain Irazabal, designándose curadora definitiva del mismo, a su esposa María Nieves Budelli de Ilundain. — Trinidad, 11 de Octubre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
10) $2.40 10|pub. 17995 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, público que por resolución de fecha 17|VIII|59, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "LEMOS GATTI, LUIS HUMBERTO. Curatela. (L.o 10, F.o 731)", se hace saber al se ha declarado en estado de incapacidad a Luis Humberto Lemos Gatti, designándose curadora legítima del mismo, a su madre doña María Gatti de Lemos, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 27|8|59. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones correspondientes. — Maldonado, 22 de Setiembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 32876 Oct.6-v.oct.20.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — DORIS TERESA RODRIGUEZ TORRES, domiciliada en Pablo Pérez N.o 4139, digo: Que a fin de optar a los títulos de Escribana y Procuradora, solicito se interrogue a las señoras Griselda Schultze y Blanca Williams, sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal, se expida testimonio. — Doris T. Rodríguez."

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 17173 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — BLANCA GLORIA WILLIAMS, domiciliada en Paysandú N.o 1213 (Ap. 17), al señor Juez digo: A fin de optar a los títulos de Escribana y Procuradora, solicito se interrogue a las señoritas Doris Rodríguez y Griselda Schultze, sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal, se expida testimonio. — Blanca G. Williams."

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 17174 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la información de vida y costumbres y se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ELSA SUSANA CAMBIASSO, con domicilio a estos efectos, en Cerro Largo Nº 1582, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribana y Procurador, solicito que, previas las publicaciones de estilo, se tome declaración a los señores Blanca Fercovich Gigena y Martha Aída Iribar, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — 16 de Setiembre de 1960. — Elsa Susana Cambiasso". — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 17545 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. RUBEN DONNANGELO, domiciliado en Nicaragua 2319, Ap. 1, al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de Procurador, ofrezco la declaración de los señores Jorge Lladó y Manuel Rodríguez, a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres y solicito que, previa vista fiscal, se me expida testimoniao. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ruben Donnangelo". — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 17291 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "DUARTE CATTANI, NORMA M. Información de vida y costumbres" (L.o 54, F.o 487), se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Norma M. Duarte Cattani, constituyendo domicilio en la calle Paraíso N.o 2944, al señor Juez digo: Que a efectos de obtener el título de Procuradora, solicito se tome declaración a los testigos Silka Abella y Clara Albert, domiciliadas respectivamente, en San José N.o 1220 y Gral. Rivera N.o 4711, sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Norma M. Duarte".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15969 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ALBERT SCHWARTZ, CLARA. Información de vida y costumbres", (L.o 54, F.o 437), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Clara Albert Schwartz, constituyendo domicilio en la calle Gral. Rivera N.o 4711, al señor Juez, digo: Que a efectos de obtener el título de Procuradora, solicito se tome declaración a los testigos Silka Abella y Norma M. Duarte, domiciliadas respectivamente en San José N.o 1220 y Paraíso N.o 2944, sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Clara Albert".

Montevideo, 1.o de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15968 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALLIDI, MARTA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Marta Allidi, domiciliada en Marco Bruto 1308, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de María del Carmen Aguilera y Alberto Moirano, domiciliados en Marco Bruto 1308. Marta Allidi de Avondet". — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 17470 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AVONDET, RAUL. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Raúl Avondet, domiciliado en Marco Bruto 1308, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de María del Carmen A. de Souque y Alberto Moirano, domiciliados en Marco Bruto 1308. Raúl Avondet". — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 17469 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Raúl Alonso De Marco, Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: HEBERT SOLDINI CANOVAS, con domicilio legal en Ituzaingó número 585 de esta ciudad ante usted expongo: Que deseando adherirme al Centro de Viajantes y Vendedores de Plaza, necesito un certificado de vida y costumbres, por lo que vengo a ofrecer ante usted la información del caso, a fin de que oportunamente se me expido certificado para presentar ante aquel instituto. Ofrezco el testimonio de los señores Mario Alonso domiciliado en calle Lavalleja 1336 y César Rodríguez Ibarburu domiciliado en calle José E. Rodó N.o 682 los que depondrán al tenor siguiente: 1.a) Por las generales de la ley; 2.a) Diga si conoce el peticionante, qué concepto le merece, qué funciones ha desempeñado y cuál es su capacidad para el comercio; 3.a) Diga cuáles son las condiciones morales del peticionante; 4.a) Por la razón de sus dichos. Por ello a usted solicito: 1.o Tenerme por presentado, constituído domicilio e iniciada esta gestión; 2.o) Con citación Fiscal, mandar recibir la información ofrecida al tenor inserto; 3.o) Oportunamente, con la conformidad Fiscal, aprobar la información ordenar se me expida certificado de las resultancias de autos. Es justicia. — Hebert Soldini". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 19 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $40.00 10|pub. 17329 Oct.13-v.oct.26.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4 147. — (Segundo llamado). — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 11 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.309. — (Segundo llamado). — Utiles de Oficina. — Apertura: 25 de Octubre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.314. — (Segundo llamado). — Maderas varias. — Apertura: 26 de Octubre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.355. — (Segundo llamado). — Adhesivos en pasta. — Apertura: 24 de Octubre de 1960, a las 16 horas.

Nº 4.356. — (Segundo llamado). — Ladrillos refractarios. — Apertura: 25 de Octubre de 1960, a las 17 horas.

Nº 4.365. — (Segundo llamado). — Contratar la adaptación de tambores de acero. — Apertura: 26 de Octubre de 1960, a las 16 horas.

Nº 4.387. — (Segundo llamado). — Bolsas de papel. — Apertura: 24 de Octubre de 1960, a las 17 horas.

Nº 4.388. — Cajas de cartón. — Apertura: 3 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.389. — Protectores para tubos de condensadores. — Apertura: 24 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Nº 4.390. — Una máquina impresora. — Apertura: 25 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Nº 4.391. — Repuestos para jeep. — Apertura: 22 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Nº 4.392. — Un grupo electrógeno Diesel. — Apertura: 11 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

Nº 4.393. — Cintas de medir, de acero para aforadores de petróleo. — Apertura: 23 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Nº 4.394. — Arena y pedregullo, gravilla. — — Apertura: 27 de Octubre de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8 pub. 32933 Oct.11-v.oct.21.

N.o 4.345. — (Tercer llamado). Bolsas de papel para envasado de asfalto. — Apertura: 27 de Octubre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.363. — (Segundo llamado). Arneses. — Apertura: 31 de Octubre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.370. — (Segundo llamado). Baterías de acumuladores. — Recepción: 4 de Noviembre de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 10 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.377. — (Segundo llamado). Arrendamiento de un "Bulldozer". — Apertura: 31 de Octubre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.378. — (Segundo llamado). Alfalfa. — Apertura: 31 de Octubre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.396. — Material eléctrico. — Apertura: 9 de Noviembre de 1960 a las 15 horas.

N.o 4.397. — Bulones de acero. — Apertura: 9 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.398. — Repuestos para camionetas y camión International. — Apertura: 7 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.399. — Bolsas de papel para envasado de cemento Portland. — Apertura: 27 de Octubre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.401. — Contratar la limpieza de máquinas de escribir y calcular en el Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 8 de Noviembre de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 15 de Noviembre de 1960 a las 15 horas.

N.o 4.402. — Magnesia plástica. — Apertura: 10 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el Primer Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8 pub. 32967 Oct.17-v.oct.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION Nº 598|61

Primer llamado

Suministro de locomotoras Diesel eléctricas de línea principal y de maniobras

La Administración, llama a licitación pública, para el suministro de 23 locomotoras Diesel eléctricas, para servicios mixtos de cargas y pasajeros en las líneas principales y 14 locomotoras Diesel eléctricas para servicios de maniobras, clasificación y transferencia de cortes en las playas de maniobras y estaciones y repuestos, de acuerdo con las bases que se encuentran a la disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, entre 13 y 18 y 30 horas.

Precio del pliego: $ 150.00.

Presentación de ofertas y apertura de las mismas, en la citada Oficina, el día 12 (doce) de Enero de 1961, a las 10 (diez) horas.

Más información por el Teléf. 9.09.42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32951 Oct.14-v.oct.27.

N.o 565|60. (Segundo llamado). — Cuero para tapizar asientos de coches. — Apertura: Octubre 25 de 1960. — Hora: 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 554|60. (Segundo llamado). — Artículos de vidrio. — Apertura: Octubre 25 de 1960. — Hora: 16. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 550|60. (Segundo llamado). — Mandíbulas para trituradora de piedra. — Apertura: Noviembre 15 de 1960. — Hora: 15. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 563|60. (Segundo llamado). — Sellos de plomo cilíndricos con alambre. — Apertura: Noviembre 15 de 1960. — Hora: 16. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095 (segundo piso), donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre las 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 32946 Oct.13-v.oct.26.

LICITACION PUBLICA N.o 596|60

Primer llamado

Suministro de 94 tramos de puentes de luces de 10m00 con alternativa de su montaje

Llámase a licitación pública para el suministro, con alternativa de su montaje de 94 tramos de puentes de 10m00 de luz de acuerdo con las bases que se encuentran a la disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o Piso, entre las 13 y 18 y 30 horas.

Precio del pliego: $ 20.00.

Fecha de recepción de ofertas y apertura de las mismas, el día 17 de Enero de 1961, a las 10 horas en la Oficina antes citada. Más información por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 32847 Oct.3-v.oct.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.293

Segundo llamado

Adquisición de bisagras.

Fecha de apertura: 3 de Noviembre de 1960. Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3 pub. 32965 Oct.17-v.oct.19.

LICITACION PUBLICA N.o 1.295

Segundo llamado

Adquisición de caños de acero pulido para muebles.

Fecha de apertura: 16 de Noviembre de 1960. Hora: 14.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32964 Oct.17-v.oct.19.

LICITACION PUBLICA N.o 1.312

Adquisición de durmientes.

Fecha de apertura: 22 de Noviembre de 1960. Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32963 Oct.17-v.oct.19.

CAJA DE COMPENSACION N.o 23

LICITACION PUBLICA N.o 1|960

Segundo y Ultimo llamado

Adquisición de muebles metálicos con pago al contado

Se formula este segundo y último llamado para la adquisición de muebles metálicos, según detalle y condiciones establecidas en el respectivo pliego, que podrá retirarse de las oficinas de esta Caja, Bulevar España 2183, de lunes a viernes en las horas 8 y 30 a 12 y 30.

La apertura de propuestas se realizará el día lunes 7 de Noviembre de 1960, a la hora 10 y 30. — La Dirección.

12) $12.00 8|pub. 17657 Oct.13-v.oct.24.

CAJA DE COMPENSACION Nº 17

CONSTRUCCION

Licitación Pública Nº 16

Muebles metálicos

Apertura: Viernes 4 de Noviembre de 1960, hora 16 p.m., en Sarandí 332, de donde puede retirarse el pliego de condiciones, dentro del horario de 14 y 30 a 18 horas. — Alcides A. Rodríguez, Gerente.

12) $3.60 3|pub. 18035 Oct.18-v.oct.20.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 175

Se llama a licitación pública para el suministro de 1.000 resmas papel obra 1.a 0.72 x 0.92 de 20 ks. y 700 resmas papel obra 1.ra 0.81 x 1.18 de 29 ks. todo este papel deberá tener filigrana en líneas horizontales con la leyenda Imprenta Nacional, y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 1960 a las 17 y 30 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Cr. Antonio Gaggero, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 32972 Oct.17-v.oct.26.

LICITACION PUBLICA N.o 174

Se llama a licitación pública para el suministro de 30.000 cartones matrices para estereotipia formato 0.50 x 0.35, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 1960 a las 17 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Cr. Antonio Gaggero, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8 pub. 32949 Oct.13-v.oct.24.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

PRIMER LLAMADO

Lunes 31 de Octubre de 1960, a las 16 horas.

Muebles metálicos para oficinas.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Octubre 13 de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 32962 Oct.17-v.oct.26.

PRIMER LLAMADO

Lunes 31 de Octubre de 1960, a las 17 horas.

Cubiertas, cámaras y baterías.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo Octubre 13 de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 32961 Oct.17-v.oct.26.

PRIMER LLAMADO

Lunes 24 de Octubre de 1960, a las 15 horas: 200 jeringas de 20 cc.

Lunes 24 de Octubre de 1960, a las 16 horas: Impresión de fichas.

Lunes 24 de Octubre de 1960, a las 17 horas: 30.000 sobres bolsas impresos.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Octubre 6 de 1960.

12) (C.C.) 8 pub. 32913 Oct.10-v.oct.20.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Licitación pública N.o 185

Primer llamado

El Consejo del Niño, llama a licitación pública, para la demolición del edificio del ex-Asilo Dámaso Larrañaga, comprendido entre las calles San Salvador, Eduardo Acevedo, Gonzalo Ramírez y Juan Jackson.

Fecha y hora de apertura: día 27 de Octubre, hora 15, en Piedras 482, 1er. piso.

Informes y pliegos en Piedras 482, 1er. piso. Teléf. 8.46.30.

12) (C.C.) 8|pub. 32976 Oct.18-v.oct.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitaciones Nos. 50, 51, 52, 53, 31, 32 y 54

Llámase a licitación pública por el suministro de verduras y frutas, productos porcinos, productos lácteos y aves y huevos, y por la adquisición de cubiertos, artículos de loza y un mimeógrafo eléctrico, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:

Día 9 de Noviembre de 1960

A las 14 horas: Verduras y frutas. Valor de los pliegos $ 0.60.

A las 15 horas: Productos porcinos. Valor de los pliegos $ 0.60.

A las 16 horas: Productos lácteos. Valor de los pliegos $ 0.60.

A las 17 horas: Aves y huevos. Valor de los pliegos $ 0.60.

Día 10 de Noviembre de 1960

A las 14 y 30: Cubiertos. Valor de los pliegos $ 2.40.

A las 15 y 30: Artículos de loza. Valor de los pliegos $ 2.40.

A las 16 y 30: Un mimeógrafo eléctrico. Valor de los pliegos $ 3.40.

12) (C.C.) 3|pub. 32980 Oct.17-v.oct.19.

Licitaciones Nos. 41-46

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el rebobinado de un motor y la concesión de la venta de cigarros y cigarrillos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:

Día 25 de Octubre de 1960

A las 15 horas: Concesión venta de cigarros y cigarrillos.

Día 26 de Octubre de 1960

A las 15 horas: Rebobinado de un motor. Valor de los pliegos $ 2.40.

12) (C.C.) 3|pub. 32969 Oct.17-v.oct.19

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 51|960
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 51|960, por la adquisición de 15.000 kilos Arroz Japonés (tipo plaza) fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 del corriente mes a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32868 Oct.5-v.oct.19.

LICITACION PUBLICA Nº 9|960
Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 9,960, por la adquisición de cuatro cocinas para combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas, el día 26 de Octubre, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696. — Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32925 Oct.11-v.oct.25.

LICITACION PUBLICA N.o 12|960
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 12|960, por adquisición de 10.000 kilogramos de Arroz Japonés (tipo plaza), fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 de Octubre a la hora 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32957 Oct.17-v.oct.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 96

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la primera etapa de la Casa Colectiva Ia (C.J.P.I.C.) a levantarse en el límite Este de las Quintas y calle Uruguay de la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la sección jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones Patente de Giro del año en curso y certificado de pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en la Contaduría de este Instituto con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo Octubre 11 de 1960. — La Secretaría. — Agraciada 1409 2.o piso.

12) (C.C.) 10|pub. 32959 Oct 17-v.oct.28.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 23
Segundo llamamiento

Llámase a licitación pública por la provisión de una Biblioteca de 3 mts 20 de largo, 2 mts. de alto y 0.40 mt. de ancho, en cedro, lustrado natural, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 28 de Octubre a las 16 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960.

12) (C.C.) 3|pub. 32968 Oct.17-v oct.19.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública para el suministro de Naipes, de acuerdo a los pliegos general y particular que los interesados podrán retirar en nuestras oficinas en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 26 de Octubre de 1960 a la hora 17, en 25 de Mayo N.o 311, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que una hora después de la fijada y si no se presentaron, por lo menos, tres ofertas se procederá a la apertura de las presentadas, cualquiera sea su número, en segunda convocatoria. — La Dirección.

12) (C.C.) 14|pub. 32881 Oct.6-v.oct.26.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública para la adjudicación del servicio de Bar y Confitería del Casino del Estado-Atlántida, de acuerdo a los pliegos general y particular que los interesados pueden retirar en nuestras oficinas en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 26 de Octubre a las 15 horas en 25 de Mayo 311, procediéndose a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que una hora después de la indicada, si no se presentan por lo menos tres ofertas, se procederá a la apertura de las presentadas cualquiera sea su número, en segunda convocatoria. — La Dirección.

12) (C.C.) 14|pub. 32880 Oct.6-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 20 960
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ruta número 14-Tramo Mercedes a Paso Lugo del Arroyo Grande, trozo 7,3 kms. inmediato a Paso Lugo (Dpto. de Soriano), Nal. 5 del artículo 3º, Cap. I, Apart. A, Grupo "A", de la ley 16 de Diciembre de 1959".

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría General, 4º piso y adquirirse previo depósito del importe respectivo, en Tesorería, 2º piso, en Dpto. II, Estudios, piso 5º.

Apertura de propuestas: el día 7 de Noviembre de 1960, a las 16 horas. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32923 Oct.11-v.oct.25.

Licitación pública No 21|960
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la provisión de gravilla destinada a las obras: Tratamiento bituminoso de Ruta Nº 9, entre progresivas 67K.000 y 83K.500.

Pliegos de condiciones particulares en la Secretaría General de la Dirección, 4º piso.

Apertura de propuestas: el día 31 de Octubre de 1960, a las 16 horas. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32924 Oct.11-v.oct.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Regional N.o 4

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 6.300 (seis mil trescientos) metros cúbicos de gravilla para la obra "Tratamiento bituminoso de Ruta Nº 3 entre las progresivas 253K000 y 280K000, Tramo Paso del Puerto-Arroyo Las Flores, en el Departamento de Río Negro".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional número 4 de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez Nº 1278 de la ciudad de Paysandú, los días hábiles de 13.15 a 19 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 28 de Octubre de 1960, a la hora 16 (diez y seis) en la Oficina mencionada.

12) (C.C.) 8|pub. 32903 Oct.7-v.oct.19.

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 4.100 (cuatro mil cien) metros cúbicos de gravilla para la obra "Tratamiento bituminoso de la Ruta Nº 3 entre progresivas 320K000-337K000, Tramo Young-Arroyo Negro, en el Departamento de Río Negro".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional número 4 de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez Nº 1278, de la ciudad de Paysandú, los días hábiles de 13.15 a 19 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 28 de Octubre de 1960, a la hora 17 (diez y siete) en la Oficina mencionada.

12) (C.C.) 8|pub. 32904 Oct.7-v.oct.19.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION Nº 127
Asunto N.o 1.397|59
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la compra de 3 máquinas de coser eléctricas, tipo familiar y 1 máquina de coser eléctrica, semi-industrial. Licitación Nº 127. — Vence el día 16 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas, en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 32975 Oct.18-v.oct.31.

LICITACION N.o 123
Asunto N.o 595|60
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la compra de 3 válvulas 893-A, enfriadas al agua.

Vence el día 11 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 32958 Oct.17-v.oct.28.

LICITACION Nº 121
Asunto N.o 87|60
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de zapatillas de baile, Licitación Nº 121, vence el día 25 de Octubre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 32931 Oct.11-v.oct.25.

LICITACION Nº 124
Asunto N.o 882|60
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la compra de 1 batería de acumuladores de 24 voltios y 200 amperes, Licitación Nº 124, vence el día 28 de Octubre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 32932 Oct.11-v.oct.25.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTOS
LICITACION Nº 30|960
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para reparar y recauchutar cubiertas, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Servicio, Avda. 8 de Octubre Nº 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 31 de Octubre de 1960, a las 9 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32973 Oct.18-v.oct.20.

U.T.E.
SEGUNDO LLAMADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5.005. — Dos máquinas para control de caja y contabilidad. — Apertura: 28 de Octubre próximo, a las 15 horas. Precio del ejemplar $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8 o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 32956 Oct.17-v.oct.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 18 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

ORESTES PERDOMO, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 558 y MIRTA CARMEN MERELES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alzaibar 1263, ap. 13.

6.a Sección

OSVALDO MIGUEL SALOM, 30 años, soltero periodista, oriental, domiciliado Yi 1465 y OLGA FALCON, 27 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada Yi 1465.

7.a Sección

ENRIQUE MANZANEDO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1588 y RUTH ANGELICA LESCARBOURA 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1588.

8.a Sección

GREGORIO REDELICO, 46 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Martín García 1636 y ANGELA AURORA SETIEN, 38 años, soltera comerciante, argentina, domiciliada Martín García 1636.

JULIO JOAQUIN JAUNSOLO SOTO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida General Eugenio Garzón 430 y MARIA ULPIANA CELIA BARNECHE QUINTANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1489 ap. 2.

10.a Sección

NELSON ANTONIO BELEN, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4317 y MARIA MERCEDES SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada Gobernador Viana.

11.a Sección

. JESUS BALTAR, 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Teniente Galeano 2547 y ESTHER ANDION, 25 años, soltera, oriental, domiciliada T... ...ano 2647.

13.a Sección

WALTER MARCO DAVILA ... años, soltero, operario, oriental, domiciliado Berna 1621 y GLADYS RAQUEL PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4212.

ENRIQUE ALVAREZ, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Cont. Verdún 2485 y JUANITA ESTADES, 16 años, soltera, oriental, ...da Dr. Pedro Castellino 1883.

14.a Sección

RO... ...O DAGNINO OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3445, ap. 1 y MIRTA GENARA MORALES SPINELLI 20 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3445, ap. 1.

HECTOR PALMIRO SAVIOTTI GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2659 e IRIS RAQUEL CORUJO MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cívicos 2659.

TABARE BARRIOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2940, ap. 8 y BLANCA SOBELLA LOPEZ RECOBA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2940, ap. 8.

NESTOR ALDO BERAMENDI CARAMELLO, 28 años, soltero, empleado, natural., oriental, domiciliado Gil 882 y ESTELA NELIDA ROSA SILVA, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 882.

HERIBERTO MIGUES FALERO, 50 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Cuaró 3284 e IRENE ISABEL PARODI PEREZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuaró 3284.

16.a Sección

DIONEL REMEDIOS 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tamanduá 475 y MODESTA CABANA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Betete 378.

EDUARDO TRABA, 24 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Ascasubi 4327 y MERCEDES LUISA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Ascasubi 4327.

17.a Sección

FRANCISCO CANCELA, 24 años, soltero, chapista, español, domiciliado Teniente Rinaldi 4157 y MARIA TERESA OURENS 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4157.

20.a Sección

HELIOS CASTILLO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Lucía 4395 y NORA AMARANTE, 16 años, soltera oriental, domiciliada Santa Lucía 4395.

MUSTAFA DELATI, 36 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Timote 5437 y ESTHER LUJAN DIAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5437.

22.a Sección

ENRIQUE ELJO QUINTOS, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Aréchaga 3411 y MARY ISABEL HEREDIA FUENTES, 16 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3411.

MIGUEL GARCIA GONZALEZ, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3452 y AMALIA ASUNCION DEALESIO, 62 años, viuda, educacionista, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 4311.

PEDRO ANTONIO MORENO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3393 y NOEMI RIVERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3393.

23.a Sección

SELMO GRÜBEL, 23 años soltero, comerciante brasileño, domiciliado Juan Spikerman 2193 y NELSA SALOMON, 22 años, soltera, empleada, brasileña c|legal, domiciliada Juan Spikerman 2193.

VICTOR HUGO GONZALEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avelino Miranda 2471 y MARGARITA COSTAS, 38 años, divorciada oriental, domiciliada Avelino Miranda 2471.

JOSE WINIARSKI, 40 años, viudo, empleado, polaco c|legal, domiciliado Belgrano 2867, ap. 3 y EVELINA CELIA BELARTSKY, 26 años, soltera, empleada, argentina c|legal, domiciliada Belgrano 2867 ap. 3.

JULIO CESAR SALVIA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 2936, ap. 3 y EMILIA BISIO, 38 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada República Dominicana 2936 ap. 3.

ULISES LEONEL VILA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2577 y NORMA JOSEFINA BERDUN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2577.

ANNUNZIATO DOTI 21 años, soltero, jornalero italiano, domiciliado Ibirapitá 2774, ap. 4 y ANTONIETA SQUILLA, 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Ibirapitá 2774, ap. 4.

24.a Sección

GREGORIO MARCELINO DUQUE, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3440 y DELIA DE LOS SANTOS 32 años, divorciada, oriental, domiciliada José P. Varela 3440.

ISIDORO PESOA, 44 años, soltero, comerciante, turco, domiciliado Rizal 3621 y WILMA PIÑA, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Rizal 3621.

ARIEL DI MATTEO, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1139 e HILDA MARGOT ACOSTA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Marco Bruto 1136.

EMILIO ANGEL VENADE, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Anzani 1492 y MARCELINA LOPEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Anzani 1492.

14) $2.00 3|pub. v.oct.19.

Montevideo, Octubre 17 de 1960

3.a Sección

JOSE SOTO BARCALA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guaraní 1324 y CANDIDA VARELA RODEIRO, 23 años, soltera, española, domiciliada Guaraní 1324.

ALFREDO LEOPOLDO ARIS, 38 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Alzaibar 1358 y ESTELA ALBA ROSA INGOLD, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Alzaibar 1358.

5.a Sección

GUILLERMO ALBERTO ALMADA, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1167 y LUZ ALDA VEIGA, 52 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1167.

6.a Sección

SEVERO TERENZI, 36 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Rondeau 1592|94 y DOMENICA RICCARDI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Rondeau 1592|94.

7.a Sección

LEOMAR CARVALHO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1483, Ap. 4 y BRENDA FERNANDEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1483, Ap. 4.

PEDRO ONETTI, 85 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Colonia 1484 Bis y GUADALUPE ROSA CARAMBULA, 52 años, divorciada, hacendada, oriental, domiciliada Colonia 1484 Bis.

PEDRO TRUJILLO, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado La Paz 1472 Bis y CARMEN ARNO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1472 Bis.

JUAN CARLOS TARABAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Encina 1612, Ap. 3 y AMANDA BENITEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1591, Ap. 9.

JOSE ALBERTO PIQUINELA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Durazno 1654 y MIRTHA PINTADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1654.

LUIS MARCELO TOMAS ATRIAN, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Constituyente 1525 y CORPUS ROSAURA RIOS, 27 años, soltera, profesora de piano, española, domiciliada Constituyente 1525.

ENRIQUE HUGO OPALO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1677 y ELIA BLANCA REINOSA, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Tacuarembó 1677, Ap. 1.

PEDRO CURUTCHET, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1677 y EVANGELIA MARGARITA MARTIN, 39 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mercedes 1677.

8.a Sección

JUAN BAUTISTA PAZ MUÑIZ, 25 años, soltero, albañil, español, domiciliado Lima 1479 y ROSA CASTIÑEIRAS, 20 años, soltera, española, domiciliada Nicaragua 1411.

ISAAC SILVERA VELAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1317 y BLANCA ESTHER ARAUJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1709, Ap. 2.

10.a Sección

RICARDO IGNACIO PIGNALOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aguapey 3433 y MARIA IVONNE YACONO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luciano Romero Nº 3319.

EDUARDO CARLOS GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1686 y LILIAN MABEL PARRADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 5005.

RAFAEL ANTONIO PUGLIA, 52 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Humberto 1º Nº 4071 y ANGELA DEL SOCORRO FIERRO, 38 años, divorciada, aparadora, oriental, domiciliada Humberto 1º Nº 4071.

NELSON COSTA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2409 y ANA MARIA MARTINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2409.

11.a Sección

JOSE TOMAS PEREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 3106 y GLADYS MARIA ALCOBA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle Uno Nº 4802.

12.a Sección

FRANCISCO ALCIDES ROBY, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3028 y MANUELA MARTINEZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Chiavari 3028.

JULIO CESAR FREIRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 2719, Ap. 5 y MARY BERRUETA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. García Peña 2719, Ap. 5.

LUIS JOSE DUHALDE, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado José L. Terra 2329 y CLARA GASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2329.

ROGELIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vilardebó 1835 y ENRIQUETA MATILDE MEDINA, 17 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Vilardebó 1835.

HERMAN JOSE D'AIUTO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2515 y MARTHA OLGA RETTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2515.

FROILAN MELGAR, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2804, Ap. 2 y MARIA LUISA GARCIA, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2804, Ap. 2.

14.a Sección

NELSON ARIEL ANTONIO SCARABINO MORGADE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3721 e ILDA ESTER BOSSI FAOTTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Correa Nº 3721.

GABRIEL IVAGNES, 30 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado V. Benavidez 3423, Ap. 1 y MARIA REGINA QUINTANA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada V. Benavidez 3423, Ap. 1.

EUGENIO LEOPOLDO ALVAREZ SUAREZ, 50 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado San Ramón 928 y AMELIA TARIGO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada San Ramón 928.

ALEJANDRO CORCHS MEDINA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3144, Ap. 2 y MARIA ELENA GOMEZ VEGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3288, Ap. 2.

ROBERTO DANIEL ALVAREZ, 39 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Vilardebó 1440 y MARIA ELSO CRUZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1440.

MILTON NOBILE PANIZZA DE LEON, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Cuaró 3351 y OLGA CZABAN BLAVISKA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cuaró Nº 3351.

HORACIO JOSE ARECO FERRETTI, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domicilia-

do Abayubá 2825 Bis, Ap. 1 y VELIA RUSSO-MANDO SILVA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Guaycurú 2738.

15.a Sección

JUAN FRANCISCO PIAZZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332 y JULIA RITA MOGDASY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1332.

CARLOS ENRIQUE PIJUAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1339 y DIOSMA MARIA SENCION, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1339.

ANDALECIO CANDIDO MORALES, 29 años, soltero, agente de seguridad, oriental, domiciliado Salterain 1162 y MARIA DEL CARMEN LACUESTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1162.

CARLOS OMAR OLIVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1234 y MARIA CONCEPCION MOREL, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Blanes 1234.

JUAN CARLOS SCELZA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1871 y EMA GONZALEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Mercedes 1871.

JORGE ZAMBRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 910 y ANGELA HAYDEE PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 870.

SARANDI ORTEGA SIERRA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blanes 908 y JUANITA SWIECKI, 38 años, divorciada, polaca, domiciliada Blanes 908.

HORACIO WASHINGTON MARTINEZ, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado P. de María 1111 y CARMEN RAFAELA LEYS, 32 años, soltera, argentina, domiciliada P. de María 1111.

MARIO ALVAREZ, 35 años, viudo, estudiante, oriental, domiciliado Brandzen 2020 y ALBA GLORIA GUTIERREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2020.

16.a Sección

WALTER VIDAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Zubillaga 713 y GLADYS TERESA SABATE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Zubillaga 726.

17.a Sección

JAIME BRUGUERA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corrales 2968 y DELMA LEMUS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4490.

18.a Sección

BERNARDO NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 1114 y SYLVIA ROSA PREVITALI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2781, piso 4.

ADOLFO DESIDERIO, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Obligado 1131, Ap. 4 y ALDA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1135.

LUIS ENRIQUE COLMAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Viera 2507 y NILDA HAYDEE ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1133.

ALFREDO JARDIM, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Canelones 2331 y JOSEFINA TERRA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2331.

HOMERO JOSE VICENTE MANENTE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1324 y EDITH NELLY ARMSTRONG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 3099.

VICENTE FERRER, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Patria 532, Ap. 2 y NIEVES MATESANZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Patria 532, Ap. 2.

HECTOR CASABLANCA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1286, Ap. 3 y SUSANA MARGARITA ARIZAGA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1286, Ap. 2.

CESAR FELIPE TUTZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Dr. Soca 1280 y EVA ELENA MATYAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Dr. Soca 1276.

MARIO CARLOS MOTA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1227 y ALICIA CUTINELLA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cne. Alegre 1219.

ENRIQUE STEWART TURENNE, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1143 y MARIA CELIA MORETTI DELMOND, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2331.

19.a Sección

JUAN VALENTIN SALVIA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2144 y LORENZA LOPEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2144.

PABLO KOVACS, 63 años, soltero, jubilado, húngaro, domiciliado Miguelete 2032, Ap. 8 y JULIANNA CSIZMANDIA, 62 años, soltera, húngara, domiciliada Miguelete 2032, Ap. 8.

FAUSTO DE LA MADRID, 51 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Democracia 2368, Ap. 2 y GREGORIA FUENTES, 39 años, soltera, española, domiciliada Democracia 2368, Ap. 2.

ATAHUALPA RETAMOZA, 33 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado República 2090 y SILVESTRE MELANIA FILOMENA BUSCA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada República 2090.

JULIO CESAR FERREIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2163 y ANGELICA TERESA FONTES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2163, Ap. 1.

VICENZO AVOLA, 34 años, soltero, fundidor, italiano, domiciliado Paso del Andaluz 5415 y CARMELA D. CHIARA, 36 años, soltera, italiana, domiciliada Isla Gorriti 2108.

CIRIACO ARTURO PALACIO, 46 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Martín García 2008 y CELMIRA GADEA, 46 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira Nº 2021, Ap. 5.

JUAN CARLOS BARONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4562 y MARIA ROSA FERRARI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1646, Ap. 2.

JACOBO FOGEL, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constitución 2063 A y POLA KAPLAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2063 Bis, Ap. 6.

20.a Sección

JUAN HECTOR CIRILLI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. C. Molina 270 y NAHIR NOEMI REINALDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gauchos 4144.

ARTIGAS DOMINGO WERNER, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cañas 418 y LUZ DEL CARMEN SABANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 418.

CELMAR DUARTE, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Fco. Torres 3862 y NIEVES OLIVIA MIRANDA 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Torres 3862.

JUAN ILDEFONSO BERACOCHEA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 5276 y BLANCA VIOLETA SANABRIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5276.

RUBEN ALCIDES MAGLIO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4192 y GLADYS RAQUEL ALFONSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4192.

VICTOR PARINI, 49 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Larrañaga 4412 y ELSA MARIA SECCO, 51 años, soltera, italiana, domiciliada Larrañaga 4412.

CARLOS FEDER, 30 años, soltero, médico, austríaco, domiciliado Santa Lucía 4252 y JACQUELINE ELYANNE BERMANN, 30 años, soltera, arquitecto, argentina, domiciliada Santa Lucía 4252.

DANIEL RIENTE, 23 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Elba 4378, Ap. 3 y BRENDA BEATRIZ SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4378.

22a. Sección

RICARDO ALBERTO SAMA, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guenoas 3492 y MARTHA GENOVEVA PORTEIRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guenoas 3492.

LAURENTINO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tomás Gomensoro 3086 y ESTRELLA VIRGINIA MENDEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Tomás Gomensoro 3086.

Adjunta "C"

LUIS ALBERTO LLANES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belvedere 4347 Bis, Ap. 8 y PALMIRA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgueño 4641.

14) $2.00 3|pub. v.oct.19.

15—Pagos de Dividendos

LA CANDELARIA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 3 de Octubre próximo, pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1960, en las Oficinas de la sociedad, calle Jujuy Nº 2691.

Horario: de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

15) $3.60 3|pub. 16655 Set.28-v.set.30.

ENEKA S. A.

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 14 del corriente mes de Octubre, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio 1959, en sus Oficinas, Avda. Uruguay 1113, de las 15 a las 17 horas. — El Secretario.

15) $3.60 3|pub. 17880 Oct.17-v.oct.19.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GHISLIERI LAREO, NORMA MATILDE y otra. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Luisa María Fortunata Clara Cánepa, Luis Enrique Esteban José Cánepa, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos con respecto del inmueble que se describe a continuación: La finca número 1440 de la calle Cerro Largo, empadronada con el Nº 7.839, ubicada en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor A. Fontana Grandal, de Mayo de 1954, inscripto con el número 28.627, el 7 de los mismos, según el cual se compone de una superficie de cincuenta y tres metros mil ciento setenta y cuatro centímetros, lindando: 6 ms. 01 cms. al Noroeste, frente a calle Cerro Largo; 9 ms. al Noreste, con el solar 1; 6 ms. 28 cms. al Sureste, con parte del padrón 7.818; y 8 ms. 75 cms. al Suroeste, con parte del padrón 7.838, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los trámites. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 18028 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GHISLIERI, ALBERTO CESAR. Prescripción adquisitiva". (L.o 60, F.o 402), se cita, llama y emplaza a Luisa María Fortunata Clara Cánepa y Luis Enrique Esteban José Cánepa, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación: Un terreno con edificio empadronado con el Nº 7.840, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 1 en el plano del Agrimensor A. Fontana Grandal, de Mayo de 1954, inscripto con el Nº 28.627, el siete del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y compuesto de un área de 54 metros 2.402 centímetros, que se deslinda así: al Noroeste 6 ms. 4 cms. de frente a calle Cerro Largo, donde la puerta tiene el Nº 1442; al Noreste, 9 ms. 35 cms. a la calle Médanos; al Suroeste, 9 ms. con el padrón Nº 7.839; al Sur, 6 ms. 28 cms. con el padrón Nº 7.818, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 18027 Oct.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CASTRILLON HILARIO FELIX. Prescripción", (L.o 49, F.o 583), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Adolfo Pérez, Ramón Buceta, Felipe César Perichón y Andrés Deus, herederos, causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno, padrón N.o 71405, situado en la 22.a Sección Judicial de esta Capital, compuesto de una superficie de 350 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al S.O. a la calle Panela, distando su punto más cercano 70 metros de la esquina formada con la calle 25 de Noviembre; igual medida en la línea del fondo al (N. E.) y 35 metros en cada una de sus líneas paralelas al S.O. y N.E. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 16838 Oct.4-v nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MONTES ROBERTO. Prescripción treintenaria. L.o 48, folio 258", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Montes, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 20 Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 38.900, señalado con el N.o 4, en el plano levantado por el Agrimensor Julio A. Roletti, el 14 de Enero de 1913, según el cual consta de una superficie de 221 metros 3643 centímetros, que se deslinda así: 25 metros 77 centímetros al Sud-Este, de frente a la calle Del Cid; 8 metros 59 centímetros al Nord-Este, que por ser esquina, da frente a la calle Fraternidad; 25 metros 77 centímetros al Nord-Oeste, con el solar 3; y 8 metros 59 centímetros al Sud-Oeste, con el solar 24, todos del mismo plano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores José Parma (hijo) e Isidro F. Rey o a sus sucesores o causahabientes; a doña Ernestina Furtic o Fourtic

y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlo en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 144.00 30|pub. 15312 Set.13.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en autos: "RICARDO HERNANDEZ. Prescripción treintenaria". (L.o 3, F.o 441), se cita y emplaza a doña Juana Vila, a sus sucesores a título universal y singular, así como también a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano situado en la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial de Canelones, manzana 237, el que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo, de Abril de 1955, inscripto con el Nº 540 en la Oficina de Catastro de este Departamento, y que consta de una superficie de mil ciento ochenta y seis metros con decímetros, que se deslinda así: Por el Noreste, calle Florida; por el Suroeste, con padrón 2.924 de don Juan Francisco Martínez; por el Sureste, con la calle Perú; y por el Noroeste, con padrón 320 de doña Aurora C. de Martínez, a que comparezcan a deducirlos dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio principal y el de auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 16 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 17412 Oct.7-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS PEREZ, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto de una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 90 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los números 798 y 1.914, la que según plano de mensura practicada por el agrimensor José A. Spagnolo, en Diciembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1.986, el 21 de Diciembre del mismo año, tiene una superficie de 2.500 metros, que lindan: al Sur, en 50 metros, da frente a la calle José E. Rodó, antes Del Baño; al Oeste, en 50 metros, con frente a la calle Juan B. Defféminis, antes Misiones; al Norte, en 50 metros, con el peticionante y S. Bonelli; y al Este, en 50 metros, con el bien padrón N.o 797. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren, a cualquier título, con derechos sobre dicha fracción, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 16285 Set.23-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "RAMON MEDEIROS. Prescripción adquisitiva. L.o 29, N.o 350, F.o 212", se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de campo compuesta de cincuenta y siete hectáreas, siete mil novecientos setenta metros cuadrados empadronada con el número mil quinientos cuarenta y dos, y con el siguiente deslinde, según plano levantado por el Agr. Alfonso Duque en Junio de 1959 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1624; por el Norte, Río Yaguarón en una extensión de 320 mts ;por el Este, en una extensión de 1.375 mts. con campos de doña Sinforosa Méndez de Silva: por el Sur y en una extensión de 288 mts. 30 ctms. con campos de Ismael Ferreira Belloso y por el Oeste en línea quebrada que linda con la Cañada o Arroyito del Minuano en una extensión total de 1.475 mts. con 72 ctms. — Melo, 10 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 15489 Set.14-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, en autos: "ANA MARIA LACOSTE DE DUARTE. Prescripción adquisitiva" (L.o 29 F.o 329), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana María Lacoste de Duarte, iniciando acción de prescripción de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 13 de la ciudad de Melo, 1.a Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el número mil novecientos setenta y siete, consta de una superficie de 461 metros 18 dms., dentro de los siguientes límites: Norte, recta de 21 ms. 48 cms., con la calle Sarandí; al Sur, recta de igual extensión, con Emir Bentancur; al Este, recta de 21 ms. 48 cms., con Br. Francisco Matta; y al Oeste, recta de igual medida, con Jacinto Ferreira.

A tal fin se llama, cita y emplaza por el término de 90 días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien citado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Setiembre 14 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto

16) $96.00 30|pub. 16600 Set.27-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "DE SANCTIS LUIS. Prescripción Treintenaria" (Exp. N.o 359, L.o 8, F.o 175), se cita, llama y emplaza a don Bernardo, don Francisco y don José Bentancor, y a don Cayetano De Sanctis y a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos sobre los solares de terreno padrones N.os 976 y 969, ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 66, con una superficie el primero, de 643 metros 50 decímetros cuadrados y que se deslinda: Al Norte, en línea de 42 mts. 90 ctm. linda con el padrón 977; al Sur en línea de 43 mts. linda con los padrones 975 y 972; al Este, en línea de 16 mts. 50 ctm. con el padrón 969 y al Oeste, en línea de 13 mts. 50 ctm. de frente sobre la Avenida General Artigas; y el segundo, con una superficie de 762 metros 55 centímetros, linda al Norte, en línea de 42 mts. 90 ctm. con el padrón 968; al Sur, en línea de 42 mts. 98 ctm. con los padrones 972 y 970; al Este en línea de 19 mts. 05 ctm. con frente a la calle Salto, y al Oeste, en línea de 16 mts. 50 ctm. con el padrón 976; a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con el que se entenderán los procedimientos y se tentará la conciliación. — Colonia, 29 de Agosto de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo Juez de Paz.

16) $132.00 30|pub. 15165 Set.9-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: TERESA GARCIA y otros. Prescripción treintenaria, L.o 10, folio 103, se emplaza a don FELIZARDO FURTADO DA SILVEIRA o sus sucesores a título singular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien que a continuación se describe, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparecen, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del C. P. C. El bien de que se trata es el siguiente: Fracción de terreno, finca urbana, situada en la manzana 107 de la ciudad de Durazno, padrón N.o 577, de ms.2 1.005, dms. 53, con frente al Norte, a la calle José Batlle y Ordóñez; al Este a calle San Martín, formando esquina: al Sur en ms. 24.67 con la propiedad padrón N.o 576 de David y Tufiz Azeni; y al Oeste con padrón 5419 de Ramón García Dorado, en metros 40.53. — Durazno, Setiembre 20 de 1960. — Dr. Edison Hugo Piquinela.

16) $96.00 30|pub. 16729 Set.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Bonilla Grifol, Luis Casiano y otros contra - BONILLA ANTONIO y otros. Prescripción treintañal. (L.o 11, F.o 544)". se cita, llama y emplaza especialmente a Antonio Bonilla, Celestina Padilla de Bonilla, Antonio Nieves y Francisca Bonilla y Cirilo Bonilla (como anteriores propietarios), a don Domingo Nocetti (como lindero), o a los herederos y sucesores de todos los nombrados, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sobre una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento de Maldonado, la que según plano del Agr. José P. Plada, registrado el 12 de abril de 1950 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 63, está compuesta de una superficie total de 69 hectáreas 7973 metros 35 decímetros, que se deslindan así: al noreste, con Bautista Noguez; al sureste, con Camino Vecinal; al suroeste, con sucesión de Domingo Nocetti; y el noroeste, con la Sierra de la Ballena. La fracción descripta estaba antes empadronada con el N.o 758 y ahora, por estar dividida en tres fracciones, lo está con ese mismo número y con los números 7438 y 839. Este emplazamiento se hace para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 9 de 1960. — Juan Serra Tur. Actuario.

16) $120.00 30|pub. 16474 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MARIA COCCARO DE SALLES. Prescripción". (Lo. 23, Fo. 142, N.o 524), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien que se describirá y en particular a don José Prinvicalle o sus causahabientes para que se presenten a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: El inmuebles empadronado con el N.o 3.087 ubicado en la 12.a sección judicial formando parte de la Chacra N.o 601 de una superficie de 1.260 metros cuadrados siendo su frente sobre Camino General a San Francisco de 13 metros 65 centímetros y su fondo de 85 metros 90 centímetros por el Sur y 86 metros 15 centímetros por el Norte. Su deslinde es el que sigue: al Norte con el padrón N.o 3.660 propiedad de Pedro Gottatti, por el Este, con Camino General a San Francisco, por el Sur, con el padrón N.o 3.657 y por el Oeste, con el padrón N.o 3.659 en 15 metros 65 centímetros. — Paysandú, Setiembre 6 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 15812 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — De mandato del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, dictado en autos caratulados: "LEONCIA SANTOS SILVEIRA. Prescripción treintañal adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Francisco o Francisca Silva o sucesores y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en la planta urbana de Villa Guichón, empadronado con el Nº 701, ubicado en la manzana 41 y que tiene los siguientes límites: Al Este, 36 ms. sobre calle 25 de Agosto; al Oeste, igual extensión lindando con el padrón 702, propiedad de Francisco Leonardo Peña; al Sur, 18 ms. sobre calle Florida; y al Norte, igual extensión lindando con el padrón 700 de Juan Andrada, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Guichón, 9 de Setiembre de 1960. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 17413 Oct.7-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUANA RODRIGUEZ SILVA de ACOSTA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 491), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Vázquez de España, Ana Pereira Soarez sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el plano N.o 2056, la que según plano de mensura del agrimensor Julio L. Pereira del 2 de Octubre de 1959 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 19 de Noviembre de 1959 con el N.o 1850 se compone de una superficie de 60 hectáreas 2.466 metros cuadrados y linda: Al Norte con Alfredo Bengochea, al Sur con Abdulia Méndez do Canto, al Sureste con la Ruta 5, al Suroeste con campos de Américo Rodríguez, al Noroeste con Gerónimo Machado y al Noreste con Juan Cuevas camino vecinal por medio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 17633 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "VELAZQUEZ, UPILIANO. Prescripción adquisitiva" (19-62), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a José Echevarría, sus sucesores o causahabientes y a sus linderos Guillermo A. Balao, Artigas Rodríguez, Pedro G. Guerra, Amador Pascal Sena y a los sucesores de Justo F. Ortiz, y, en general, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derechos a la fracción de terreno, solar y sus mejoras, situada en la manzana N.o 27 de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, padrón 762, la que, según resulta del plano del agrimensor Nelson Soria, practicado en Julio de 1959 e inscripto con el N.o 1818 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 4 de Agosto de 1959, se compone de una superficie de 596 ms 30 decímetros cuadrados, lindando: al N. y frente, en 17 metros, calle Dr. Pedro B. Ferrer; al E., Guillermo A. Balao, Artigas Rodríguez y Pedro G. Guerra, en una extensión de 34 ms 36 cms.; al S. (fondo), en 17 ms. 18 cms., con Amador G.

Pascal Sosa; y al O., en 34 ms. 36 cms. con la sucesión Justo F. Ortiz, para que, dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 15534 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "CORREA, ARTURO. Prescripción adquisitiva" (19-61), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Celestino López, José Alvarez de la Fuente e Ignacia Lascano, sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 11 de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de este Departamento, padrón 679, compuesta su superficie de 1.157 ms. 94 dms., según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Nelson Soria en Febrero de 1960 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1.974, el 7 de Marzo del mismo año y que linda: Al N.O., en 33 ms. 70 cms., con frente a la calle 25 de Agosto; al S.O., en 34 ms. 36 cms., con frente a la calle Villasuso; al S.E., en 33 ms. 70 cms., con el padrón 680; y al N.E., en 34 ms. 36 cms., con el padrón 684 de Ignacia Lascano, para que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 15533 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "ACOSTA, MIGUEL LEOFILDO. Prescripción adquisitiva" (L.o 19 F.o 61), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, en el carácter de anterior propietario, a Paulino Silva, sus sucesores o causahabientes, a los actuales linderos Ignacio Ramón López, Marcelino Talayer, Esperanza Pintos da Silva y Eleuterio Rocha y, en general, a todos quellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de terreno solar, ubicada en la manzana N.o 31 de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, padrón 528, señalada con los números 1 y 2, en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Nelson Soria, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 1.929, el 18 de Diciembre de 1959, de una superficie de 1.844 ms. 70 dms. cuadrados, lindando en conjunto por formar una sola fracción: al O., frente de 34 ms. 36 cms., calle Pintos; al N., línea quebrada compuesta de tres segmentos de recta de 34 ms. 36 cms., 8 metros 59 cms. y 17 ms. 18 cms., partiendo del límite anterior, lindando con los padrones números 1371, 527 y 533; al E., en 34 ms. 36 cms., con el padrón 531; y al S., en 52 ms. 25 cms., con el padrón 529, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 15532 Set.15-v.oct.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR R. GALAN, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "La inolvidable" (vals), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub 17136 Oct.5-v.oct.18.

LUIS ALBERTO BUSTELO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Baila Morena" (candombe) y "Recordando a Gavioli" (candombe), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17274 Oct.6-v.oct.20.

LUIS A. BUSTELO, oriental, con domicilio en la calle Isla de Flores N° 173, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la letra y música cuyo título: "Eliminando las Penas", declarándose único autor. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17376 Oct.6-v.oct.20.

LUIS ALBERTO FERREIRA GALLO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los títulos "Instituto Uruguayo de la Opinión Pública", "Encuestas Gallup del Uruguay", "Encuestas Gallup del Río de la Plata", "Instituto de la Opinión Pública", "Investigaciones Gallup de Mercado" y "Investigaciones Ferreira de Mercado", de los que se declara autor. — Montevideo Octubre 5 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 17650 Oct.13-v.oct.26.

PEDRO MARIA GUERRA FERREIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Album número 1", del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 17342 Oct.7-v.oct.21.

LUIS A. BUSTELO CALVO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del foxtrot titulado "Ay Amor", de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $4.00 10|pub. 17490 Oct.10-v.oct.24

LUIS ALBERTO BENITEZ CARBAJAL, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un juego de entretenimiento al que denomina "El Satélite" y del que se declara autor. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17464 Oct.10-v.oct.24.

ZOLA DIAZ PELUFFO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El recurso contencioso administrativo. Su reestructuración básica. Exposición y crítica. Doctrina. Derecho positivo. Jurisprudencia", de la que se declara autor. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17447 Oct.10-v.oct.24.

BLANCA FERRARO ORTIZ, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de los libretos radiales titulados "Niños de Hoy y de Siempre", "Las Muñecas", "La Puerta", "Hansel y Grethel" (adaptación) y "El Traje del Rey", de los que se declara autora. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 17286 Oct.6-v.oct.20.

ARTURO GOMEZ GUTIERREZ y MIGUEL DIAZ IRRAZABAL, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra titulada "Sistema de ventas a reciprocidad con financiación múltiple", de la que se declaran autores. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17514 Oct.11-v.oct.25.

CARMEN SPERANZA DE CALFA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Voces de Albura", de la que se declara autora. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17605 Oct.11-v.oct.25.

RAUL EDUARDO PANZERA RIVERO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "El Sonido y los Astros en el Disco", que caracteriza una audición radial, del que se declara autor. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17606 Oct.11-v.oct.25.

RUBEN MOTTA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Santa Cruz", "Chaco", "La Cenicienta de Hoy o Un Sueño de Amapola" y "Caperucita Blanca", de las que es sucesor, siendo el autor D. Dante Motta. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17853 Oct.17-v.oct.28.

OCTAVIO MORATO RODRIGUEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Lacras Sociales - Delincuencia - Prostitución - Alcoholismo - Juego", de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17662 Oct.17-v.oct.28.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "VALLES VICTOR. Quiebra" (L.o 58 F.o 401), se hace saber a los acreedores de dicha quiebra, que el Síndico presentó el estado de los créditos verificados, el que se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria, por el término de diez días. A los efectos de lo dispuesto por el artículo N.o 1.758 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) $24.00 15|pub. 17131 Oct.5-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "SANCHEZ, LEONEL RAUL. Quiebra", se hace saber al público, que habiendo presentado el señor Síndico el estado activo y pasivo de la quiebra mencionada, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 31 del corriente, a la hora 15 y a tales efectos, se hace esta publicación. — Colonia, 4 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
18) $12.00 10 pub. 17579 Oct.11-v.oct.25.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: DAVID LEON NAJMAN, en ejercicio de la patria potestad sobre su menor hijo ABRAHAM JOSE NAJMAN BROMBERG y MILKA NAJMAN BROMBERG, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Milka Najman Bromberg pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Naiman" debe decir "Najman" y B) La de nacimiento de Abraham José Najman Bromberg, pues en donde figura el apellido paterno como "Naiman" debe decir "Najman". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 16792 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de ZULMA ELENA MOREIRA SAMANIEGO, pues donde dice "Blanca L. Samaniego" debe decir "Blanca Lidya Samaniego" y donde dice "Máximo Moreira" debe decir "Isabelino Máximo Moreira"; y b) La de nacimiento de MAXIMO JOSE MOREIRA SAMANIEGO, pues donde dice "Máximo Moreyra" debe decir "Isabelino Máximo Moreira" y donde dice "Blanca S. Samaniego" debe decir "Blanca Lidya Samaniego"; y c) La de matrimonio de ISABELINO MAXIMO MOREIRA y BLANCA LIDYA SAMANIEGO, pues donde dice "Máximo Moreira" debe decir "Isabelino Máximo Moreira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32870 Oct.5.-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANTONIO ILGIEWICZ y EDUVIGIS MIENIOK y de nacimiento de ANA ELVIRA ILGIEWICZ MIENIOK, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de la inscripta como "Elvira Mieniok", debe decirt "Eduvigis Mieniok", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 18019 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de HECTOR MOSSI y JOSEFA AREOSA y de nacimiento de MARIA JULIA y AURELIO MOSSI AREOSA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como María Julia Areosa debe decir Josefa Areosa por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32844 Oct.3-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 381). Defunción de NICOLAS JOSE URTA, donde dice: "María M. Costa", debe decir: "Bruna Costa". — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
19) $12.00 15|pub. 17044 Oct.4-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60. Fo. 381): Defunción de OTILIA CABRERA DE DAVERI, donde dice "Cabrera de Davell Orfilia", debe decir: "Cabrera de Daveri Otilia"; y donde dice "casada con Elisa Davell", debe decir "ca-

sada con Elias Daveri". — Montevideo, Setiembre 5 de 1960 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15 pub. 17005 Oct.4-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas. (L.o 60, F.o 144): Matrimonio de JUAN MANUEL CASTRO e ISABEL ANTUÑEZ, donde dice: "Juan Ramón", debe decir: "Juan Manuel" y donde dice "Rey" debe decir: "Reyna". Nacimiento de sus hijos Juan, María Isabel, Irma y Ramón Tomás, donde el padre aparece como "Juan Ramón Castro Rey" debe decir: "Juan Manuel Castro Reyna". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 16 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4|55) 15|pub. 32841 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (L.o 60, F.o 115): Matrimonio de PROTO JACINTO CORBO y BASILIA ANTUNEZ y Nacimiento de MIRTA MABEL CORBO ANTUNEZ, en ambas, donde dice "Jacinto Corbo", debe decir: "Proto Jacinto Corbo". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R 20-4 55) 15 pub. 32873 Oct.6-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 594): Nacimiento de ALICIA DIOVEL HORNOS CARRATO, donde dice "María Etelvina Castro", debe decir: "María Etelvina Carrato". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4.55) 15|pub. 32944 Oct.13-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMO PASTOR GONZALEZ y de MARGARITA AGUSTINA BENITEZ y en la de nacimiento de AZUCENA GONZALEZ, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de la inscripta, aparecen como "Adolfo González", debe decir: "Máximo Pastor González". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32917 Oct.11-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANA SOFIA OLDAK, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Hela Oldak", debe decir: "Hinda Oldak". — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 17582 Oct.11-v.nov.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de BARTOLOME ROMAN PEREIRA GIMENEZ y de JUSTA AMELIA ZURDO, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y la madre del mismo aparecen como "Roman Pereyra" y "Cipriana Caballero", debe decir: "Bartolomé Román Pereira Giménez" y "Cipriana Giménez". — Montevideo, 1º de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17320 Oct.7-v.oct.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARTHA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Romero Rodríguez", debe decir: "Rómulo Honorio Rodríguez". — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17319 Oct.7-v.oct.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO RUDECINDO ELGART, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Elgort", debe decir: "Elgart". — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17294 Oct.6-v.oct.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO SANTO GORGA, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente con los apellidos de "Orga y Giarbieri", debe decir: "Gorga y Ciavieri". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 27 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 329.5 Oct.6-v.oct.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE KOPPEL y de ESTEFANIA NEUMANN, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Kopel, debe decir "Koppel". — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17133 Oct.5-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS ROLANDO y ANGELA SOFIA BURRESO, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Borruso", debe decir: "Burruso". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 21 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 32801 Set.28-v.oct.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO HECTOR ESPINO y de LORENZA JUAREZ, y en las de nacimiento de MIRTA IRMA y ELIDA GLADIS ESPINO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de las inscriptas aparece como Lorenza G. Juárez y Lorenza G. de Juárez, debe decir Lorenza Juárez. Se hace saber que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4|55) 15|pub. 32912 Oct.10-v.oct.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HERMOSINDA TOJA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta, aparecen con el apellido de "Toga", debe decir: "Toja". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32752 Set.22-v.oct.10. Oct.18-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de FRANCISCO LUONGO y MARIA GONZALEZ, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como: "Lola", debe decir: "María". — Montevideo, Setiembre 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16949 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO PIREZ VIERA, estableciéndose que donde el inscripto figura como "Piriz", debe decir: "Pirez". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32839 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JAVIERA PAULA BARRIOS de CEDRES, estableciéndose que en donde en la misma dice: "Florisbela", debe decir: "Javiera Paula". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32840 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de UMBERTO GRISOLIA VENTIMIGLIA, estableciéndose que donde en la misma, el apellido del compareciente figura como "Grisolio", debe decir: "Grisolía". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18034 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TURRI DE LOPEZ, CARMEN y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José López con Carmen Turri, donde dice: "Turi" y "Tomasini", debe decir: "Turri" y "Tomassina". B) La de nacimiento de Elsa López, donde dice: "Turi" y "Tomasini", debe decir: "Turri" y "Tomassina". C) La de nacimiento de María del Carmen López, donde dice: "Turi" y "Tomassini", debe decir: "Turri" y "Tomassina" y D) La de nacimiento de José López, donde dice: "Turi" y "Tomasini", debe decir: "Turri" y "Tomassina". — Montevideo, Setiembre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17471 Oct.10-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ROVIRA, IRIDEE y OSCAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en las mismas, el nombre de la madre de los inscriptos figura como "María Isabel", debe decir: "Isabel". — Montevideo, 23 de Noviembre de 1948. — José Tejeda Pereira, Actuario.
19) (R.20-4|55) 15 pub. 32896 Oct.7-v.oct.28

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BUENO, BENJAMIN NERIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma y refiriéndose a la fecha de nacimiento del inscripto dice solamente: "dos de Setiembre", debe decir: dos de Octubre de 1941. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R. 21|4|955. 15|pub. 32827 Set 30-v.oct.21

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VALENTINI, INES AIDA. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en ella aparece el padre como "Valentín Valentines" y la madre como "Aída Fedora Rinando", debe decir: "Valentín Valentini" y "Aída Cedora Rinaudo", respectivamente y donde dice (en las firmas) "Valentines" y "Rinando", debe decir: "Valentini" y "Rinaudo", respectivamente. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17292 Oct.6-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MONTESANO RODRIGUEZ, FELICIANO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (L.o 43, F.o 179)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Nicolás, Francisco, Mercedes Catalina y Olga Montesano, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre, don Feliciano Montesano Rodríguez, por figurar en ella dicho señor, como de estado "viudo de Micaela Méndez", en lugar de: "estado civil soltero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32917 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ERRICO JOSE ANTONIO. Sucesión y rectificación de partidas. Libro 48. Folio 249", se hace saber que en dichos autos se han presentado Juana Martucci de Errico y José Wáshington, Luisa Angélica y Norma Errico, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de José Antonio Errico con Juana Martucci y de nacimiento de Luisa Angélica y Norma Errico, en la forma siguiente. Donde en la de matrimonio, la contrayente y el padre de la misma, y en las de nacimiento la madre y el abuelo materno de las inscriptas, figuran con el apellido "Martuchi", debe decir: "Martucci". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 36.00 15|pub. 17188 Oct.5.-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MASCHERANA, DOMINGO y RUBEN JUAN. Rectificación de partidas. (L.o 47, F.o 550)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Domingo y Ruben Juan Mascherana, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas el padre y el abuelo paterno de los inscriptos, con el apellido "Mascherano", en lugar de "Mascherana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18005 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "CIRILO BENTANCOR. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Cirilo Bentancor solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Octavia Moreno y las de nacimiento de sus hijos Bernarda María Esther, Evaristo Reinaldo, Elbio Adán Zacarías, Delia, Ruben Antonio, Mirta Iris, en la siguiente forma: donde en la partida de matrimonio aparece el nombre del contrayente como "Antonio" y en las de nacimiento el nombre del padre de los inscriptos como "Antonio", debe decir en todas Cirilo. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Noviembre 9 de 1959. — Hugo Alves, Actuario.
19) R. 20|4|955. 15|pub. 32325 Set.30.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que doña MARGARITA AVILA DE LEGUISAMO, ha iniciado los trámites tendientes a la rectificación de su partida de matrimonio en los siguientes términos: donde su apellido figura como "Leguisamo", debe decir: "Avila" y donde la fecha de su nacimiento aparece como la de "29 de Diciembre de 1899", debe decir: "26 de Marzo de 1902" y donde dice hija de "Cruz Leguisamo", debe decir: hija de "Cruz Avila"; todo ello por ser lo verdadero, solicitando que así se establezca. Se hace constar, a los fines establecidos por el Decreto-Ley del 20|IV|955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria de fecha 6|IX|960. — Colonia, 16 de Setiembre de 1960. — Dr. Hugo N. Odriozola, Actuario "ad-hoc".
19) (R.20,4|55) 15|pub. 32792 Set.28-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN PONTET, en la siguiente forma: donde el apellido dice "Potet", debe decir "Pontet", por ser el verdadero; solicitando que así se establezca, publicando por edictos, por el término de 15 días. — Colonia, Agosto 11 de 1960. — Eulogio Cadea Diago, Escribano-Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16630 Set.28-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de WILDER ULISES CARDARELLO donde dice: "Filomena Ramírez" debe decir "Filomena Saturnina Domínguez", y donde dice "Juan Ramírez" debe decir "Juan Manuel Domínguez"; solicitándose que así se establezca. — Colonia, Junio 15 de 1960. — Mauro Caminotti, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00 15|pub. 16644 Set.30.-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante esta oficina se ha presentado doña DIONISIA BENTANCOR TORRES, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento suya y de las de sus hijos JUAN FRANCISCO y MARIA ESTER, y la de su matrimonio, en la forma siguiente: donde la peticionante figura inscripta en su nacimiento como "Isabel", debe decir: "Dionisia"; en la de matrimonio, donde su apellido figura como "Bentancourt", debe decir: "Bentancor", y en las de nacimiento de sus hijos nombrados, donde el apellido materno di "Bentancourt", debe decir: "Bentancor"; solicitando que así se establezca, por ser lo verdadero. — Colonia, Setiembre 7 de 1960 — Dr. Hugo N. Odriozola, Actuario "Ad-Hoc".
19) $30.00 15|pub. 16643 Set.30-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO LEONARDO PEDERNERA, en la siguiente forma: donde el nombre del padre figura como "Antonio", debe decir: "Antolín", por ser el verdadero, pidiendo que así se establezca. — Colonia, 27 de Setiembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17264 Oct.6-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUISA DOROTEA VILLETE. Rectificación de partida" (L.o 30, F.o 387), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Dorotea Villete solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número doscientos sesenta y cinco al folio ciento treinta y cuatro del libro respetivo llevado en el año mil novecientos dos, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta, su padre y su abuelo paterno, aparecen con el apellido "Billete" debe decir "Villete" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 19 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 16781 Set.29-v.oct.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALBERTO HILARIO OCAMPO. Rectificación de partida". (L.o 30. F.o 470), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alberto Cruz Ocampo y doña Umelia Larrosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Alberto Hilario, inscripto con el número doscientos veinticuatro, al folio ciento doce vuelta del Libro respectivo, llevado en el año mil novecientos cuarenta y seis, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece como nacido con fecha "2 de Mayo de 1946", deberá establecerse: "22 de Enero de 1942", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 7 de Octubre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $36.00 15 pub. 18031 Oct.18-v.nov.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROBERTO TOLEDO RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (L.o 30, F.o 479)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Toledo Rodriguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento setenta y cinco al folio ochenta y ocho del Libro respectivo, llevado en el año mil novecientos veintiséis, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino" y con el nombre de "Violeta Clavel", debe decir: "sexo masculino" y "Roberto", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 6 de Octubre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17979 Oct.18-v.nov 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CANDIDO GONZALEZ y AMALIA VILLEGAS, en el sentido de sustituir donde dice al margen "González Cándido con Villegas Amalia", por: "González Cándido con Villegas Máxima Amalia" y en el acta, donde dice "Amalia Villegas", por: "Máxima Amalia Villegas", por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 16 de Setiembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17632 Oct.13-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO OCTAVIANO LASCANO, en el sentido de establecer que donde figura como nacido "el veintidós de marzo de 19[illegible]" debe decir "Veintidós de Marzo del año mil novecientos", por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $ 24.00 15 pub. 16836 Set.30.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: De matrimonio de VENTURA HUELMO con CELICA MARCELINA HUELMO, en el sentido de establecerse que donde dice "Huelmo Ventura" y "Ventura Huelmo", debe decir, respectivamente: "Huelmo Buenaventura" y "Buenaventura Huelmo"; De legitimación de DANTE NESTOR HUELMO HUELMO, de ARTIGAS DENIS HUELMO HUELMO; de nacimiento de DARIER ALBORNOZ HUELMO HUELMO y de ROMAN VENTURA HUELMO HUELMO, en el sentido de establecer en las mismas, que donde dice: "Ventura Huelmo", debe decir: "Buenaventura Huelmo", por ser todo ello como corresponde. Se hace constar que este edicto debe ser publicado de acuerdo con lo dispuesto por la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, 26 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32946 Oct.11-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "CARRERA, GUILLERMO y otros. Rectificaciones de partidas. (1990)", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio de Guillermo Carrera y María Avelina Núñez; Nacimiento de Antonio Guillermo, Teodora Ramona, Martín Orlando, Petrona Fernanda Delia Martín Roberto y Anselmo Cirio Carrera Núñez; y de Matrimonio de Higinio Paterniano Rodríguez y Petrona Fernanda Delia Carrera, en el sentido de establecer que donde en las mismas aparece el apellido del hijo, del padre, inclusive en la firma y el apellido del abuelo paterno, como "Carreras", debe decir en todas "Carrera", por ser lo que corresponde. — Rocha, 29 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15.pub. 17986 Oct.18-v nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GLADYS MARIA CROSA VILLALBA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Gladys María Villalba e hija natural de Francisca Adelina Villalba", debe decir: "Gladys María Crosa Villalba e hija legítima de Bartolomé Crosa y de Francisca Adelaida Villalba". Se hace constar que la gestionante inició trámite para gestionar auxiliatoria de pobreza. — Salto, Agosto 18 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 32857 Oct.4-v.oct.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "de LEMA VICENTE. Rectificación de partidas. Libro 15, Folio 572", se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de Vicente de Lema con Aida Ramona Rodríguez, donde dice "De Lemas Vicente contra Aida Ramona Rodríguez" debe decir: de Lema Vicente contra Aida Ramona Rodríguez; donde dice hijo de "Eusebio De Lemas", debe decir hijo de Eusebio de Lema; donde dice Testigos: don "Eusebio Macario De Lemas" debe decir: Eusebio Macario de Lema y en las firmas donde dice "Vicente de Lemas; debe decir: Vicente de Lema. La de nacimiento de Carlos María de Lema, donde dice "De Lemas Carlos María", debe decir de Lema Carlos María; donde dice "Vicente De Lemas" debe decir: Vicente de Lema; donde dice "Eusebio De Lemas", debe decir: Eusebio de Lema; y donde dice "Vicente de Armas", debe decir Vicente de Lema; La de nacimiento de Luis Alberto de Lema, donde dice "De Lemas Luis Alberto", debe decir: de Lema Luis Alberto; donde dice "Vicente De Lemas", debe decir: Vicente de Lema; donde dice "Eusebio De Lemas", debe decir: Eusebio de Lema y donde dice: "Vicente de Lemas", debe decir: Vicente de Lema. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Setiembre 15 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $ 60.00 15|pub. 17087 Oct.5.-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIANO CORREA por sí y por sus hijos menores: Mariano, Euclides Manuel Oribe, Santa Margarita y Umbelma Correa. Rectificación de su partida de matrimonio y partidas de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció Mariano Correa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en el sentido de que: 1.o) Donde en la de matrimonio de Mariano Correa y Manuela Alvez, se expresa "Marquez Correa", debe decir: "Correa"; y 2.o) Donde en las de nacimientos de Mariano, Euclides, Manuel Oribe, Santa Margarita, Umbelma, Alberto, Balta y María Joaquina Correa, dice "Marquez Correa", debe decir: "Correa", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 32855 Oct.4-v.oct.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA TERESA DOMINGUEZ DE FURTADO y TERESA ALVORADA FURTADO. Rectificación de partidas de matrimonio y nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado han comparecido las nombradas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido de que: 1.o) Donde en la de matrimonio de María Teresa Dominguez e Isidro Furtado, se expresa "Colmán-María Teresa", debe decir: "Dominguez-María Teresa"; donde dice: "nacida el 28 de Agosto de 1906 en esta sección", debe decir: "nacida el 11 de Octubre de 1907 en la novena sección" y donde dice "hija de Esteban Colmán, uruguayo" debe decir: "hija de Marcelina Dominguez, uruguaya"; y 2.o) Donde en la de nacimiento de Teresa Alvorada Furtado Colmán, refiriéndose al apellido materno dice "Colmán" debe decir: "Dominguez"; donde dice: "hija de María Teresa Colmán", debe decir: "María Teresa Dominguez" y donde al referirse a los abuelos maternos expresa "Esteban Colmán" debe decir "Marcelina Dominguez", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (Res 20-4-55) 15|pub. 32856 Oct.4-v.oct.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGELA ABEJASE de GODOY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice "Abefase" debe decir "Abejase". Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1960. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32802 Set.29-v.oct.20.

20—Remates

ALBERTO PEREYRA VARELA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SUCESION de PEDRO ETCHEBARNE" (L.o 57 F.o 160), se hace saber que el día 31 de Octubre de 1960 a las 15 horas y en su lugar de ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos de los siguientes bienes: 1.o) Base: $ 50.586.00 (cincuenta mil quinientos ochenta y seis pesos m|n.). Un solar de terreno y sus mejoras situado a inmediaciones del "Cerrito de la Victoria", en la 17.a sección judicial del Depto. de Montevideo, designado con el N.o 14 en el plano del Ing. D. Gaminara el 31 de Diciembre de 1910, empadronado con el N.o 73.104 y compuesto de una superficie de 594 mts. que se deslinda así: 10 mts. al N.O. de frente a la Avenida Gral. Flores donde el edificio lleva el N.o 4234 10 mts. al S.E. lindando con los solares 5 y 6; 60 mts. al N.E. lindando con el solar 13; 60 mts. al S.O. lindando con el solar 15. 2.o) Base: $ 14.340.00 (catorce mil trescientos cuarenta pesos m|n.). Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 108.915, según plano del Agrim. J. Juanicó del 30 de Agosto de 1924 tiene una superficie de 293.10 mts. que se deslindan así: 10 mts. al N.E. de frente a la calle Berlín con puerta de entrada N.o 3675; igual extensión al S.O. lindando con el solar N.o 14; 20.50 mts. al S.E. con solar perteneciente a M. Manteglufo; y 20.50 mts. al N.O. con don Ricardo Moreno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o, así como los títulos referentes al bien Padrón N.o 73.104 encontrándose los títulos del bien Padrón número 108.915 en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana serie C 941 N.o 1296 donde también pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub. 17196 Oct.5-v.oct 26.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CELMIRA CHACAS de RIET Observaciones al inventario, L.o 57, folio 291", se hace saber que el día 9 de Noviembre de 1960 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación o sea $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos m|n.) del siguiente bien: dos fracciones de terreno que forman un solo lote, con el edificio en ellas construído y demás mejoras que contiene, ubicadas en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas anteriormente con los N.os 97982 y 97983 y actualmente empadronada con el N.o 97982 (noventa y siete mil novecientos ochenta y dos), señalada una de ellas con la letra "B" en el plano levantado en Julio de 1920 por el agrimensor Alberto E. Trigo y se compone de una superficie de doscientos cincuenta y un metros cinco mil trescientos un centímetros que se deslindan así: 9 ms. 98 cms. de frente al Nord-Oeste a la Avenida 18 de Julio entre las calles Juan Paullier y Patria (hoy Acevedo Díaz) estando señalada la puerta de acceso al edificio allí construído con el N.o 2196; 3 ms. 99 cms. al Sur-Este que también son de frente a la calle Brandzen; 26 ms. 45 cms. al Nord-Este lindando con propiedad de Joaquina C. de Figueroa y Catalina Ferrando; y al Sur-Oeste en 26 ms. 69 cms. limita con la fracción "A" del mismo plano. Y la otra fracción, que es parte de la fracción "A" del plano citado, se compone de una superficie de cincuenta metros nueve mil novecientos ochenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: 6 ms de frente al Sud-Este a la calle Brandzen por 8 ms. 50 cms. de fondo, lindando al Nord-Este con la fracción antes descripta, y al Nord-Oeste y Sud-Oeste con el resto de la fracción "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $108.00 15 pub. 17701 Oct.13-v.nov.3

HORACIO FERRARI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Karmay S. A. contra PABLO STEINBACH y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Libro 58. Folio 113) se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1960 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el Martillero señor Horacio Ferrari, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios, situado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 64.184 derivado del padrón N.o 61.470, que según título y plano trazado por el Agrimensor Pío H. Braen el 28 de Agosto de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía con igual fecha, se compone de una extensión superficial de 7378 metros 31 decímetros que se deslindan así: 111 metros 30 centímetros de frente al Este sobre Camino Particular que separa de terreno de Miguel Rethen hoy calle Irún; 60 metros 80 centímetros al Norte con sucesión Lorenzo Parodi; 110 metros 70 centímetros al Oeste; y 66 metros 90 centímetros al Sur, lindando por estos lados con el padrón N.o 61.468 de José Caprile.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que la comisión del rematador, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cargo del comprador; así como lo que pudiera adeudarse en concepto de contribuciones de mejoras o cargas análogas y los gastos que sus cobros hayan originado u originen. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub 17600 Oct.17-v.nov.7.

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Ferreiro Camiño contra MARIA PINI y otro. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 30), se hace saber que el día 7 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado (25 de Mayo 523), por el martillero, Luis A. Durán Burgueño, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronado con el número ciento ochenta y siete mil quinientos dieciséis, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, y que, según el plano del Agr. Arnaldo Meneghetti de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en la Dirección de Catastro el veintiuno de Diciembre siguiente con el número veintiocho mil sesenta y ocho, en el cual se le señala con la letra B, se compone de una superficie de ciento cincuenta y siete metros, catorce decímetros que se deslindan: ocho metros de frente al sur a la calle Barroso número tres mil setecientos cuarenta y nueve; diez metros treinta y seis centímetros al Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Juan de Dios Peza, número mil ochocientos cincuenta y uno, y mil ochocientos cincuenta y cinco; y uniendo estos dos frentes tiene una ochava de cinco metros y dieciocho centímetros, de frente a la intersección de las dos calles nombradas, once metros, sesenta y siete centímetros; al Norte, con el padrón ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y uno y catorce metros dos centímetros al Oeste con la fracción A del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo. II) Los gastos y honorarios de escritura, impuestos que le correspondan, Impuestos Municipales, y comisión del rematador serán de cargo del comprador. III) Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $64.00 15|pub. 17444 Oct.10-v.oct.31.

HORACIO SALARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Galemire, David contra BLANCO OUTEIRO, MODESTO. Juicio Ejecutivo", (L.o 57, F.o 780), se hace saber que el día cuatro de Noviembre próximo a las dieciséis horas en la calle Eduardo Acevedo 1688 se va a proceder por el rematador Horacio Salari a la venta en remate público con la base de los dos tercios de la tasación de la patente de bebidas alcohólicas padrón N.o 95.431, libreta N.o 47.882 propiedad de Modesto Blanco Outeiro. Dicha patente fué tasada en seis mil pesos. Se hace constar que se adeuda la patente desde el año 1956 inclusive. — Montevideo, Octubre 12 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 17840 Oct.17-v.oct.28.

JORGE VALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Rodríguez Víctor Modesto contra ABELLA JORGE. Juicio Ejecutivo". (L.o 59, F.o 593)", se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo a las 16 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá a remate por el martillero don Jorge Valles, y con la base de treinta y un mil novecientos ocho pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: Solar de terreno, con edificios y demás mejoras, sito en la 11.a Sección Judicial de Paysandú. Paraje "Quebracho", empadronada con el N.o 226, con una superficie de 2363 metros, teniendo 57 mts. al Este de frente a calle de 20 metros; por el Oeste en 40 mts. a calle de 17 metros; por el Norte con el padrón 225 en 43 mts.; y 56 mts. 54 cts. al Sur con el padrón 396.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el momento de aceptársele su oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento de su oferta en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente: II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca 2737 "A" 1951) y los autos en que se decretó el remate se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Elbio. A. Panario, Actuario Adjunto.
20) 110.40 23|pub. 16484 Set.26-v.oct.27.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Universal Ltda. contra ITURRIA ANZA CARLOS NOLVERTO. Ejecución de Prenda" (L.o 52, F.o 577) se hace saber que el día veintiocho de octubre próximo a la hora dieciséis se va a proceder por el rematador Juan Franciullo a la venta en remate público al mejor postor de un automóvil marca Ford tipo furgón empadronado en Montevideo con el N.o 67639 y matriculado con el N.o 79844, en el local de la calle Constitución número 2983. — Montevideo 10 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $16.00 10|pub. 17670 Oct.13-v.oct.26.

RODOLFO SMERALDI
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "FRISZER LANDAU, ABRAHAM. Quiebra". (Lo. 52, Fo. 230), se hace saber al público que el día Lunes 31 de Octubre a las 15 horas en el local sito en la calle Yaro N.o 1121, se procederá por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de las mercaderías e instalaciones pertenecientes a dicha quiebra cuyo detalle obra en el expediente respectivo. — Seña: 25 o|o. Entrega al día siguiente.
20) $16.00 10|pub. 17944 Oct.18-v.oct.31.

MAXIMO KLEIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos "Domínguez Amado contra N. TUCKER. Cobro ejecutivo de pesos. (1959-181)" se hace saber que el día 27 del actual mes de Octubre, a las 16 horas en la Carretera a Colonia Km. 176 en el local "Hotel Mirador" se procederá por intermedio del martillero don Máximo Klein a la venta en remate público y por precio que exceda a las 2|3 partes de la tasación de los bienes muebles embargados en estos autos y la patente con licencia alcohólica. El mejor postor deberá con-

signar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo en el acto de entrega de los bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960.

20) $28.00 14|pub. 16907 Set.30-v.oct.20.

ROMAN VIZINTIN
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos cartulados: María Buraglio de Chiarione contra HILARIO BERDUN y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 56, F.o 546, se hace saber que el día 28 de Octubre del año en curso, a las 16 y 30 horas, en su ubicación y por intermedio del martillero señor Román Vizintín, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificio y demás mejoras, sito en esta República, en la 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 2189 y que según plano del Agr. Horacio Usienghi de Junio de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 21286, el día 22 de Julio del mismo año, se compone de una superficie de 153 mts. 70 dms. cuadrados que se deslindan así: 8 mts. 60 cms. al Oeste de frente a la calle Médanos entre la calle San Salvador y Avda. Gonzalo Ramírez, distando el extremo de su frente 13 mts. 80 cms con la calle San Salvador y estando señalada la puerta de entrada al edificio con el N.o 986; 18 mts. 62 cms. al Norte lindando con los padrones Nos. 2190 y 2166; 8 mts 22 cts al Este con parte del padrón N o 2167; al Sur línea quebrada compuesta de dos rectas que partiendo del fondo miden 14 mts. 18 cms y 4 mts.; 25 cms. lindando con el padrón N.o 2188.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo al art 919 del C. de P. Civil 2.o) Que la documentación relativa del bien referido, título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o Piso de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $90 00 15|pub. 16951 Oct.3-v oct.24.

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "María Zulma Buenafama de Quagliata contra CELIA MENDIONDO DE SINTAS Ejecución de hipoteca". (Lo. 56, Fo 43), se hace saber que el día 27 de Octubre del año en curso, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) y por intermedio del martillero señor Alberto Bocking, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene actualmente o en el futuro se le incorporen sin excepción, empadronada con el N.o 112.825, situada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana señalada con el N.o 19 en el plano de mensura del agrimensor Vicente J. Frastora, de Julio de 1935, registrado con el N.o 507, el 23 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos, compuesta de una superficie de 9.229 metros 84 decímetros y que se deslinda así: 60 metros 54 centímetros de frente al Noreste al Camino Abrevadero, entre la calle Oficial N.o 1 y otra Oficial sin número, distando el punto medio de su frente 79 metros 67 centímetros del arranque de la curva existente en la esquina formada con la calle Oficial N.o 1; 193 metros 93 centímetros al Noroeste, con Víctor Arcelus; 38 metros 46 centímetros al Suroeste, con la señora Firpo de Agno; y al Sureste línea quebrada formada por tres rectas que, partiendo del frente, van de Noreste a Suroeste, Sureste a Noroeste y Noreste a Suroeste, miden 45 metros 62 centímetros; 12 metros 75 centímetros, y 154 metros 10 centímetros respectivamente, lindando, la primera, con la fracción 18, la segunda con la 13 y la tercera con los N.os 1 a 13.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: II) Que el mejor postor deberá abonar los impuestos municipales que correspondan, así como que serán de su cargo los certificados de los registros, impuestos, honorarios y demás gastos que demande la escritura de traslación de dominio, salvo que la ley disponga que son de cargo de los enajenantes y que deberá abonar, también por su parte, la comisión legal del rematador que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente; III) Que la documentación relativa del bien referido título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario. — Informe: Constituyente N.o 1450.

20) $120.00 15 pub. 17069 Oct.4-v.oct.25.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: María Esther Cedrés de Bianco contra MARIO JORGE ROLDOS REGUERA. Ejecución de hipoteca. L.o 56, F.o 489 se hace saber al público que el día 9 de Noviembre del año en curso, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Enrique Bove Arteaga asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 58433, ubicación sub-urbana, señalado con el número 16, en el plano de mensura y fraccionamiento, trazado en Abril 14 de 1920 por el Agr. Manuel E. Avilés, e inscripto en la Dirección de Topografía, con la misma fecha, según el cual tiene una superficie de 3786 mts. 7 dms., que se deslindan así: 27 mts. al sureste, que son de frente sobre el Camino Maldonado, por donde sus edificios están señalados con el N.o 5771, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 67 mts. 59 cms. de la esquina que forma el Camino Maldonado con la calle del Ministro, hoy Rafael; 140 mts. 27 cms al suroeste, linderos con el solar N o 15; 27 mts. al noroeste con el solar N.o 19, y 140 mts. 18 cms. al noreste, que lindan con parte del solar 17 y con Mario Juan Ruvertoni.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo al art. 919 del C. de P. Civil. 2.o) Que la documentación relativa del bien referido título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o Piso de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $90 00 15|pub. 16953 Oct.3-v.oct 24.

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Martínez Varela Jesús contra BENIGNO DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 57, F.o 176)". se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, de dos fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras que contengan, ubicadas en "Carrasco". 10.a Sección Judicial de Montevideo, cuyos padrones, áreas y deslindes son: Primera Fracción: Dos solares empadronados en conjunto con el N.o 129.492, señalados con los N.os 1 y 2 en el plano trazado por el Agr. Feliz Logaldo, en Diciembre de 1929, inscripto en la D. de Topografía el 4|12|1929, que en conjunto tienen una superficie de 691m2., que se deslinda así: 10 mts. de frente al Noroeste a la calle Mones Roses; 25 mts. 70 cts., al Noreste, que por formar esquina son de frente a la calle Potosí, estando unidas las dos alineaciones por ochava curva, de 15 mts. 71 cts. de desarrollo; 20 mts. al Sudeste, con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 174.224; 35 mts. 60 cts. al Sudoeste con Francisco Piria, hoy con parte del padrón N.o 129.493: Segunda Fracción: Solar padrón N.o 129.493 señalado con el N.o 25 en el plano del Agr. Francisco Lasala de Julio de 1925, inscripto en la D. de Topografía el 11.7|1925, con una superficie de 766 mts. 2.59. dem.2, que se deslindan así: 13 mts. 80 ctms. de frente, al Noroeste, a la calle Mones Roses; 55 mts. 60 ctms. al Noreste, lindando con el solar N.o 26, hoy con los padrones N.os 129.492, 174.224, y 174.225; 13 mts. 81 ctms. al Sudoeste con parte del solar N.o 27, hoy con parte del padrón N.o 129.491; y 55 mts. 50 ctms. al Sudeste con el solar N.o 24, hoy padrón N.o 129.494.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Son de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, tributos nacionales y municipales que graven el acto de la ejecución y la venta, certificados de Registros y comisión del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3.o) Los Títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 976-C|56. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $114.00 15 pub. 17443 Oct.10-v.oct.31.

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "HUGO IFRAN SOMMA con BERTA AIZEMBERG DE IFRAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 52, Fo. 193) se hace saber al público que el próximo Viernes 4 de Noviembre a la hora 17 y en el local de la calle Maldonado N.o 931, por intermedio del martillero señor Luis A. Durán Burgueño se procederá al remate de una camioneta marca "Commer" empadronada con el N.o 134.776 y matriculada con el N o 201.223, con la base de dos tercios de tasación o sea sobre precio que sobrepase la suma de $ 5.333.34 (cinco mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centímetros). Seña: 30 o|o en el acto de la adjudicación y comisión respectiva a cargo del comprador. El o los compradores quedan obligados a retirar el vehículo, previa integración del total del precio dentro de las 72 horas, en la oficina del rematador calle Treinta y Tres 1334, escritorio 28. — Montevideo, Octubre 10 de 1960.

20) $32 00 10|pub 17613 Oct.13-v.oct 26.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sasson, Farhi con MELQUISEDES BELBEDER Ejecución de prenda, 53-259", se hace público que el día 31 del actual mes de Octubre, a la hora 15 y en el local sito en la calle Constitución N.o 2033, el martillero don Juan Franciullo, procederá a la venta en público remate y al mejor postor, sin base alguna, del automóvil marca "Frazer", empadronado en Montevideo, con el N.o 106.613 y matriculado con el N.o 150.622, motor número 231730 de 26 HP de fuerza. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Octubre 7 de 1960

20) $20 00 10.pub. 17699 Oct.13-v.oct.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados: "Miguel Krell contra CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES LTDA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 42, Fo. 82), al mejor postor, el próximo 31 de Octubre a las 15 horas, en Yaro 1121, los siguientes bienes embargados en estos autos: 1 mezcladora marca Ransome, con motor eléctrico, 1 guinche, 1 torre metálica de elevación y 1 motor eléctrico para el guinche. — Seña: 10 o|o. Informes, Teléfonos: 4 30 02 - 40 19 35.

20) $16.00 10|pub. 17948 Oct.18-v.oct.31.

AMERICO CARDELLINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Echevarría Balbino contra OSCAR RODRIGUEZ Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 48 Fo. 206), se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Américo Cardellino Plá, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 186.090, señalado con el N.o 6, de la manzana letra "A", en el plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Setiembre de 1950, registrado en la Dirección General de Catastro, con el N.o 23.589, el 14 de Febrero de 1951, compuesto de una superficie de 403 metros 20 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Nordeste, a la calle Larravide, entre las de Ceuta y Túnez, distando su punto medio, 42 metros 87 centímetros, de la esquina formada por las calles Larravide y Túnez, según plano, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas de entrada con el N.o 2865-65 bis, 67 y 2869; 33 metros 69 centímetros al Sudeste, confinando con el solar N.o 7, hoy padrón 186.091; 12 metros al Sudoeste, limítrofe con el solar 14, hoy padrón 123 641 y 33 metros 51 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar N.o 5, inmueble hoy empadronado con el N.o 186.089.

Se previene: 1,o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudar-

se por pavimento, colector y conexión, cercón, vereda arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana, Serie C|1956, N.o 1019) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $112.00 20 pub. 17619 Oct.13-v.nov.10.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno de Montevideo, en autos: "Chiappe Berisso María Elena, Dionisia, María Rosa y otros contra RICARDO SOLANA. Cesación de condominio (L.o 47, F.o 302, N.o 2971), se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo venidero por intermedio del Juzgado de Paz de la 20.a Sección de Montevideo y en su ubicación, por intermedio del rematador designado don Alejandro Goenaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario del mencionado Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: I) Un terreno y sus mejoras, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 41.224, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Mario Savini de Enero de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Marzo del mismo año. Tiene una superficie de 211 metros 3350 centímetros con el siguiente deslinde: 12 metros al N. O. con terrenos de la sucesión Francisco Chiappe; 12 metros de frente al S.O. a la calle Simón Martínez casi Francisco Calabuig; 17 metros 50 centímetros al O. lindando con solar 2 del mismo plano; 17 metros 75 centímetros al E. lindando con solar 4; II) Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 173.729, señalado con el N.o 5 del plano a que se refiere el anterior apartado, con una superficie de 217 metros 3350 centímetros y el siguiente deslinde: 12 metros al S.O. frente a la calle Simón Martínez casi Francisco Calabuig 12 metros al N.O. con sucesión Pedochi; 18 metros 25 centímetros al E. con solar 6; y 18 metros al O. con solar 4.

Se previene: A) El inmueble descripto en primer término saldrá a la venta con la base de $ 2.600.00, siendo rematado a las 16 horas del día fijado; B) Y el otro inmueble saldrá a la venta con la base de $ 2.600.00, siendo rematado a las 16 y 30 horas del mismo día; C) El comprador deberá consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas las mismas y el resto al contado; D) Todos los impuestos, salvo el treinta por mil de estampilla universitaria, son de cargo de la parte compradora; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 20.a Sección, sito en Agraciada N.o 3608, a disposición de los interesados. En fe de ello, y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, veintitrés de Setiembre de mil novecientos sesenta. — María Luisa Berta, Escribana Actuaria.
Informes: 25 de Mayo 477 Tel.: 8.13.55.
20) $126.00 15|pub. 16847 Set.30-v.oct.21.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Russo Bonfrico, Felipe M. contra JUAN BAUTISTA J. FARAVELLI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (L.o. 48, Fo. 298), se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la novena sección judicial de Montevideo empadronado con el N o 46.305, compuesto de una superficie de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, sobre la avenida Lezica, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 5766, por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Constancia Belloni de Ghiringhelli; al Norte, con sucesores de Perfecto Giot; y al Este con Guillermo Fynn.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 17032 Oct.4-v.oct.25.

LIRIO NOEMI MORAES
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Artigas
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Teresita Rodríguez contra HECTOR GONNET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 22, F.o 253, N.o 150), se hace saber al público que el día veintiocho del actual a las quince horas, en el local de Avenida Artigas y Joaquín Suárez, se procederá a la venta en remate público por el martillero designado, don Lirio Noemí Moraes, por las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes: una camioneta marca "Fordson" N.o 83, W. F., tasada en pesos 4.500.00; un aparador de madera pino, tasado en $ 45.00; un aparato de radio "Phillips", tasado en $ 350.00; una mesita circular tasada en $ 25.00; un calentador eléctrico dos hornallas, tasado en $ 80.00; un ropero con espejo tasado en $ 85.00; una cama madera dos plazas, tasada en $ 70.00 y un lavatorio hierro, tasado en $ 5.00.

Previniéndose: A) Que no se aceptan ofertas sobre los bienes a subastarse que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que el adquirente de la camioneta, consignará en el acto el diez por ciento (10 o|o) de su oferta, ordenándose su transferencia si el mejor postor consignare el importe integral de su oferta y D) Serán de cargo del mejor postor los gastos para la transferencia del vehículo mencionado. — Bella Unión, Octubre 6 de 1960. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz. (7.a Sección).
20) $40.00 10|pub. 17801 Oct.17-v.oct.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados: "Alfredo Stork y Cía. Ltda. contra GAMARRA y NASSO. Medidas preparatorias", (Lo. 15, Fo. 164), 1 máquina lijadora marca O.M.G. N o 1054 con motor eléctrico Charlerol N.o 71068, al mejor postor, el Lunes 31 de Octubre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos: 4 30 02 - 40 19 36.
20) $12.00 10|pub. 17946 Oct.18-v.oct.31.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados "Cía. Recons S. A. contra FERMIN CASCO. Ejecución de prenda". (Lo. 9, Fo. 276, N.o 1370), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el Lunes 31 de Octubre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes: Teléfonos 4 30 02 - 40 19 35.
20) $12.00 10|pub. 17947 Oct.18-v.oct.31.

LUIS DURAN BURGUEÑO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 16.a Sección de Canelones, dictada en autos: "Caja Popular de C. A. y A. de Pando contra RUSSI, CANTALICIO y BLANCA. Ejecución hipoteca (Libro 47, folio 170), se hace saber al público, que el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, asistido del Juez de Paz Seccional, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras en él contenidas, situado en el Pueblo Toledo, 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 180, señalada con el N.o 3 de la manzana H del plano del Agrimensor Carlos Mac-Coll del 15 de Mayo de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 516 metros cuadrados, 97 decímetros, 41 centímetros, 86 milímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 metros 74 centímetros, al Sud, frente a la calle Solís; 10 metros 74 centímetros al Norte con frente a la calle Minas; 48 metros 14 centímetros al Este con propiedad de la sucesión País y 48 metros 14 centímetros al Oeste con propiedad de Vicente Pérez.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravámen. 3) La comisión del rematador, gastos de escritura, impuestos y honorarios que se devenguen serán de cuenta del comprador. 4) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado de Paz de la 16 a Sección de Canelones. — Joaquín Suárez, Setiembre 23 de 1960. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz 16.a Sección Canelones".

Y a los efectos de su publicación en el Diario Oficial, expide la presente copia que sello y firmo en J. Suárez, a veintitrés de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.
20) $ 108.00 18|pub. 17081 Oct.5.-v.oct.31.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "LUIS TORIBIO M[illegible] Venta (L.o 29, F.o 224) se hace saber al público que el día 4 de Noviembre de 1960 a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del rematador señor Julio C. Cabrera, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 2.[illegible], los 109'1296 avos de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo empadronado con el N.o 297 y compuesta en su totalidad de una superficie de 308 metros 20 decímetros cuadrados que se deslindan así: Norte, Lastenia Perdomo; al Sur, su frente a la Avda. Dr. Luis A. de Herrera; al Oeste Gregorio Cardozo y al Este el padrón 832.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que son de cargo del comprador la comisión del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Escribanía Aguiar a disposición de los interesados. — Melo, Octubre 7 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 17659 Oct.13-v.nov.3.

ROSARIO AROCENA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Humberto Marichal, en los autos "Corp. Financiera Valdense S. A. c|MANUEL ROSENDO Juicio ejecutivo", se hace saber al público, que el día 20 de Octubre próximo a la hora 14 y 30, en la carnicería del señor Sabino Idiart ubicada frente al Kiosko Policial de la carretera nacional a Montevideo se procederá por el Martillero Rosario Arocena, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 15 ganchos 2 piedras monolíticas 2 mesas chicas de madera 2 sierras de mano, 1 balanza América Victoria N.O.E. N.o 125. La base será las 2|3 partes de su tasación; y el pago de los mismos serán al contado — Colonia, Setiembre 23 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
20) $36.00 15|pub. 16631 Set.28-v.oct.19.

MARIO SANCHEZ TEMPONE
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Rodríguez Baltús, Carlos contra Instituto de Inseminación Artificial Sociedad Anónima. Juicio Ejecutivo" (L.o 32, F.o 461, N.o 132), en mandato conferido al suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del mismo Departamento, por resolución N.o 6.414 de fecha 8 de Setiembre último, se hace saber que el día 28 del corriente mes de Octubre a la hora 15, en el local-feria "La Rural", sito en paraje Juncal de esta sección, por intermedio del martillero Mario Sánchez Tempone, asistido del suscrito Juez de Paz se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación que ascendió a la suma de $ 18.000.00 (dieciocho mil pesos), del toro "Don Royal Star", tatuaje N.o 100, H.B.U. N.o 21.586, nacido el 5 de Diciembre de 1957, de propiedad de la institución deudora, depositado en el establecimiento rural del doctor Andrés Pastorino, ubicado en el kilómetro 17 de la Ruta 56 del Departamento de Florida.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de su importe; B) Que son de cargo del comprador los gastos de comisión de remate e impuesto municipal que deberá pagar en el acto; C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Mendoza, Octubre 7 de 1960. — Carlos Granó Díaz, Juez de Paz.
20) $44.00 10|pub. 17796 Oct.17-v.oct.28.

ARTURO CUEVAS CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, di[illegible] en autos "SORONDO DE COUTURE FRANCISCA Y COUTURE TEOFILO JUAN. Sucesiones Intestadas" se hace saber, que el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Arturo Cuevas Caceres, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, y sobre las bases que se indicarán, las cuotas partes de los siguientes bienes inmuebles: A) 1'32 avas partes del bien inmueble padrón N o 1627, rural, ubicado en la 3.a sección Judicial de Flores, con una superficie de 73 hs. 1798 c., que linda: NE: Juan Couture; E: Suc. Ma. I. Beloqui; S: fracciones 2, 3, y 4 y SW W con Juan Benia y arroyo Arenal Chico. Esta cuota parte

sale con la base de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00). B) 1|64 avas partes del bien inmueble urbano padrón N.o 1200, solar 1 de la manzana 173 de Trinidad, con área de 465 mc. lindando: N: Antonio Montes de Oca; S: Av Gral. Flores; E: Calle Florencio Sánchez y W: Antonio Priano. Esta cuota parte sale con la base de doscientos sesenta pesos. ($ 260.00) y C) 1|34 avas partes del bien inmueble urbano padrón N.o 1497, solares 2 y 4 de la manzana 220 de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 922 m. 3512 cm. 50 mm. lindando: N: resto solar 4; E: solares 1 y 3; S: resto solar 2 y W: Calle Florencio Sánchez. Esta cuota parte sale con la base de doscientos diez pesos ($ 210.00).

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada. Que serán de cargo de cada comprador los gastos y honorarios de las respectivas escrituras. Y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Octubre 5 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario".

20) $84.00 15|pub. 17668 Oct.13-v.nov.3.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAGIOTTO, JULIAN DARIO Y OTROS, en autos: RAGIOTTO, TITO VICENTE. Sucesión" (L.o 56, F.o 378. Pieza separada sobre venta de un bien) y de conformidad a lo proveído hoy por el suscripto se hace saber al público que el 29 del corriente, a las 16 hs. y en el local de la calle Rodó 739, el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil ad-hoc don Crispín E. Benavente, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una cabina "Bedford" que se encuentra en Avenida Varela 779 y un semi-remolque "Evlert" matrícula B4-278 padrón N.o 78 que se halla en calle Rodó 723|739 de esta ciudad.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Minas, Octubre 10 de 1960. — Doctor Romeo Alvariza Vidal, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 17778 Oct.14-v.octe.27.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en autos "Oneto Vignale y Cía. contra CIRILO RIOS LARROSA. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 5|6 F.o 18|180), se hace saber que el 12 de Noviembre próximo a las 16 horas se va a proceder a la venta, en remate público y en el lugar del bien, con la intervención del martillero don Eduardo Olmedo, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc don Omar Casas, asistido del suscrito Actuario del mismo carácter, y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil cien pesos, del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 150 de esta ciudad, empadronada con el N o 3303 con frente a la calle Ellauri, señalado con los números 337.339, entre las de Otegui y Aroztegui y que linda con las propiedades pertenecientes a los señores Ramón Batlle, Rafael García y Ramona Suárez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta: que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que los títulos de la propiedad se hallan depositados en la Sucursal Minas del Banco República en garantía de un préstamo de $ 1.330 (mil trescientos treinta pesos). Y, para constancia, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a veintiséis de Setiembre de mil novecientos sesenta. SEVERIO M. CARRERAS, Actuario ad-hoc.

20) $40.00 10|pub. 17325 Oct.7v oct.21.

OLIVIER CASANYES VOGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "CORBO de ALTEZ, PETRONA (Curadora de Francisco Corbo Rodríguez). Autorización para vender en subasta pública", (L.o 19, N.o 920, F.o 86), se hace saber: Que el 14 de Noviembre próximo, de las 14 y 45 a las 15 horas, en el hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Olivier Casanyes Vogler, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, de las cuotas-partes indivisas de los siguientes inmuebles: A) La ochenta ava parte de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rocha, empadronada con el N.o 7.606, compuesta, según títulos y plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rocha, el 10 de Noviembre de 1943 con el N.o 122 en cuyo plano se halla designada con el N.o 1, de una superficie total de 89 hectáreas 1.494 metros 66 decímetros y linda: al N. con Juana M. de Aparicio, Isidoro Fernández y Benigno Sosa; al E. cañada limite por medio con Benigno Sosa; al S. con la fracción N.o 2 del aludido plano, de Jorge Gerardo Rodríguez, con Pedro Carrero y Elías Aparicio; y al O. con Virginia Aparicio y Concepción Aparicio; y B) La ochenta ava parte de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 2.486, compuesta, según títulos y el plano aludido precedentemente, en el cual se halla designada con el N.o 2, de una superficie total de 89 hectáreas 1.494 metros 66 decímetros y linda: al N. con la fracción N.o 1 descripta anteriormente de Jorge Gerardo Rodríguez; al E. cañada limite por medio con Manuel Saráchaga; al S. con la fracción N.o 3 del aludido plano, de Pedro R. Mongabur; y al O. con Pedro Carrero y Eugenio M. Benencio Molina. — Bases: Trescientos pesos cinco centésimos cada ochenta ava parte.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Octubre 11 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 17839 Oct.17v.nov.7.

RAMON GOMEZ CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "PISACCO de BARBOZA, (MARIA) Venia", se hace saber que el día 4 de Noviembre de 1960, en el vestíbulo de este Juzgado, a la hora 16, en diligencia presidida por el Oficial Alguacil y ante el suscrito Actuario, el martillero Ramón Gómez Cruz procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes que pertenecen al incapaz Luis Adolfo Barboza: A) Las 3|20 avas partes de una fracción de campo de pastoreo y mejoras, padrones 1315 y 1455, en Itapebí (11.a Sección de Salto), lotes 2 y 3 del plano del agrimensor Ramón Estévez, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Salto, el 16 de Diciembre de 1921 con una superficie total de 48 hectáreas, 9328 metros, 6216 centímetros, lindando al Norte con fracciones uno y cuatro; al Este Gotardo Zanotta; al Sur, Fermiano da Rosa y al Oeste, señor Itumedas. Base: $ 1.020.00 (3|20 avas del aforo inmobiliario); B) La décima parte de dos fracciones de chacra en Constitución (11.a Sección de Salto) y sus mejoras, padrón conjunto 504, señaladas con los números 2 y 4 de la manzana 41, así deslindadas: Chacra N.o 2 con una superficie de 11 hectáreas, 8060 metros y linda al Norte calle Comercio; al Este calle Artigas; al Sur, chacra N.o 4 y al Oeste Juan Alfonso y la chacra N.o 4 de 12 hectáreas, lindando por el Norte chacra N.o 2; al Este calle Artigas; al Sur, arroyo Ceibal y al Oeste Juan Alfonso. Base: $ 160.00 (1|10 parte del valor de aforo inmobiliario).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y demás anexos serán de cargo del adquirente y que los títulos están agregados a los autos. — Salto, Octubre 4 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 17772 Oct.14-v.nov4.

BENICIO S. CABRAL
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en el expediente caratulado, "FRANCISCO NAVONE. Venta de inmuebles" (L.o 17. F.o 112) se hace saber al público que el día veintitrés del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta, a las 9 y a las 10 horas, y en el lugar de sus ubicaciones se procederá por el martillero don Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de las tasaciones practicadas en autos, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en la segunda sección judicial de Salto, empadronada en mayor área con el N.o 3.693, compuesta de 373 m.c. 93; manzana catastral 292, manzana municipal 409, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura, deslinde y fraccionamiento del agrimensor Ernesto G. Sisto, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el No 1.424 en Julio 15 de 1960 y que se deslinda así: Norte, 42 metros 69 centímetros con Félix Bozzo. Sur, 41 metros 15 centímetros linda con el lote N.o 2 del mismo plano; Este, 9 metros 91 cts. con Elbio V. Torres — Oeste, calle Bella Unión, en una extensión de 8 metros 09. Base de venta de este lote: pesos 500.00. B) Una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene lindero al anterior señalado con el N.o 2, en el plano referenciado, también en la segunda sección judicial de Salto, empadronado en mayor área con el N.o 3693, compuesta de 324 mts. c. 25, que se deslinda así: Norte, 41 mts. 15 ctms., con el lote N.o 1; Sur, 39 mts 92 ctms., con el lote N.o 3. Este, 8 mts. 09 ctms., con el padrón N.o 3.677 y Oeste, frente a la calle Bella Unión, en una extensión de 8 mts. Base de venta de este lote: $ 500.00. C) Una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene contiguo al anterior señalado con el N.o 3, en el plano referido, empadronado en mayor área con el N o 3693. También en la 2.a sección judicial de Salto, compuesto de 314 mts. 42 ctms. que se deslinda así: Norte, lote N.o 2 del mismo plano en 39 mts. 92; Sur, 38 mts. 69 con lote N.o 1; Este, 8 mts. 09, con el padrón N.o 12.378 y Oeste, con frente a la calle Bella Unión en 8 mts. Base de venta de este lote: $ 500.00. D), Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, señalado en el plano referenciado con el N.o 4, contigua a la antes descripta, también en la 2.a sección judicial de Salto empadronada en mayor área con el N.o 3693, compuesta de una superficie de 434 mts.c. 75 cc., lindando: Norte, 38 metros 69 centímetros con el lote N.o 3; Sur, 36 metros 92 centímetros con el lote N o 5 del mismo plano Este, 11 metros 64 centímetros con Elbio V. Torres y Pedro Paiz y Oeste, 11 metros 50 centímetros, con frente a la calle Bella Unión Base de venta de este lote, $ 10.000.00. E) Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 2.a sección judicial de Salto, padrón en mayor área 3693, contiguo al anteriormente descripto señalado con el N.o 5, en el plano del Agrimensor Sisto referido con un área de 422 metros c. 71 c.c. que se deslinda así: Norte, 36 metros 92 ctms. con el lote N.o 4; Sur 35 metros 25 centímetros con Jacobo Chalela Este, 11 metros 19 ctms. con Pedro Paiz; y Oeste, 12 metros 41 ctms. frente a calle Bella Unión. Base de venta de este lote: pesos 12.000.00. F) Una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene empadronada en mayor área con el N.o 3.672, ubicado en la 2.a sección judicial de Salto, manzana catastral 290, manzana municipal 390, señalado con el N.o 28 en el plano del Agrimensor Sisto, de Julio de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el 29 de Julio de 1960, con el N.o 1.429, compuesto de 551 mts.c. 8.382, y se deslinda así: Norte, 11 metros con frente a la calle Candelaria Areta de Amorín; Sur, 13 metros 05 ctms, con el padrón N.o 3.660; Oeste, 45 metros 75 ctms. con Juan Baratta; y Este, 45 mts. 91 ctms. con el lote N.o 29 del mismo plano, que se describirá más abajo. Base de venta de este lote: pesos 3.500.00. G) Una fracción de terreno, con cuantas mejoras contiene, lindero al anteriormente descripto, empadronado en mayor área con el N.o 3.672, ubicado en la segunda sección judicial de Salto, manzana catastral N.o 290. municipal N.o 390, señalada con el N.o 29, en el plano antes mencionado de Agrimensor Sisto, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1.429, compuesto de 438 mts.c. 3.800 ctms. y se deslinda así: Norte, 9 metros con 50 ctms., frente a calle Candelaria Areta de Amorín; Sur 9 metros 56 ctms. linda con el padrón número 3.660; Oeste, 45 metros 91 ctms. lindando con el lote N.o 28, anteriormente descripto; y Este, 46 mts., lindando con el padrón N.o 3.671, de Juan Arena. Base de venta de este lote: $ 5.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta al serle aceptada: 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas (Palacio de Oficinas Pública 3er. piso); y 3.o) Que se ha habilitado e Feriado a los efectos de la realización de esta subasta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 22 de 1960. — Escribano Delmar Gonzalvez Brum Actuario Adjunto.

20) $240.00 15|pub. 16637 Set.28-v.oct.19.

RAMON GOMEZ CRUZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la primera sección del Departamento doctora Jacinta Balbela de Delgue, en autos "Irigoyen Rivas, Juan O. y María Esther Guatyta de Irigoyen contra JOSE FRANCISCO NOBLE LASSO. Ejecución hipotecaria", (Lo. 11, Fo. 94, N.o 136), se hace saber al público que el día 31 del próximo mes de Octubre a las 17 horas y en la puerta del Juzgado, Julio Delgado 40, se procederá, con intervención del martillero don Ramón Gómez Cruz y Alguacil Ad-hoc del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, el inmueble en mayor área padrón 7.589, situado en la primera sección judicial, manzana catastral N.o 565, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor [illegible] Devincenzi Amaro, compuesto de una superficie, según el plano indicado de trescientos ocho metros, seis mil trescientos cincuenta y tres centímetros, que se deslindan así: Norte, trece metros cero un centímetro de frente sobre avenida Juan Harriague; Este, veintitrés metros sesenta centíme-

tros con lote número quince; Sur, trece metros catorce centímetros con el resto del padrón número siete mil quinientos ochenta y nueve de los vendedores y al Oeste veintitrés metros sesenta y un centímetros con propiedad de don G. Arambarri y otros.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto del remate y proceder a la escrituración dentro de los treinta días, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración honorarios del escribano e impuestos de la escritura de compraventa. — Dado en Salto, a veintidós de Setiembre de mil novecientos setenta. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue. Juez de Paz.
20) $66.00 15/pub. 17028 Oct.4-v.oct.25.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con CARDOZO, JUAN JOSE. Ejecución de hipoteca", el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil Ad-hoc designado, rematará el día 27 de Octubre próximo a las 16 horas en la puerta de este Juzgado Brasil N.o 558, sin base y al mejor postor el siguiente bien:
Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el N.o 7.835, ubicado en la primera sección judicial de Salto, "Barrio Progreso", manzana catastral N.o 589, señalado con el N.o 31, en el plano confeccionado para la venta compuesto según títulos de la superficie y límites siguientes: área: 428 metros cuadrados; límites: al Norte 42 metros 80 centímetros, con lote N.o 30; al Sur: igual extensión con el lote N.o 32, al Este 10 metros con el lote N.o 33 y al Oeste, 10 metros de frente a calle Raffo.
Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o) Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la oficina d este Juzgado Brasil N.o 558. — Salto, 16 de Setiembre de 1960. — Dra. Alda V. Thévenet, Juez de Paz.
20) $60.00 15/pub. 17030 Oct.4-v.oct.25.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LORENZA DOLLENART de PESCE. Sucesión", se hace saber que el día 7 de Noviembre del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Federico Durdós, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (pesos 14.000.00) de una fracción de terreno y casa-habitación y mejoras, situada en la manzana N.o 298 de la Primera Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 2162, que consta de 304 metros 62 decímetros cuadrados, señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Setiembre de 1936, que linda; al Sureste 10.64 metros de frente a calle Solís; al Noreste metros 28.63 con la fracción N.o 7 del mismo plano; al Noroeste metros 10.64 con bienes de Amada Méndez y al Suroeste metros 28.63 con el solar N.o 5 del citado plano.
Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos se encuentran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $60.00 15/pub. 16752 Set.29-v.oct.20.

FEDERICO DURDOS
Juzgado de Paz de la primera Sección de Tacuarembó
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz encargado de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Eusebio Monteiro Ferraz contra DORILA ATAIDES DE HERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 15 de Noviembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Federico Durdós asistido del escribano don Raúl Ferreira a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance las dos terceras partes del 50 o/o de la tasación, de una fracción de terreno con su casahabitación, mejoras y demás accesorios que le comprende situada en la séptima sección judicial de este Departamento, identificada con el padrón N.o 43, parte de la manzana 4, con una superficie de 625 metros cuadrados, tasada en tres mil pesos.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; C) Que la comisión del rematador, así como los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del comprador, salvo aquellos de legalmente corresponda ser atendidos por el vendedor. — Tacuarembó, 30 de Setiembre de 1960. — Doreste Acevedo, Juez de Paz (Encargado).
20) $54.00 15/pub. 17609 Oct.13-v.nov.3.

RICARDO SARALEGUI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en los autos: "Díaz Larrabeiti Alberto contra OSCAR M. CAPRIS. Juicio ejecutivo. Libro 22. Nº 870, Folio 472" se hace saber que el día 28 de Octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, cale Manuel Oribe Nº 575, se procederá a la venta, al mejor postor, por el martillero Ricardo Saralegui, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, de una "fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana Nº 31, empadronada con el N.o 5368, antes en mayor área con el Nº 284, y que según título tiene una superficie de 235 metros 15 decímetros 12 centímetros y se deslinda: 10 metros 95 centímetros al Sur, frente a calle Basilio Araújo, la misma extensión al Norte, con sucesores de Hilario Barrios; 21 metros con 475 milímetros al Este, de frente a calle Juan Ortiz y la misma extensión al Oeste, con más terreno del señor Hugo Walter Lacurcia".
Se previene: 1º) Que el inmueble referido se sacará a la venta con la base de $ 3.295.32; 2º) Que el comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o/o de la misma; y 3º) Que serán también de su cargo los gastos de escrituración, excepto los impuestos que la ley declara a cargo de los enajenantes, la comisión del rematador y certificados. — Treinta y Tres, 22 de Setiembre de 1960. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $ 60.00 15/pub. 16842 Set.30.-v.oct.21.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Acosta Gala Otilna contra FLORENCIO GENOVEVA ORUZ. Divorcio sola voluntad", (Libro 23, Número 164, Folio 12), se hace saber que el día 27 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero Rogelio Toribio Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Escribano Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que consta, según títulos, del solar ocho de manzana veinticuatro del "Barrio España" de esta ciudad, manzana N.o 233 según la Oficina Departamental de Catastro, con una superficie de seiscientos nueve metros setenta decímetros, lindando al Norte con la Avenida Agraciada en una extensión de veinte metros; al Este con el solar seis y B. Palarmo Avila, en una extensión de cuarenta y seis metros cincuenta centímetros; al Sur, la calle Felipe Carapé en una extensión de quince metros; y treinta y cuatro metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con José Ferrer.
Se previene: 1.o) Que el bien saldrá a remate con la base de $ 7.000.00; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuesto municipal, así como cualquier otro impuesto, salvo aquellos que las leyes gravan a los enajenantes; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1960. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $72.00 15/pub. 16727 Set.29-v.oct.20.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados, "GLADYS MARIA HOFFMANN y VALERIANA LOPEZ de HOFFMANN. Segundas copias" (L.o 56, F.o 304), se hace saber que ha sido solicitada por Gladys María Hoffmann y Valeriana López de Hoffmann la expedición de una segunda copia de la escritura de préstamo hipotecario otorgada ante el Escribano Abel G. Domínguez el día 31 de Diciembre de 1948, habiéndose constituído dicha hipoteca para garantir un préstamo hipotecario de $ 2.000.00 y siendo ampliada hasta $ 2.500.00 el día 6 de Junio de 1949 ante el mismo escribano y se refería al siguiente bien: Un inmueble empadronado con el N.o 88014 ubicado en la 11.a sección judicial del Depto. de Montevideo, con frente a la calle Cuchilla Grande N.o 2964.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
21) $32.00 10/pub. 17177 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "POZZI DE SARAVAY, SABINA. Segundas copias", (L.o 10, F.o 612), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Carlos Gascue, el 12 de Febrero de 1954, otorgada por Gesler José Pablo o José Pablo o José Pozzi; María Inés o María Inés Vicenta Pozzi y Sabina Pozzi de Saravay, por la cual se realizó la participación entre los dos primeros del siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, situado en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón 74.992, señalada con la letra B en el plano suscrito por el Agrimensor Luis Uboldi, en Febrero de 1953, que consta, según dicho plano, de una superficie de 6 353 metros 20 decímetros, deslindados así: Frente al Nordeste, sobre Avda. General Flores; al Noreste, por ser el predio esquina, frente a Camino Carreras Nacionales; al Sureste, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; y al Suroeste, padrones 126.640, 126.636, 126.635 y 126.634. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio a presentar o deducir sus derechos bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad y fecha indicados ut supra. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
21) $40.00 10/pub. 17527 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CORBO, ROBERTO C. Segundas copias". (Lo. 60, Fo. 396) se hace saber que por escrito de fecha 5 Setiembre 1960 se presentó Roberto C. Corbo solicitando segunda copia de la escritura de permuta extendida el siete y autorizada el veinte de Enero de mil novecientos treinta y uno por el escribano Bernardo Pérez Fourcade celebrada entre Magdalena A. Corbo de Sicardi y Roberto C. Corbo por la cual el último adquirió una fracción de campo y mejoras en Verdún, primera sección judicial de Lavalleja, señalada con el N.o 4 en plano del agrimensor Raúl Bonino de Febrero de 1920, según el cual se compone de 77 hectáreas, 121 metros, 8 decímetros, 10 centímetros y que linda por el Norte en línea recta de 1.362 metros 30 centímetros con la fracción 3 de Honorato Pilar Corbo; al Este en 565 metros con Luis Beracochea; al Sur en 1.364 metros 50 centímetros con la fracción 5 de Eugenio Corbo y al Oeste en 556 metros con Temístocles Ortiz. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que compatezcan a deducirlo en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 6 Octubre 1960. — Amílcar Mantaras, Actuario
21) $40.00 10/pub. 17816 Oct.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLIVERA ALCALA GLADYS. Segunda copia. L.o 48, F.o 439", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gladys Olivera Alcalá, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de venta autorizada en esta ciudad el treinta y uno de Diciembre de 1949, por el escribano Fernando H. Echevarría, y por la cual doña Margarita Delfina Toscano Mignone, vendió a la solicitante, los siguientes bienes: A) Un solar de terreno situado en la 9.a sección judicial de este departamento, designado con el N.o 23, en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), de Febrero de 1941 inscripto en la Dirección de Avalúos, con el número 6265, el 9 de setiembre de 1941; se compone de una superficie de 516.mts.98 decímetros que se deslindan así: 12 metros, 60 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Saénz Peña; a 236 metros, 28 centímetros de la esquina que forma esta calle con la Avenida Eugenio Garzón; 12 mts., 60 cms. al Suroeste confinando con el solar N.o 17; 41 metros, 4 centímetros al Noroeste lindando con el solar 22; y 41 metros, 2 milímetros al Sureste, lindando con el solar 24 del plano referenciado. Empadronado con el N.o 174.503; B) Otro solar de terreno situado en la novena Sección Judicial de Montevideo, designado con el N.o 24, en el plano antes citado; se compone de una superficie de 516 metros, 73 decímetros, que se deslindan así: 12 metros, 60 centímetros de frente al Noreste sobre la calle

Saenz Peña; a 223 metros, 68 centímetros de la esquina que forma esta calle con la Avenida Eugenio Garzón; 12 metros, 60 centímetros al Suroeste confinando con el solar 18; 41 metros, 2 milímetros al Noroeste lindando con el solar 23; y 41 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 25 del plano referenciado. Empedronado con el N.o 174.504.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $60.00 10|pub. 17318 Oct 17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON PIÑEYRO, como heredero de Héctor Piñeyro, solicitando la expedición de segunda copia de escritura, autorizada por el Escribano Federico Silva y Ferrer en esta ciudad, el 23 de Abril de 1923 por la que Alejandrina Sagardía vendió a Héctor Piñeyro el solar señalado con el N.o 1 de la manzana 98 de esta ciudad, formando esquina a la calle 25 de Mayo y Cuareim (hoy José Pedro Varela y Florencio Sánchez) y lindando además con la enajenante, con una superficie de 802 metros.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Artigas, Setiembre 8 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $24.00 10|pub. 17084 Oct 5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "PEREYRA, LUIS. Segunda copia de escritura". (Lo. 44, Fo. 94, N.o 1139), se hace saber al público que por resolución N.o 9453 del 9 de Setiembre de 1960 dictada en escrito presentado por don Luis Pereyra solicitando la expedición de segunda copia de escritura otorgada en esta ciudad el 10 de Marzo de 1949, ante el escribano José Pedro Battagliotti en la que don Antonio Dabove y su esposa Candelaria Fernández, don Floro Antonio Dabove y don Ramón Ernesto Dabove, vendieron al compareciente cinco sextas partes indivisas de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicada en esta ciudad padrón número 1.703 con una superficie titulada de 1096 metros 50 decímetros y según plano del agrimensor don Alberto A. Odizzio de Octubre de 1948, inscripto con el número 235 el 5 de Noviembre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro, consta de un área libre de ochavas de 791 metros 798 centímetros, que lindan: al Norte, 38 metros 18 centímetros a calle Hermenegildo Melo luego una línea ochavada de 3 metros, al Noroeste por formar esquina, al Este, 16 metros 16 centímetros a la calle Florencio Sánchez, al Sur, 40 metros 20 centímetros con Juan Morena y al Oeste, 21 metros 10 centímetros con Juan Butti.

La primera copia de la escritura de compraventa está inscripta en el Registro Local de Traslaciones de Dominio con el N.o 390 al folio 1884. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 5 de Octubre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

21) $48 00 10|pub. 18000 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "ALVAREZ, JORGELINO PABLO. Segundas copias de escrituras (L.o 19 F.o 74)", se hace saber que se han solicitado ante este Juzgado la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o) De venta de nuda propiedad, otorgada por Mateo Alvarez a favor de Jorgelino Pablo Alvarez, el 19 de Diciembre de 1918, ante el escribano Ricardo Tisnés y 2.o) De cesión de usufructo, otorgada por Mateo Alvarez a favor de Jorgelino Pablo Alvarez el 20 de Marzo de 1928, ante el mismo Escribano señor Tisnés. El objeto de la primera escritura es la nuda propiedad de una fracción de campo compuesta de una superficie de 385 hctás. indivisa en otra de mayor extensión (680 hctás. 3001 mc.) Padrón N.o 2719, ubicada en Los Cerrillos, 9.a sección judicial de Maldonado, lindando: al N., Natalio Hernández y Ramón Amorín: al E., Ramón Amorín y Mario Mora; al S., Suc. Ricardo O'Brien y Zenón Rodríguez; al O. Suc. de Fructuoso Abelardo Sosa y Pedro Silvera y al N:O., Pablo Araújo, Natalio Hernández y Suc. Carlos Pérez. El objeto de la segunda escritura es el usufructo de la fracción total que se acaba de deslindar y de un terreno solar y mejoras, sito en la Manzana N.o 8 —Primera sección de Rocha—, con frente a la calle Río Branco y lindando con terreno de Donata Larrosa, de Ricardo Ribot y de José María Ferreira.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Rocha, Setiembre 23 de 1960. — R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $48.00 10|pub. 17091 Oct.5-v.oct.19

22—Sociedades de Responsabilidad

S.R.L. ABELLA Y LUZARDO Ltda.

Por instrumento privado del 4 de Setiembre de 1960 suscrito en Sarandí del Yí (Durazno) cio Departamental de Durazno, con el Nº 78 al F.o 285 del Libro de Contratos, los señores VALENTIN RAUL ABELLA y EDMUNDO FRANCISCO LUZARDO, como únicos socios, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada "Abella y Luzardo Limitada", con estas bases: Objeto: Comercialización en lanas, principalmente. Capital: $ 80.000.00 aportado en partes iguales, integrado totalmente en efectivo. Administración: Los dos socios conjunta o separadamente. Domicilio: En Durazno, provisorio en Rivera 373. Plazo: 10 años, pudiendo disolverse a partir del tercer año a pedido de alguno de los socios. Balance: Anual al 31 de Agosto de cada año. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.

22) $20.00 10|pub. 17231 Oct.6-v.oct.20.

MAIZTEGUI Y ESPIL Ltda

Por instrumento privado de 15 de Setiembre de 1960, inscripto en Registro Público y General de Comercio con el Nº 698, al F.o 2.324, del L.o Nº 1 de Contratos se amplió el capital a la suma de $ 70.000.00.

22) $8.00 10|pub. 17290 Oct.6-v.oct.20.

E.C.O. ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ORGANIZADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA

Por documento privado suscripto en esta ciudad el 1.o de Julio de 1960, inscripto con el (N.o 352, F.o 1288, L.o 2), de Contratos en el Registro Público y General de Comercio se constituyó la Sociedad denominada E.C.O. Establecimiento Comerciales Organizados, Sociedad de Responsabilidad Limitada Objeto: Realización directa por sí, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros de las siguientes operaciones: A) La realización de operaciones inmobiliarias mediante la compraventa, construcción, explotación y administración de inmuebles en todas sus modalidades; B) La explotación comercial, importación, exportación compraventa de mercaderías, representaciones, distribuciones, consignaciones, concesiones, comisiones; C) La explotación industrial, elaboración de materiales para la industria ramos anexos y afines; D) la inversión de capitales en otras empresas en forma de aporte o mediante la realización de operaciones en participación, la constitución por sí o asociada a terceros, de empresas y la concesión de préstamos con o sin garantía real o personal; E) La explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos; F) La explotación del turismo en todos sus aspectos. Socios: RAMON BONILLA SIMONET, RICARDO VERNAZZA, MARIO C. BARCOS, JOSE SIERRA ARRIGONI, JORGE BATISTA OTEGUI e ISRAEL SENDEREY. Capital: $ 30.000.00 (Treinta mil pesos) aportado de la siguiente manera: Ramón Bonilla Simonet, Ricardo Vernazza, Mario C. Barcos, José Sierra Arrigoni $ 6.000.00 (seis mil pesos) cada uno; Jorge Bautista Otegui e Israel Senderey, $ 3.000.00 (Tres mil pesos) cada uno. Plazo: (5) cinco años. Administración: Ramón Bonilla Simonet, Ricardo Vernazza, Mario C. Barcos, siendo necesario dos firmas indistintamente para el uso de la firma social. Domicilio: Río Negro 1308, 6 o piso. Balance: 30 de Junio.

22) $40.00 10|pub. 17391 Oct.7-v.oct.21.

CONFECCIONES UNIDAS LIMITADA

Por escritura autorizada el 21 de Setiembre de 1960 por el Esc. Leopoldo Oscar Fernández, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 498 al (F.o 1742 del L.o 2), se constituyó la sociedad de responsabilidad denominada "Confecciones Unidas Limitada". Socios: VICENTE PLATA DIAZ y SIOME NEMOY; objeto: fabricación, compra y venta de ropa y artículos de vestir; Domicilio: ciudad de Montevideo; plazo: 10 años, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años, salvo preaviso con 90 días de antelación al vencimiento del plazo o prórroga; capital y aportes: $ 10.000.00, aportado $ 8.000.00 por Vicente Plata Díaz y $ 2.000.00 por Siome Nemoy; administración: el socio Vicente Plata Díaz, con las más amplias facultades, excepto para enajenar y gravar inmuebles que requiere la firma conjunta de los dos socios; balances: 31 de Agosto de cada año; asambleas; dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio; ganancias y pérdidas: 70 o|o el administrador, y el 30 o|o el otro socio. — Leopoldo Oscar Fernandez, Escribano.

22) $28.00 10|pub. 17440 Oct.10-v.oct.24.

FABRIL MADERERA DEL ESTE (S.R.L.)

Se hace saber que por escritura autorizada el 28 de Setiembre de 1960, por el escribano J. Antonio Marta, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 37 del folio 149 al 155 del Tomo N.o 4 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Socios: ARTURO JULIO DUBOURG, JUAN DOLLAR y ADRIAN ALBERTO PEREIRA ORREGO; Objeto: La explotación de carpinterías de obras y|o de muebles y sus anexos, y la importación de las materias primas necesarias correspondientes a esos ramos; también podrá dedicarse a otros asuntos o negocios que sean afines, similares, anexos o derivados de lo que constituye su objeto principal; Denominación: "Fabril Maderera del Este" Sociedad de Responsabilidad Limitada; Capital social: $ 120.000.00, dividido en 1.200 participaciones de $ 100.00 cada una, suscrito por los socios por partes iguales y aportado el 50 o|o por los socios en la misma proporción; Plazo: 20 años, a contar del 28 de Setiembre de 1960, pudiendo ser prorrogado por resolución de la Asamblea; Domicilio: "Barrio La Pastora", calle Santa Teresa s|n. esquina Arazatí, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado; Administración: La Sociedad será administrada por el administrador señor Juan Dollar; Balance y ejercicio social: Anual al 31 de Marzo; ejercicio: 1.o de Abril a 31 de Marzo.

22) $36.00 10|pub. 17779 Oct.14-v.oct.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó en Montevideo el 15 de Agosto de 1960 e inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 413 al Fo. 1474 del Lo. N.o 2 de Contratos el 22|8|1960. Denominación: "Tres Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Objeto: Elaboración, refinación y comercialización de subproductos de la carne; Capital: $ 50 000.00. Por partes iguales entre los dos socios: Socios: CARLOS BO MOCHO y AMANDA CAVALLERO DE MONTEGHIRFO. Administración y dirección: Ejercida por ambos socios conjuntamente; Domicilio: Bernardino Guas N.o 690: Pérdidas y ganancias: Afectan por igual a ambos socios; Duración: Cinco años. — Carlos Bó Machó.

22) $16.00 10|pub. 17608 Oct.13-v.oct.26.

COLEGIO GABRIELA MISTRAL (MENCENSIL S.R.L.)

Por escritura del 22|VIII|960 ante el Esc. Elbio L. Frade, inscripta con el N.o 668 del L.o 1 del Registro Público y General de Comercio el 22|IX|960, se constituyó entre las señoras LIRIA FERNANDEZ de MENDEZ, BLANCA H. CAMY de CENDAN y MARIA BERTA FERNANDEZ de SILVA una sociedad de responsabilidad limitada, con estas bases: A) Nombre: "Colegio Gabriela Mistral". Razón social: "Mencensil S.R.L." Domicilio: calle Amsterdam 1483. Montevideo. B) Objeto: Enseñanza primaria, secundaria y de idiomas. C) Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años más. D) Capital y aportes: $ 60.000 totalmente integrados en esta proporción; señora de Méndez, 50 o|o; señora de Cendán, 25 o|o; y señora de Silva, 25 o|o. Ganancias y pérdidas: en igual proporción. E) Administración: Firma conjunta señoras de Méndez y de Cendán. Para actos de disposición y afectación de bienes: firma de las tres socias. Y conforme a lo dispuesto en el decreto Ley del 26|IV|933 se hace esta publicación.

22) $28.00 10|pub. 17441 Oct.10-v.oct.24.

LAMAISON LTDA.

Por contrato privado autorizado por la escribana María Esperanza Goberna, Enrique Rafael Lamaison, Roberto Lamaison y Marta Lamaison constituyeron Sociedad Limitada. Capital: $ 60.000.00 aportado por parte iguales. Objeto: explotación de ondas radioeléctricas y otros. Administración: los tres socios. Domicilio: Ciudad de Maldonado. Plazo: 20 años. Razón social: Lamaison Ltda. Juzgado Letrado de Maldonado Legajo Nº 4 de Contratos, número 32 folio 127 y siguientes.

22) $ 12.00 10|pub. 17563 Oct.11.-v.oct.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.617. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.) solicita la marca "KEYMATIC" para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17129 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 90.702. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha Saba Benedykt Woznica, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRINCETON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17798 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.717. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Carbón Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

CONTINEX

para distinguir artículos de la clase 9 (negro de carbón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17818 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.701. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha Saba Benedykt Woznica, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BOUCLEETEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17797 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.615. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "CALDISPERT" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 17240 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 90.616. — Montevideo, Setiembre 29 de 1960. — Con esta fecha, Alonsopérez Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita renovar la marca "MARIS STELLA" para distinguir clase 1.a según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 170975 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 90.618. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por S.M. Edison Chemical Company, Inc. (E.U.A.) solicita la marca

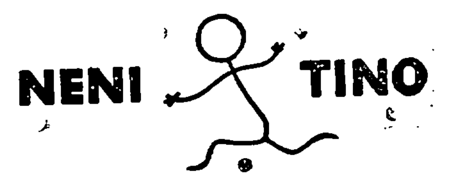
dermassage

para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17130 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 90.626. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Pablo Schweizer, de Argentina, solicita registrar la marca "COMPO-SIT" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17336 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 90.620. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Con esta fecha, Benno Karp, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "BEKA RADIO T V" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17458 Oct.10-v.oct.24.

ACTA N.o 90.670. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Con esta fecha, Nilo Fabbri, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca



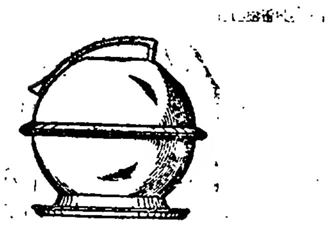
para distinguir artículos de las clases 4, 10 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17422 Oct.10-v.oct.24.

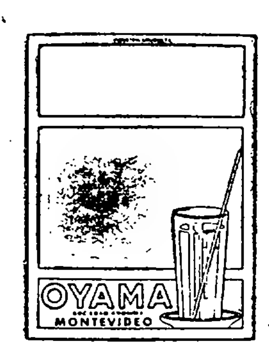
ACTA N.o 90.627. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Pablo Schweizer, de Argentina, solicita registrar la marca "DILATOX" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17335 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 90.706. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eversharp, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "KRONA" para distinguir artículos de la clase 17 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17820 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.718. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roberto Luis Campodónico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DANNEMANN" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17819 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.678. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.) solicita la marca





para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17535 Oct.11v.oct.25.

ACTA N.o 90.671. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Con esta fecha Oyama S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 17521 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 90.634. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicita la marca "BE-RELEX" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17239 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 90.684. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lanango Soc., de Resp. Limitada, capital $ 300.000, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17645 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 90.695. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Winthrop Products Inc. (E.U.A.), solicita la marca "ALVODINE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17636 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 90.696. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca "AIRMARK" para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17637 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 90.697. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca "AIRPRINT" para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17638 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 90.657. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Con esta fecha, Iszya Mylsztejn (Montevideo), solicita registrar la marca "NEW-CUER" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17774 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.680. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Con esta fecha, Moisés Elkon (Montevideo), solicita registrar la marca "ARISTOCRAFT" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17775 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.721. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha, Selva M. Dutra Machado (Uruguay), solicita registrar la marca "ROMY" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17776 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N° 90.726. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha, Pinkus Felder (Montevideo), solicita registrar la marca "PURISAN" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17777 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.713. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "OCTAPRESSIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17741 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.712. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dr. A. Wander S. A., de Montevideo, solicita la marca "ESTINERVAL WANDER" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17740 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.714. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, Geloso Sudamericana S. A. Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAGNETOFONO" para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17785 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.715. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, Geloso Sudamericana S. A. Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRABACINTA" para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17784 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.698. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Omar Fontana Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ESTANTEX" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 17733 Oct 14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.699. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Nicholás Proprietary Limited de Victoria, Australia, solicita la marca " BALA DE COBALTO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17734 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.637. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GAMUZA" para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 17262 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 90.629. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Pablo Schweizer, de Argentina, solicita registrar la marca "ADHEROL" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17333 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 90.668. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (E.U.A.) solicita la marca "HARRISON" para distinguir los artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17534 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 90.720. — Montevideo, Agosto de 1960. — Con esta fecha Bernardo H. Soba, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "EMBAS" para distinguir artículos de las clases 6 s|d y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17809 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.705. — Montevideo, Octubre 8 de 1960. — Con esta fecha Oscar Berenfus Tokay, de Montevideo, solicita renovar la marca "LUDEM" para artículos de la clase 6 (menos harinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17810 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.638. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Prome-co S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "VOYAN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 17339 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 90.621. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Pablo Schweizer, de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 17337 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 90.647. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation (E.U.A.), solicita la marca "TELE-PROCESSING" para distinguir los artículos de las clases 12, 15 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17323 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 90.646. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lakeside Laboratories, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "GERILIQUID" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17322 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 90.659. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Osvaldo Francisco Mudano, de Argentina, solicita registrar la marca "PECHOVIT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 17326 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 90.614. — Montevideo, Setiembre 29 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "PLENAL" para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 17327 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 90.615. — Montevideo, Setiembre 29 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "PLENEX" para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17328 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 90.624. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Pablo Schweizer, de Argentina, solicita registrar la marca "BARCOLIN" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 17329 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 90.623. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Pablo Schweizer, de Argentina, solicita registrar la marca "BARRA VIT" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17330 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 90.622. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Pablo Schweizer, de Argentina, solicita registrar la marca "BARRA SIL" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17331 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 90.628. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Pablo Schweizer, de Argentina, solicita registrar la marca "MEY NEROL" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 17334 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 90.625. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Pablo Scheizer, de Argentina, solicita registrar la marca "BARRA DUR" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 17332 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 90.633. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Maderera Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "MODULEX" para distinguir los artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17238 Oct.-6v.oct.20.

ACTA N.o 90.645. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Con esta fecha Industrializadora de Inventos S. A., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18036 Oct.18-v.oct.31.

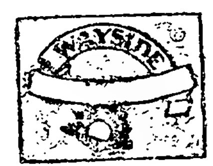
ACTA N.o 90.711. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Instituto Argentino de Especialidades Medicinales Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la renovación de la marca "ENTERO-GASTRIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17739 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 90.723. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Antonio Ruibal, de Buenos Aires, República Argentina solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17950 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 90.724. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Antonio Ruibal, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17949 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 90.728. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Societe de la Marque J. y F. Martell S. R. L. de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 17945 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 90.730. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Lovable Brassiere Co. (E.U.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17943 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 90.733. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "RANCHERO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17941 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 90.731. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Lovable Brassiere Co. (E.U.A.) solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17942 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 90.735. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha Juan Pablo Mondragón, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "MOLLHE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17841 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.619. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Con esta fecha, Benno Karp, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "KENDALL T V" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17459 Oct.10-v.oct.24.

ACTA N.o 90.669. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Joseph Bancroft y Sons Co. (E.U.A.) solicita la marca "EXCAT" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 17533 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 90.703. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha Saba Benedyk Woznica, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SABALAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17799 Oct.17-v.oct.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.349. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United Coke y Chemicals Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elaboración de catalizadores por licuación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17134 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 13.355. — Montevideo, Setiembre 4 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Héctor Mario Roberto González, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cuerpo abrasivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17423 Oct.10-v.oct.24.

ACTA N.o 13.350. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ferro Corporation, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición y método para aplicar colores a materiales cerámicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub 17127 Oct.5-v.oct 19.

ACTA N.o 13.359. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Con esta fecha los señores Norberto Helios Callicó Forzani y Juan Pedro Prigoni, de Montevideo, ha solicitado patente de

invención por el término de quince años para "Aparato portátil para el afilado manual de hojas de afeitar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17382 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 13.351. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H. (Alemania) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de bis (P'Hidroxifenil) Oxodihydro 1.4. Benzoxazinas y sus derivados O-Acilicos y respectivamente O-Alquilicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17128 Oct.5-v oct.19.

ACTA N.o 13.359. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Con esta fecha, Petraglia Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo separador de grasas en las aguas servidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17424 Oct.10-v.oct.24.

ACTA N.o 13.361. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Con esta fecha, Nilo Fabbri, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo trajecito para el Bebé" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17425 Oct.10-v.oct.24.

ACTA N.o 13.362. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Con esta fecha, Nilo Fabbri, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo calzado para Bebés" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17426 Oct.10-v.oct.24.

ACTA N.o 13.357. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de California Research Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de obtención de una gasolina mejorada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17457 Oct.10-v.oct.24.

ACTA N.o 13.358 — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipientes para alimentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17536 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 13 363. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha el señor Juan Zenon Kurauskas Bekeraiti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador eléctrico para agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17532 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 13.353. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Con esta fecha, los señores Manuel Ligero y José Trilla, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un novedoso dispositivo para reposar la cabeza con protección de rayos solares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17611 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 13.356. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Con esta fecha, el señor Raúl Tomás Ruiz de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en medios de sujeción aplicables a chinelas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17612 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 13.366. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, C.I.R. Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructura metálica para techos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17634 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 13.365. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Textrón Inc. de Rhode Island, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para hacer artículos provistos de cabeza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17735 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 13 368. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, el señor Miguel Barrios, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un aparato silenciador para armas largas de cualquier calibre (tanto de deporte como de combate), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17861 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 13.364. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Textrón Inc. de Rhode Island, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para fabricar cabezas de sujetadores con hueco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17736 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 13.369. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Raúl Frías Ayerza, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para realizar Paneles y Tabiques de Hormigón Armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17737 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 13.370. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Raúl Frías Ayerza, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una Construcción Prefabricada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17738 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 13.371. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, Ladislao Grumbaum y Tiberio Grumbaum, de Argentina solicitan patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Carteras, Bolsos, Bolsones, Cinturones y similares, ejecutados en cualquier material, y artículos de Marroquinería en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17787 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 13 372. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha, el señor Juan Hilario Albarenga, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de escobas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17811 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 13.373. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha O.Farrell y Freira por Montecatini, Societa Generale per L'Industrial Minmeraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Productos polímeros susceptibles de ser teñidos y su procedimiento de preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17940 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 13.367. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, C.I.R. Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Forma perfil o correa "Z" preferentemente metálico con características especiales cuya finalidad principal es servir de apoyo o anclaje, o sostén de cubierta, revestimientos, paredes laterales, cielorrasos, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 17635 Oct.13-v.oct.26.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender el taller mecánico Orión ubicado en Yaguarón 1076 al señor Ladislao Kangyera. — Acreedores presentarse en Yaguarón 1076. — JUAN B. CASTAGNET.
25) $8.00 20|pub. 17724 Oct.13-v.nov.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Angel Antonio Valstéin, el comercio de Heladería y Comestibles, Frutas y Verduras, y Ferment. Emb. sito en Avda. San Martín 3313 bis, quien tomó posesión el 30 de Setiembre de 1960. — Por informes; Estudio Sandieri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Octubre de 1960. — ALFONSO EDMUNDO FERREIRA. — Angel Antonio Valstéin.
25) $16.00 20|pub. 17683 Oct.13-v.nov.10.

A los efectos legales, hago saber que he vendido a la señora Nelia Corbellini Lepratti, el kiosko ubicado en el café y bar sito en la calle Uruguay Nº 1349. Acreedores: presenta documentación a Oficina O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre Nº 1418, esc. 2, de la hora 14 a 19. — BRUNO RUBEN NAVARRO PAZ.
25) $24.00 20|pub. 17832 Oct.17-v.nov.14.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Victorio Urribarri el negocio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2282. Acreedores en el mismo negocio. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 17998 Oct.18-nov.15.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Benigno Blanco Mariño el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad calle San Salvador N.o 1449. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — JOSE DE PASCALE. — LAURA ALBURQUERQUE de DE PASCALE.
25) $24.00 20|pub. 17951 Oct.18-v.oct.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Juan Carlos Montaldo Hernández el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Millán N.o 3702 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores calle 25 de Mayo 707 piso 6, apartamiento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ. — ANA COUTO ALONSO. — VICTOR IGLESIAS SORIA.
25) $24.00 20pub. 18022 Oct.18-v.nov.15.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Pascual Capo la mitad indivisa del negocio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle Caboto N.o 1132. Acreedores en el mismo negocio. — VICTORIO URRIBARRI.
25) $16.00 20|pub. 17997 Oct.18-v.nov.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Mato Calvete y Jesús Nieto Díaz el bar, bebidas alcohólicas y billar de la calle Piedras N.o 239 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — JOSE MARTINEZ. — RAMONA PALLEIRO. — ABELARDO PALLEIRO RAMOS. — GERME MARTINEZ
25) $24.00 20'pub. 18023 Oct.18-v.nov.15.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta a los señores Nicasio López y Artesino Vilar, mi negocio que en el ramo de café y bar con almacén, gira en la calle 21 de Setiembre 2697, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas Cofinsa, Uruguay 1313. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — WALTER LEIVAS.
25) $24.00 20|pub. 18002 Oct.18-v.nov.15.

He prometido en venta al señor Juan M. Rodríguez, el Café y Bar sito en Piedras N.o 700 esquina Juncal de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) a Misiones 13?? escritorio 33. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — SERGIO GANDARA.
25) $16.00 20|pub 18024 Oct.18-v.nov.15.

Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Emir Acosta el comercio de Provisión, Fábrica de Pastas y Lechería padrón N.o 72.831 sito en Cno. Castro 542 de esta ciudad. — Acreedores: Ctas duplicadas en Cno. Castro 542. — JOSE A. DIMURO. — MANUEL GARDA.
25) $16.00 20 pub. 16485 Set.26-v.oct.24.

Prometí vender a Héctor Cambiasso la cuota parte que me corresponde en el negocio de Café y Bar sito en Sierra 1691 que explotaba con dicho señor. Acreedores presentarse en Colón 1379 Esc. 12 a los efectos de la Ley de 26|9|1904 — ENRIQUE LAPOUJADE.
25) $16 00 20 pub. 16675 Set.28_v.oct.26.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Washington Blanco, mi negocio que en el ramo de Café y Bar, gira en la calle Hocquart 1945|49, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 19 de Setiembre de 1960 — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1960. — ANTONIO ALVITE ESPERANTE.
25) $24.00 20|pub. 16187 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficinas SUR he prometido en venta a favor de la señora Ipavie B. de Caraminasian el negocio ubicado en la calle Sitio Grande 1350 de esta ciudad y que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras. Acreedores 25 de Mayo 728 esc. 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DIONISIO PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 16264 Set.22-v.oct.20.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Joaquín Manuel Otero la panadería y confitería "Olimar", calle Jacinto Trápani 268 de la ciudad de Treinta y Tres. — Acreedores presentarse en la Escribanía Carbone, Zabala 1379. esc. 15. — DANIEL CLARO LUQUE PRUGONI.
25) $16.00 20|pub. 16587 Set.27-v.oct.25.

Con intervención de Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores. Río Branco 1568, se hace constar: Que de común acuerdo entre la señora Hilda Mendoza de Pan y el señor Julio A. Barla promitente vendedora y comprador respectivamente del comercio establecido en Guadalupe N.o 1703 de esta ciudad han convenido transferir a las Oficinas M. Vieytes y Cía. todo lo relativo al inventario practicado con fecha 4|4|1960 por los señores Carlos Sanguinetti y Cía., debiendo los acreedores de la señora Hilda Mendoza de Pan presentar los justificativos correspondientes en dichas oficinas. A los efectos pertinentes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1960. — HILDA MENDOZA DE PAN. — JULIO ARMANDO BARLA.
25) $40 00 20 pub. 16891 Set.30-v.oct.28

Ley del 26|9|1904. Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José número 1280, escritorio 20, Montevideo, prometimos vender a los señores Antonio Domingo Bianchi, Rafael García y Francisco Plá la provisión, bebidas fermentadas y alcohólicas embotelladas sito en la esquina de las calles números 18 y 11 del Balneario Atlántida, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, quienes tomaron posesión del mismo en fecha. — Atlántida, 24 de Setiembre de 1960. — JOAQUIN MARTINEZ MARTINEZ. — AMELIA TRINCHIN DE MARTINEZ.
25) $32.00 20|pub. 16888 Set.30-v.oct.28

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Hosvel Mattos la carnicería "Segundo Frigobianc" ubicada en la casa N.o 1938 de la calle Washington Beltrán Acreedores presentarse en el estudio del escribano Amilcar Castro Vannelli, Treinta y Tres N.o 1329, piso 4. — JOSE LAMAS. — AVELINO PALLAS.
25) $16.00 20|pub. 16860 Set.30-v.oct.28.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta mi negocio de la calle Sayago 1536 al señor Miguel A. Goenaga. Acreedores presentarse en la referida Oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MIGUEL A. GOENAGA. — JOSE NOVEGIL MOLDES.
25) $16.00 20|pub. 16093 Set.21-v.oct.19.

A los efectos legales hago saber que he vendido al señor Luis Alberto Loureiro, el comercio sito en la calle César Mayo Gutierrez 372 de la localidad de La Paz, Departamento de Canelones. — Acreedores presentarse con sus comprobantes en la Oficina O. R. P. E. C. O. Bartolomé Mitre 1418, esc. 2, de las 14 a 19.
25) $16.00 20|pub. 16558 Set.27-v.oct.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Luis Alberto Hermida y José Angel Gallo, la Panadería "Mendoza", sita en Camino Mendoza N.o 4215. Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432. — Montevideo. Octubre 6 de 1960. — JESUS VIZOSO. — LUIS ALBERTO HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO.
25) $16.00 20|pub. 17448 Oct.10_v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Gabino Martinez el comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación "Lluvia de Oro" gira en esta plaza calle Martín García N o 2267. Acreedores al comercio — JUAN CARLOS ABAL. — BLANCA GUICHON de ABAL.
25) $16 00 20 pub. 16118 Set.21-v.oct.19.

Con la intervención de Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta mi comercio de la calle San Martín 2329 al señor José Novegil Moldes. Acreedores de Jesús Pena Suárez, Francisco Silva, Retta y Cía. Ltda., Machado y Pifieiro Dastes y Vigo, presentarse en la referida Oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904) — JOSE NOVEGIL MOLDES. — MARIO VIGO.
25) $16.00 20|pub. 16092 Set.20_v.oct.19.

Comunicamos al público y al comercio en general, que Tyresoles S.A. ha prometido vender al señor CARLOS MENDEZ REQUENA, la cuota social que le corresponde a la Anónima en Tyresoles del Litoral Limitada. Acreedores presentarse en Agraciada 1636, de Salto. Se disuelve la Limitada, siendo liquidador el señor Méndez Requena. Ley 26|9|904. — Enrique Alonso García, Escribano.
25) $16 00 20|pub. 16060 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Alberto Berriel Ferragus y Manuel García Lima, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle 18 de Julio 1099, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Zabala 1425. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — MACHADO y CIA.
25) $24.00 20 pub. 16103 Set.21-v.oct.19.

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra_venta suscripto con fecha seis de Noviembre de 1958, por el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y ferment., gira en la Avda. Uruguay N.o 1825, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio de referencia el señor Ramón Morales. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — RAMON MORALES. — MIGUEL VENTURA VENAVIDEZ.
25) $32.00 20|pub. 16109 Set.21-v.oct.19.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Antonio Carrozzino Capano, la casa de comercio que en los ramos de panadería y confitería, fiambrería y bebidas fermentadas y casa para venta de helados, que con el nombre comerical de "La Libertad", gira en esta ciudad, y está instalada en la Rambla General O'Higgins N.o 5863. Acreedores presentarse en Buenos Aires 583 piso 1, esc. 3. — Escribano José Righetti Zanotta. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — LUIS MOURO LOPEZ. — JULIO FERNANDEZ DOLDAN. — MANUEL FERNANDEZ DOLDAN.
25) $24.00 20|pub. 16147 Set.21-v.oct.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Bianco —de la Asociación Nacional de Balanceadores— Mercedes 1338, resolvimos disolver la sociedad "Muiño y Alvarez" que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar sito en Cebollatí N.o 1339 de esta ciudad, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Severino Alvarez y desligándose totalmente el señor Andrés Muiño. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — ANDRES MUIÑO. — DOLORES GARCIA de MUIÑO. — SEVERINO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 16149 Set.21_v.oct.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Francisco Daprile Miller, el comercio que gira en el ramo de carnicería ubicado en la calle Cerro Largo 1849, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — JOSEFA ALVAREZ DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16105 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Carmelo Bonabena, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Plaza Independencia 1380 bis, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1960. — CARLOS ALBERTO BAFFA SAGARIA.
25) $24.00 20|pub. 16104 Set.21-v.oct.19.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el Activo y Pasivo perteneciente al señor ANTONIO GRANITO, correspondiente a la explotación del negocio de servicios de remolcadores marítimos en el Puerto de Montevideo, con domicilio en Avda. Agraciada 2166, se ha traspasado a la sociedad "Antonio Granito S. A." la que continuará con el mismo giro, en el domicilio indicado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960.
25) $24.00 20 pub. 17676 Oct.12-v.nov.10.

A los efectos legales, comunicamos que hemos prometido vender a la sociedad colectiva "La Paraguaya", el comercio que en el ramo de panadería, gira en la calle Pablo de María Nº 1368, habiendo tomado posesión del comercio el 31 de Marzo de 1959. Acreedores: Escribano Bado, 1º de Mayo 1436, 1er. piso. — Liquidadores de "ARIAS, DORAL y CÍA."
25) $24.00 20|pub. 17790 Oct.14-v.nov.11.

Interviniendo la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Alfonso González Freiria la cuota parte que me_pertenece en la sociedad de hecho que teníamos formada con dicho señor, para la explotación del negocio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Shakespeare N o 1604, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1960. — JOSE CONRADO ALONSO FREIRIA. — ALFONSO GONZALEZ FREIRIA.
25) $32.00 20|pub. 16110 Set.21_v.oct.19.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor José Misa Camesella el comercio que en el ramo de Carnicería Puesto Modelo gira en la calle Gobernador Viana 3011 — Acreedores presentarse en la Escribanía Decia Dabezies. Treinta y Tres 1512 esc. 12. — Montevideo. — ANGEL MISA MISA. — ALFONSO MISA MISA.
25) $24.00 20|pub. 16547 Set.27-v.oct.25.

Interviniendo Oficinas "Mitre", de Juncal 1395, 4.o piso, Esc. 53, prometí vender a la señora Vasiliki Procos de Esjalta, el comercio de almacén, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Martín García 1949 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — RICARDO FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 16712 Set.29-v.oct.27.

Ley 26 Setiembre 1904. Nelsa Berriel de Seoane, comunica que ha prometido vender al señor Omar Leónidas Bayo Bardier, el negocio que en el ramo de farmacia, con el nombre de "Nueva Rilo", tiene instalada en Avenida Rivera 3567 de esta ciudad. Acreedores: Estudio Esc. Buroni, Paraguay 1321, piso 4.o, Esc. 401. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 16812 Set.29-v.oct.27.

A los efectos legales se hace saber que transfiero a don Eduardo Hernández el comercio que gira en el ramo de bar y licencias alcohólicas y billar tengo instalado en el Balneario Salinas. Acreedores presentarse en Avenida General Artigas 1053, Pando, según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Setiembre 12 de 1960. — FELICIANO MACIEL.
25) $24.00 20|pub. 16783 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Gabino Isaías Calero, el negocio que en el ramo de Provisión y Lechería, gira en la calle Gdor. Viana 3050, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 7 de Setiembre de 1960. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — ALBERTO DI CRISTOFARO MARENGO.
25) $24.00 20|pub 16186 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Nelson Martínez y Walter Ruben Perdomo, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Avda. Italia 4591 de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Setiembre de 1960. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — RICARDO y MODESTO ARON MARQUEZ.
25) $24.00 20 pub. 17721 Oct.13-v.nov.10.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. El 20 de Setiembre se vendió a José C. Cal la farmacia "Paso del Molino", sita en Agraciada 3758. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Iacovazzo, Misiones 1371 esc. 19. — ELENA GARCIA DE LEON
25) $16.00 20|pub. 16556 Set.27-v.oct.25.

Prometí vender a Vicente Nelli el comercio de café y bar ubicado en esta ciudad, calle Holanda 1751. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Cataldy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — JOSE W. TOME.
25) $16.00 20|pub. 17142 Oct.3-v.nov.2.

Banco del Sur, Oficinas Panzera, Maldonado 1131 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento de público y del comercio en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Resistencia 1752, en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, a los señores Pedro Freda Cardoso y María Esther Cardoso de Blanco. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ENRIQUE BASERGA. — PEDRO FREDA CARDOSO. — MARIA ESTHER CARDOSO DE BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 17372 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Ramiro Otero Peleteiro y Orencio Escudero Simar, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Santiago de Anca 1650, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1960 — LILA ARAUJO PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 16106 Set.21-v.oct.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Alberto Gianattasio Tambasco y Marcelino Gravano Delmonte el comercio de Venta de Productos de Granja, Quesería y Fermentadas Embotelladas, sito en la Avda. 8 de Octubre 4198 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — MARINO GARGIOLLI LOMBARDI. — ALDO ALDEMAR MARTINEZ MARTINEZ. — MARCELINO GRAVANO DELMONTE.
25) $24.00 20|pub. 16238 Set.22-v.oct.20.

Proyecto vender la estación de servicio y Garage sita en Martín García N.o 1919 a doña Sofía Ordeix Estévez. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Estudio Cavigliа Cerrito N.o 566 primer piso. — NELSON y VALENTINO ZERBINI.
25) $8.00 20|pub. 17246 Oct.6-v.nov.4.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Manuel González, el comercio de carnicería ubicado en Bella Vista N.o 1675. Acreedores: 8 de Octubre 4173. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL IGLESIAS. — CARMEN J. TUSET.
25) $16.00 20|pub. 17232 Oct.6-v.nov.4.

Comunicamos que el señor Don Jorge Bernardo de Pazos Parada, Credencial Cívica B.D.A. 20.070, oriental, casado con Doña Rita Cristina Moller, ha tomado en arrendamiento la carnicería denominada "Empalme" ubicada con frente a Carretera a San Jacinto kilómetro 37.500, Paraje "Empalme del Sauce" por lo que todas las obligaciones que contraiga en el futuro serán de su exclusivo cargo. Acreedores de Don Herbio González González, comparecer a los efectos de la Ley de 1904 en Banco de Pando, Sub Agencia "Toledo" calle Sauce esq. Pando, Toledo, Depto. de Canelones. — Toledo, 28 de Setiembre de 1960. — JORGE BERNARDO DE PAZOS PARADA. — HERBIO GONZALEZ.
25) $32.00 20|pub. 17213 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Oficinas Gasan. 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender mi comercio de provisión y comestibles, sito en la calle Florencio Varela Nº 3702 de esta ciudad, al señor Elías García Reigosa. Acreedores: Oficinas Garsan. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUSTA BLANCO DE FULGUEIRAS. — MANUEL FULGUEIRAS.
25) $16.00 20|pub. 17344 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Arturo Abal Martínez, el negocio que en el ramo de Whiskería con bebidas alcohólicas gira en la calle Dgo. Aramburú 1621, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 16 de Setiembre de 1960. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1960. — WALTER RUBEN PERDOMO y NELSON MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 16188 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Alcides Pacheco Choca, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Avda. Italia 3257|59 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1960. — JOSE OUTEIRO PENA. — BALDOMERO OUTEIRO PENA.
25) $24.00 20|pub. 16108 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Névola González de Rodríguez, el negocio de Comestibles, pan, leche, pastas frescas y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Ganaderos N.o 4268, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — AMALIA MORADOR de CALVO.
25) $24.00 20|pub. 17549 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Jaime Graut mi comercio de "Kiosco" sito en la calle Pablo de María 1449. Acreedores en la referida oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MIGUEL ANGEL BONILLA.
25) $16.00 20|pub. 17572 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a la señora Amelia Gómez Aguila mi comercio de "Hotel" sito en Cuareim 1536. Acreedores en la referida oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA PENA de LOZANO.
25) $16.00 20|pub. 17573 Oct.11-v.nov.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Gobernador Viana 2600, a la señora Adora Míguelez de Otero, con fecha Agosto 30 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUIS AURELIO RUIZ AYETE. — MARIA PILAR ESPES.
25) $8.00 20|pub. 17539 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender al señor Alvaro Misa Veloso, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas", establecido en la calle Pérez Galdós 4226, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — ASSADUR DAVITIAN.
25) $24.00 20|pub. 17554 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Juventino Maldonado y José Rodríguez Feito, el negocio de Bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Garibaldi 1901 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — MANUEL LORENZO RIVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 17553 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Jesús Alberto Fernández Fidalgo, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Saldanha Da Gama N.o 3803, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — SETRAK BAHIAN.
25) $24.00 20|pub. 17552 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Miguel Angel Castellano el negocio de Café, Bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Agraciada N.o 1704, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — NORBERTO BARUFALDI. — LORENZO BARUFALDI.
25) $24.00 20|pub. 17551 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad a los señores Zoilo Alonso Méndez y Faustino García Fernández, del negocio de Café, Bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Soriano N.o 849 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JOSE LOPEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17550 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Eladio y Manuel Abel García, el negocio de "Panadería, fiambrería y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Capurro 783, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — MANUEL CASTRO TRIGO.
25) $24.00 20|pub. 17548 Oct.11-v.nov 9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Barmaimón la Casa "Rafael", ramo Tienda y Mercería. Presentarse en Tacuarembó 1406. — RAFAEL MALEL.
25) $8.00 20|pub. 16282 Set.22-v.oct.20

Prometí vender (Ley de 26 de Setiembre de 1904) a Arnaldo Stratta el comercio de Avelino Lorena 1116, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — NELSON MOLINA.
25) $8.00 20|pub. 16462 Set.26-v.oct.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, Frutas, verduras y lechería, ubicado en la calle Cerro Largo Nº 782 Bis, al señor Joaquín Salgado, con fecha 31 de Agosto de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1960. — SIGFREDO SCHNIDT. — ELSA SUSANA KATZ.
25) $16.00 20|pub. 17345 Oct.7-v.nov.7

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones N.o 1346, prometimos en venta a los señores Enrique Márquez Márquez y Enrique José Márquez Rodríguez, la casa de comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4101 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de Balanceadores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — ANAROLINO CURBELO CAO. — NORMA MARIA LEITES DE CURBELO. — TEODORO LUACES GRELA. — ESTHER SARAVIA de LUACES.
25) $24.00 20|pub. 17338 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional, prometí vender a la firma "Canteruccio y Torre" que gira en esta plaza en la Avenida Uruguay 1744 la licencia alcohólica, padrón N.o 23.405 e instalación del bar que corresponda al negocio ubicado en la calle Barroso N.o 3848 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — JAIME VARELA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 17365 Oct.7-v.nov 7.

Interviniendo el Banco Internacional cedí a favor del señor Carlos María Mazaguez Reinaldi los derechos que me confiere el compromiso de compra y venta del comercio ubicado en la calle Dr. Pena N.o 4636 de esta ciudad, adquirido al señor José Molber Bronsky, con fecha 26|2|60. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — NELSON RICARDO CARDONA PONTILLO. — José Molber Bronsky. — Sonia Lipkind. — Carlos M. Mazaguez Reinaldi.
25) $24.00 20|pub. 17356 Oct.7-v.nov.7.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Manuel Alvarez Rua, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Eduardo Fontaal N.o 1102 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — EDUARDO COLLAZO MOREIRA. — DOLORES BLANCO ORDOÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 17341 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor José Lorenzo, el bar y horno sito en la calle Capurro Nº 749 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1960 — FEDERICO PEDRO FIORI. — DELIA ESTECHE SILVEIRA.
25) $ 16.00 20|pub. 17378 Oct.7.-v.nov.7.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Alberto Prieto Rodríguez y Manuel López Rodríguez, el comercio de minutas, confituras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Piedra Alta Nº 1751 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1960. — ELIDA RIEFEL FONTES DE OCA. — ANTONIO RAMAYON.
25) $ 24.00 20|pub. 17379 Oct.7.-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Gervasio Ramón Fernández Fernández el comercio que gira en el ramo de hotel ubicado en la calle Rincón Nº 707 de esta ciudad, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — ANGELITA ELOISA CABRERA CROSA.
25) $ 16.00 20|pub. 17361 Oct.7.-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Demetrio Dicandia Bayle el comercio que gira en esta plaza en el ramo de comestibles, fiambrería frutas y verduras, y alcohólicas embotelladas en la calle Ramón Anador Nº 3106. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — TERESA BELSITO DE TARTABINI. — HUGO TARTABINI. — GIOCONDA TARTABINI.
25) $ 16.00 20|pub. 17362 Oct.7.-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Juan Fernández Pereira Gilberto García Rodríguez y Bautista Balseiro Orosa el comercio que gira en el ramo de bar alcohólicas y horno ubicado en Avenida Rivera Nº 2501 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — GONZALO FAJO ALONSO. — OLGA AGUERRE DE FAJO.
25) $ 16.00 20|pub. 17362 Oct.7.-v.nov.7.

A efectos ley Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Argemiro Pérez Jardón, el negocio de panadería, situado en la calle Justicia Nº 1999. Acreedores: Colorado 2361, Escribano Gerlero Insúa. — Octubre de 1960. — ALFREDO CAGNONE.
25) $16.00 20|pub. 17421 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, los señores EUSEBIO y AMERICO SILVERA SOSA han prometido en venta al señor José Regueiro Rodríguez el comercio que en el ramo de Bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Galicia 2249 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17503 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, el señor ERNESTO FA-CELLO STRATTA ha prometido en venta al señor Joaquín Tayeda Murell, el comercio que en el ramo de Provisión, frutas, verduras, bebidas fermentadas y venta de leche, gira en la calle Itacabó N.o 2577 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17504 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, el señor ANTONIO LISBOA MONTEIRINHO ha prometido en venta al señor Víctor Mateo Giordano, el comercio que en el ramo de Panadería, fiambrería, lechería y bebidas fermentadas, gira en la calle Vilardebó N.o 2044 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17505 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, el señor ATILIO MARTELLO ZERI ha prometido en venta al señor Diego Juste Pérez, el comercio que en el ramo de taller de aparatos instrumentales traumatológicos, gira en la calle Yi N.o 1169 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17506 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor DANIEL POSE VEIGA ha prometido en venta a al señora Ernestina Gamaleri Tallone de Guassardo, el comercio que en el ramo de Provisión de comestibles, frutas, y verduras, gira en la calle Wáshington Beltrán N.o 1948 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17507 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20 prometimos vender al señor Dosindo Cambre Pampin el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas emb. sito en la calle Victoria N.o 2702 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — ANTONIO y ELADIO SALGADO. — MARIA YOLANDA PORTEIRO de SALGADO e IRMA AMERICA CASTRO de SALGADO.
25) $24.00 20|pub. 17495 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20 prometimos vender a los señores José García Marco y José Citaben Fernández, el Café y Bar sito en la calle Colonia N.o 1151 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — VICENTE y EDELMIRO GOMEZ FERNANDEZ, AURORA ROQUERO de GOMEZ y DIVINA PASTORA VAZQUEZ de GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 17494 Oct.10-v.nov.8.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, calle Soriano N.o 1222 bis comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio en el ramo de Fábrica de Pastas y Fiambrería, sita en la calle Brito del Pino N.o 806. Acreedores, presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — YIKAS COSME DERMATAS. — VICENTE MARTINEZ. — JUAN M. ADAM.
25) $24.00 20|pub. 17480 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Francisco Alvaro Guichón la Panadería "San Borjas", sita en Camino Carrasco N.o 5683. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — BENJAMIN SUAREZ. — FRANCISCO A. GUICHON.
25) $16.00 20|pub. 17449 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Justiniano Gómez Díaz, la Panadería "La Camelia", sita en calle García de Zúñiga N.o 3761. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — MANUEL PENSADO TASENDE. — JUSTINIANO GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 17450 Oct.10-v.nov.8.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Raúl Suárez y Luis Aurelio Ruiz la panadería y confitería "Espigas de Ruth", calle Lavalleja 1966. — Acreedores presentarse a Escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — BERNARDO VADELL.
25) $8.00 20|pub. 16588 Set.27-v.oct.25.

Con intervención de la Unión Comercial García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto ceder al señor Jesús Pérez Burgo todos los derechos y obligaciones que me correspondían en el comercio que prometí adquirir conjuntamente con el señor Pedro Nión al señor Antonio Silva en lo referente al comercio establecido en los ramos de Café, Bar, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Av. Agraciada N.o 4200 de esta capital. — Montevideo 21 de Setiembre de 1960. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARMEN SARA NION.
25) $32.00 20|pub. 16263 Set.22-v.oct.20.

Comunico que con fecha 29 de Agosto de 1960, he vendido a don Germán E. Schlueb mi parte en el comercio, que en el ramo de Almacén de Comestibles, gira en Costa de Rosario, bajo la firma Zerpa y Cuayatto.
A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904. deberán presentarse acreedores, en Escribanía Roberto Pereira Campelo en Nueva Helvecia, Depto. de Colonia. — HECTOR RENE ZERPA.
25) $24.00 20|pub. 16258 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Jesús Baldomir, el Bar y Bebidas Alcohólicas de la calle San Quintín N.o 4301 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Calle 25 de Mayo 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — JESUS GARCIA CASTIÑEIRA.
25) $24.00 20|pub. 16383 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo Organización "O.T.A.O.", Sierra N.o 1715. P. 1. Esc. 3, comunicamos que hemos resuelto vender a los señores Alberto Antonio Meriggi y Gerardo Lezama Malet, nuestro comercio que en el ramo de "Barraca de Materiales de Construcción", gira en la calle Santa Lucía N.o 4386 de esta ciudad quien se hizo cargo del mismo el día 7 de Setiembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1960. — ANTONIO DEMARCHI. — ELSA CAMPOS. — ALBERTO ANTONIO MERIGGI. — GERARDO LEZAMA MALET.
25) $32.00 20|pub. 16412 Set.26-v.oct.21.

De acuerdo con la Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo se ha rescindido la promesa de venta entre los suscritos referente al comercio sito en Cno. Castro 542, padrón N.o 72.831, ramo Provisión, Fábrica de Pastas y Lechería. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 31 de 1960. — JOSE A. DIMURO. — MANUEL GARDA. — GERMAN BENTANCOR CEJAS.
25) $24.00 20|pub. 16486 Set.26-v.oct.24.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Ramón Sánchez Quian el comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Estero Bellaco 2704 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. Plazo Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1960. — WALTER ALVES.
25) $16.00 20|pub. 16456 Set.26-v.oct.24.

Se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión de don VICTOR PIÑEIRO ha prometido en venta al señor León Lempert o a la persona que indique el gerage y venta de nafta y lubricantes denominado "Florida" con domicilio en la calle Florida 1232. — Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio de los Escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, 25 de Mayo 477, esc. 79 dentro de 30 días.
25) $32.00 20|pub. 16500 Set.26-v.oct.24.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García", Misiones N.o 1346, en venta a los señores Avelino Bello y José Rodríguez, la casa de comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas ubicada en la Avenida Italia N.o 2907 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficinas de Balanceadores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — DOMINGO GAYO PEREZ. — FRANCISCO NOYA CORNES.
25) $24.00 20|pub. 17380 Oct.7-v.nov.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Encina Nº 1600 al señor Tomás Antonio González Gudín, con fecha 29 de Setiembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMILIA FITTA. — POLICARPO PRESCOT.
25) $16.00 20|pub. 17347 Oct.7-v.nov.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904; Avisamos haberse disuelto, con fecha 24 de Setiembre de 1960, la sociedad "Raúl Dalmas y Cía". calle Cufré 2600, Venta Productos de Granja. Por informes: Estudio Sandleri. San Fructuoso 1523. — Montevideo, Octubre de 1960. — RAUL JUAN DALMAS. — ROBERTO CARLOS A. DALMAS.
25) $16.00 20|pub. 17682 Oct.13-v.nov.10.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi comercio de Provisión Lechería, Frutas y Fermentadas, sita en la calle Juan Carlos Gómez 1520 de esta ciudad a la señora María Vázquez Prada. — Acreedores, Tacuarembó 1489. — AURORA ALONSO MAYO.
25) $16.00 20|pub. 17711 Oct.13-v.nov.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a mi socia Olga Da Rosa mi cuota social en la Sociedad Colectiva ("Da Rosa y Dura") que explota la farmacia "Santa Rosa" de la calle Pan de Azúcar esquina Camino Carrasco. — Acreedores: Presentarse en San José 1413. — AURELIA MARTINEZ de DURA.
25) $16.00 20|pub. 17716 Oct.13-v.nov.10.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: Que he prometido vender a "El Sauce Limitada" el comercio en los ramos de venta de repuestos, combustibles, lubricantes, estación de servicios y afines, que gira en la esquina de Cno. Mendoza e Instrucciones de esta Capital, bajo el nombre de Servicentro Esso "El Sauce". — Los acreedores presentarse en Escribanía Méndez-Fraga, Sarandí 444 esc. 35. — Montevideo, Octubre de 1960. — WALTER CERISOLA.
25) $24.00 20|pub. 17710 Oct.13-v.nov.10.

Oficinas Vila interviene en la rescisión entre las partes, promitente compradora Tulio Salvador Souza Gianelli y esposa Delia Gladys Santi Maza y promitente vendedora Alberto Benito Merlo y esposa República Benito López, quienes tomaron nuevamente posesión del negocio el 30 de Setiembre de 1960 referente al comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas ubicado en la calle Agustín Abreu 2347. — Acreedores presentarse en Oficinas Vila, Democracia 2124. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — TULIO SALVADOR SOUZA GIANELLI. — DELIA GLADYS SANTI MAZA. — ALBERTO BENITO MERLO. — REPUBLICA BENITO MERLO.
25) $32.00 20|pub. 17726 Oct.13-v.nov.10.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José María Lombardía el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez 2086 de esta Capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR GOMEZ ALVAREZ. — ISABEL CELIA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 17662 Oct.13-v.nov.10.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Francisco Sobral y Rubén Farrapeira el comercio que gira en los ramos de Restorán, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Mario y Alberto", ubicado en la calle Constituyente 1599 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO MONZEGLIO. — ANGELA MOLINARI. — RAYMUNDO MONTI. — MARIA GIORGI. — MARCOS MARCHISIO SERRATO.
25) $32.00 20|pub. 17663 Oct.13-v.nov.10.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi negocio en el ramo de Almacén, "Los Paraísos", sito en La Paz, Dpto. Canelones al señor Edgar Correa. — Acreedores en el mismo. — La Paz, Octubre 10 de 1960. — BLANCA HAYDEE CASTRO de BORDALT.
25) $16.00 20|pub. 17658 Oct.13-v.nov.10.

Comunico que he prometido en venta al señor Alejo Viera el comercio de mi propiedad, Panadería, ubicado en calle Dr. Davinson 576 de la Villa Minas de Corrales de este Departamento; a cualquier efecto presentarse dentro del plazo legal en la misma dirección, o en Avda. Brasil 1056 de la ciudad de Rivera. — Minas de Corrales, Agosto 15 de 1960. — TOMAS MODESTO FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 17641 Oct.13-v.nov.10.

Oficinas Vila interviene en la venta a los señores Pedro Félix Freyre y Kurt Pahlen del comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, ubicado en la calle Agustín Abreu 2347 quienes tomaron posesión del mismo el día 30 de Setiembre de 1960. — Acreedores presentarse en Oficinas Vila, Democracia 2124(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — ALBERTO BENITO MERLO. — REPUBLICA BENITO LOPEZ de MERLO.
25) $24.00 20|pub. 17727 Oct.13-v.nov.10.

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender la fábrica de ceras y tintas en general, sito en Cavour Nº 3239, al señor Pedro Roldán. Acreedores, en la misma. Se hace cargo a partir del 1ºN 961. — Montevideo, 1º de Octubre de 1960. — JOSE CACERES.
25) $16.00 20|pub. 17788 Oct.14-v.nov.11.

Hemos vendido a Selva González, el comercio que en el ramo de tienda y mercería tenemos instalado en la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1960. — OLLINDANA F. de JAIME. — AMADOR JAIME. — SELVA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 16728 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo Organización "O.T.A.C." Sierra N.o 1715. P. 1. Esc. 3, comunicamos que hemos resuelto vender a los señores Juan Otero y José Graziano, nuestro comercio que en el ramo de Café y Bar, gira en la calle Santiago de Chile N.o 1300 de esta ciudad; quienes se hicieron cargo del mismo el día 18 de Setiembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — RAMON SEGURA ORTIZ. — JUAN OTERO. — JOSE GRAZIANO.
25) $32.00 20|pub. 16411 Set.23-v.oct.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Saint Rosas Nº 4705, con fecha 23 de Agosto de 1960. Acreedores a la calle Juan J. Rousseau Nº 4310. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALEJANDRO MOURIGAN. — GLADYS SUSANA BRITOS.
25) $16.00 20|pub. 17348 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Honorato Ongaro Della Flora y José Fernando Beltrani, el comercio que gira en el ramo de hotel, ubicado en la calle Amazonas 1369, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1960. — JUAN ANGEL ULIBE SOTO.
25) $24.00 20|pub. 16107 Set.21-v.oct.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a don Boris Blechman Sandlers el comercio que en el ramo de Ferretería y Bazar gira en esta plaza en el local de la Avenida General San Martín N.o 2996, quien tomó posesión del mismo el día 30 de Agosto de 1959. Acreedores presentarse en el negocio — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — JOSE BERMUDEZ MURIAS. — LASTENIA J. FERNANDEZ de MURIAS.
25) $24.00 20|pub. 17812 Oct.17-v.nov.14.

Cumpliendo Ley 26|9|1904 comunico que he vendido al señor Luis Alberto Martínez Castelazzi, la empresa que en los ramos de garage, venta de nafta, giraba a mi nombre en la calle Soriano 1074 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — PEDRO S. VIGLIONE GIUSSI.
25) $16.00 20|pub. 17856 Oct 17-v.nov.14.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Olegario Monfort y Leonel Zeballos, el comercio en el ramo de Hotel denominado "Arrarte", establecido en José Pedro Ramírez N.o 118 y 25 de Mayo del Departamento de Rocha. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Octubre 1.o de 1960. — RAUL MARTINEZ TRUJILLO. — MARGARITA ELENA STENERI.
25) $24.00 20||pub. 17857 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial", he prometido en venta a la señora Antonia Massanet de López, el comercio que gira en el ramo de provisión y fiambrería, ubicado en Domingo Aramburú 2100. Acreedores: presentarse (plazo de ley 26 de Setiembre de 1904), en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1960. — MARIA ANA QUESADA.
25) $24.00 20|pub. 17853 Oct.17-v.nov.14.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Osías Weisbrana, mercería y fábrica de guardapolvos "Seisdedos" de Julio Herrera y Obes 1310. Acreedores: presentarse allí. — MERCEDES RAMOS SEISDEDOS.
25) $8.00 20|pub. 17794 Oct.17-v.nov.14.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad "Ivonne Montero y Laura Farías", que giraba en los ramos de tienda y mercería, a partir del 7 de Diciembre de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Ivonne Montero. Acreedores: en el comercio, calle Francisco Echegoyen 5094. — IVONNE MONTERO. — LAURA FARIAS.
25) $24.00 20|pub. 17870 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Duclasson Cruzado el comercio que gira en el ramo de bar y billares con adicional alcohólica ubicado en la calle Domingo Aramburú número 1500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — JUAN ALBERTO NICOLINI HUISI. — HILDA ZULEMA INSAGARAT. — JULIO LENIN COTELO DOLZADELI.
25) $ 24.00 20|pub. 17364 Oct.7.-v.nov.7.

Con intervención de la Oficina de Balances Pérez, Martínez y García, Misiones 1346, prometimos en venta a los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez Moreira, la casa de comercio que gira en el ramo de café, bar, horno de pizza, ubicado en la calle 8 de Octubre Nº 4702 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — DOLORES VENERANDA LORENZO DE MARTINEZ. — LUIS FERNANDEZ MARTINEZ. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO y CONSUELO MARQUEZ MOREIRA DE RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 17385 Oct.7-v nov.7.

Con intervención de la Oficina de Balances Pérez, Martínez y García, Misiones Nº 1346, prometimos en venta a los señores Aquilino Alvarez González y Jesús Vázquez García, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Piedra Alta Nº 1701 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Oficina de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — JUAN GAYO GATO. — JOSE ANTONIO CARBON LOPEZ y ERGIRIA MIRALLES.
25) $24.00 20|pub. 17386 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de la Oficina de Balances Pérez, Martínez y García, Misiones Nº 1346, prometimos en venta a los señores José Balsa Suárez y Jesús Nova Cajide, el comercio que gira en el ramo de café, bar, bebidas alcohólicas, billar y peluquería, ubicado en la calle Paraguay N.o 1750 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1960. — ROMULO ENRIQUE PETROLINI BERNASCONI y VICTORIA TORRES DE PETROLINI. — MANUEL VILLAVERDE HERMIDA y ERUNDINA SOBRAL DE VILLAVERDE.
25) $24.00 20|pub. 17387 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Primitivo Alvarez, el almacén y bar, sito en la calle Chacabuco Nº 1905 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — JUAN A. MAROZZI. — BLANCA CESIO.
25) $16.00 20|pub. 17377 Oct.7-v.nov.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388 prometimos vender al señor Perfecto Armesto Cidre, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Alfredo García Morales N.o 1252. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — DOMINGO BELLO FOLGAR. — SUSANA NOCELLA FIRPO de BELLO. — DOLORES FOLGAR RAMILLO.
25) $24.00 20|pub. 17155 Oct.5-v.nov.3.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Santiago Orgeira Baldomir, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle San Salvador N.o 1629. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — RAMON GONZALEZ ALVAREZ. — BLANDINA VILAS GARCIA de GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub 17154 Oct.5-v.nov.3.

Prometimos vender a Vicente La Laina, Francisco La Laina, Carmelo Celestino Leal y Darío Rivolta, la fábrica de mezcla "La Nueva" en calle Lima N.o 1844. Acreedores en la misma. (Ley 26 Setiembre de 1904). Por su cesión de Joaquín Cés: MARGARITA CUOMO de CES.
25) $16.00 20|pub. 17263 Oct.6-v.nov.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Oscar Raúl Marfetán Lemos y Rubén Casco Varela, el comercio que en el ramo de "Comestibles, productos de Granja y fermentadas embotelladas", gira en esta plaza en calle José Llupes 4548. Acreedores en 18 de Julio 1082, piso 3, apto. 305. — IDACIO QUINTANA DUSSER. — ESTHER KAESTNER RIVERO de QUINTANA.
25) $24.00 20|pub. 17236 Oct.6-v.nov.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la Avda. Instrucciones Nº 2472, a la señora Irma Salles de Daverio, con fecha 3 de Octubre de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENRIQUE ADOLFO PANIZZA.
25) $16.00 20|pub. 17346 Oct.7-v.nov.7.

Prometimos vender a Antonio y Salvador Martínez Cabezas la panadería ubicada en la calle Dragones 3566. — Acreedores: Zabala 1372 esc. 35. — CELESTINO MOURELLE y CIA.
25) $8.00 20|pub. 16564 Set.27-v.oct.25.

Banco del Sur. Oficinas Panzera Intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado rescindida la venta del comercio en el ramo de "Provisión y Leñería" que gira en la calle Carlos Crocker N.o 2800 entre los señores Antonio García y José Seoane, a partir del día 19 de Setiembre de 1960. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANTONIO GARCIA. — JOSE SEOANE.
25) $24.00 20|pub. 16297 Set.23-v.oct.21.

Banco del Sur, Oficinas Panzera, Maldonado 1131, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio, ubicado en la calle San Martín número 3601, en el ramo de carnicería, al señor Enrique Baserga. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANDRES NOVO ORIBEIRO y MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — ENRIQUE BASERGA.
25) $24.00 20|pub. 17373 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de la Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Luis García Pérez el comercio establecido en la calle Tomás Gómez N.o 5797 de esta capital que gira en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — SILVERIO ALFREDO MENENDEZ. — MARIA GARCIA de MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 16261 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Fermín Echeguía Echamendi, el negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Dante 2300, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 8 de Setiembre de 1960. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — LUCAS TORRES y ENRIQUE V. BOGGIA.
25) $24.00 20|pub. 16185 Set.21-v.oct.19.

El señor Domingo Horacio Epherre ha prometido vender al señor Nepomuceno García la cuota parte de la sociedad que tenía con el mismo, para la explotación de un comercio en el ramo de Taller de Vulcanización y Venta de Nafta y Aceite, que gira en el Camino Corrales N.o 3805 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio referido. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rina Sperduto, Escribana.
25) $24.00 20|pub. 16617 Set.28-v.oct.26.

Ley del 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1233 esc. 20. Montevideo, prometimos vender a Baldomero Fernández Menéndez el Hotel Rex sito en Rambla Costanera esquina calle N.o 1 del Balneario Atlántida, 7.a sección judicial del Depto. de Canelones quien tomó posesión del mismo en la fecha. — Atlántida, 14 de Setiembre de 1960. — WEINBER y GARDIN Ltda. — JULIO WEINBERG. — GRETA BORNHEIM de WEINBERG. — PEDRO GARDINI. — CELESTINA MOLETA de GARDINI.
25) $24.00 20pub. 16656 Set.28-v.oct.26.

Con intervención de la Unión Comercial García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Félix Zoppo el comercio establecido en la Av. 8 de Octubre N.o 3021 que gira en los ramos de Comestibles, Lechería, Pan y Fermentadas, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1960. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA IRIS TERRA. — JULIO CESAR SICCO.
25) $24.00 20|pub. 16262 Set.22-v.oct.20.

Prometí vender al señor Doroteo Varela Bonilla, el comercio que en el ramo de almacén gira en esta plaza en la calle Gobernador Vigodet N.o 2594. Acreedores presentarse en Esc. Castro (Misiones 1475, P. 5 E. 2). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — RUFINO CEDRES.
25) $16.00 20|pub. 16673 Set.28-v.oct.26.

Interviene Oficinas "Orense", Río Branco 1385. Prometimos vender al señor Reinaldo Acosta Roselli, el comercio sito en la calle Dante 2302 de esta ciudad, que gira en el ramo de sucursal de panadería y fiambrería. Acreedores: en Oficinas. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — PEREGRINA HERMIDA y JOSEFA RODO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 17808 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor José Portela Domínguez la provisión de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — OLEGARIO IGLESIAS.
25) $16 00 20|pub. 18021 Oct.18-v.nov.15.

Interviniendo "Cofinsa S. A.", (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco Chichetti y José Manzolillo, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la Avenida General Flores 3351, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 13 de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — HECTOR LABROSA.
25) $24 00 20|pub. 18001 Oct.18-v.nov.15.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Alejandro Martínez Esqueff, el negocio que en el ramo de Bar y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad, calle Hipólito Irigoyen (ex Veracierto) N.o 1423. Acreedores en el mismo negocio. — MIRTA BONILLA de DONINELLI. — DANTE E. DONINELLI.
25) $24.00 20|pub. 17996 Oct.18-v.nov.15.

Según Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a la señorita Hamhnerys Torres Distacio y señor Miguel Angel Lanz Palacio, el negocio ubicado en la calle Yaguarón 1193 de esta ciudad, en el ramo de Peluquería de damas. Acreedores presentarse Yaguarón 1193. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — LUIS A. FATIGATTI.
25) $16.00 20|pub. 17990 Oct.18-v.nov.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a don Francisco Mon Pico, el comercio de Carnicería sito en calle Palmar N.o 2399 de esta ciudad. Acreedores en escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo. — RAMON VILLAR SOUTO. — MARIA GARCIA SUAREZ de VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 17971 Oct.18-v.nov.15.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 26 de 1904, se pone en conocimiento de que José Alcides Castro Termino, ha prometido en venta a los señores Juan Luciano Echevarren Rodríguez y Ramón Mario Calvete Regueiro su comercio, giro Carnicería y Fábrica de embutidos sito en la calle Av. Artigas 460 de Juan Lacaze. Acreedores presentarse en estudio doctores Sierra Castellanos - Acosta y Lara. Treinta y Tres 1334 apartamento 7 piso 4. (Montevideo). — Juan Lacaze, Setiembre 30 de 1960. — JOSE ALCIDES CASTRO TERMINO.
25) $32.00 20|pub. 17952 Oct.18-v.nov.15.

27-Varios

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto de fecha 17|2|1960, Cyphosa solicita declaración de competitivo nacional para los siguientes artículos: Artículos sanitarios de loza; vajilla de loza para uso doméstico. Establecen que tienen equipos e instalaciones que le dan una capacidad de producción de artículos en calidad y cantidad más que suficientes para abastecer las necesidades del mercado interno.

A pedido de parte interesada y a efectos de dar cumplimiento al art. 13 del citado decreto, se expide el presente a 5 días del mes de Agosto de 1960, para su publicación en el "Diario Oficial", por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16 00 10|pub. 17197 Oct.5-v.oct.19.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto de fecha 17.2|1960, Inyecta Metal Uruguaya S.A. solicita declaración de competitivo nacional para los siguientes artículos, "Manijas interiores para puertas de automóviles"; "Manijas levanta-cristal para automóviles"; "Cuña de puerta para automóviles tamaño chico"; "Cuña de puerta de automóviles tamaño mediano"; "Traba de puerta para automóviles tipo estrellas"; "Traba de puerta completa para automóviles con pestillo de nylon y resorte". Manifiestan que cuentan con la maquinaria y planificación industrial suficiente para abastecer el consumo de plaza en calidad y precio razonables.

A pedido de parte interesada y a efectos de dar cumplimiento al art. 13 del citado decreto, se expide el presente a los 5 días del mes de Agosto de 1960 para su publicación en el "Diario Oficial", por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $20.00 10|pub. 17190 Oct 5-v.oct.19.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto del 17|II|960, Armco Uruguaya S. A., solicita la declaración de competitivo nacional para los siguientes artículos: alambre de hierro negro; alambre de hierro negro recocido calibres N.os 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; y alambre redondo de hierro dulce galvanizado calibres N.os 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, y 18; alambre de púas calibres N.os 12, 14 y 16 de hierro y/o acero.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 14 días del mes de Setiembre de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones
27) $20.00 10|pub. 17201 Oct.6-v.oct.20.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

ARTIFEX S. A. se presenta de acuerdo al Decreto de fecha 17|2|960 solicitando se declare artículo competitivo con la industria nacional, la importación de recargas para lapiceras tipo Birome, bolígrafos y esferográficas para todas las marcas.

Establecen que son producidos regularmente y en cantidades ampliamente suficientes como para abastecer las necesidades del país, contando además con el equipo industrial, organización y stock adecuados para asegurar la continuidad en el abastecimiento.

Por otra parte el precio de venta esta proporcionado al costo cif. del producto importado. A pedido de parte interesada se expide el presente a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Garcaglioni, Director de Secciones.
27) $20.00 10|pub. 17395 Oct.7-v.oct.21.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto del 17|2|960 QUIMICA FABRIL S.A., solicita declaración de artículo competitivo con la industria nacional para la bauxita importada. Manifiestan que dicho material se utiliza únicamente para la fabricación del sulfato de aluminio, el que también es fabricado con arcillas refractarias nacionales de los Departamentos de Durazno, Tacuarembó y Cerro Largo.

Fabricando el sulfato de aluminio con materias primas nacionales se produciría un ahorro de divisas de U$S 150.000 anuales y se da trabajo a cientos de familias en zonas rurales, antes sólo dedicadas a la ganadería extensiva.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 20 días del mes de Setiembre de 1960, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $20.00 10|pub. 17511 Oct.10-v.oct.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE ARTIGAS
INTIMACION

EDICTO. — Por resolución del señor Receptor de Aduana de Artigas, dictada en autos: "Fisco, Emden Valsecchi, c|PEDRO LENOBLE ESTEVEZ, por imputación de Infracción Aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Pedro Lenoble Estévez, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — Artigas, 9 de Setiembre de 1960. — Walter F. Sarmiento, Encargado de Despacho.
27) (R. 30|1|958) 10|pub. 32736 Set.21-v.nov.3.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno Dr. Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra DE LOS CAMPOS, PUENTE y TOURNIER, Intimación de pago. L.o 10, F.o 222", se notifica a DAVIS COOPER que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma "De Los Campos, Puente y Tournier" y a los señores Octavio De Los Campos, Eduardo Milton Puente, Hipólito Tournier y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley, de Dls. 7.500, cuyo equivalente en moneda nacional —al tipo de 3.24 que regía al tiempo de la infracción— asciende a pesos 24.300.00 (veinticuatro mil trescientos pesos), intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro del tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 17681 Oct.13-v.nov.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMONA LORENZO PEREZ DE PEREYRA. Escrituración judicial" (Libro 56, folio 365) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Antonio de María, María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María y a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante éste Juzgado y en los referidos autos, a otorgar la escritura de compraventa pertinente de acuerdo a las obligaciones emergentes del boleto simple N.o 21.592 expedido por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos el 23 de Enero de 1931, que fue ratificado el 24 de Julio de 1958 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 238 del libro 94, bajo apercibimiento de que de no concurrir la otorgará el Juzgado de Oficio en representación de los propietarios. Dicha promesa de compraventa la otorgó el referido Banco en representación de la sucesión de Antonio de María compuesta por María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María, por la cual se prometió vender a la compareciente Ramona Lorenzo Pérez de Pereyra el siguiente bien: Un solar de terreno que según plano del Agrimensor Alberto Castiglioni aprobado por el Concejo Municipal el 21 de Junio de 1923 en el que se señala con el N.o 4 de la manzana A. 11 tiene 461 metros 1756 centímetros cuadrados de superficie con 10 metros 737 de frente al Sur a la calle China; 42 metros 95 de largo al Este; 42 metros 95 al Oeste y 10 metros 737 al fondo al Norte, lindando al Este con solares 5 y 3; al Oeste con solar 4. Está ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo y empadronado con el N.o 59.375.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $ 168.00 30|pub. 18018 Oct.18.-v.nov.29.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ELENA o BENITA ELENA BAQUERO de ESPINOSA o ELENA o BENITA ELENA o GREGORIA ELENA DE LA CRUZ. Sucesión", (L.o 48, F.o 522), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Conrado Enrique de la Cruz, deduciendo juicio por posesión notoria de estado civil de hijo natural de doña Elena o Benita Elena Baquero de Espinosa o Elena o Benita Elena o Gregoria Elena de la Cruz contra la sucesión de Elena o Benita Elena Baquero de Espinosa o Elena o Benita Elena o Gregoria Elena de la Cruz. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se estimen asistidos de derecho para que comparezcan a deducirlas en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 17056 Oct.4-v.nov.16.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "HERMIDA BARRAL MERCEDES, Escrituración de oficio" (L.o 60, F.o 94), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de Demofila Bauza a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituido a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: un solar empadronado actualmente con el N.o 139.056 ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en plano del agrimensor Francisco Canessa de Enero de 1928, aprobado por el Municipio el 15 de Febrero siguiente, con un área de 399 metros 40 centímetros, que se deslinda: 11 metros de frente a la Avenida Joaquín Suárez; 30 metros 64 centímetros y 8 metros 34 centímetros de largo al Noreste; 37 metros 67 centímetros al Suroeste y 9 metros 4 centímetros al fondo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Artículo 31 Ley 17 de Junio de 1931). Dicho solar fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos en representación de Demofila Bauza a Luis Hermida, quien cedió sus derechos a José Salvático, quien los cedió a Luis Hermida, éste a su vez los cedió a Mario Ferrer y finalmente este último transfirió la promesa a Mercedes Hermida Barral, quien la ratificó con el Banco, inscribiéndola en el registro correspondiente. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $120.00 30|pub. 17007 Oct.4-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "GONZALEZ UDOY JUAN ENRIQUE. Escrituración de oficio" (L.o 60, F.o 126) se cita, llama y emplaza a Matilde Martínez de Toyos, Julio Mateo Toyos, Genoveva, Odiozabal de Toyos, Antonio Toyos, Raúl Toyos, María Angélica Toyos de Ostria, Juan Dionisio Ostria, Martha Aída Toyos, Ema Toyos, sus sucesores a cualquier título y a cualquier interesado en estos autos para que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituido a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del bien que se describirá, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (art. 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El bien de que se trata es un solar ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 109.855, ubicado en Pueblo Victoria, manzana 10|34, señalado con el N.o 4 en plano del Agrimensor Rogelio Villardino de Mayo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2931 del 2 de Junio siguiente ,con un área de 357 metros, 3440 centímetros que se deslinda así: 8 metros, 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Inclusa; 42 metros, 95 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 3; igual medida al Noreste lindando con solares de Juan R. Domínguez y Fernando Fros y 8 metros 32 centímetros al Noroeste lindando con Luis Anselmo. Dicho bien fue prometido en venta a Juan Enrique González Udoy, según promesa inscripta en el registro correspondiente con el N.o 899 al folio 203, vuelto del Libro 28. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 17439 Oct.10_v.nov.22.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "DIAZ, FELIPE Y OTROS. Escrituración". (V. 388|1960) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Plácido Cambón Ríos, a fin de obtener la escrituración de oficio de la escritura de compra venta referente al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 112.969, señalado con el N.o 29 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Junio de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Febrero de 1925, según el cual se compone de una superficie de 254 metros 45 decímetros que lindan: 10 metros de frente al Noroeste a la calle República de El Salvador antes Virgilio, cuya puerta se señala con el N.o 3326, entre los de Navarra y Maipú, distando su punto medio 27 metros de la esquina formada con la última, 25 metros 9 centímetros al Noreste con el solar 30, padrón 112.970; 10 metros al Sureste con parte del solar 32, padrón 112.972; 25 metros 80 centímetros al Suroeste con parte del solar 28, padrón 112.962.

En consecuencia se cita llama y emplaza a Felipe Díaz, Manuel del Llano, Pedro Benedit, José Rodella, Ernesto Montado, Tomás Jacinto Mangini, Abel C. Ferrer y Carlos Joaquín Filipini, herederos, causahabientes y a todos los que tengan que formular oposición a la gestión de autos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escrituración a favor de los solicitantes. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 16713 Set.29-v.nov.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: LUIS SUBIRAN. Escrituración de oficio. Libro 56, Folio 672, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Subiran solicitando la escrituración de oficio de un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 125.525, señalado con el N.o 5 en el plano del Agrimensor D. Jorge M. Chapuis, levantado en Enero de 1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Febrero de 1927. Con una superficie de metros cuadrados 307 con 65 d. cuadrados deslindándose así: 10 metros de frente al Norte al Camino Aldea, (actualmente Av. Italia), metros 30,92 al Este por donde linda con el solar N.o 6; 10 mts. al Sur limitando con parte de la propiedad de Manuel Bravo; y metros 30,61 al Oeste lindando con el solar N.o 4. Dicho bien fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, en su carácter de apoderado del señor Luis Datena al señor Luis Subiran. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al promitente vendedor Luis Datena a sus sucesores o causahabientes a título singular o universal para que se presenten en estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará de oficio la escritura respectiva. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.

27) $ 120.00 30|pub. 15900 Set.19.-v.oct.31.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados 'JUAN PITTI FERRARI. Escrituración de Oficio", (L.o 57, F.o 29), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Pitti Ferrari, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien, tres fracciones de terrenos ubicadas en La Paz (Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronadas en conjunto con el N.o 1850, antes parte del N.o 49, señaladas con los números 11, 12 y 13 en el plano del agrimensor Angel Alberto Giannoni, inscripto en la Dirección de Avalúos el 27 de Noviembre de 1944, con una superficie total de 1.376 metros, 350 centímetros, según promesa de compra-venta a plazos suscripta el 26 de Enero de 1946 entre Benjamina Borges Vaz de Martínez y José Peroneille Conichategui, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 228 al F.o 71 del L.o 35, y transferida a favor del compareciente el 8 de Octubre de 1952, antes el escribano Humberto Cataldi. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Benjamina Borges Vaz de Martínez, a sus herederos o sucesores a cualquier título para que concurran ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 16705 Set.28-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Barone, Delma contra SUCESION DE GABRIEL RETAMOSO. Otorgamiento de escritura" (53|617), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada Delma Barone como titular actual de la promesa de compraventa a plazos Nº 23.730 de fecha 23 de Julio de 1935, según la cual el Banco Popular del Uruguay, en representación de Gabriel Retamoso, prometió en venta al señor Bartolomé Barone Cassanello, el siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 135.026, compuesto de una superficie de 258 metros cuadrados señalado el solar con la letra E del plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía con fecha 25 de Noviembre de 1927, y se deslinda así: al N. O. con la sucesión Sanguinetti, al S. O. con el señor Ricci, al S. E. con el solar D y al N. E. da frente a la calle Cufré. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título singular o universal del señor Gabriel Retamoso, a fin de que comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura de compraventa del citado solar en favor de la actual promitente compradora, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será otorgada de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $ 120.00 30|pub. 15903 Set.19.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Carbajal, Héctor Vicente contra sucesión de VICENTE FLORENCIO SORIA. Investigación de paternidad". (50|699), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que, a cualquier título, se consideren con derechos a la sucesión demandada, para que se presenten a deducirlos en este juicio y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza, iniciada paralelamente por la parte interesada, para litigar en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 32599 Set.9-v.oct.21.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión de CESAREO ALONSO MONTAÑO. Intimación". (L.o. 3, Fo. 340, N.o 724), se ha procedido a la intimación de pago y protesta por no haberse verificado el pago de la deuda reclamada de $ 750.00 e intereses del vale N.o 11762 con vencimiento del 22|12|952, a los herederos del deudor, o de quienes se consideren como tales y desconociéndose el domicilio de los, mismos a los efectos de esa intimación y protesta de pago se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Dra. Antonia Alba Del Prete Act.

27) $60.00 30|pub. 15608 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 23.a Sección, doctora Amelia Pereira de Balestrino, dictada en autos: "Banco de Seguros c|JUAN BOTTI. Rescisión de contrato" (L.o 4 F.o 136 N.o 793), se hace saber a don Juan Botti para que se presente ante este Juzgado, calle Juan Paullier N.o 1745, a la audiencia de conciliación del 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas, emplazándose al mismo a estar a derecho dentro de noventa días. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Doctora Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.

27) $36 00 30 pub. 15075 Set 8-v oct 20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1959. El Fisco contra EDUARDO IGLESIAS MONTERO Y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Eduardo Iglesias Montero, Telema Arizaga de Alonso y cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los bienes empadronados con los números 1749 y 1348 ubicados en la Segunda Sección de este Departamento, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a saldar su deuda bajo apercibimiento. — Nuevo Berlín, Julio 25 de 1960. — Américo Aland, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 32865 Oct.4-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren causahabientes de don JUAN SILVA, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hija natural del nombrado causante y petición de herencia (L.o 43, F.o 410), ha iniciado Miguelita Castro de Castro, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 26 de Agosto de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 16360 Set.23-v nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictado en los autos "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria". De los inmuebles empadronados con los Nos. 213, 318, 2751, 5372, 5672, 5720, 9021 y 9161 de Santiago Beitrame, Manuel Curbelo, María A. González, Suc. Segundo Martínez, Virgilio Fernández, Paula Gandín, Modesta Pérez Fuentes y Aniceto E. Perdomo. Se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derechos a los inmuebles que se establecen en el presente edicto, ubicados en esta sección por cobro de contribución inmobiliaria. — Rodríguez, Agosto 30 de 1960. — Soli O. Mujica Silva, Juez de Paz.

27) (C.C.) 30|pub. 32635 Set.13_v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictado en los autos "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria". De los inmuebles empadronados con los Nos. 2381, 5207, 4254, 4657, 4804, 5173, 8830, 9160 de Máxima Ruiz de Ruiz, Juan Larrain, Valentina Echeverría, Wellington Borges, Bernardino Alonso, Belén Pérez de Díaz, Rogelio Martínez y Lorenzo C. Leonardi. Se cita llama y emplaza a que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derechos al inmueble que se establece en el presente edicto ubicado en esta sección por cobro de contribución inmobiliaria. — Rodríguez, Agosto 4 de 1960. — Soli O. Mujica Silva, Juez de Paz.

27) (C.C.) 30|pub. 32634 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictado en los autos "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria". De los inmuebles empadronados con los Nos. 2029, 2375, 4159, 4532, 4735, 6168 y 6362 de Suc. Juan Rolando, Galein, Lucía Zunino, Antonio Vigil, Aurelia R. Rovine y Feliciano Méndez. Se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derechos al inmueble que se establece en el presente edicto, por cobro de contribución inmobiliaria, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, Julio 22 de 1960. — Soli O. Mujica Silva, Juez de Paz.

27) (C.C.) 30|pub. 32633 Set.13-v.oct.25.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano número 1346 (primer piso), Moshe Radomski Gotheil, promitente comprador del negocio en el ramo de Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Guadalupe N.o 1902, propiedad de la señora Jospa Malina de Iwren, cede todos los derechos y obligaciones que mantenía en compromiso de compraventa suscrito con fecha 11 de Diciembre de 1956, al señor Abraham Grabin. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSPA MALINA DE IWREN. — MOSHE RADOMSKI.

27) $24.00 20|pub. 16989 Oct.3-v.oct.31.

CESION DE CUOTA PARTE

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano número 1346 (primer piso), Vicente Evangelista, promitente comprador, conjuntamente con Roberto Félix Cocco, de la cuota parte capital que el señor Antonio Milanesio Diale posee en el negocio Venta de Artículos de Cuero, en sociedad con la Sra. Agnes Weltman de VASILE, en la calle Rincón N.o 569, de esta ciudad, cede los derechos y obligaciones que mantenía en promesa de fecha 12 de Febrero de 1960, al señor Roberto Félix Cocco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — ANTONIO MILANESIO. — Roberto Félix Cocco. — Vicente Evangelista. — AGNES WELTMAN DE VASILE.

27) $32.00 20|pub. 16988 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO

EDICTO: Por escritura de partición social autorizada el 30 de Junio de 1960 por el Esc. Orosmán Malte Esqueff, se procedió a realizar las siguientes adjudicaciones en la sociedad "RODRIGUEZ, SILVA Y LAURIA", cuota social del señor Raúl Silva Mederos, el comercio en el ramo de "mueblería y bazar" padrón número 2.384 para el pago de la Patente de Giro, y el solar empadronado en mayor área con el N.o 515 sito en la manzana 61 de la Villa de Sauce y cuota social de los señores Wilson Rodríguez Saettone y Julio César Lauria Furest, el comercio en el ramo de "almacén, ferretería y barraca", padrón N.o 2.173 para el pago de la Patente de Giro y el resto del área del padrón N.o 515 señalado. Atento a lo expuesto la sociedad continuará con los señores Wilson Rodríguez y Julio César Lauria y la razón social "Rodríguez y Lauria, Sociedad Comercial".

27) $24.00 10|pub. 17183 Oct.5-v.oct.19.

TESTIMONIO

Al amparo del Decreto del 17|2|960 JOSE A. BONO se presenta solicitando se declare artículo competitivo con la industria nacional, las hormas para calzado, tacos de madera y tacos de suela.

Manifiestan que su producción supera las necesidades de la plaza por lo que deben buscar mercados extranjeros para colocar dichos excedentes.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 3 días del mes de Agosto de 1960, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $16.00 10pub. 17234 Oct.6-v.oct 20.

COSMOS INTERNACIONAL LIMITADA
Cesión de cuotas y modificación del contrato

A los efectos del Decreto-ley N.o 8.992 se hace saber: 1.o) Que el señor EDGAR FRANKFURTER ha cedido al señor Federico Francisco Knapp veinticuatro cuotas sociales de cien pesos cada una; 2.o) Que se ha modificado el contrato social en la siguiente forma: Cláusula tercera: El plazo de duración vigente se prorroga hasta el 1.o de Enero de mil novecientos sesenta y tres y a partir de esa fecha se prorroga automáticamente por períodos de dos años cada vez, salvo preaviso de noventa días antes de cada vencimiento. — Cláusula quinta: La firma social y el uso de la misma estará a cargo de Edgar Frankfurter y Federico Francisco Knapp en forma indistinta y amplia. — Cláusula décima: La disolución por pérdida cincuenta por ciento capital, común acuerdo, vencimiento plazo, en caso fallecimiento continúa con herederos hasta próximo balance. La cesión y modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 499 al F.o 1746 del L.o 2. — Montevideo, Octubre de 1960.

27) $28.00 10 pub. 17303 Oct.6-v.oct.20.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) cedí a favor del señor Manuel Pedro González Prieto con retroactividad al 10 de Setiembre de 1960, los derechos que me confiere el compromiso de compra que suscribí con los señores Joaquín García Fernández y Cándida Carbajal por el comercio de confituras, venta de cafés, tes y helados sito en la Avenida 18 de Julio 2104, de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JOSE NUÑEZ BERMUDEZ.

27) $32.00 20|pub. 17376 Oct.7-v.nov.7.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) cedí a favor de la señora Josefa Estevez Pena con retroactividad al 18 de Enero de 1960, los derechos que me confiere el compromiso de compra venta que en común suscribimos con los señores Vicente Ibañez García y Gloria Andrade Parodi por el comercio de provisión de comestibles sito en calle Continuación 18 de Julio N.o 1960 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — JOSE ABAL PAREDES. - JOSEFA ESTEVEZ PENA.

27) $32.00 20'pub. 17375 Oct.7-v.nov.7.

RESCISION Y NUEVA VENTA

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, el señor José Martínez Tato y los señores José Peña Lebozán y José Luis Fente Blanco han decidido dejar sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito con fecha 20 de Agosto de 1960, por el comercio que en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y lechería y bebidas fermentadas, gira en esta plaza en la calle Sierra N.o 2038. Asimismo se ha suscrito un nuevo compromiso entre los señores José Martínez Tato y José Peña Lebozán en sus caracteres de promitente vendedor y comprador respectivamente. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el comercio. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.

27) $40.00 20|pub. 17508 Oct.10-v.nov.3.

AVISO

Aviso. — La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima hace saber que ante esta sociedad se ha presentado Rodolfo Fernández Díaz, solicitando se ordene la expedición de segundas copias de promesa de compraventa, del solar de terreno padrón N.o 178.726, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 6 de la fracción P del plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga de Febrero de 1946. Area: 1.182.29 metros cuadrados con frente a la Rambla O'Higgins. Dicho boleto se perdió por extravío y había sido expedido por esta empresa. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado para que dentro de 30 días a partir de la primera publicación de este aviso, comparezcan ante las oficinas de esta sociedad, calle Sarandí 500, acreditando los mismos vencido el término se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, Octubre 7 de 1960.

27) $ 24.00 10'pub. 17570 Oct.11-v.oct.25.

BECO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por un contrato privado del veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta el señor PABLO ARNE ROTHENBERG cede y transfiere sus 60 cuotas de su capital social al señor Ernesto L. Ortiz. Igualmente por el presente contrato el señor GUILLERMO (Willy) FORDEINSKI cede y transfiere diez de sus cuotas al señor Ernesto L. Ortiz y sus restantes veinte cuotas del capital social al señor Alfredo Klemens, quedando como únicos dueños los señores Ernesto L. Ortiz con ochenta cuotas y el señor Alfredo Klemens con veinte cuotas. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 616 al F.o 2062 del L.o N.o 1 de Contratos el primero de Setiembre de mil novecientos sesenta.

27) $24.00 10|pub. 17565 Oct.11-v.oct.25.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía." Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Javier Carrasco, con retroactividad al 19 de Noviembre de 1959, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones, en la promesa de compra-venta que con el señor Antonio Carrera habíamos suscripto el día 30 de Octubre de 1959 y relacionado con el comercio ubicado en la calle Sierra N.o 2428, de esta ciudad, propiedad de los señores Artesino Vilar y Nicasio López. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — CONSTANTINO BASOA.

27) $32.00 20|pub. 17555 Oct.11-v.nov.9.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece, de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libreta de caja de ahorros del Banco de La Paz, Agencia Colón, cuenta N.o 2255 a nombre de FRANCISCA L. DE NIÇASIO

27) $1.80 3|pub. 17855 Oct.17-v.oct.19.

ENEKA SOCIEDAD ANONIMA
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo alo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 21 de Marzo próximo pasado, aumentando el capital social hasta la suma de $ 2:000.000.00 y según el artículo 5.o de los estatutos, se informa a los señores accionistas que la suscripción a las nuevas acciones está abierta a partir del 14 del corriente mes de Octubre en sus oficinas, avenida Uruguay 1113, de las 15 a las 17 horas. — El Directorio.

27) $5.40 3|pub. 17881 Oct.17-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta relativo a la carnicería instalada en la calle Juan Cruz Varela Nos. 3442|42 bis de esta ciudad, otorgado por José Florentino González a favor de Héctor Matías Giachello Pereira, debiendo los acreedores de éste, presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JOSE FLORENTINO GONZALEZ. — Héctor Matías Giachello Pereira.

27) $32.00 20|pub. 17615 Oct.13-v.Nov.10.

COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Se ha rescindido el compromiso de compraventa suscrito entre Walter Cerisola (vendedor) y Néstor De Pazos, Julio Arbelo y Francisco Amejeiras, de la estación de Servicio denominada Servicentro Esso El Sauce, ubicada en Cno. Mendoza, esquina Instrucciones. — Montevideo, Setiembre de 1960.

27) $16.00 20|pub. 17708 Oct.13-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que los señores Juan Proti Puentes, su esposa Rizzioleta Walter y los señores Eneas Bernardis y Juan Albérch de común acuerdo modificaron compromiso anterior de fecha 14 de Agosto de 1959 extrayendo del mismo lo que se relaciona con el ramo de carpintería, fábrica de mosaicos, monolítico, artículos de hormigón y anexos, ramos que no se transfieren continuando el señor Juan Proti Puentes. Escribano: Iglesias D'Angelo, Treinta y Tres 1420, escritorio 34.

27) $32.00 20|pub. 17885 Oct.17-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) comunicamos que los señores Roberto Cean y Manuel Fraga han cedido sus derechos de compra del negocio sito en la calle San José 1002, de esta ciudad, los señores Rodríguez Suárez y Cía., haciéndose cargo del comercio el día 1.o de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas Cofinsa, avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — ROBERTO CEAN. — MANUEL FRAGA.

27) $24.00 20|pub. 17719 Oct.13-v.nov.10.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) comunicamos que los señores Jesús, José y Eliseo Casas Ríos, han cedido sus derechos de compra del negocio sito en la calle 25 de Mayo 249, de esta ciudad a los señores Oseas Lucas Torres y Enrique Victorio Boggia, haciéndose cargo del comercio el día 24 de Setiembre de 1960.

Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A. Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1960. — JESUS, JOSE y ELISEO CASAS RIOS y OSEAS LUCAS TORRES y ENRIQUE VICTORIO BOGGIA.

27) $24.00 20|pub. 17720 Oct.13-v.Nov.10.

A los efectos legales se hace saber que, en la Sociedad Colectiva "Magnone y Vázquez", que gira en el ramo comercialización de toda clase de maderas y similares, con domicilio en la calle Zabala 1441 (4.o piso) de la capital, la señora Milka Farinha de Vázquez ha cedido su participación en dicha sociedad al señor Mario Elías Volonterio, quien asume desde el día 3 de Agosto de 1960, todos los derechos y obligaciones que aquélla poseía en la mencionada sociedad. Se hace saber además que la razón social de "Magnone y Vázquez" pasa a ser "Dante Magnone y Cía.", manteniéndose las demás condiciones del contrato original. Acreedores presentarse en Zabala 1441 (piso 4.o).

27) $20.00 10|pub. 17479 Oct.10-v.oct.24.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GRIFFANI (L.o 55, F.o 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18069 Oct.19-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RISSOTTO o RISSOTO o RISOTO o RISOTTO DE PASTORINO y DOMINGO PASTORINO (L.o 60, F.o 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18066 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ALMADA (L.o 60, F.o 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12..00 10|pub. 18065 Oct.19-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO P. o JULIO PABLO VIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y además interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18152 Oct.19-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO o LORENZO FRANCISCO BOTTINELLI MUSSIO, LUIS o LUIS SANTIAGO BOTTINELLI MUSSIO y GERONIMA MUSSIO DE BOTTINELLI (54|634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiró, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18145 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA PENA o PENA BASTON DE OCTEIRO (54|439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18147 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORRES DE BURGHI (54|635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18146 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ PEREZ DE PEREZ SAN ROMAN (53|594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18144 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA DI PIERRO DE QUAGLIATA (55|49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18148 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA REGINA MICHELENA (55|32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18149 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO JOSE UMPIERREZ (54|634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18151 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOMBARDI o LOMBARDI DAURIA o LAURIA (55|23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18150 Oct.19-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MOLINARI ARIGON (48|588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18008 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOGUEIRA DE ANTUNES o ANTUNEZ (49|22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18067 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE PATRON (49|131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18064 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAJAC o LUIS FAUSTINO BAJAC GREGORIO o DE GREGORIO (49|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18063 Oct.19-v.nov.1º

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO CAPOBIANO o CAPOBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Tala, 29 de Setiembre de 1960. — Julio César Costa, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 18171 Oct.19-v nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JULIAN ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tala, 29 de Setiembre de 1960. — Julio César Costa, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 18172 Oct.19-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELISEO GAY o GRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Octubre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18164 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18163 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARTA GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18162 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o LUISA ADELA REY DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Octubre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18101 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HONEGGER ANGELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Octubre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18160 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BANCHERO DE BEVEGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18159 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PEREZ CASTRO, AVELINO. Herencia yacente", (L.o 36, F.o 220), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia,

4 de Junio de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 18165 Oct.19-v nov 1º Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA LUISA CAMPAL DE CORTABARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de Setiembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18089 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BOZZANO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Setiembre de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18088 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18087 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA LASARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Setiembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18086 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18085 Oct.19-v.nov.1º

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PALADINO DE REGO o REGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, 6 de Octubre de 1960. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18062 Oct.19-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO PODESTA o PODESTA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18061 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Sousa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA ORESTES BENEDETTI o BENEDETTI BIAGGIONI o BIAGIONI o BIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18060 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO CABRERA y ELIAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Octubre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18059 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO LEOPOLDO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18058 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTASIA JULIANA MORALES PROTACIA o PROTASIA JULIANA MORALES DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18057 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO MOREL o MOREL MUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18056 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18055 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA o FELIPA RAMONA PACHECO y GREGORIA AQUILINA o AQUILINA PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18054 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LAGARRETA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1º de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18053 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ZACARIAS GAMBETTA ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18052 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA MARTINELLI DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18051 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18050 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO GADEA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18049 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO AQUILEO o AQUILEO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Octubre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18048 Oct.19-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA RODANO DE MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18100 Oct.19-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO PONCIANO GARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1960. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18098 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELBA BERRUTI DE ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Octubre de 1960. — Milka Verdes Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18099 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Setiembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18101 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BABIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Setiembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18102 Oct.19-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL o ENRIQUE AMORIM o AMORIN ARETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18119 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCAL LEGLISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Octubre de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18120 Oct.19-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO VICENTE o FRUCTUOSO ESPINDOLA o ESPINDULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Setiembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17206 Oct.19-v.nov 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMABILIA FLEITAS o FLEITA DE GUZMAN y de MANUEL GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17207 Oct.19-v.nov 1.o.

3—Convocatorias Comerciales

ADRIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26|10|60 a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, ap. 2, a fin de considerar a siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|59; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 1 día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $7.20 8|pub. 18178 Oct.19-v.oct.21.

ALBERTO GORINA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local social, calle Yaguarón N.o 2076, el sábado 29 del corriente a las 10 y 30 horas con segunda convocatoria a las 11 horas a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Aumento del capital social y reforma de los artículos 3.o y 14 de los estatutos sociales; 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos, en la Caja de la Sociedad, 24 horas antes de la establecida para la iniciación de la asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 18140 Oct.19-v.oct19.

CAODUSA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a la facultad que nos confiere el artículo 22 de los estatutos sociales, citamos a los señores accionistas de Caodusa (Cía. Agrícola Olivarera del Uruguay) a la asamblea general extraordinaria a realizarse en el día 31 de Octubre de 1960 en el local de calle Soriano N.o 796 a las 18 horas, en la cual se tratará la ratificación de las resoluciones tomadas en asamblea practicada el día 13 de Octubre de 1960 y cuya orden del día, era textualmente:

1) Responsabilidad de los Directores actuales de la sociedad respecto al desenvolvimiento de la misma; 2) Elección de nuevo Directorio.

Se hace constar (observación formulada por la Oficina de Ganancias Elevadas en convocatoria anterior) que el artículo 25 de los estatutos sociales manifiesta: "Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones, cuando éstas sean al portador en la Caja Social en donde quedarán depositadas después de realizada la asamblea. El registro de accionistas a este efecto será abierto en el local social con diez días de anticipación y se cerrará a las quince horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión. Accionistas de Caodusa con representación superior al 25 o|o del capital integrado.
3) $28.80 8|pub. 18127 Oct.19-v.oct.26.

CALERA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a y 2.a convocatoria

Convócase a los accionistas de Calera del Este S. A., para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a la hora 9 y 30 en la calle Cerrito 597, esc. 20, para considerar la siguiente orden del día:

1) Renovación del Directorio; 2) Renovación de Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo a los estatutos, para poder intervenir en la asamblea se deberán depositar las acciones o el certificado bancario a más tardar con un día de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960.
3) $15.00 5|pub. 18115 Oct.19-v.oct.25.

LA BUENA TIERRA S. A.

El Directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las horas 10 y 30 en calle C. M. Maggiolo 468, primer piso con la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria balanse general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1959-1960; B) Elección de Directorio por el ejercicio 1960-1961; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — El Directorio.
3) $11.20 7|pub. 18121 Oct.19-v.oct.27.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente mes a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 2) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1960. — El Directorio.
3) $14.40 6|pub. 18109 Oct.19-v.oct.26.

"LIMETAS"
CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 28 del corriente mes a las 11 horas, en el local social de la cale Cerrito 597, para tratar a siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Directorio y Síndico; 4) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1960. — El Directorio.
3) $14.40 6|pub. 18108 Oct.19-v.oct.26.

ESTANCIAS METHOL S. A.

Atento a lo dispuesto por el Capítulo IV de los estatutos sociales (artículos 30 y 35), se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 de Octubre de 1960, a la hora 10, en el domicilio legal de la sociedad calle Cuareim 1906, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio vencido, el 30 de Junio de 1960, (artículo 33); 2) Remuneración del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960, (artículo 33); 3) Elección de Directorio y Síndico y los suplentes respectivos, (artículos 15 y 27); 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (artículo 32) deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la celebración del acto, en el registro de inscripción abierto en la calle Cuareim 1906, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — El Directorio.
3) $6.40 1|pub. 18106 Oct.19-v.oct.19.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LINDA GHETTI y EMIDIO BORGHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 198), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Emilio Borghi y Linda Ghetti, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18155 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Agosto de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRUCTUOSO PABLO PIÑEYRO PIÑEYRO e HILDARA CORALIA TIZZE MIERES. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — José Curi Zagis, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18170 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Peroira, en autos: "Scarcela, Nelly Margarita con VALDO CESAR GARDIOL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 174), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18153 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARIA PILAR ARREGUI DE SANCHEZ con RAUL SANCHEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 364), se hace saber que con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl Sánchez y María Pilar Arregui. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Setiembre 22 de 1960. — Jorge Pérez Scremini. — Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18094 Oct.19-v.nov.16.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la razón social de "HERIBERTO LEMOS y JORGE EDUARDO FOCCO", en el ramo de almacén anexos y despacho de bebidas fermentadas embotelladas, vendiendo el señor Jorge Edo. Focco al señor Lemos su cuota parte. Acreedores en el negocio calle Luis A. de Herrera N.o 585, Artigas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HERIBERTO LEMOS. — JORGE E. FOCCO.
6) $24.00 20|pub. 18047 Oct.19-v.nov.16.

8—Emplazamientos

COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

Se cita y emplaza a la señora IRIS VIOLETA MAGGIOLO DE ADDI, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, 15 de Octubre de 1960. — Flora M. Cámera, Administrador Interino.
8) (C.C.) 3|pub. 33092 Oct.19-v.oct.21.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 2. Tramo: Accesos al Puente sobre el Río Negro en la ciudad de Mercedes. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano. Expediente Nº 5306. Propiedad de Raymundo Moreira. Padrón N.o 4392 (urbano). Area: 564 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.
9) (C. C.) 8|pub. 32956 Oct.17.-v.oct.28.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JORGE ALBERTO MAISONNAVE ECHAVARREN, con domicilio en Convención 1330 de esta ciudad al señor Juez digo: A) Que deseando optar al título de Escribano y Procurador solicito se tome declaración a los señores Manual Rodríguez y Enzo González. B) Se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de con-

formidad. Jorge A. Maisonnave". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 20.00 10|pub. 18091 Oct.19.-v.nov.19

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 571|60. — Azul de Prusia, cera virgen, gomalaca, carbonato de cal, magnesita, cola para carpintero, etc. — Apertura: 28 de Octubre de 1960 hora 15. Precio del pliego pesos 3.00 (tres pesos).

N.o 570|60. — Aceite de lino y masilla. — Apertura: 28 de Octubre de 1960, hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 573|60. — Caños de hierro negro, galvanizado y accesorios para agua. — Apertura: 10 de Noviembre de 1960, hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 568|60. — Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, válvulas para radio, etc. — Apertura: Noviembre 17 de 1960, hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095 — 2.o Piso— donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32982 Oct.19_v.nov 1.o.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA N.o 1014
Tercer llamado

Suministro de 1.000 litros de disolvente (Thinner) para lacas a la piroxilina.

Fecha de apertura: 7 de Noviembre de 1960. Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub 32990 Oct.19_v.oct.19.

LICITACION PUBLICA N.o 1.030
Primer llamado

Suministro de gas acetileno.

Fecha de apertura: 10 de Noviembre de 1960. Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32991 Oct.19-v.oct.19

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la instalación y explotación de los servicios de baños, temporada 1960|61, en las Playas del Cerro, Ramírez, Pocitos, Buceo, Malvín, Verde, Carrasco y Miramar.

El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1960 a las 16 horas en el despacho de la Administración de la Propiedad Municipal Palacio Municipal, 2.o piso.

El respectivo pliego de condiciones podrá retirarse en dicha Administración previo pago de la suma de dos pesos ($ 2.00).
12) (C.C.) 1|pub. 32987 Oct.19_v.oct 19.

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de "Modificación del túmulo del crematorio del Cementerio del Norte", de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas.

El valor de los recaudos es de diez pesos ($ 10 00).
12) (C.C.) 1|pub. 32988 Oct.19-v.oct.19.

DIRECCION DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública por décima vez, para las obras de construcción de 120 Albergues Precarios (Etapa de Emergencia) en la Unidad de Vivienda N.o 2, ubicada en el predio limitado por la Avda. Gral. San Martín, Cno. Casavalle, Bulevar Aparicio Saravia y Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de la Vivienda (Palacio Municipal, 9 o piso).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas.

Valor de los recaudos, cien pesos ($ 100.00). — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — La Dirección.
12) (C.C.) 1|pub. 32989 Oct.19_v.oct.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la confección de distintivos adicionales que corresponderán a las chapas de matrículas, año 1961, de los vehículos empadronados en este Departamento y en la forma que sigue:

4.800 distintivos para vehículos de tracción mecánica y tracción a sangre, con patente anual, color blanco, 1.200 distintivos para vehículos de tracción mecánica con patente del primer semestre, color verde, 2.400 distintivos para bicicletas, color blanco.

Los modelos de las tarjetas adicionales, cuya confección se solicita, quedan a las órdenes de los interesados en la Oficina de Tránsito del Concejo Departamental de Flores.

Fíjase el día 28 de Octubre corriente, a la hora 15 para la apertura de propuestas que se presenten, en la forma de estilo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Trinidad, Octubre 11 de 1960. — Alfredo J. Puig, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez, Secretario Letrado.
12) (C.C.) 1|pub. 32981 Oct.19-v.oct.19.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 24
Segundo llamamiento

Llámase a licitación pública por la provisión de 62 colchones, 40 almohadas y 45 frazadas de lana y de una plaza respectivamente, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 31 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, 14 de Octubre de 1960.
12) (C.C.) 3|pub. 32985 Oct 19_v.oct.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TREINTA Y TRES

Se llama a un pedido de precios para el suministro de leche hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Las propuestas se abrirán el 10 de Octubre de 1960 a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Treinta y Tres, 5 de Octubre de 1960. — La Dirección.
12) (C.C.) 1|pub. 32993 Oct.19-v.oct.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 19 de Octubre de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

ISMAEL ALEJANDRO DE LEON, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maciel 1492 y MARIA ANGELICA CABRERA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 163.

4.a Sección

ELEUTERIO JESUS CIGANA, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Ciudadela 1238 y GLADYS NOELINA BARBERO, 30 años, soltera, argentina domiciliada Ciudadela 1278.

FISZEL SZTAJNHORN BERGER, 40 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Convención 1126 y SOFIA EISENBERG EISENBERG, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1126.

VICTOR LAX GROS, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San José 1016 y DORA SNIADOVER, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1045.

MAXIMO WACHTER, 55 años, divorciado, artista, argentino (c. legal), domiciliado Andes 1227 y ADIRH ERNA ISRAEL, 45 años, divorciada, apuntadora, alemana, domiciliada Andes 1227.

ANTONINO TRIGONA, 36 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado 18 de Julio 870 y CRISTINA MARIA WEISS, 39 años, soltera, austríaca, domiciliada 18 de Julio 870.

OVIOL RICARDO FRANCO PEREZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1173 y MARIA ISABEL MARTINEZ CORIA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1173.

8.a Sección

MANUEL FERNANDEZ AREAN, 29 años, soltero, empleado, cubano, domiciliado Magallanes 1973 ap. 17 y MARIA LUISA PEÑA BOO, 29 años, soltera, española, domiciliada Magallanes 1973 ap. 17.

10.a Sección

ARTIGAS MESA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barroso 3614 ap. 1 y MARTHA IRIS ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3614.

ALFREDO JULIO VENDITTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1515 bis y MARIA SUSANA SANTALUCCI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mal Abrigo 4827.

ANDRES ALLEGES, 47 años, divorciado, grabador, oriental, domiciliado Mentana 4030 ap. 2 y ARCELIA BALBUENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mentana 4030 ap. 2.

ANIBAL TABARE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Aurelio 3905 y MARTA ESTER DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Aurelio 3905.

11.a Sección

ARAMIS DOMINGUEZ, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 5 3441 y JACINTA SILVERA, 24 años soltera, doméstica, oriental, domiciliada Oficial 5 3441.

MIGUEL CARLOS MAQUIEL, 21 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Cno. al Paso del Andaluz 5390 y NAHIR ELISA FONTELA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Boiso Lanza 3928.

DOMINGO SECUNDINO HERNANDEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sebastopol 5343 y ALBA MARGARITA CORBO, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chayos 4704.

MANUEL QUEIROZ, 29 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Camino Carrasco 7055 y EMILIA LEITES, 27 años, soltera, portuguesa, domiciliada Camino Carrasco 7055.

HUGO LAUDATO, 27 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7961 y MARICARMEN CARBAJAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliado Camino Maldonado 11152.

WALTER ANGEL IGLESIAS, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4742 e ILDA ELENA RABADE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4742.

ARAMIS PIRIZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alvaro Vargas Guillemete 3760 y DINORA CARMINATTI, 44 años, soltera, oriental, domiciliado Alvaro Vargas Guillemete 3750.

13.a Sección

HECTOR DAMASIO GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inglaterra 1771 y GLORIA FILOMENA SOSA, 34 años, soltera, oriental, domiciliado Inglaterra 1771.

14.a Sección

ELADIO RICARDO MOLL, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3314 y MARIDEL SUSANA GROLERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3314.

WASHINGTON NAZAR FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2790 y BITERBA GRACIELA PIRIZ ROMERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3527.

CARLOS CIBIE VIANA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3156 y NELLY BLANCA MOURGLIA DELUCA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Entre Ríos 1131 ap. 4.

JOSE MARIA GOMEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1287 y TURQUESA FERRARIO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Rambla Sud América 3426 apto. 2.

ENRIQUE SOUTO SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2466 y ELDA ELZA DE GOLDARACENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2466.

16.a Sección

LEON ERLIS VAZQUEZ, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4395 y ARASI PEREIRA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4395.

17.a Sección

ANTENOR HUMBERTO MARICHAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3618 e IRIS NELIDA BECERRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3935.

ANTONIO MARINO, 20 años, soltero, textil, italiano, domiciliado 25 metros s|n. y ELIDA IDALIA TAPIE, 19 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 4834.

20.a Sección

SIMON LIPOVETKY 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jacquard 230 y EVA RUTH ARONSOHN, 22 años, soltera, comercio, alemana, domiciliada Jacquard 230.

ENRIQUE ELEUTERIO ESPINDOLA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3481 y BLANCA LUISA GARYULO, 38 años, soltera, oriental domiciliado Ibirocay 3481.

RICARDO ALEJO TRIAS, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Timote 4761 y EMA NINA ARAUJO, 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada M.H. y Obes 4398.

MARIO SILVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4211 y OFELIA OLIVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4211.

22.a Sección

RICARDO BOEDO 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Arrieta 3438 y MARIA CRISTINA ANTUNEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3112.

ROMEO MAS, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isabela 3447 y ZULEMA BENITEZ MARTINEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3551.

ROBERTO RAMILO FREIRE, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Jacobo A. Varela 3565 y DELIA NOEMIS PINTOS BACEDAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Juárez 3437.

23.a Sección

ANDRES DEMAIO, 53 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Juan Ramón Gómez 2644 ap. 2 y ZULMA ELENA ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2644 ap. 2.

24.a Sección

JOSE CARLOS PIMENTEL PERRON, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3815 y ELSA MARIA PEVERONI LONGO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3819.

LUIS ANGEL BARCES QUINTANA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1638 y ALBA NERIE BARRERA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1642.

HECTOR LEOPOLDO VAN DROOGENBROECK, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivera 3543 y EDITH MABEL OLIVERA BOLNNERIC, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3543.

MIGUEL BONAVOTA CACCIANTE, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Piccaldoni 2860 ap. 5 y MARIA ALONSO RAMIREZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Luis Lamas 3305.

14) $2.00 2|pub. v.Oct 21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN M. SICILIANO LUZARDO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Tunbale", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18156 Oct.19-v.nov.1 o.

SUCESION ROBERTO GHIGINO, solicita la inscripción de un juego de naipes que titula "El negrito Pedro", del que se declara autora. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18132 Oct.19-v nov.1.o.

ANGELICA JULIA SIMOS CORREA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Sarita va de fiesta" y "Juancito y María en el Puerto", (títeres), de las que se declara autora. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18133 Oct.19-v.nov.1 o.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante LUIS GARRIDO, a cuyo fin se previene:

1o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Arturo Ferrés, domiciliado en la casa de la calle Sarandí 356 P. 1, apto. 9. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. —Julio E Real, Actuario.

18) $30.00 15|pub. 18142 Oct.19-v nov.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA EMA LESCARBOURA DE VIERA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con su difunto esposo don Máximo Octaviano Viera, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Octavio Viera", debe decir "Máximo Octaviano Viera". Se hace constar que esta gestión esta auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 6 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.

19) Res. 20|4,955 15|pub. 32934 Oct.19.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de JOSE MARIA BAIZ y SEVERA LEZUES DE BAIZ, y de las de nacimiento de MARIA ISABEL y LIRIA MARGOT BAIZ LEZUES, estableciéndose que en donde en la misma dice Baez, debe decir: Baiz; y en donde dice Lezuez, debe decir: Lezues. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) Res. 20|4,955 15|pub. 32963 Oct.19.-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: POSSE HUBNER ALICIA CRISTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Libro 47. Folio 186", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo Posse y Kathe Erna Hübner de Posse, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alicia Cristina, por figurar en ella la madre de la inscripta, como "Erna Katte Hübner", en lugar de "Kathe Erna Hübner". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) Res. 20|4|935 15|pub. 32979 Oct.19.-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN PAULINO LATORRE, pues en la misma donde figura: por línea paterna de Juan Puffy debe decir: por línea paterna de Juan Puppi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 11 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

19) $ 18.00 15|pub. 18104 Oct.19.-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "AGAPITA ROSA LABORDA. Solicita rectificación de partida". (Libro 19, Folio 48) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice, "Bresala" debe decir "Brecia". — Artigas, Octubre 7 de 1960. — Orestes S. Ballestrino, Actuario.

19) $ 18.00 15|pub. 18046 Oct.19.-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MANUEL EDUARDO MAWAD. Rectificación de partida" (Libro 23, folio 193), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Eduardo Mawad, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Magua" debe decir: "Mawad" por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 11 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

19) $ 18.00 15|pub. 18092 Oct.19.-v.nov.9.

20—Remates

ARTURO GONZALEZ FERRANDO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ALVAREZ PALACIOS, DOMINGO. Cobro Ejecutivo de pesos". (Libro 13, folio 492), se hace saber al público que el día 9 de Noviembre del año en curso a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, por el rematador Arturo González Ferrando, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de un mil trescientos treinta y tres pesos, con treinta y dos centésimos ($ 1.333.32), del siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.998 (Barrio Tonkinson), señalada con el N.o 22 de la fracción "E" en el plano levantado por el ingeniero Raúl Seuanez y Olivera en Diciembre de 1910 con 15 metros de frente al Norte a la avenida Samuel Lafone por 64 metros de fondo.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o,o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías y demás impuestos o contribuciones que por cualquier concepto afectaran al inmueble, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de la comisión del rematador; 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate, certificados, etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $72 00 15|pub. 18070 Oct.19-v.nov.9.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Muzzio, Mario J. y Juan José con LEMA, JOSE RAMON y CELIA O. AGUIAR. Ejecución de hipoteca". (Lo. 48, Fo. 234), se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

El edificio y demás mejoras existentes en un solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 24.196, señalado con el N.o 15 de la manzana 15 A, en plano del agrimensor A. Penco y Sagra y C. M. Macazaga, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 14 de Mayo de 1956, con el N.o 32.207, con una superficie de 362 metros 9.405 centímetros, así deslindados: 8 metros 59 centímetros al Norte, frente a calle China, distando su punto más cercano la misma dimensión de la calle Turquía: igual dimensión al Sur, con el padrón 24.197; 42 metros 95 centímetros al Este, con el solar 16; e igual medida al Oeste, con el padrón 28.195.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que la hipoteca en ejecución solo grava las construcciones. El solar es adquirido a plazo según Ley de 17|VI|31. El compromiso se celebró el 16|VII|57 y se inscribió en el Registro U de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 16|X|57. El precio de venta es de $ 15.600.00, pagaderos de la siguiente forma: $ 1.200.00 se pagaron al firmarse la promesa y el saldo es pagadero en cuotas mensuales iguales y consecutivas de $ 200.00 cada una. La promesa fue cedida a los ejecutantes el 10|XI|59 e inscripta la cesión el 11|XI|59. Se han pago a cuenta del precio $ 8.000.00, adeudándose $ 7.600.00. Se adeudan las cuotas desde el mes de Junio inclusive del corriente año hasta la fecha. La parte ejecutante se obliga a ceder la mencionada promesa a quien compre en la subasta a efectuarse y en el momento de escriturarse la compra de las construcciones. Para ello el comprador deberá abonar a los ejecutantes: A) Los $ 8.000.00 que se han pago a cuenta del precio; y B) Todo lo que se pague por cuotas y recargos en el lapso comprendido entre 15 1|VI|60 (fecha a partir de la cual se están debiendo las cuotas y el día de la cesión que como se ha dicho coincidirá con la escrituración de la compra de las construcciones. A partir de ese momento el comprador seguirá pagando al promitente vendedor las cuotas mensuales de $ 200.00 tal como está pactado en la promesa. Los promitentes vendedores son Raúl Casto y O. Cranuchetti. Administran por cuenta de esos señores el Estudio del agrimensor Macasaga en la calle Tacuarembó 1320; y 4.o) Que la promesa de compra venta y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado

calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Act.
20) $156.00 15|pub. 18075 Oct.19-v.nov.9.

MOISES SEBA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo, en los autos caratulados: Impresora Uruguaya S. A. contra OMAR FERNANDEZ y OTRO, Libro 1, Folio 230, se procederá a la subasta con la base de las 2|3 partes de su tasación de un Esterilizador procedencia alemana marca "Dr. Hochwahr V. Co." (Bretten|Braden), Nº 6822-d220, en funcionamiento, el día 28 de Octubre de 1960 a las 15 horas en 25 de Mayo 661.
20) $ 12.00 10|pub. 18166 Oct.19-v.nov.1º

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ENRIQUE FAGUNDEZ VIEIRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 27, Fo. 505), se hace saber que el día 9 de Noviembre de 1960, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero Julio C. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 2.424 de la manzana N.o 223 de la planta suburbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo, con una superficie según título y plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, en 1949 con el N.o 267, con una superficie de 614 metros cuadrados, deslindados así: por el Norte, su frente sobre la calle Colón en 30 metros; por el Sur, 30 metros 10 centímetros con propiedad de María E. Ginez Lima; por el Este, 20 metros 80 centímetros con el bien de Oribal Velázquez y al Oeste, 20 metros sobre calle pública formando esquina con el límite Norte.

Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que serán de cargo los gastos y honorarios que demande las escrituras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Los títulos y planos se encuentran en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay de esta ciudad de Melo a disposición de los interesados. — Melo, Octubre 13 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 18105 Oct.19-v.nov.9.

DOMINGO IBARBURU
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza en autos: "PASTORINI, SIXTO. Incapacidad. Remate de bienes". (Lo. 33, Fo. 50), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo a las catorce horas en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Domingo Ibarburu en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base que se determinará de las cuotas partes indivisas que a continuación se expresa, correspondiente al incapaz:

Una quinta parte de la fracción sita en la séptima sección judicial de Florida, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnábal de Agosto próximo pasado, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de Setiembre siguiente que se compone en total de 10 hectáreas 6.425 metros 54 decímetros y que linda: línea quebrada compuesta de dos rectas una de 80 metros 34 centímetros de frente al Sureste a camino vecinal y otra de 537 metros 8 centímetros de frente al Este también a camino vecinal; 549 metros 26 centímetros al Noroeste lindando con Luis Kervi y 336 metros 60 centímetros al Sudoeste, con el mismo Luis Kervi. Base de venta: $ 3.173.00;

2.o) Una quinta parte de la fracción señalada con el N.o 2 en el plano ya citado del agrimensor Mascheroni Arnábal, sita en la misma sección que la anterior, compuesto en total de 152 hectáreas 8.913 metros y que linda: línea quebrada compuesta de dos rectas de frente al Sudeste a Camino Departamental, compuesto el primer tramo de 985 metros 90 centímetros y el segundo de 290 metros 10 centímetros; 1.535 metros 70 centímetros al Noreste de frente a camino vecinal; 378 metros 80 centímetros al Noroeste con Luis Kervi, 564 metros 50 centímetros al Sudoeste con fracción 1 y 83 metros 70 centímetros al Noroeste con fracción 1. Base de venta: $ 37.298.00

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada siendo de su cargo la comisión del señor rematador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 11 de Octubre de 1960. — Umberto P. Gemino Clavijo, Act. Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 18073 Oct.19-v.nov.9.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "PAULA ZAPATA y ALEJANDRO BALDOMERO GADEA. Sucesiones". (Lo. 9, Fo. 687) se hace saber al público que el día Viernes once de Noviembre del corriente año a la hora 16 y en vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación:

Una fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 13, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 4.272 metros dentro de los límites siguientes: Al Norte Luciano Barez Cata, hoy Pablo Faschini, por el Sud y Oeste con Emilio Romero y al Este con don Mauricio Gadea. Tasación: $ 6.188.02 dos terceras partes $ 4.125.38.

Se previene 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 30 de 1960. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 18093 Oct.19-v.nov.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, recaída en los autos caratulados: "HERNANDEZ RAMÓN Y OTRA. Segunda copia de escritura", (Lo 44, F.o 31, N.o 902), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Ramón Hernández y doña María Dolores Martínez, promoviendo gestión para obtener segunda copia por haberse extraviado la primera que se había expedido para los gestionantes de la escritura que autorizó el escribano don Alberto P. Pérez, en la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial de Canelones), el 1.o de Diciembre de 1955, adquiriendo a Petrona Laura Fuentes de Bouyrié, viuda de don Luis Bouyrié, a don Luis Feline Bouyrié, a don Albérico Bouyrié, a Ricardo Horacio Bouyrié y a doña Irma Bouyrié de De Armas, el siguiente bien: Un solar de terreno co ntodas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana cinco del Pueblo Nuevo frente a la Colonia Asilo Doctor Bernardo Etchepare, (2.a Sección Judicial del Departamento de San José), empadronado con el N.o 83, señalado con el número 75 de la manzana "E" en el plano de fraccionamiento del agrimensor Salvador Mascheroni, de Octubre de 1929 y consta de 894 metros 30 decímetros cuadrados; deslindados así: 30 metros 5 centímetros al Oeste de frente al Camino Belastiquí por medio con campo de Juan Carlos Hita; 44 metros 30 centímetros al Norte y que por ser esquina son de frente a la calle 25 de Agosto, denominado así en el plano referido; 20 metros al Este lindando con solar 80 y 45 metros 15 centímetros al Sur confinando con el solar 76 de Agustín Fuentes. De dicha escritura, se expidió copia para el comprador el 5 de Diciembre de 1955 cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José. En su consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos para que comparezcan ante este Juzgado (calle Treinta y Tres N.o 470) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, Octubre 13 de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
21) $60.00 10|pub. 18103 Oct.19-v.nov.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "GOTTERO, ALFREDO. Segunda copia de escritura", (L.o 37 F.o 513), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Néstor G. Odriozola, el 8 de Enero de 1955, por la cual Alfredo Gottero, adquirió de doña Luisa Caballero de Melia y sus hijos: María Luisa Melia de Faber, José Ulpiano, Juana Deolinda, Miguel Arcangel y Theódulo Gilberto Melia, un solar de terreno y sus mejoras, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona suburbana, paraje "Real de San Carlos", manzana 23-R, empadronado con el N.o 3.052 (antes 52) señalado con el N.o 97 en el plano del ingeniero Cecil H. Jones, de Abril de 1914 y compuesto de 815 metros 26 decímetros, de superficie. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Colonia, Octubre 5 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
21) $33.00 10|pub. 18167 Oct.19-v.nov.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "MAGDALENA CARROSSIO de HERNANDEZ. Segundas copias", (L.o 42, F.o 542), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Filemón Edmundo Revello, el 7 de Setiembre de 1944, por la cual don Angel Floro de Souza vendió a doña Magdalena Carrossio de Hernández, una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzaan ciento setenta y siete de la ciudad de Durazno (Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre) empadronada con el número mil setecientos cincuenta; con una superficie de mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuatro mil novecientos ochenta centímetros, y cuyos linderos son: Al Norte, cuarenta y tres metros cuarenta y tres centímetros, con Sinforosa Moreira de Rodríguez; al Este, cuarenta y tres metros treinta centímetros frente a la calle Cuatro de Octubre (hoy José Pedro Varela); al Sur, cuarenta y tres metros cuarenta y tres centímetros, frente a la calle Cerro Largo (hoy Ansina); y al Oeste, cuarenta y tres metros seis centímetros, con Eugenio Carrossio. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Agosto 12 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
21) $45.00 10|pub. 18090 Oct.19-v.nov.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos Artecona, dictada en los autos caratulados: "RAMONA ELOISA MONTAÑA de MACHADO. Segunda copia de escritura", (L.o 12, F.o 354), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Ramona Eloisa Montaña de Machado, solicitando segunda copia de la escritura que con fecha 2 de Setiembre de 1958, autorizó el escribano don Víctor Beceiro, los esposos Teodoro Miño y Herminda Cortés de Miño, vendieron a la compareciente un solar de terreno con los edificios y mejoras anexas, ubicado en "Estación Algorta", (12.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro), empadronado con el N.o 19, que según mensura del agrimensor Juan Basso de Diciembre de 1908 está comprendido en la manzana seis, designado con el N.o 12 y mide una superficie de mil metros deslindada así: Al Norte en 22 metros linda con el solar 6, (hoy de Rogelio Fraga); al Sur, en igual medida da frente a la calle Sarandí; al Este en 50 metros linda con el solar 11, (actualmente propiedad de la compradora); y al Oeste en igual medida por formar esquina da frente a la calle Colón. Por tanto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de esta segunda copia, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1960. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
21) $48.00 10|pub. 18095 Oct.19-v.nov.1.o.

23—Trámites de Marcas

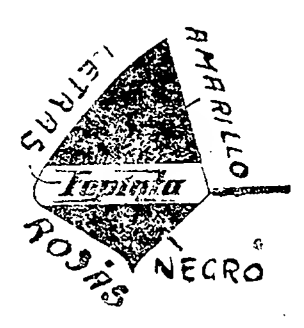
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.682. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Hidalgo S. A. de Montevideo, solicita la marca "DRAGON", para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18131 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 90.683. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Hidalgo S. A. de Montevideo, solicita la marca "OMBU", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18130 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 90.743. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha, sucesión de Roberto Ghigino, de Montevideo Uruguay solicita la marca "EL NEGRITO PEPE", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18129 Oct.19-v.nov.1.o

ACTA N.o 90.700. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 18128 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 90.745. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Paillard S. A. (Suiza), solicita la marca "HERMES-BABY", para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00. 10|pub. 18113 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 90.720. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18077 Oct.19-v.nov.19

ACTA N.o 90.736. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Cosechera-Romeo Zerboni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONDAL" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18078 Oct.19-v.nov.19

ACTA N.o 90.737. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRANOFOSCA", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18079 Oct.19-v.nov.19

ACTA N.o 90.738. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRANOFOS", para disinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18080 Oct.19-v.nov.19

ACTA N.o 90.739. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRANULEX", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18081 Oct.19-v.nov.19

ACTA N.o 90.740. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COBENZIL" [illegible] distin[illegible] por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible] v.19

ACTA N.o 90.742. — Montevido, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha Eber W. Festari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL CHAVANTE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18083 Oct.19-v.nov.19

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.377. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E.I. Du Pont de Nemours and Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones formadoras de película de secado al aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18112 Oct.19-v.nov.19

25—Ventas de Comercio

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Cayetano Mazzella Catena y Hugo Sommaruga Risso y Alsindo Alseo Aschieri, el comercio que gira en el ramo de Restorán, Salón de Te y Bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle Río Branco N.o 1382. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Ampliación de las publicaciones de fecha 19|1|60. Tenencia del comercio 16|2|60. — Zabala N.o 1483. — HECTOR RAUL GONZALEZ. — MASINA EVA MELIAN.
25) $24.00 20|pub. 18045 Oct.19-v.nov.16.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que SARKIS HAGOPIAN, prometió vender a Elsia Tuduri el negocio en el ramo de comercio sito en la calle De La Bandera 800. Acreedores presentarse en Escribanía Arias Alonso, Juncal 1470.
25) $16.00 20|pub. 18071 Oct.19-v.nov.16.

Prometí vender a Miguel Pañella, Jaime Queirolo y Ricardo Pott, en el ramo de Casa de Salud el establecimiento sito en la calle Maldonado 1821 de Montevideo. Acreedores presentarse en el mismo, todo según Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — ANA RIGAMONTI de SEITZ MENAND.
25) $16.00 20|pub. 18118 Oct.19-v.nov.16

Con intervención de oficinas de balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Andrés Andrés Muiño Abelenda el Bar y Alcohólicas, sito en Bulevar España N.o 2512 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1960. — ALFONSO ALVAREZ ALONSO. — GUMERSINDO CAO RODRIGUEZ. — MARUJA CARRO.
25) $24.00 20|pub. 18134 Oct.19-v.nov.16.

Con intervención de oficinas de balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Manuel Lista Rebelle, el Bar y Alcohólicas, sito en la calle Hocquart N.o 1501 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — JOSE PACAL CASTRO. — TARSILA RODRIGUEZ CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 18135 Oct.19-v.nov.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Baldomero Fernández, Julio P. Blanco y Marcelino Rodríguez el Hotel sito en la Avenida 18 de Julio Nº 974, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — JOSE SEGURA. — JOSE FERNANDEZ. — MARIA GONZALEZ DE SEGURA. — CLARA NIEVES FILELLA DE FERNANDEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 18143 Oct.19.-v.nov.16.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para ocupar por Concurso de Méritos y Pruebas, a los siguientes cargos:
Partera: En Cardal Pol. Rural y Puesto de Socorro, Florida.
Partera: Centro Departamental Treinta y Tres.
Partera: Centro Departamental San José.
Partera: Centro Departamental Rocha.
Partera: Centro Departamental Cerro Largo.
Partera: Centro Auxiliar de Pirarajá.
Partera: Centro Auxiliar de Vergara.
Partera: Centro Auxiliar San Gregorio de Polanco.
Partera: Centro Auxiliar San Ramón.
Partera: Centro Auxiliar Sarandí.
Partera: Centro Auxiliar de Young.
Partera: Centro Auxiliar de Carmelo.
Partera de Pol. Serv. Asist. y P. Social a la Madre.
Parteras de Urgencia (5 cargos): Serv. Asist. y P. Social a la Madre.
Los datos relacionados con estos llamados, se encuentran en la Sección Concursos a disposición de los interesados Avenida 18 de Julio 1892 primer piso. El plazo de inscripción vence el día Lunes 21 de Noviembre, hora 17. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960.
27) (C. C.) 2|pub. 32980 Oct.19.-v.oct.20.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores) Mercedes 1338, cedí a favor del señor Eusebio G[illegible]ez con retroactividad al 8 de Enero de 1960, los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con la señora Encarnación Lozada de Requeijo por el bar y despacho de bebidas sito en la Avenida Gonzalo Ramírez Nº [illegible] de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — JOSE VILLAMIL LEIRANA. — EUSEBIO ALVAREZ GONZALEZ.
27) $ 32.00 20 pub. 18136 Oct.19.-v.nov.16.

RESCICION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Paulino y otra contra ALBERICA ZEBALLOS DE PAULETTE". Rescición de promesa de compraventa. Libro 57. Folio 133. Se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Kolio Simeonoff Koleff, a fin de que abonen las cuotas adeudadas en razón de la promesa de compraventa del inmueble ubicado en la calle Pernambuco 2303, y comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 48.00 30 pub. 18117 Oct 19.-v.nov.30.

BARREIRO Y RAMOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor D. Julio C. Espínola, se publican los antecedentes relacionados con la siguiente reforma de estatutos.

TESTIMONIO:

Acta de la asamblea extraordinaria

En Montevideo, siendo las 11 y 30 horas del día diecinueve del mes de Octubre del año un mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió la asamblea general extraordinaria, luego de cumplidos todos los requisitos de orden legal y estatutarios previos a la asamblea, a fin de considerar, de acuerdo con la convocatoria la siguiente orden del día.

Se procede por Secretaría a dar lectura a la orden del día que consta de los siguientes puntos:
1.o). Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos (artículo 38);
2.o) Modificación de los estatutos sociales;
3.o) Designación por la asamblea de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea (artículo 28, inciso E).

El señor Presidente designa a los señores Jorge Carve Gurmendez y Roberto Lamas, para formar la Comisión Escrutadora de Votos. La Comisión Escrutadora de Votos da cuenta de que asisten 27 accionistas, 9 por poder y 18 por sí, los que representan un capital de $ 1:158.500.00 con derecho a 129 votos. El capital se discrimina de la siguiente manera: ($ 188.500.00 acciones fundadoras y $ 970 000.00 acciones ordinarias). Accionistas presentes: Winford Thompson, representado por Roberto Bastos, 124 acciones, 5 votos; Guillermo Barreiro Zorrilla, 97 acciones, 4 votos; Haydee Data Miglio, 106 acciones, 5 votos, representada por Alfonso D. Pereda; Héctor Bove Mació, representado por José María Roca, 499 acciones, 6 votos; José García Gómez, representado por el doctor Jorge Gurmendez, 263 acciones, 6 votos; Clara Elisa de Salterain, representada por Vicente Chiazzaro, 52 acciones, 2 votos; Guido Di Lorenzo, 158 acciones, 6 votos; Aldo R. Di Lorenzo, representado por Hugo S. Di Lolenzo, 84 acciones, 2 votos; Guzmán Barreiro Zorrilla, 314 acciones, 6 votos; Manuel Lussich Nin, 1.300 acciones, 6 votos; Hugo S. Di Lorenzo Salvo, 84 acciones, 4 votos; María Clara de León, representada por Miguel A. Nin Sacarelo, 145 acciones, 5 votos; Juan J. Mazzini, 572 acciones, 6 votos; Roberto Lamas, 678 acciones, 6 votos; José Brunet, representado por Juan Torchelo, 124 acciones, 5 votos; Manuel Miguel, 1.180 acciones, 6 votos; Oscar A. Echegaray, representado por Francisco Danza, 112 acciones, 5 votos; María Nelia Lussich de Boxer, 50 acciones, 2 votos; Carlos Boxer, 50 acciones, 2 votos; Aureliano Aguirre, 50 acciones, 2 votos; Judith Lussich de Aguirre, 95 acciones, 4 votos; Víctor P. Paullier, representado por Bruno Bonfioli, 858 acciones, 6 votos; Diego Lussich, 150 acciones, 5 votos; Ulises Estrada Villegas, 132 acciones, 5 votos; Gastón Barreiro Zorrilla, 299 acciones, 6 votos; Guillermo Barreiro y Ortega, 3.818 acciones, 6 votos; Juan L'Hopital, 190 acciones, 6 votos. En consecuencia, estando la asamblea en condiciones de deliberar sobre los restantes puntos de la *orden del día*, la Mesa somete a la asamblea el segundo punto: "Modificación de los estatutos sociales. Artículo 1.o): Los artículos

5.o, 6.o 24, 30 y 32, quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 5.o. El capital social autorizado se fija en la cantidad de cinco millones de pesos m|n. ($ 5:000.000.00). Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de ocho millones de pesos m|n. ($ 8:000.000.00) por resolución del Directorio y previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 6.o. Las acciones de la sociedad son: A) Acciones fundadoras: exclusivamente las entregadas a la par en pago del capital inicial de los socios colectivos de la sociedad "Barreiro y Compañía" hasta un máximo de doscientos mil pesos ($ 200.000.00); B) Acciones ordinarias: aquellas entregadas a la par en pago del capital comanditario y del monto de las cuentas corrientes de los socios comanditarios y activos de la sociedad "Barreiro y Compañía", en las cantidades convertidas por dichas personas y las acciones que se han emitido o se emitieren en el futuro con tal cantidad y denominación, dentro del monto fijado para el capital autorizado. La sociedad puede emitir también: C) Acciones de industria y trabajo, destinadas a gratificar a sus empleados y obreros. No representan capital, son nominativas, no tienen derecho a votos y su emisión no podrá sobrepasar el quince por ciento (15 o|o) del total de las acciones fundadoras y ordinarias integradas; D) Acciones preferidas en cuanto al capital y|o en cuanto al dividendo fijo o variable, que podrá ser fijo hasta el doble del interés bancario de plaza en depósitos a plazo fijo en el momento de la emisión, hasta un máximo del 12 o|o, acumulativo o no, sin derecho de votos, salvo cuando se falte al pago de dos o más dividendos anuales, o cuando se realice cualquier enmienda en los estatutos o contratos de emisión, que altere las disposiciones vigentes sobre las acciones preferidas; rescatables con beneficios realizados o no rescatables, dentro del monto fijado para el capital autorizado. El Directorio, con anuencia de la asamblea en cada caso, podrá reglamentar de acuerdo con el presente artículo y demás pertinentes de los estatutos, el régimen de derechos, deberes y modalidades de estas acciones. Las acciones indicadas en los apartados C) y D) llevarán impresos en sus títulos definitivos, las principales disposiciones de su régimen jurídico.

Artículo 24. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y todas las veces que el interés de la sociedad lo exija, a juicio del Presidente, o a pedido de cualquiera de sus miembros, sin perjuicio de que si se creyere conveniente se fijen días determinados, para sesionar ordinariamente. El Director que estuviere desempeñando una misión por orden del Directorio, no figurará como ausente a los efectos de la retribución del artículo 43.

Artículo 30. Las convocatorias tanto para las asambleas ordinarias como para las extraordinarias se harán mediante un aviso publicado en dos diarios de la Capital, con diez días de anticipación, por lo menos al de su celebración, estableciéndose en dicho aviso la orden del día, local, día y hora señalados para la reunión.

Artículo 32. Se considerarán constituídas las asambleas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones emitidas y totalmente pagas con derecho de voto, a excepción de los casos comprendidos en el artículo 45. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se lograra el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuere su número, salvo lo dispuesto en el artículo 45.

Artículo 2.o. Agrégase al artículo 43 el inciso siguiente: Todos los dividendos anunciados en dos diarios de la Capital, que no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la última publicación, quedarán prescriptos a favor de la sociedad.

Artículo 3.o. (Disposición transitoria): Quedan encargados el Presidente o el Secretario del Directorio, señor don Guillermo Barreiro y doctor Gastón Barreiro, indistintamente, de practicar las diligencias necesarias para obtener la aprobación de la reforma estatutaria dispuesta por la asamblea extraordinaria de fecha 19 de Octubre de 1959. Asimismo se les faculta para aceptar y|o establecer las modificaciones, adiciones y supresiones que requiera el Poder Ejecutivo.

El señor Presidente informa brevemente a la asamblea sobre el objeto de estas reformas, expresando que como se habrá podido advertir por la lectura del proyecto que ha sido repartido, se trata principalmente de elevar el monto del caiptal social autorizado. Actualmente el margen disponible para emitir acciones ordinarias es tan solo de quince mil cuatrocientos pesos valor nominal. Teniendo presente las perspectivas de la evolución económica de la plaza y de nuestra empresa, será muy conveniente contar con la posibilidad de aumentar el capital integrado y de capitalizar reservas, según las circunstancias lo aconsejen. Por ello se propone llevar de tres a cinco millones de pesos el capital autorizado, que, en una segunda etapa, podrá ser incrementado hasta la suma de ocho millones de pesos. Se ha aprovechado la oportunidad de la modificación del capital autorizado para efectuar algunos pequeños retoques en distintos artículos de los estatutos. Con ello se ha buscado, entre otras cosas, facilitar la celebración de la sasambleas al mismo tiempo que se provee el posible aumento del capital social. Si los señores accionistas no disponen otra cosa se dará lectura al proyecto de modificación de los estatutos. El señor Nin Sacarelo expresa que como ya ha sido distribuído, mociona para que se suprima su lectura y quien desee formular observaciones que así lo haga.

El señor Presidente pone a consideración la moción del señor Nin Sacarelo. Puesta a votación, la misma es aprobada.

A continuación el señor Presidente pone a votación el proyecto.

Solicita la palabra el señor Aguirre para expresar: Señor Presidente, si bien estoy de acuerdo con la mecánica del aumento propuesto, considero (después de un cotejo con los estatutos) que este aumento debe de ir acompañado de medidas que liberen el acceso a los puestos directivos de la sociedad. Entiendo que la desproporción aumenta de 5 a 8 millones en manos exclusivas de los poseedores de un grupo de acciones determinadas que alcanza a doscientos mil pesos, no se ajusta a las actuales exigencias respecto de una sociedad anónima. Como ustedes saben sólo pueden llegar a Directores, los poseedores de acciones fundadoras de las cuales hay $ 200.000.00. Dentro de ese Directorio de cinco miembros (aunque puede ser aumentado no se ha hecho uso de esa facultadad) se puede sesionar con mayoría y tomar resolución por tres votos. Vuelvo a repetir que no hago objeciones a las personas; pero se trata de padres a hijos y yo considero que en los tiempos que han llegado van requiriendo una mayor intervención en la función directriz para los accionistas que no tienen vinculación tan directamente familiar. En ese sentido propongo que junto con la ampliación del capital se produzca modificación sobre el artículo que reduce el acceso al Directorio a los poseedores de acciones fundadoras e incluso que se amplíe el número de Directores.

El señor Presidente expresa que dicho proyecto tendría que ser articulado, ya que así, en una forma desorganizada, no podría ser considerado en una forma correcta.

El señor Aguirre expresa que: El no haber traído una cosa redactada, se debió a que me encontré con dificultades para obtener los estatutos y el proyecto. Mandé a una persona de mi total confianza en busca de dichos documentos y recién el sábado me fueron entregados.

Informa el señor Secretario que: el viernes vino una persina en su nombre y al día siguiente se le entregó el estatuto y el proyecto de reforma. Además quiero agregar que la convocatoria que se publicó en los diarios "El Bien Público" y "El Plata" el 3 y 6 de Octubre próximo pasado figuraba como punto 2.o "Modificación de los estatutos sociales". Hace uso de la palabra el señor Aguirre para mocionar que el artículo 19 quede redactado de la siguiente manera:

"Para ser electo Director se requiere poseer y depositar en la caja de la sociedad 150 (ciento cincuenta) acciones". Se elimina la exigencia de las acciones fundadoras.

El señor Presidente señala que hay que proceder por partes a aprobar el proyecto presentado por el Directorio para la modificación de estatutos.

Pone a consideración el proyecto presentado por el Directorio. Mociona el señor Secretario para que el señor Inspector de Ganancias Elevadas señor Dante Basterrechea Gilomén, tome la votación nominal como en el caso anterior.

Pide la palabra el señor Aguirre y al serle concedida expresa que se votará la propuesta que ha formulado ya que su posición personal depende del resultado de la misma.

El señor Presidente pone a consideración la modificación del artículo 19, se vota por afirmativa y por negativa. Pasa a tomar votación nominal el señor Inspector de Ganancias Elevadas, don Dante Basterrechea Gilomén. Da como resultado 27 votos por afirmativa y 102 votos por negativa.

Pide la palabra el señor Lussich Nin para manifestar que, fundamenta su voto por la afirmativa, por considerar que hay que abrir las puertas frente a las observaciones que se hacen, pero en el bien entendido que deben ser los más competentes los que dirijan la Casa.

Seguidamente el señor Presidente pone a votación el proyecto presentado por el Directorio, el que resulta aprobado.

Hace uso de la palabra el señor Secretario para solicitar que quien se abstenga o esté en contra del proyecto, deje constancia, o en caso contrario se aprueba por unanimidad. Toma nota de las abstenciones el señor Inspector de Ganancias Elevadas señor Dante Basterrechea Gilomén y de los votos que representan los cuales son: Aureliano Aguirre, 2 votos; señora Judith Lussich de Aguirre, 4 votos; señora María N. Lussich de Boxer, 2 votos; señor Carlos Boxer, 2 votos, representando un total de $ 24.500.00 en acciones ordinarias y 10 votos, de manera que la reforma propuesta es aprobada por 119 votos que representan $ 188.500.00 en acciones fundadoras y $ 945.500.00 en acciones ordinarias o sea, más de los 2,3 de acciones fundadoras presentes y más de las 2|3 partes de acciones ordinarias presentes.

A continuación el señor Presidente pone a consideración de la asamblea, el último punto de la orden del día: "Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea".

El señor Guido Di Lorenzo mociona para que sean designados los señores Jorge Carve Gurmendez y Roberto Lamas.

El señor Presidente pone a consideración la moción del señor Guido Di Lorenzo. Puesta a votación la misma es aprobada. Finalmente hace uso de la palabra el señor Presidente para agradecer la asistencia de los señores accionistas, señaladando su complacencia para que en los próximos años se vuelva a contar con dichas asistencias.

Hace uso de la palabra el señor Aguirre para expresar que aunque lamenta tener que haber disentido en dos o tres puntos con la mayoría de la asamblea, señala que no lo guía ningún propósito de obstaculizar ni negar la buena marcha, sino simplemente sostener una posición y que, en lo íntimo, cree que va a hacer camino en el criterio de los que hoy han discrepado en esa posición. Se levanta la asamblea a las 12 horas y 15 minutos p.m. Se deja constancia que se efectuaron las convocatorias mediante avisos publicados en el "Diario Oficial", "El Bien Público" y "El Plata", de fechas 1.o, 3 y 6 de Octubre de 1959 respectivamente. — G. Barreiro, Presidente. — Gastón Barreiro Zorrilla, Secretario. — Jorge Carve Gurmendez. — Roberto Lamas. — Dante Basterrechea.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas ciento cincuenta a ciento cincuenta y seis del libro de actas de asamblea de la "Casa A. Barreiro y Ramos Sociedad Anónima", que vi. En fe de ello y para presentar ante el Ministerio de Hacienda, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alberto Fernández Goyechea, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Visto: La solicitud de "Casa A. Barreiro y Ramos Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 19 de Octubre de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Casa A. Barreiro y Ramos Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 52 a 58 vuelta, con las modificaciones efectuadas a Fs 61 y vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario".

Fojas 61 y vuelta. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan E. Azzini. — Gastón Barreiro Zorrilla, por "Barreiro y Ramos Sociedad Anónima" en el expediente "Barreiro y Ramos Sociedad Anónima" carpeta 652|60, Anexo 1, al señor Ministro expresa: 1.o) Que la Inspección General de Hacienda indica que el artículo 6.o, inciso D) de los estatutos de mi representada deberá modificarse estableciéndose el monto de las acciones preferidas en caso de resolverse su emisión o en su defecto, el porcentaje con relación al capital social; 2.o) Que en consecuencia vengo a proponer la siguiente redacción para el artículo 6.o, inciso D) de la reforma del estatuto social puesta a consideración de ese Ministerio:

"Artículo 6.o, inciso D): Acciones preferidas en cuanto al capital y|o en cuanto al dividendo, fijo o variable, que podrá ser fijo hasta el doble del interés bancario de plazo en depósitos a plazo fijo en el momento de la emisión, hasta un máximo de 112 o|o, acumulativo o no, sin derecho de voto, salvo cuando se falte al pago de dos o más dividendos anuales, o cuando se realice cualquier enmienda en los estatutos o contratos de emisión, que altere las disposiciones vigentes sobre las acciones preferidas; rescatables con beneficios realizados o no rescatables; dentro del monto fijado para el capital autorizado, hasta una tercera parte del capital social. El Directorio, con anuencia de la asamblea en cada caso, podrá reglamentar de acuerdo con el presente artículo y demás pertinentes de los estatutos el régimen de derechos, deberes y modalidades de estas acciones. Las acciones indicadas en los apartados C) y D) llevarán impresos en sus títulos definitivos, las principales disposiciones de su régimen jurídicos".

Saludo a usted muy atentamente. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — (Fdo.): Gastón Barreiro Zorrilla. Credencial Cívica AEA N.o 1719.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Gastón Barreiro Zorrilla, en representación de "Barreiro y Ramos Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la casa de la calle Juan Carlos Gómez N.o 610, a usted dice: Que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 23 de Junio de 1960, aprobó las reformas introducidas en los estatutos de "Barreiro y Ramos Sociedad Anónima" por la asamblea de 19 de Octubre de 1959, de que ilustra el certificado notarial que acompaña. En ejercicio de las facultades que le confirió la indicada asamblea, viene a solicitar: 1.o) Se ordene la inscripción de la mencionada reforma de los estatutos de "Barreiro y Ramos Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, así como su publicación en la forma de estilo; 2.o) Que se reciban los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito y en su oportunidad se me devuelvan los recaudos presentados, los que podrán ser entregados al doctor Diego Lussich, y se archive el expediente previo pago de tributos.

Otrosí dice: Que agrega también el documento que acredita el pago de la Patente de Giro correspondiente al corriente año. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Gastón Barreiro Zorrilla.

Segundo otrosí dice: Que necesitando para otros usos la Patente de Giro acompañada, solicito que una vez que se deje constancia en el expediente de su exhibición le sea devuelta al doctor Diego Lussich. — Gastón Barreiro Zorrilla.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 3711. — Señor Juez: La carencia de facultades del doctor Barreiro Zorrilla que observó esta Fiscalía no se refería a que necesita actuar conjuntamente con el señor Guillermo Barreiro, sino a que esas facultades fueron otorgadas para la aprobación de la reforma estatutaria y no para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dado el poder que se adjunta ahora puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Julio Viana.

Montevideo, Setiembre 9|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal decrétase la inscripción de la reforma de estatutos. Remítase al Registro Público y General de Comercio; expídanse edictos; háganse los desgloses y archívese. — Espínola. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — N.o 2006. — Presentado hoy veintiuno de Setiembre de mil novecientos sesenta a las dieciséis horas e inscripta en este registro con el N.o 390 al Fo. 2507 del libro N.o 2 de Estatutos. — Amílcar Mántaras.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$1.357.00 1|pub. 17513.

SAUZALITO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sauzalito Holding Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"SAUZALITO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, reunidos los señores escribano Hugo Raúl Pérez Montero, uruguayo, mayor de edad casado en primeras nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez y contador Abraham Mendrzycki, uruguayo, mayor de edad, soltero, domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro primer piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Sauzalito Holding Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Podrá realizar fuera de la República, cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o, de la ley 11.073 y en particular con su artículo 1.o.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional representados en acciones al portador de mil pesos cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas o no se encuentren impresas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presenica de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y o especiales en las condiciones que considere convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos.

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá: prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de Julio de 1909, se considerará válidamente constituídas cualquiera que sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Act. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio: A) Para la consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiere; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveinente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y gananicas y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administracin y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Marciano Bentancourt, para que conjunta, separada o alterantivamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Abraham Mendrzycki. — H. R. Pérez Montero.

Ana María Molinari, escribana: Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento contador Abraham Mendrzycki, soltero y escribano Hugo Raúl Pérez Montero, casado en primeras nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez, ambos orientales, mayores de edad y domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de Junio de mil novecientos sesenta. — Ana María Molinari.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Visto: La ges-

... Sauzalito Holding Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sauzalito Holding Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — F. Gargaglioni Director de Secciones.

Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Marciano Bentancourt, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro primer piso de esta ciudad, al señor Juez, digo: 1) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituido una sociedad anónima, denominada "Sauzalito Holding Sociedad Anónima", habiendo sido aprobado sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 22 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículos 32 y 407 del Código de Comercio). A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Sauzalito Holding Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los documentos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor teniendo un capital de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional. Por lo tanto del señor Juez solicito: 1) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevos escritos; 4) Que teniendo necesidad, dado el curso de las operaciones de la sociedad de autos, de terminar cuanto antes las gestiones tendientes a regularizar la situación de la misma, ruego a usted se sirva ordenar la habilitación de feria mayor a los efectos de realizar las publicaciones correspondientes. Que los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite me sean entregados o indistintamente a los señores Abraham Mendizecki y escribano Hugo A. Pérez Montero.

Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Marciano Bentancourt.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 4255. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 29/60. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

12108. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, házanse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 2 de Setiembre de 1960. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 392 al Fo. 2520 del libro 1 de Estatutos. conste. — Artecona.

Montevideo, Setiembre 8/960. — Con el N.o 455 al Fo. 212 vuelto del Lo. 2 de Matrícula de Comerciante se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecinueve de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$159.00 11pub 16584

MAPY SOCIEDAD ANONIMA (MAPYSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Mapy Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

"MAPY SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos sesenta reunidos los señores contador Juan Alberto Pérez Montero y el escribano Hugo Raúl Pérez Montero, ambos domiciliados en la avenida Agraciada mil quinientos uno, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "Mapy Sociedad Anónima" que usará las siglas de (MAPYSA), se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compraventa, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) el cual podrá ser aumentado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), en series de $ 100.00 cada una, por simple resolución del Directorio y solicitándose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando 1 representante.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su vev 1 otot ETAOIN SHRD miembro tendrá su voto y el Presidente d.. en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o. **El Directorio está investido de los** más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin mas limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en [illegible]os o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si lo hubiere) presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico (si lo hubiere) y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente, y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores procurador Alfredo Valdes del Pino; señores Luis Bonfiglio y Marciano Bentancourt, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — H. R. Pérez Montero. — J. A. Pérez Montero.

Ana María Molinari, escribano: Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contador Juan Alberto Pérez Montero; casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carreras y por el escribano Hugo Raúl Pérez Montero, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy dos de Enero de mil novecientos sesenta. — Ana María Molinari.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 14|960. — Visto: La gestión de "Mapy Sociedad Anónima" (MAPYSA) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Mapy Sociedad Anónima" (MAPYSA) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Marciano Bentancourt, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión de la calle Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro primer piso de esta ciudad, al señor Juez, digo: 1.o) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Mapy Sociedad Anónima", habiendo sido aprobado sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica: 2.o) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 22 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio, y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículos 32 y 407 del Código de Comercio); 3.o) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Mapy Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los documentos acompañados el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional; I) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; II) Que previos los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; III) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevos escritos; IV) Que teniendo necesidad, dado el curso de las operaciones de la sociedad de autos, de terminar cuanto antes las gestiones tendientes a regularizar la situación de la misma, ruego a usted me sirva ordenar la habilitación de la Feria Mayor a los efectos de realizar las publicaciones correspondientes. Que los documentos cuyo desglose corresponda o se solicita me sean entregados o indistintamente a los señores contador Abraham Mendrzycki o escribano Hugo R. Pérez Montero. Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Marciano Bentancourt.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3757. — Señor Juez: Puede usted disponer la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

10.705. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglose correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 379 al F.o 2439 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Setiembre 2 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 436 al F.o 204 del L.o 2 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecinueve de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$378.00 1|pub. — 16585.

KENIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Kenia Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

En Montevideo, a veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta, reunidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores: contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Kenia Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

Estatutos de:

"KENIA SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre objeto domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Kenia Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima" con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país. Su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, inclusive su importación, exportación y|o representación; B) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar derivadas o de simple interés para la sociedad inclusive el derecho de su adquisición; C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, —si lo hubiera —o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días, de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar Síndico cuyas facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15 .Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico —si lo hubiere—; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores: contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fué esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primera nupcias: I) Contador León Buka; II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta de Abril de mil novecientos sesenta. — José Vilaboa Gallego.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1960. — Visto: La gestión de "Kenia Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Kenia Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 10 y vuelta, quequando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 10 y vuelta. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan E. Azzini: Mara Teresa Silva por "Kenia Sociedad Anónima" (en formación), en el expediente N.o 1346|60 con domicilio en Colonia novecientos nueve escritorio dos y en uso de las facultades establecidas en el artículo 18 del estatuto, a usted, dice: Que a efectos de no obstaculizar la tramitación de la aprobación del presente estatuto y dada la actual posición de la Inspección de Hacienda, hemos resuelto modificar el objeto de nuestra sociedad, por lo que el artículo 2.o de nuestro estatuto quedará redactado como sigue: "Artículo 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, construcción, electrotecnia, extrativa, minería, marítima, vestimenta, comercio e industria de la madera, del cuero, caucho y hoteiera prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrera y relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcciones, compra venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas". Quiera el señor Ministro dar por evacuada la vista conferida. (Firmado): María Teresa Silva. (Cédula de Identidad N.o 749.415).

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: María Teresa Silva con domicilio en Colonia novecientos nueve, escritorio dos, al señor Juez, digo: 1.o) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo dieciocho del estatuto de "Kenia Sociedad Anónima" y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2.o) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Kenia Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en Colonia novecientos nueve escritorio dos; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3.o) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o Otrosí digo: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4743. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 16 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

13.648. — Montevideo, Setiembre 19 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Setiembre 20 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 387 al F.o 2489 del L.o N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Amílcar Mántaras.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 478 al F.o 223 vuelta del L.o N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Amílcar Mántaras.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintitrés de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$200.00 1|pub. — 16002.

ALONSOPEREZ S. A. AGROPECUARIA E INDUSTRIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la sociedad "Alonsopérez Sociedad Anónima Agropecuaria e Industrial", solicitando la inscripción de la siguiente reforma de estatutos:

"ACTA Nº 208

En Punta del Este y a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en su sede habitual se reúne la asamblea de "Alonsopérez Sociedad Anónima" convocada por el "Diario Oficial" y Punta del Este de Maldonado, para reunirse en esta fecha a las dieciocho horas, en forma extraordinaria. Asume la Secretaría ad hoc el señor Augusto Alonsopérez quien expresa, que hallándose en sala los señores D. Ramiro Alonsopérez, doña Esther Astiazarán de Alonsopérez, D. Rafael Alonsopérez y el que habla, quienes en su oportunidad inscribieron las acciones que los habilitaron para asistir a esta asamblea, corresponde pasar a sesionar. En efecto, la presencia de los cuatro nombrados accionistas, que representan acciones por valor de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) asegura el quórum de la asamblea por lo que, a su juicio, lo que desde ya corresponde es constituirla formalmente y entrar a considerar el orden del día programado. Pero previamente quiere dejar constancia de que ni el señor Presidente de la sociedad, don Laureano Alonsopérez, ni el doctor Armando R. Malet han podido concurrir, a pesar de que habían anunciado que llegarían a Maldonado, porque les ha sido físicamente imposible, por los motivos conocidos, hacerse presentes en esta oportunidad. Tampoco se cuenta con la presencia del funcionario representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Estima que la ausencia de aquellos calificados accionistas podría justificar la suspensión de la asamblea, pero entiende que conociendo el pensamientos de aquellos señores, expuesto en la sesión del Directorio de la sociedad de veintiuno de Marzo ppdo., no habría inconveniente en que, habiéndose logrado quórum, se pasara a sesionar. En consecuencia propone que se designen Presidente y Secretario ad hoc y que luego se pase a considerar la correspondiente orden del día. Aceptado por unanimidad este temperamento se designa Presidente ad hoc al señor Rafael Alonsopérez y se confirma en la Secretaría ad hoc al señor Augusto Alonsopérez. A continuación el Presidente declara abierta la sesión y propone que, en primer lugar, se designen a dos de los accionistas presentes a los efectos de autorizar el acta de la presente sesión. Así se resuelve, y, por lo tanto y a tales fines se designa a doña Esther Astiazarán de Alonsopérez y a don Ramiro Alonsopérez. De inmediato se entra a considerar el segundo punto del orden del día, que se refiere al proyecto de reforma del estatuto social, formulado por el Directorio. El señor Presidente ad hoc considera que lo más práctico, su juicio, es proceder a la lectura del acta del Directorio correspondiente a la sesión del veintiuno de Marzo ppdo., en cuya sesión fueron aprobadas aquellas reformas, convendría incorporar al acta de la presente sesión, el texto de la citada del Directorio, que es muy completa y bien explícito respecto a la finalidad que se persigue con cada una de las reformas proyectadas. Aceptando este punto de vista, se procede a la lectura de la referida acta del Directorio y después de un breve cambio de ideas se resuelve aprobar las reformas elevadas por el Directorio. También se resuelve de acuerdo a lo propuesto por la mesa, incorporar a esta acta la del Directorio de veintiuno de Marzo ppdo., en la parte pertinente, a cuyos efectos se transcribe el texto siguiente:

"Acta Nº 207. — En sus oficinas sociales, San Rafael, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve se reúnen la totalidad de los señores Directores de esta sociedad, señores D. Laureano Alonsopérez, doctor Armando R. Malet, D. Augusto Alonsopérez, D. Donato Guma y D. Rafael Alonsopérez. Preside el señor Laureano Alonsopérez y en Secretaría actúa el titular señor Donato Guma. Se declara abierta la sesión a las dieciocho horas dándose lectura al acta de la sesión anterior la cual es aprobada. El señor Presidente expresa que el objeto de la misma, de acuerdo al orden del día oportunamente repartido, es la consideración de las reformas de que, a su juicio, debe ser objeto el estatuto de la sociedad, por las razones que pasa a exponer. Así, por ejemplo, no se ha previsto el caso de un Directorio que haya cesado en su mandato y que, por cualquier circunstancia, que puede darse en la práctica, no tenga a quien transferir la autoridad por no haberse constituído aún el nuevo Directorio. En su opinión había que adoptar la norma que rige en materia constitucional, en situaciones análogas, tratándose de Directores de Entes Autónomos, etc., y que, por otra parte, ha sido adoptada por los estatutos de otras sociedades anónimas, norma que consiste en permitir que el Directorio cesante continúe legalmente en sus actividades hasta el momento en que entra a funcionar el que va a sustituirlo. También opina que se debe modificar el régimen de computación de votos en las asambleas de la sociedad que, como se sabe, se relaciona con el número de acciones que lleve el asistente a la asamblea. El artículo 24 establece que cada dos acciones confieren un voto; a juicio del exponente, por razones de orden práctico habría que elevar a 50 (cincuenta) el número de acciones para que pudiera significar un voto. El resto del artículo habría que de-

jarlo como está. En cuanto al reparto de utilidades los artículos 27 y 28 del estatuto vigente regulan ese punto en forma rígida y minuciosa. El proponente opina que se debe suprimir el artículo 28 y modificar el 27 a fin de darle la mayor amplitud a la asamblea para que resuelva todo lo relacionado con las utilidades, previo informe fundado del Directorio que se produciría, por supuesto, al vencimiento del correspondiente ejercicio. La primera parte del artículo 27 habría que dejarla como está actualmente. Por último desea referirse al capital social de la sociedad, que menciona el capítulo 6.o del estatuto vigente. Según esta disposición el capital se fijó en $ 500.000.00 en moneda nacional y más tarde fue ampliado en un millón de pesos, por haberlo así previsto ese mismo artículo. La sociedad, pues, tiene un capital de un millón de pesos actualmente pero es previsible que por el desarrollo de la misma ees capital se tenga por aumentado y hay que aprovechar esta reforma de los estatutos para establecerlo expresamente pero hay que hacerlo de tal modo que las mayores cargas fiscales, que han de venir como consecuencia de ese aumento de capital, realmente tengan razón de ser cuando efectivamente por la incorporación de nuevos valores, se produzca un real aumento de capital. En consecuencia sugiere que expresamente se diga en la disposición que se va a modificar que el capital podrá llegar sucesivamente hasta $ 1.500.000 y aún hasta $ 2.000.000 de pesos, pero que en ambos casos se necesitará la aprobación del Poder Ejecutivo. Desde luego, que el correspondiente aumento de las cargas fiscales como consecuencia del aumento de capital recién vendrá cuando una resolución del Poder autorizara los sucesivos aumentos de capital a que se acaba de referir. Oída la exposición del señor Presidente, y hechas diversas observaciones y pedidos de aclaraciones por varios de los asistentes, por unanimidad se resuelve aceptar en general las reformas propuestas y pasar a cuarto intermedio, por media hora, a fin de que el doctor A. R. Malet le de forma adecuada a las reformas propuestas. Antes de levantarse la sesión, para pasar a cuarto intermedio propuesto y aceptado el señor Presidente recuerda que el artículo 9º que figura en los estatutos impresos, se debe considerar inexistente porque fue objeto de observación cuando se tramitaron los estatutos y, en consecuencia, se desistió de incluirlo en el articulado. Transcurrido el término de media hora, se reanuda la sesión, en la que el doctor Malet da lectura de los agregados y modificaciones cuya redacción le fue encomendada. El artículo 6º quedaría redactado del modo siguiente: "Se fija el capital de la sociedad en un millón de pesos moneda nacional representado por dos mil acciones de quinientos pesos. Este capital podrá ser aumentado hasta un millón quinientos mil pesos y posteriormente hasta dos millones de pesos, en una o más series, a propuesta del Directorio y por resolución de la asamblea, debiéndose recabar posteriormente la conformidad del Poder Ejecutivo".

El artículo 10 (que pasará a ser 9 por supresión del artículo 9) será objeto del agregado siguiente: "El Directorio, aún después de terminado el ejercicio funcionará legalmente con la presencia de los miembros salientes que concurran a sus sesiones, hasta la instalación del nuevo Directorio elegido por la asamblea y si ésta no se hubiera reunido en tiempo por cualquier circunstancia regirá la misma norma hasta que se constituya y reúna el nuevo Directorio".

El artículo 24 (que pasa a ser 23) queda modificado del siguiente modo: "Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones donde lo determine la convocatoria, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirá certificado de depósito, extendidos por un Banco o casa comercial a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán del Secretario de la sociedad una constancia de su depósito que los habilitará para incorporarse a la asamblea y votar en ella. El voto en las asambleas se computará a razón de uno por cada cincuenta acciones integradas de cualquiera de las emisiones, con las limitaciones a que se obliga el Código de Comercio. Los accionistas pueden ser representados en las asambleas por otras personas que se presenten con su carta poder y el recibo de las acciones depositadas. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. Un accionista puede representar a otros. Un extraño no podrá representar más de un accionista".

Artículo 27 (que pasa a ser 26): "Al finalizar cada ejercicio económico se realizará un inventario general y detallado del capital social y sobre esa base, después de hechas las amortizaciones y depreciaciones que correspondan, se balanceará el activo y el pasivo y la cuenta de ganancias y pérdidas. Si de estas operaciones resultaren utilidades líquidas se procederá a su distribución en la forma que acuerde la asamblea, previa propuesta del Directorio". Oída la lectura de los artículos precedentes, por la unanimidad de los presentes se les presta aprobación y se resuelve convocar a asamblea extraordinaria a fin de que esta considere las reformas estatutarias aprobadas por el Directorio. Por último, se faculta a la Mesa para que adopte las providencias del caso a fin de que la convocatoria de la asamblea extraordinaria, que se reunirá con aquel fin, se efectúe con las formalidades que establecen los estatutos sociales. Y no siendo para más se levanta la sesión siendo las veinte horas del mismo día. — Firmado: L. Alonsopérez. — D. Guma".

En consecuencia se resuelve ratificar lo resuelto por el Directorio en su sesión del veintiuno de Marzo ppdo., y se aprueban las reformas al estatuto social propuestas por aquel Cuerpo, encomendándose al titular de la Presidencia don Laureano Alonsopérez y al doctor Armando R. Malet para que, conjunta o separadamente, gestionen del Poder Ejecutivo la aprobación por la autoridad pública, de aquellas reformas y su incorporación al estatuto social. Y no habiendo otro punto en el orden del día se levanta la sesión de esta asamblea extraordinaria a las diecinueve horas y 15 minutos. — R. Alonsopérez. — A. Alonsopérez. — M. E. Astiazarán de Alonsopérez. — Ramiro Alonsopérez.

Es copia fiel de su matriz que tengo a la vista extendida de fojas cincuenta y uno a cincuenta y seis del libro segundo de actas de la sociedad "Alonsopérez Sociedad Anónima, Agropecuaria e Industrial". En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Punta del Este, el primero de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Francisco Mesa Borrallo, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Agosto de 1959. — Visto: La solicitud de "Alonsopérez Sociedad Anónima, Agropecuaria e Industrial" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 15 de Abril de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Alonsopérez Sociedad Anónima Agropecuaria e Industrial" documentada en acta notarial de fs. 16 a 20 vuelta. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Maldonado, Setiembre 10 de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado D. Armando Tommasino. S/D. Laureano Alonsopérez, con domicilio en Punta del Este, y en representación de "Alonsopérez S. A. Agropecuaria e Industrial" al señor Juez dice: Que según resulta de la documentación que acompaña el Consejo Nacional de Gobierno por resolución de fecha 11 de Agosto de 1959 aprobó las reformas introducidas a los estatutos de la sociedad que represento y en asamblea general extraordinaria del día 15 de Abril de 1959. En consecuencia, en la representación invocada que surge del certificado notarial agregado y en cumplimiento del artículo 407 del Código de Comercio solicito se sirva disponer la inscripción de las reformas referidas en el Registro de Comercio a su cargo expidiéndose testimonio de lo actuado, devolviéndose la documentación adjunta que podrá ser entregada al señor Augusto Alonsopérez y, debiéndose previamente ordenar que se hagan las publicaciones del caso. Sírvase proveer. — L. Alonsopérez.

Presentado hoy catorce de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Serra Tur.

Maldonado, Setiembre 15 de 1959. — Al despacho. — Serra Tur.

5651. — Maldonado, Setiembre 16 de 1959. — Por presentado, iniciando la gestión que expresa, debiendo constituir domicilio dentro de radio. Fecho pase en vista al señor Fiscal Letrado Departamental. — A. Tommasino. — Serra Tur.

Maldonado, Setiembre 21 de 1959. — Pasa en vista al señor Fiscal Letrado Departamental bajo conocimiento. — Hay un sello que dice: Fiscalía Letrada Departamental Maldonado. — Nº 997/959. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista. — Maldonado, 24/9/959. — Carlos Sienrra Castellanos.

Recibido hoy veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Serra Tur.

Maldonado, Octubre 24 de 1959. — Al despacho. — Sera Tur.

6732. — Maldonado, Octubre 26 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y la conformidad del Ministerio Público háganse la inscripción y publicación impetradas, expídanse los testimonios o certificados que se soliciten, háganse los desgloses y entregas pertinentes y oportunamente archívese, previo los desgloses y entregas pertinentes. — A. Tommasino. — Serra Tur.

Se hace constar que la presente reforma de estatutos, se inscribió con el Nº 28 al folio 111 y siguientes del tomo N.o 4 de contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

Para constancia, extiendo el presente, que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, Setiembre 14 de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

$ 453.00. — 1/pub. — 16612.

"TACUARAS SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó "El Bote Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Tacuaras S. A."

Estatutos

En la ciudad de Montevideo el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Salomón Pinto y Jaime Saptro, uruguayos, mayores de edad, reunidos en la finca de la calle Zabala número mil trescientos setenta y seis, luego de un cambio de ideas, resuelven por unanimidad fundar una Sociedad Anónima que se denominará "Tacuaras Sociedad Anónima", que se regirá por las leyes de la materia y por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Tacuaras Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la Sociedad es en Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Importar, exportar y realizar, en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero: C) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a Empresas o Sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones o consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier Sociedad, dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la Sociedad, queda establecido en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional, formado por dos mil acciones al portador, de cien pesos cada una.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6º Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 7º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve

Miembros titulares designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirán un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar, en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 8º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9º La remuneración que perciben los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres Miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus Miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos Miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus Miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención, tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio, organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea, por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y, en especial, las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas, socias o no.

Art. 15. Dos Directores, actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto, por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física, que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la Ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales, cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y, en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la Ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del extranjero, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada Ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio convocará en igual forma, por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurra.

El requisito de las publicaciones, prescripto anteriormente, no será necesario, siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere, para que la misma quede constituída, un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y, sus resoluciones, deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y, después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiera un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos, pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de utilidades y Fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva —que no podrá ser menos del cinco por ciento de las utilidades— y dividendo a pagar. Indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otro que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren a los Directores.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores señores Salomón Pinto y Jaime Sapiro y además el escribano Edmundo Thévenet y el señor Luis Enrique Thévenet, para que realicen, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. — (Firmados): Salomón Pinto. — Jaime Sapiro.

Edmundo M. Thévenet Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Salomón Pinto y Jaime Sapiro, uruguayos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad, en la calle Zabala número mil trescientos setenta y seis, personas de mi conocimiento.

En fe de ello y, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Firmado): Edmundo Thévenet Escribano. — Hay un signo y un sello que dice: "Edmundo Thévenet, Escribano".

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Julio de 1959. — Visto: La gestión de "Tacuaras Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Resultando: Que por existir otra Sociedad con esta denominación, los interesados resolvieron (fojas 9), sustituirla por la de "El Bote Sociedad Anónima"; Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "El Bote Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fojas 9, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario." (Fojas 9).

Montevideo, Junio 4 de 1959. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan E. Azzini. — Presente. — Luis Enrique Thévenet, en el expediente caratulado "Tacuaras Sociedad Anónima" (Carpeta 586/59), ante el señor Ministro se presenta y dice: Que, de acuerdo a la vista conferida, vengo a cambiar, en lo pertinente el texto del artículo 1º de los estatutos de la referida Sociedad, la que, en remplazo de su actual denominación, se designará "El Bote Sociedad Anónima". — L. E. Thévenet. — J. A. B. 4.043. — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Luis Enrique Thévenet, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Buenos Aires N.o 484 (escritorio 1), de esta ciudad, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "El Bote Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño los estatutos, certificados y testimonios de aprobación y autorización del Poder Ejecutivo. II) Solicito, además, la inscripción de la referida Sociedad, en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1º) La Sociedad se denomina "El Bote Sociedad Anónima"; 2º) Su domicilio es en esta ciudad, calle Buenos Aires N.o 484 (escritorio 1); 3.o) La Sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de transacciones y operaciones relativas a bienes inmuebles, etc.; 4.o) La administración estará a cargo de un Directorio de dos a nueve Miembros (artículo 7.o); 5º) No se ha designado Gerente; 6º) No se acompaña la Patente de Giro, pues no se sacará hasta el cumplimiento de los requisitos pedidos en este escrito; 7º) Mi representación surge del artículo 31 de los estatutos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de "El Bote Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio; la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. — (Firmado): L. E. Thévenet.

Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — Recibido hoy, con estatutos. Doy fe. — González Neiro.

Tomé razón al F.o 474 del Libro 53 de Conocimientos, con el N.o 2.745. — González Neiro.

Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Al Despacho del señor Juez. — González Neiro.

22.399. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 4951. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959. — (Firmado): Julio Viana.

23.963: — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos, a cuyo fin se fija la cantidad de $ 300:00, remítase al Registro de Comercio. Oportunamente, publíquese, háganse desgloses y entreges y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 167 al F.o 1.110, del Libro N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Eduardo González Neiro. Actuario.

Y para constancia se labra la presente en el lugar y fecha del edicto. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$191.00 1|pub. 16679.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cerámicas y Ladrillos S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de de 1953

Activo —

Inmuebles	$	461.435.31
Maquinarias, instalaciones y Eq. Indust.	"	1:347.580.87
Herramientas	"	9.208.82
Equipos de locomoción	"	9.530.00
Laboratorio	"	4.636.00
Muebles y útiles	"	11.901.14
Materias primas	"	253.40
Mercaderías	"	10.418.75
Combustibles y lubricantes	"	3.768.68
Repuestos y accesorios	"	39.583.40
Caja y Bancos	"	508.65
Deudores varios	"	16.981.73
Depósito garantía implemento		180.00
Gastos de instalación y fundación	"	14.583.33
Cuenta especial transitoria	"	493.96
Pérdidas y ganancias	"	42.481.82
Obligaciones a pagar a vencer	"	26.893.48
Cuentas de orden	"	105.061.29
	$	2:105.505.63

Aprobado por la asamblea realizada el 6|5|55.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se hallia copiado a fs. 172 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|4|51 y anotado con el N.o 1751 al folio 335.

Pasivo —

Acreedores varios	$	352.802.66
Bancos	"	627.919.41
Obligaciones a pagar	"	360.365.05
Amortizaciones	"	400.172.87
Capital realizado	"	199.056.00
Reservas	"	60.128.35
Cuentas de orden	"	105.061.29
	$	2:105.505.63

Aprobado por Asamblea realizada el 6 de Mayo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a F.o 173 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|4|51 y anotado con el N.o 1751 a folio 335.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1953

Debe:

Gastos generales	$	1.854.09
Intereses y Descuentos	"	28.681.19
Sueldos, jornales y cargas sociales	"	11.946.54
	$	42.481.82

Aprobado por asamblea realizada el 6 de Mayo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 174 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|4|51 y anotado con el N.o 1751 a folio 335.

$ 45.00 — 1|pub. 12008.

Cerámicas y Ladrillos S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1954

Activo —

Inmuebles	$	461.435.31
Maquinarias, Instal. y Equipos Industrial.	"	1:347.580.87
Herramientas	"	9.208.82
Equipos de locomoción y transporte	"	9.530.00
Laboratorio	"	4.636.00
Muebles y útiles	"	11.901.14
Materias primas	"	253.40
Combustibles y lubricantes	"	3.768.68
Repuestos y accesorios.	"	39.583.40
Caja y Bancos	"	510.72
Deudores varios	"	48.423.58
Depósitos garantías implementos	"	180.00
Gastos de instalación y fundación	"	14.583.33
Cuenta especial transitoria	"	493.96
Pérdidas al 31 de Diciembre de 1953	"	42.481.82
Pérdidas Ejercicio 1954	"	3.455.36
Obligaciones a pagar a vencer	"	2.406.62
Acreedores a vencer	"	4.346.40
Cuentas de orden	"	21.000.00
	$	2:025.779.41

Aprobado por la asamblea realizada el 6 de Mayo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 175 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|4|61 y anotado con el número 1751 a folio 335.

Pasivo:

Acreedores varios	$	316.084.55
Bancos	"	668.972.59
Obligaciones a pagar	"	360.365.05
Amortizaciones	"	400.172.87
Capital realizado	"	199.056.00
Reservas	"	60.128.35
Cuentas de orden	"	21.000.00
	$	2:025.779.41

Aprobado por asamblea realizada el 6|5|55.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 176 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|4|51 y anotado con el N.o 1751 a folio 335.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1954

Debe —

Gastos generales	$	7.074.31
Intereses y descuentos	"	74.691.72
Sueldos y jornales y cargas Sociales	"	8.191.49
	$	94.206.80

Haber —

Arrend. Planta Indust.	$	76.137.33
Quitas arreglo acreedor.	"	14.614.11
	$	90.751.44
Pérdidas ejercicio 1954	"	3.455.36
	$	94.206.80

Este estado ha sido aprobado por la Asamblea realizada el 6 de mayo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 177 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de abril de 1951 y anotado con el N.o 1751 al folio N.o 335.

$ 48.00. — 1|pub. — 12007.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto

C. I. P. A.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

			DISTRIBUCION						VALORES DE ORIGEN	
	Costo	Amortizado	Inmovilizado	Disponible	Exigible	Realizable	Transitorio	Nominal	Eventual	TOTAL
Cultivos de Arroz:	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
Campos y edificios 15.476 hectáreas	1.528.973.70	95.155.30	1.433.818.40	—	—	—	—	—	—	—
Construcciones para empleados y obreros	375.689.15	140.581.47	235.107.68	—	—	—	—	—	—	—
Canales, tapias y carreteras	1.311.963.96	1.311.961.96	2.00	—	—	—	—	—	—	—
Maquinarias	787.736.80	462.782.11	324.954.69	—	—	—	—	—	—	—
Muebles, útiles y herramientas	328.369.34	209.886.12	118.483.22	—	—	—	—	—	—	—
Semillas, envases, abonos, repuestos, mat., etc.	—	—	—	—	—	299.756.02	—	—	—	—
Repoblación forestal	113.420.92	2.864.74	110.556.18	—	—	—	—	—	—	—
Zafra 1960	—	—	—	—	—	—	171.082.20	—	—	—
Sumas	4.446.153.87	2.223.231.70	2.222.922.17	—	—	299.756.02	171.082.20	—	—	2.693.760.39
Molinos de Arroz:										
Inmuebles	355.738.49	82.570.69	273.167.80	—	—	—	—	—	—	—
Maquinarias	304.850.60	154.666.12	150.184.48	—	—	—	—	—	—	—
Instalaciones	58.620.65	47.069.33	11.551.32	—	—	—	—	—	—	—
Muebles, útiles y herramientas	137.485.85	75.051.04	62.434.81	—	—	—	—	—	—	—
Mercaderías	—	—	—	—	—	1.440.444.15	—	—	—	—
Gastos adelantados	—	—	—	—	—	—	12.038.56	—	—	—
Marcas de fábrica	1.490.50	1.489.50	—	—	—	—	—	1.00	—	—
Sumas	858.186.09	360.846.68	497.338.41	—	—	1.440.444.15	12.038.56	1.00	—	1.949.822.12
Sección Ganadería:										
Haciendas y frutos	—	—	—	—	—	2.478.349.46	—	—	—	—
Gastos adelantados	—	—	—	—	—	—	1.528.48	—	—	2.479.877.94
Dirección y Administración:										
Edificios	6.442.57	—	6.442.57	—	—	—	—	—	—	—
Muebles y útiles	105.816.16	61.142.78	44.673.38	—	—	—	—	—	—	—
Valores en cartera	—	—	—	—	—	7.536.04	—	—	—	—
Gastos adelantados	—	—	—	—	—	—	86.423.37	—	—	—
Sumas	112.258.73	61.142.78	51.115.95	—	—	7.536.04	86.433.37	—	—	145.085.36
Caja	—	—	—	49.178.93	—	—	—	—	—	49.178.93
Bancos, cuentas corrientes	—	—	—	40.801.51	—	—	—	—	—	40.801.51
Deudores hipotecarios	—	—	—	—	120.518.02	—	—	—	—	120.518.02
Deudores varios	—	—	—	—	4.573.006.96	—	—	—	—	4.573.006.96
Máquinas a instalar	51.758.23	26.302.16	25.456.07	—	—	—	—	—	—	25.456.07
Deudores Oficiales, cambio a reliq. s/decreto	—	—	—	—	—	—	—	—	166.383.83	166.383.83
Totales	5.468.356.92	2.671.523.32	2.796.832.60	89.980.44	4.693.524.98	4.226.085.67	271.082.61	1.00	166.383.83	12.243.891.13

Cuentas de orden:

Acciones en garantía Directorio	25.000.00	
Varias cuentas deudoras	55.000.00	80.000.00
		12.323.891.13

P A S I V O

		DISTRIBUCION				TOTALES	
		No exigible	Exigible	Transitorio	Eventual	Parcial	Total
Capital realizado:		$	$	$	$	$	$
Autorizado	$ 6.000.000.00						
A integrar	" 1.314.700.00	4.685.300.00	—	—	—	—	4.685.300.00
Fondo de reserva		278.823.49	—	—	—	278.823.49	—
Fondo de previsión		95.766.79	—	—	—	95.766.79	—
Fondo de previsión deudores		40.000.00	—	—	—	40.000.00	—
Fondo p/ampl. equipos productivos		30.031.48	—	—	—	30.031.48	444.621.76
Obligaciones a pagar		—	2.669.064.99	—	—	2.669.064.99	—
Obligaciones descontadas		—	81.222.20	—	—	81.222.20	—
Bancos, cuentas corrientes		—	1.181.338.68	—	—	1.181.338.68	—
Cuentas corrientes		—	281.123.95	—	—	281.123.95	—
Acreedores varios		—	914.845.96	—	—	914.845.96	—
Dividendos		—	11.629.75	—	—	11.629.75	5.139.225.53
Créditos diferidos		—	—	21.000.00	—	—	21.000.00
Reliquidación de cambio sobre decreto		—	—	—	166.383.83	—	166.383 83
Totales		5.129.921.76	5.139.225.53	21.000.00	166.382.83	—	10.456.531.12
Pérdidas y ganancias							1.787.360.01
Cuentas de orden:							
Directores acciones en garantía						25.000.00	
Varias cuentas acreedoras						55.000.00	80.000.00
							12.323.891.13

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas el 7 de junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios Nos. 457|458 del Libro Copiador de Inventario rubricado el 17 de junio de 1958 anotado con el N.o 2928 al folio 297 del libro N.o 6.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

D E B E

Por:

Sueldos, jornales, impuestos, asignaciones familiares, Seguros, materiales, fletes, acarreos, combustibles, reparaciones, etc.			$ 610.310.69
Indemnizaciones por despido			" 84.949.99
Varios			" 165.174.83
Desvalorizaciones —			
Cultivos de Arroz:			
Canales, tapias y carreteras	$ 382.572.30		
Construc. para emp. y obreros	" 12.374.09		
Maquinarias	" 36.106.07		
Muebles, útiles y herramientas	" 25.246.09		
Edificios	" 6.620.49		
Instalaciones	" 4.374.21	$ 467.293.75	
Molinos de Arroz:			
Inmuebles	$ 9.547.84		
Maquinarias	" 16.687.17		
Instalaciones	" 2.932.16		
Muebles, útiles y herramientas	" 15.608.70	" 44.775.87	
Dirección y administración			
Muebles y útiles	$ 10.496.38		
Instalaciones	" 671.97	" 11.168.35	" 523.237.97
Saldo			" 1.787.360.01
			$ 3.171.033.49

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior	$ 45.177.36
Por:	
Explotación sección agrícola, elaboración, sección ganadería, etc.	" 2.939.358.11
Varios	" 186.498.02
	$ 3.171.033.49

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas el 7 de junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a foja N.o 459 del libro Copiador de Inventario rubricado el 17 de junio de 1958 anotado con el N.o 2928 al folio 297 del libro N.o 6.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31|12|959

Al Directorio 10 o|o s|1.672.182.65 y cargas sociales	$ 167.218.27
Al personal retribución extraordinaria y cargas sociales	" 70.000.00
Fondo de previsión	" 250.000.00
Fondo de estabilización de dividendos	" 250.000.00
Fondo de reservas 10 o|o s|$ 1.050.141.74	" 105.014.17
Dividendos 15 o|o s|$ 4.685.300.00	" 702.795.00
	$ 1.545.027.44
Saldo a cuenta nueva	" 242.332.57
	$ 1.787.360.01

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, el 7 de junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a foja N.o 460 del libro Copiador de Inventario rubricado el 17|6|958, anotado con el N.o 2928 al folio 297 del libro N.o 6.

$ 378. — 1 pub. — 17957. —

BANCO ATLANTICO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 4 DE AGOSTO DE 1960

DEBITO - (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Oro	$ 398.413.27		
Vellón	" 239.85	$ 398.653.12	
Encaje Fiduciario		" 717.276.68	$ 1.115.929.80
Exigible a la Vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. Cta. Cte.		$ 91.043.03	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.		" 4.153.21	" 95.196.24
Suma de Encaje			$ 1.211.126.04
Realizable:			
Acciones y Valores	$ 241.598.28	$ 241.598.28	
Diferencia paridad oro		" 301.057.86	" 542.656.14
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 467.684.64	
Valores Descontados		" 4.618.781.35	
Deudores en Gestión		" 12.822.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 3.265.290.50	
Vales amortizables		" 18.343.38	
Varias cuentas		" 95.00	" 8.383.016.87
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes		$ 691.609.05	" 691.609.05
Inmovilizado:			
Muebles y Útiles			" 255.089.34
Varias Cuentas Deudoras:			
Saldos deudores no especificados		$ 179.545.69	" 179.545.69
Total del Débito - (Activo)			$ 11.263.043.13
Cuentas de Orden:			
Valores Depositados		$ 9.368.450.00	" 9.368.450.00
Total			$ 20.631.493.13

CREDITO - (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de Reserva	" 92.052.16	$ 1.092.052.16
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 2.426.007.41
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 544.240.81	
Otros Depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días	" 1.451.682.04	
Depósitos plazo moneda extranjera	" 4.336.533.83	" 6.332.456.68
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes	$ 14.871.60	" 14.871.60
Exigible:		
Varios Acreedores	$ 72.641.01	
Banco República redescuentos	" 976.489.65	
Intereses a vencer	" 32.420.10	" 1.081.550.76
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados	$ 316.044.52	" 316.044.52
Total del Crédito - (Pasivo)		" 11.263.043.13
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Valores	$ 9.368.450.00	" 9.368.450.00
		$ 20.631.493.13

Montevideo, Octubre 3 de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Walter Piffaretti, Inspector.

Jacques Petcho, Gerente. — Miguel Robaina, Jefe Contabilidad.

$ 108. — 1 pub. — 17518.

BENNETT Y BRANDON S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

A C T I V O

Activo Inmovilizado:		
Inmuebles, Edificios y Construcciones	$ 353.486.35	
Menos: lo amortizado	" 60.766.07	$ 292.720.28
Maquinarias y Herramientas	$ 269.529.53	
Menos: lo amortizado	" 151.753.97	" 117.775.56
Muebles, Utiles e Instalaciones	$ 10.621.10	
Menos: lo amortizado	" 10.220.10	" 401.00
Material Rodante	$ 9.350.00	
Menos: lo amortizado	" 9.349.00	" 1.00
		$ 410.897.84
Activo Circulante:		
Mercaderías y Materias Auxiliares		" 1.694.170.55
Activo Disponible:		
	$ 11.022.77	
Bancos	" 216.582.90	" 227.605.67
Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente	$ 166.329.32	
Varias cuentas deudoras	" 8.510.50	
Accionistas	" 50.000.00	" 224.839.82
Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		" 2.870.00
Activo Nominal:		
Marcas diversas		" 1.00
		$ 2.560.384.88
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en Garantía		" 401.00
		$ 2.560.785.88

P A S I V O

Pasivo no Exigible:		
Capital Social	$ 750.000.00	
Reserva Estatutaria	" 7.128.61	
Reserva de Previsión	" 356.601.91	$ 1.113.730.52
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	$ 152.502.17	
Efectos a Pagar	" 437.000.00	" 589.502.17
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a Pagar correspondientes al ejercicio		" 401.702.02
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior	$ 99.675.64	
Ganancias del Ejercicio	" 355.774.53	" 455.450.17
		$ 2.560.785.88
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en Garantía		" 401.00
		$ 2.660.785.88

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 21|4|1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 58|59 del libro Inventario rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de Marzo de 1947 y anotado con el N.o 850 a folios 93 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

DEBE —

Saldo de Ganancia anterior		$ 99.675.64
Gastos Generales:		
Sueldos y Jornales	$ 380.001.01	
Seguros	" 4.795.17	
Reparaciones	" 36.936.08	
Materiales Varios	" 1.327.947.76	
Papelería, Timbres y Franqueo	" 3.990.94	
Teléfonos	" 1.159.72	
Gastos Viajes y Asesoramiento Industrial	" 13.118.05	
Gastos conservación, Importación y varios	" 70.991.32	
Propaganda	" 37.736.51	
Materia Prima	" 811.432.75	
Legales	" 740.00	" 2.688.849.31
Amortizaciones: Edificios, Maquinarias, Herramientas, Muebles y Equipo		" 23.019.77
Intereses, Comisiones y Gastos Bancarios		" 20.160.54
Impuestos y Contribuciones	$ 533.086.13	
Leyes Sociales	" 117.496.14	" 650.582.27
Ganancia del Ejercicio		" 355.774.53
		$ 3.838.062.06

HABER —

Saldo de Ganancia del Ejercicio anterior	$ 99.675.64
Resultado Varios Productos	" 44.165.68
Mercaderías: Venta al por Mayor y Varios	" 3.689.374.42
Elaboración de Productos por cta. de Terceros	" 4.846.32
	$ 3.838.062.06

DESTINO DE LA GANANCIA DEL EJERCICIO ANTERIOR Y DEL ACTUAL

2 o|o al Fondo Reserva Legal	$ 7.115.49
Retribución al Directorio	" 1.500.00
A Reserva General	" 300.000.00
Saldo a trasladar al nuevo Ejercicio	" 146.834.68
	$ 455.450.17

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 21|4|1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 60|61 del libro Inventario rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de Marzo de 1947 y anotado con el N.o 850 a folios 93 del libro respectivo.

$ 162.00. — 1|pub. — 8908.

S. A. R. I. E.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Disponible:				
Depósitos en el Exterior	U$S 20.526.14		$ 46.183.27	
Caja	" 112.029.75	U$S 21.662.42	" 2.556.64	$ 48.739.91
Realizable:				
Inversiones en el Exterior		" 112.029.75		
Exigible:				
Deudores varios		66.00		" 148.50
Nominal:				
Acciones a Emitir		" 100.000.00		" 325.000.00
		U$S 233.758.22		$ 525.955.45

P A S I V O

Capital Integrado	U$S 100.000.00		$ 225.000.00		
Capital a Emitir	" 100.000.00		" 225.000.00		
Reserva de Utilidades	" 9.847.48		" 22.156.35		
Reserva Estatutaria	" 2.418.30		" 5.441.12		
Previsión sobre cotizaciones	" 9.289.25	U$S 225.555.03	" 20.900.81	$	507.498.28
Transitorio:					
Utilidades del Ejercicio		" 8.203.20		"	18.457.17
		U$S 233.758.23		$	525.955.45

Capital Autorizado:

Autorizado	U$S 200.000.00 ó	$ 450.000.00
Integrado	" 100.000.00 "	" 225.000.00
A Emitir	" 100.000.00 "	" 225.000.00

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 24 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja Constancia que el presente Estado se halla copiado a Folios a 114 del Libro Copiador certificado por el registro Público de Comercio el 15 de Abril de 1950 y anotado con el número 1451 a folio 151 del libro respective

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959.

Ganancias:		
Sogeres Cuenta Inversiones	U$S 9.801.40	$ 22.053.15
Diferencias de Cambio	" 1.643.02	" 3.696.80
	U$S 11.444.42	$ 25.749.95
Pérdidas:		
Impuestos	U$S 674.12	$ 1.516.78
Alquileres	" 1.733.32	" 3.900.00
Honorarios	" 44.45	" 100.00
Gastos de Oficina	" 445.45	" 1.002.27
Gastos de viajes	" 343.88	" 773.73
	U$S 3.241.22	$ 7.292.78
Utilidad	" 8.203.20	" 18.457.17
	U$S 11.444.42	$ 25.749.95

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 24 de Febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja Constancia que el presente Estado se halla copiado de folios 112 a 114 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de Abril de 1950 y anotado con el número 1451 a folio 151 del libro respectivo.

M E M O R I A

Distribución de Utilidades:

Los beneficios líquidos ascienden a la cantidad de dollars U$S 8.203. o Moneda Nacional $ 18.457.17 que proponemos distribuir como sigue:

Reserva Estatutaria 5 o/o de U$S 8.203.20 3 o/o de $ 18.457.17	U$S 410.16 ó	$ 922.86
Directorio 3 o/o de U$S 8.203.20 3 o/o de $ 18.457.17	" 246.10 "	" 553.71
Reserva de Utilidades	" 7.546.94 "	" 16.980.60
El saldo	U$S 8.203.20	$ 18.457.17

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 24 de Febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja Constancia que el presente Estado se halla copiado de folios 112 a 114 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de Abril de 1950 y anotado con el No. 1451 a folio 151 del libro respectivo.

$ 135. — 1 pub. — 9373

BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

Que será sometido a consideración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el 25 de octubre de 1960

ACTIVO

Disponible:			
Caja			$ 5.778.884.22
Exigible a la vista:			
Banco República, Cuenta corriente		$ 5.530.298.07	
Banco República, Cámara Compensadora		" 5.558.680.00	" 11.088.978.07
Realizable (Cobertura de encaje):			
Deuda pública (v/n $ 397.700.00)		$ 322.096.40	
Letras de Tesorería		" 150.000.00	" 472.096.40
			$ 17.339.958.69
Realizable:			
Deuda pública		$ 785.801.50	
Acciones y valores		" 80.000.00	
Billetes en moneda extranjera		" 80.106.50	
Inmuebles		" 220.410.61	" 1.166.318.61
Exigible:			
Cuentas corrientes, colocaciones		$ 4.533.542.81	
Valores descontados		" 24.862.108.60	
Deudores en gestión		" 1.00	
Préstamos en moneda extranjera y oper. de imp.		" 2.148.238.20	
Otras colocaciones		" 2.084.681.48	" 33.628.572.09
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 13.045.846.48
Inmovilizado:			
Muebles, máquinas e instalaciones	$ 1.756.667.96		
Menos lo amortizado	" 316.475.89	$ 1.440.192.07	
Edificios para uso del Banco	$ 1.063.197.28		
Menos lo amortizado	" 42.963.64	" 1.020.233.64	
Cofres de Seguridad	$ 170.488.82		
Menos lo amortizado	" 3.439.34	" 167.049.48	
Material rodante	$ 170.760.50		
Menos lo amortizado	" 13.820.00	" 156.940.50	
Gastos fundac. y ampliaciones	$ 370.755.75		
Menos lo amortizado	" 197.445.91	" 173.309.84	" 2.957.725.53
Varias cuentas deudoras:			
Deudores eventuales por fianzas otorgadas		$ 1.972.795.75	
Varios saldos deudores		" 458.133.68	" 2.430.929.43
			$ 70.569.350.78
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 14.518.463.01	
Valores depositados		" 18.879.665.11	" 33.398.128.12
			$ 103.967.478.90

PASIVO

Patrimonial:			
Capital suscrito		$ 5.000.000.00	
Capital suscrito a realizar		" 489.239.00	
Capital realizado		$ 4.510.761.00	
Reserva legal	$ 128.107.80		
Fondo de previsión	" 140.000.00		
Fondo de reserva especial (ley 30/12/58)	" 515.598.29	" 782.706.09	$ 5.294.467.09

Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes, depósitos		$ 23.961.809.11	
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros (30 días de pre aviso)	$ 9.428.146.21		
Depósitos a plazo fijo	" 2.102.345.23	" 11.530.491.44	" 35.492.300.55
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes		$ 11.188.592.52	
Depósitos en moneda extranjera		" 8.779.476.62	" 19.968.069.14
[illegible]ible:			
Acreedores por gravámenes legales		$ 791.663.22	
Banco República, Redescuentos		" 4.862.566.07	
Acreedores varios		" 138.182.68	" 5.7[illegible].97
Varias cuentas acreedoras:			
Responsabilidad eventual por fianzas otorgadas		$ 1.972.795.75	
Intereses y utilidades a vencer		" 948.375.52	
Varios saldos acreedores		" 191.496.37	" 3.112.667.64
Pérdidas y ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		$ 15.421.98	
Utilidad del ejercicio	$ 1.022.089.13		
Amortización activo inmovilizado	" 128.076.72	" 894.012.41	" 909.434.39
			$ 70.569.350.78
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras		$ 14.518.463.01	
Depositantes de valores		" 18.879.665.11	" 33.398.128.12
			$ 103.967.478.90

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Intereses, corretajes y gastos de administración	$ 4.045.655.85	
Aportes previsión social	" 560.028.59	
Gravámenes fiscales	" 624.046.36	
Amortizaciones	" 128.076.72	$ 5.357.807.52
Saldo de ganancia líquida:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 15.421.98	
Utilidad del ejercicio	" 894.012.41	" 909.434.39
		$ 6.267.241.91

HABER

Saldo del ejercicio anterior	$ 15.421.98
Intereses, cambios y comisiones	" 6.195.831.91
Utilidades varias	" 55.988.02
	$ 6.267.241.91

Dr Gaetano Pellegrini Giampietro, Gerente General. — José E. Ferraro, Contador.

$ 181.80. — 1|pub. — 17541.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional